# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Abril de 1972

| TOMO 267 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18783 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)


## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

**Banco Central del Uruguay. — Circular N.o 373 - (72|7|6)**

REDESCUENTOS. LINEA ESPECIAL PARA ATENDER OPERACIONES DE COMPRA DE SEMILLAS OLEAGINOSAS.

Montevideo, 20 de abril de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 13 del corriente mes.

Establécese una línea especial de redescuento por hasta $ 600:000.000.00 (seiscientos millones de pesos moneda nacional), al 8 o|o de interés anual, para atender operaciones de compra de semillas oleaginosas de la zafra 1971|72.

Esta línea, que se cancelará el 15 de diciembre ed 1972, podrá utilizarse por industriales de aceites comestibles, correspondiéndole a cada firma un cupo, que determinará el Banco Central, de acuerdo a su representatividad en el sector.

En lo pertinente, regirá para esta línea lo dispuesto por las resoluciones del ex Consejo Honorario del Departamento de Emisión de fecha 4 de enero de 1961 y del Directorio del Banco Central del Uruguay de fechas 28 de abril de 1970, 27 de enero de 1971 y concordantes.

Cr. WALTER R. GARRIDO, Cogerente General.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

2

**Resolución. — Se reglamentan los trámites de las gestiones de exoneración de impuestos municipales**

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 12 de abril de 1972.

**Visto:** las disposiciones de los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República;

**Considerando:** la necesidad de reglamentar los trámites internos de las gestiones de exoneración de impuestos municipales fundados en dichas disposiciones;

**Atento:** a lo dispuesto en el artículo 35, inciso 3.o de la ley Orgánica de los Municipios;

El Intendente Municipal de Canelones.

RESUELVE:

**Artículo 1.o** Los petitorios de exoneración del pago de impuestos municipales fundados en los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República, serán presentados en el Departamento de Secretaría General, acompañados de los siguientes documentos:

A) Estatuto original de la entidad peticionaria en que conste la aprobación del mismo por la autoridad respectiva. Este podrá ser suplido, a estos efectos, por copia simple o fotostática, autenticada, una u otra, por Escribano Público. Este documento será imprescindible al realizarse por primera vez una gestión de la índole mencionada, pero no se requerirá en las sucesivas tramitaciones, salvo el caso de modificación estatutaria, debiéndose hacer constar en forma auténtica que no la hubo en las gestiones posteriores;

B) Certificado notarial que acredite que la Institución gestionante es persona jurídica y está en pleno ejercicio de la misma;

C) Documentación suficiente para acreditar la personería que invoquen las personas físicas que comparezcan en representación de la entidad peticionaria;

D) En los casos de Instituciones de enseñanza, el certificado del Centro docente respectivo del Estado, que justifique que aquella está autorizada a tal tipo de enseñanza;

E) En los casos de instituciones de carácter cultural, la documentación fehaciente que acredite la realización de actividades de dicha índole durante el lapso por el cual se pretende obtener la exoneración impositiva. En los casos de Instituciones de educación física, certificado de la Comisión Nacional de Educación Física;

F) Tratándose de Instituciones propietarias de bienes inmuebles en los que desarrollan sus actividades acompañará igualmente la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio anterior al año para el cual se presenta el petitorio o en su defecto el certificado de exoneración correspondiente:

G) Para los casos señalados en el inciso que antecede también deberá acreditarse la calidad de propietario mediante exhibición de los títulos correspondientes o certificación notarial;

H) Documentación acreditante de estar al día en el pago de los restantes tributos municipales.

**Art. 2.o** Presentada la solicitud con la documentación referida en el artículo anterior el Departamento de Secretaría General (Sección Despacho), procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y agregar los expedientes formados con solicitudes similares de la entidad peticionaria por ejercicios anteriores. Cumplido el trámite premencionado se remitirá al Departamento de Arquitectura a efectos de que esta proceda a efectuar una inspección ocular en el o los locales que ocupe la institución peticionaria, labrándose acta en la que se dejará expresa constancia del espacio que se destina al cumplimiento de los fines sociales y de los afectados a otros fines, así como del cumplimiento de cualquier otra diligencia informativa que se considera del caso. Efectuada esta diligencia dicho Departamento procederá a devolver el expediente al Departamento de Secretaría General. Todas estas actuaciones deberán efectuarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud con la documentación completa prevista por el artículo 1.o.

**Art. 3.o** El Departamento de Secretaría General requerirá en todos los casos el informe de la Sección Asuntos Legales y de no mediar observaciones elevará en su acuerdo el petitorio a la resolución del señor Intendente.

**Art. 4.o** Las instituciones o entidades que deseen acogerse a las exoneraciones que otorgan los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República, deberán presentar su solicitud de exoneración dentro del término de ciento ochenta días siguientes a la finalización del ejercicio respecto del cual se solicita el beneficio. Las gestiones que no se presenten en este plazo se tramitarán en el ejercicio siguiente.

**Art. 5.o** El régimen establecido en esta Reglamentación tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Art. 6.o** (Transitorio). Los antecedentes relacionados con gestiones de exoneración de impuestos municipales formuladas al amparo de los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República que se encuentren en poder de las Reparticiones Municipales se remitirán al Departamento de Secretaría General en un plazo de treinta días a contar de la fecha.

**Art. 7.o** Las instituciones o entidades con derecho a la exoneración otorgada por los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República que no se hubieren presentado a solicitar dicho beneficio, dispondrán de un plazo único e improrrogable de ciento ochenta días a contar del siguiente a la publicación de esta reglamentación en el "Diario Oficial" a efectos de gestionar las franquicias que les correspondan, bajo apercibimiento de iniciarse el trámite vigente para los deudores morosos.

**Art. 8.o** De la resolución de la Intendencia en estos petitorios deberán tomar nota el Departamento de Hacienda, la Sección Fiscalización y Contralor de Ortin y la Sección Asuntos Legales.

**Art. 9.o** Los certificados de exoneración que se soliciten por los peticionarios serán expedidos por el Departamento de Secretaría General.

**Art. 10.** Las gestiones que correspondan a jurisdicción de las Juntas Locales Autónomas serán presentadas y tramitadas en sus respectivas Reparticiones.

**Art. 11.** Cométese al Departamento de Secretaría General la publicidad en el "Diario Oficial" de esta resolución y la comunicación por circular a las demás reparticiones municipales, incluso las Juntas Locales Centralizadas y Autónomas.

**Art. 12.** Regístrese y archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

### 3

**Resolución. — Se declara cesante en el cargo a un Auxiliar de 3.a**

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 17 de febrero de 1972 aprobó la siguiente resolución:

"Vistas estas actuaciones relativas a la ausencia de la funcionaria de este Cuerpo, señora Beatriz De Feo, de las cuales resulta:

1.o) Que la referida funcionaria con fecha 27 de diciembre de 1971, finalizó la licencia extraordinaria, concedida por el Tribunal en sesión de 2 de marzo último.

2.o) Que no habiéndose reintegrado hasta el presente al ejercicio de su cargo, la funcionaria de que se trata, el cuerpo dispuso el emplazamiento correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

3.o) Que se cumplió el emplazamiento dispuesto por publicación aparecida en el "Diario Oficial" de 2 de febrero próximo pasado, según consta en autos, sin que la funcionaria se haya reintegrado al cargo ni haya hecho conocer al Tribunal impedimento alguno que motivara su inasistencia.

4.o) Que ha quedado configurada en exceso la décima inasistencia corrida y sin justificación, que presume abandono del cargo (artículo 186 del Reglamento Interno).

Por las razones expuestas y atento a que el abandono del cargo, debidamente comprobado en el expediente, se considerará como renuncia del puesto (artículo 23 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925),

El Tribunal,

ACUERDA:

**1.o** Configurada la renuncia tácita de la señora Beatriz De Feo, al cargo de Auxiliar de 3.a que desempeñaba en este Tribunal, declárase su cesantía a partir de la fecha; y

**2.o)** Notifíquese a la interesada; tome nota Tesorería, Contaduría y la Oficina de Personal y comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Registro General de Funcionarios Públicos". — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.

---

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.78[illegible] al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes).

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes).

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

Año 1961
Del número 12.845 al 13.034

Año 1962
Del número 13.035 al 13.120

Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

Año 1969
Del número 13.734 al 13.834

Año 1970
Del número 13.835 al 13.932

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

**Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.**

**Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.**

## SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 – 4 de febrero de 1971)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............. | $ 1.500.00 |
| Por año ................. | " 3.000.00 |

**Reparto a domicilio**

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día.

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............. | $ 2.760.00 |
| Por año ................. | " 5.520.00 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

Aparecido con el N.o 18783.
Montevideo, Jueves 27 de abril de 1972.

# DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 266 AÑO 1972
Enero, Febrero y Marzo

**Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 18712 al 18766**
**(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)**

## A



**NUMERACION DE PAGINAS**

**Detalle para facilitar el manejo de las colecciones**

**Poder Ejecutivo:**

Enero 1—A a 204—A.
Febrero 205—A a 404—A.
Marzo 405—A a 561—A.

Anexo

Enero 1—C a 428—C.
Febrero 429—C a 1332—C.
Marzo 1333—C a 2280—C.

**Imprenta Nacional**



**Impuestos**



**Industria Molinera**



**Industria y Comercio**



**Inspección General de Hacienda**



**Inspección General de Impuestos**



**Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social**



**Instituciones de Enseñanza Privada**



**Instituto de Endocrinología**



**Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería"**



**Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.**



**Instituto de Oncología**



**Instituto de Ortopedia y Traumatología**



**Instituto Geológico del Uruguay**

**Letras de Tesorería**



**Ley Orgánica Policial**



**Licencias**



**Licitaciones Públicas**



## M

**Maldonado**

Departamento



**Marcas de Fábrica**



**Marina Mercante**



**Materias Primas**



**Mercado Negro de la Carne**



**Ministerio de Defensa Nacional**



**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Ministerio de Educación y Cultura**



**Ministerio de Ganadería y Agricultura**



**Ministerio de Industria y Comercio**



**Ministerio de Obras Públicas**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**



**Ministerio de Salud Pública**


Ver: Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**



**Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo**



**Ministerio del Interior**

(continuación)



Es decir, que el tema no es simplemente de sueldos, sino que hay otros aspectos.

A veces se trata de equipos de trabajo que no hay aquí y que existen en muy pocos países. A veces hay razones de otra naturaleza. En unos, razones de sueldos y en otros, de trabajo. Digo esto para que esta explicación que se puede hacer en un primer enfoque no actúe en el espíritu de la Comisión cuando empiece a trabajar, como actuó en nosotros y nos encontremos con que no era así el problema.

Los ingleses ven que sus técnicos se van a otros países y después que los usan los devuelven viejos para Inglaterra.

No es siempre por falta de pago que ocurre eso. Es un aspecto para profundizar en la complejidad de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se está tratando otro tema. La moción del señor senador Rodríguez ya ha sido puesta a votación.

SEÑOR ERRO. — El señor senador Vasconcellos dice que se van por razones de trabajo en equipo, en determinadas especialidades. Es evidente que en el fondo de esa decisión hay valores económicos que juegan. En países europeos importantes ha habido una tremenda inmigración de mano de obra especializada, como en Alemania, y han ido en equipo, como el caso de Italia.

(Interrupciones.)

—Podrán ser matices, porque estoy hablando del Uruguay. He conversado con cantidad de gente que se ha ido y lo ha hecho porque no tenían posibilidades en el Uruguay. Admito que en algunos países especiales pueden encontrar los medios técnicos de que carecen aquí, pero eso son excepciones. No voy a insistir en este tema porque he votado la Comisión, de modo que no se me puede reprochar que haya obstaculizado su constitución.

## 15

Lo que quiero es volver sobre un tema de enorme importancia y votar una Comisión Especial sobre la nacionalización de la Banca. También quiero ser leal con mi pensamiento y digo que no soy partidario, en base a larga experiencia, de las Comisiones Especiales. En cada período que termina podemos ver diez o quince Comisiones sin que ninguna haya producido informe. Han acumulado material, pero con un poco de sentido de archivo y museo de acumular cientos de páginas y opiniones muy valiosas que después nadie tiene en cuenta, y que durante años no se recuerdan en los debates parlamentarios y quedan a la deriva en la Cámara de Representantes y en el Senado.

Quiere decir, finalmente, que vamos a votar, dada la importancia de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como el señor senador va a terminar y como me parece que en definitiva es bastante atendible la proposición que hace, pienso si no podríamos uniformar las mociones estableciendo que los antecedentes de la Comisión que funcionó el año pasado pasen a la Comisión de Hacienda y se le dé un plazo de 120 días para pronunciarse sobre el problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente? Tampoco creo en los plazos dados a las Comisiones ordinarias del Senado. No tiene mucho sentido fijar un plazo, porque ya sabemos lo que ocurre. Si no se expide la Comisión en tiempo, o aparece incumpliendo su trabajo o se le prorroga el plazo. Estos no son temas de texto, de resoluciones; son temas de decisión política. Se hacen los proyectos y se sancionan si detrás de ellos hay una mayoría dispuesta a llevarlos adelante. Si eso no existe, por más plazos que acumulemos, no se logra nada. Prefiero trabajar con realidad política y no con estas cosas que sirven para forjarnos ilusiones o para engañarnos a nosotros mismos. Tengo la esperanza de que el plazo sea excesivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Propongo 60 días, entonces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay que hablar de plazos. Todo dependerá de lo que hagamos y no de lo que digamos. Además, recién me comentaba algún señor senador, respecto de las Comisiones Especiales, que no hay habitaciones para reunirlas. Vamos a no hacernos trampas. Si creamos una Comisión Especial, tendremos que reunirnos en la plaza, porque no hay una sola habitación para ello. Si está reunida una Comisión, la otra tendrá que reunirse en los corredores, porque actualmente el Palacio se ha transformado en una sesión ininterrumpida, en una casa de departamentos. Todo se ha transformado en despachos particulares para los senadores y, entonces, no quedan habitaciones para trabajar en equipo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera contestar una alusión.

En primer lugar, no creo que debamos rebajar el tema de la nacionalización de la banca a si hay lugar o no para reunirse. Podemos reunirnos en esta misma Sala. En segundo lugar, el problema de los plazos es más importante de lo que se está diciendo, porque cuando hay plazo para expedirse hay posibilidades de que el trabajo se afirme y se afine. Pero, además, agrego que esta Comisión estuvo discutiendo ya los ante-proyectos. Trabajó durante cuatro meses intensamente. Ahora no quiero interpretar de una manera torcida ni peyorativa las luchas que puedan hacer sectores que en estos momentos no tengan mayoría en Sala para que se vote determinada ley. No creo que el Senado de la República tenga que estar sin discutir un tema que desangra al país, como es el de la banca privada y vaciamiento de los bancos, por el hecho de que por diversas circunstancias los partidos que tienen la mayoría no se hayan puesto de acuerdo. Para nacionalizar la banca privada se pueden dar aquí argumentos que demuestran que de eso depende una serie de cosas sobre las que se hace mucha demagogia, porque se hace demagogia sobre el crédito, sobre la semilla, sobre mil cosas que necesita el país, pero todos deben saber que sin nacionalizar la Banca privada, aparte de hacer una especie de moratoria de la deuda externa, no hay posibilidades de cumplir. Todo resulta demagogia. Esa es mi opinión. Decir esto aquí o decirlo en Comisión y que conste en actas y hacerlo público y crear opinión para que esas opiniones produzcan los cambios necesarios, creo que es muy útil. Es actuar, fundamentalmente, con realismo político. La prueba está en que el señor senador Ferreira Aldunate, que tuvo en aquella oportunidad, una brillante actuación...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto.

...que fue una gran parte de su promoción como candidato presidencial, recordará que el planteo del tema y la gravedad inaudita que tenía, hizo que votos que parecía que no se iban a dar, se dieran. Fue muy difícil y tuvo que argumentarse una razón política, que era justa pero que en el fondo era forzada, en el sentido de que por un motivo no de oportunidad, sino de no entregar una herramienta a un Gobierno que no merecía confianza, no se llegaba a la nacionalización de la banca, pero no porque sobre el planteo no se estuviera de acuerdo.

Y en la otra bancada se votó la nacionalización de la banca a plazo fijo.

Quiere decir que fue la dramaticidad puesta por el señor senador Ferreira Aldunate, cuya eficacia oratoria nadie ha puesto en duda y cuyos argumentos fueron de mucho peso —aparte de lo que contribuimos nosotros, aunque sea en segundo o tercer orden a poner dramaticidad sobre lo que estaba sucediendo con la banca— que obligó a que se votara a plazo fijo la nacionalización de la banca.

Espero que aquí hagamos lo mismo, con la diferencia abismal de que ya tenemos cuatro meses de trabajo adelantado y tres anteproyectos que se comenzaron a discutir artículo por artículo, en una Comisión.

Con semejante adelanto de trabajo, darnos 120 o 90 días no es una cosa descocada ni que permita apelar al realismo político. Me parece que a lo que hay que apelar es al sentido de responsabilidad de los senadores quienes dirán si quieren que el país se siga desangrando o si quieren salvarlo.

Y esto hay que decirlo acá y en la Comisión y, por supuesto, vamos a decirlo en la calle con nuestros modestos esfuerzos oratorios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es muy sencillo. Lo que hay que preguntarse es cuál es el verdadero objetivo, nacionalizar la banca o hacer discursos sobre la nacionalización de la banca. Y esto se prueba solamente en función de actitudes políticas concretas. Y el tiempo juzgará; se verá en los hechos qué es lo que importa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Comisión tiene que trabajar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se verá.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Trabajé cuatro meses en la Comisión; no puede decirse que hice discursos.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: vamos a votar el pase a una de las Comisiones Permanentes del Senado, porque no cabe otra cosa. Si aquí se sigue el mismo procedimiento que en la Cámara de Diputados, dado que estos son proyectos que emanan de la anterior Legislatura, basta que cualquiera de los legisladores lo ratifique, para que entren inmediatamente a las Comisiones respectivas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay ningún proyecto. Hay una intención del entonces señor Presidente de la Asamblea General, doctor Abdala, quien expuso su opinión de que sería buena cosa nacionalizar la Banca. Y se constituyó una Comisión Especial para juzgar esas buenas intenciones. Esa es la verdadera historia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exacto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y nosotros votamos contra la designación de la Comisión y lo hicimos porque queríamos y seguimos queriendo —en ese sentido vamos a votar todas las medidas que conduzcan a este objetivo— la nacionalización de la Banca, pero no deseamos intervenir en campeonatos de buenas intenciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Tengo entendido que hay tres proyectos en esa Comisión Especial. Por lo tanto, el camino elegido por mí me parecía el más lógico. Basta que un senador haga suyo el proyecto para que, inmediatamente, entre a la Comisión respectiva, que sería en este caso la de Hacienda. Si se le pide que se agreguen todos los antecedentes del caso se cumpliría con ese cometido. Por ejemplo, no entraría a tratar el tema antes de conocer la contestación al pedido de informes del señor senador Vaz, porque muchos de nosotros hemos puesto confianza, una confianza teórica pero que esperamos fuera real, en el Banco Central como elemento que reordenara, controlara y vigilara el desarrollo de toda la Banca privada y estatal.

Sería muy conveniente saber si ese elemento sirve o no, si no sirvió o si puede servir. Sabemos que el pedido de informes del señor senador Vaz trae implícita ya la acusación de que el Banco Central no usó los elementos que tenía en sus manos para controlar el desarrollo de la Banca privada; pero el hecho es que aparte de que haya implícita una acusación, nosotros tenemos que conocerla positivamente a través de la respuesta que dé el Banco Central para ver si el elemento creado por la Constitución de nuestro país sirve o no para controlar la Banca privada, su desarrollo y su labor. A partir de ese entonces, si ese elemento no sirve, estamos dispuestos a buscar otro porque, indudablemente, en el país se debe ejercer el control de todo ese andamiaje que se llama Banca privada e internacional.

Vuelvo a repetir que me parece que la vía normal para tratar este asunto es su estudio por parte de la Comisión respectiva del Senado. Deben pasar todos los antecedentes a ella y, una vez recibida la contestación al pedido de informes del señor senador Vaz, se debe entrar a estudiar con toda premura la solución a este importantísimo problema.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar también la sugerencia de que pasen los antecedentes a la Comisión de Hacienda sobre este tema y que se fije un plazo. No encontramos improcedente o inútil la fijación de un plazo; éste señala una intención política. Evidentemente, se puede no cumplir o prorrogarse, pero no hay duda que significa una orientación y una dirección dada por el Cuerpo en el sentido de dar prioridad a uno de los temas fundamentales, sin los cuales no se podrá ordenar la economía del país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — La canalización del ahorro ha sido un caos; por algo el país está paralizado. Después de 10 años, en 1971, el producto bruto había aumentado exclusivamente un 10 %, o sea, un 1 % por año. En el último año todos los indicios, aunque no se ha hecho el cálculo del producto, indican que se ha descendido de nuevo. Ni siquiera se mantiene esa cifra misérrima. El país está paralizado y de nuevo se aboca a una ola inflacionaria que va a aumentar todo tipo de distorsiones, entre otras, aquellas que afectan a la canalización del ahorro.

Volvemos al círculo infernal de paralización e inflación entrecortado con intenciones estabilizadoras que hasta ahora no han conducido a ninguna salida.

Nosotros estamos convencidos de que todo lo que se haga para evitar las maniobras sumamente perjudiciales para el país en el terreno del comercio exterior, como en favor de la ordenación del crédito de modo de canalizar los ahorros a las orientaciones sociales y económicamente productivas, no se podrá lograr hasta que no se cuente con un sistema que responda íntegramente a una planificación.

Desde luego, se podrá decir que si las intenciones de planificar y de realizar una política de desarrollo, de orien-

tación social y de independencia nacional no existen, de nada sirve nacionalizar la Banca, porque aún nacionalizada, continuarán existiendo los mismos desquicios; pero tenemos que reconocer que sin siquiera la voluntad de hacerlo, los instrumentos no responderían y, por lo tanto, todo paso que se dé en este sentido es positivo, y el Senado hace bien en señalar, en lo que tiene que ver con esta materia, una prioridad y una orientación que el país está esperando.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo, señor Presidente, que desde hace una hora y media estamos aprontándonos para trabajar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Podríamos empezar a trabajar de una buena vez.

Tengo, además, la impresión —me lo confirma el reloj— de que la hora previa, si es que hay una hora previa en el Senado, ha transcurrido con exceso y, además, advierto que todos los senadores que piden la palabra para ocuparse de la moción, que es de carácter formal, se refieren al fondo del asunto. Entonces, estamos adelantando casi las conclusiones de la Comisión.

Creo que, dado que todos sabemos de qué se trata, debemos votar de una vez, porque hay otros temas a tratar y, además, existe una orden del día que parecería va a quedar de lado.

De modo que si no hay un interés vital de decir algo nuevo, desconocido para todos nosotros, vamos a votar, ya que esto se soluciona votando y no hablando sobre el fondo del asunto, sobre la nacionalización de la Banca o sobre el tema que sea.

Aquí se trata de decidir acerca de si se nombra una Comisión Especial o no. Debemos votar y empezar a trabajar.

## 16

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Iba a expresar, señor Presidente, conceptos parecidos a los que expuso el señor senador Ortiz.

Por esta vía, no vamos a tener nunca oportunidad de hablar todos aquellos que nos inscribimos en la hora previa para traer asuntos que consideramos de interés, equivocados o no.

El señor senador Vaz, en uso de una facultad legítima, comenzó su pedido de informes, cosa habitual en el Senado, pero luego se generaron cuestiones de orden que para que el Senado pueda considerarlas deben ser declaradas de urgencia.

No he hecho objeciones en el día de hoy, esperando que terminara este incidente, porque no quería ser descortés con los compañeros que plantean temas que generan debates; pero sugiero a la Mesa, para el futuro, que posibilite exista la hora previa, para que se puedan traer los temas que deseamos plantear, sin tener que recurrir a distintos procedimientos laterales como los que se han empleado esta noche para ir al fondo de cuestiones que deben ser resueltas por otras vías, de acuerdo al Reglamento del Senado.

De manera que, señor Presidente, mi preocupación era que primero se votara, después se entrara a la hora previa y, en el futuro, estas cuestiones de orden sean declaradas de urgencia, como lo indica el Reglamento, para que puedan ser discutidas a fondo, como lo hemos hecho en el día de hoy.

## 17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenemos que dividir la moción. Es decir, primeramente votar si se pasa a Comisión y, luego, si se fija un plazo.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se pasa el problema a la Comisión de Hacienda, con los antecedentes correspondientes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27: **Afirmativa.**

Ahora correspondería votar si se fija un plazo de 120 días para que se expida la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 27: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — **Más allá de la circunstancia de que se ha argumentado que el problema de los plazos es decisorio, vale la pena dejar constancia de que el Partido Nacional, —que en el período anterior dijo que no acompañaba por razones prácticamente de oportunidad, porque no creía que a un gobierno como el de Pacheco hubiera que darle un poder tal como el de la nacionalización de la Banca— ahora, cuando comienza un período (sea quien sea quien esté en el gobierno hay un Parlamento y una opinión pública que va a obligar a que se cumplan los preceptos de la nacionalización de la Banca) se deja nuevamente este asunto en la Comisión de Hacienda y sin ningún plazo.**

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — **El que el Partido Nacional no haya votado un plazo para expedirse a la Comisión no autoriza a nadie, en el Senado, a decir que no es partidario de la nacionalización de la Banca. Por el contrario, como decía el señor senador Ferreira Aldunate, lo que va a definir la posición de los sectores partidarios son las actitudes que los mismos asuman en la Comisión.**

**El señor senador Rodríguez, o cualquier otro legislador, tendrá derecho a decir cuál es la opinión del Partido Nacional en este asunto cuando nuestros representantes en la Comisión de Hacienda se expidan. Pudiera ser que mañana mismo o en el primer día que sesione dicha Comisión, se entre a considerar el tema y se dé la opinión de nuestro sector que, por lo demás, ya es conocida.**

El hecho de que no se haya votado un plazo, puede indicar lo contrario a lo que señaló el señor senador Rodríguez: que tenemos urgencia en que se trate el problema y que pensamos impulsarlo para traerlo lo antes posible al plenario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, el señor senador Rodríguez sabe perfectamente que es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y sé otras que voy a decir dentro de mi fundamento de voto.

El Directorio del Partido Nacional, en el período anterior, resolvió que no se debía apoyar la nacionalización de la Banca. Un señor senador del Partido Nacional consultó en esa oportunidad al Directorio y éste —el que acaba de fenecer— dijo que no había que votar dicha iniciativa. Ese es el antecedente que tenemos. Es posible que el nuevo Directorio tenga otra opinión. Eso lo vamos a saber de inmediato, en la Comisión de Hacienda, cuando nuestro sector plantee que se pase a discutir el voluminoso trabajo realizado durante la Legislatura anterior.

Por otra parte, para fundamentar el voto, quiero decir que la forma en que el señor senador Ferreira Aldunate ha presentado el trabajo que realizó el Senado en el período anterior sobre la nacionalización de la Banca, no responde a la realidad.

Parece que el señor senador olvida —yo no— los discursos que pronuncia, que no recuerda la gravedad de los temas que plantea y que hace sus exposiciones para impresionar a alguien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sea bobo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mí no me va a llevar por delante...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor senador está actuando fuera del Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy fundando el voto y el señor senador Ferreira Aldunate me está interrumpiendo. Es a él a quien la Mesa debe llamar la atención.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador me está aludiendo y presumiendo intenciones.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos correspondientes del Reglamento.

(Se leen:)

"No podrá tampoco salvar el voto ni protestar contra la resolución de la Cámara; pero sí tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto."

"El señor orador se dirigirá siempre al Presidente o a la Cámara en general."

"Se cuidará de citar a los señores senadores por su nombre".

"Queda absolutamente prohibido el atribuir mala intención a los miembros de la Cámara."

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Puedo continuar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para fundar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a fundamentar el voto sino, como dice en el Reglamento, a salvar el voto.

Dije, señor Presidente, que me parecía que el señor senador Ferreira Aldunate había dado una versión deformada sobre la manera en que se havía votado en este Senado, en la Legislatura anterior, la nacionalización de la Banca. Expresé, incidentalmente, para un hombre que tiene, primero, sentido del humor y, segundo, que está acostumbrado a las lides políticas, que me parecía que surgía de los hechos que se había olvidado del dramatismo que él mismo había puesto en las denuncias tremendas que aquí formuló, las que, modestamente, nosotros ayudáramos a poner de relieve. Estas denuncias llevaron a que por una gran votación se designara una Comisión para nacionalizar la Banca.

Dije, además, que muy pocas Comisiones han trabajado tanto. Para comprobarlo basta con leer las actas y las montañas de opiniones de los técnicos más calificados del país, de los Directorios del Banco Central y del de la República, del Ministro de Economía y Finanzas, de la Universidad de la República y hasta se recogió la opinión de aquellas personas que aconsejaban los distintos señores senadores. Asimismo están recogidas en actas las polémicas sobre cada una de las formas de nacionalización, de cómo se hizo en México, en Francia y en los países socialistas. También hay legislación comparada y, en definitiva y por sobre todo, existe la respuesta anticipada, en el mes de setiembre, a todo lo que acaba de preguntar el señor senador Vaz en su pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa le recuerda que no puede salvar el voto acusando a otro señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy acusando a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido que se atenga a lo que establece el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que el señor Presidente todavía no domina bien el Reglamento. Con esto no le hago ningún cargo, porque...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad; pero creo que usted tampoco en esta ocasión, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Acá se ha hecho una afirmación, señor Presidente, que es un cargo muy grave para el anterior Senado, para una Comisión que trabajó en forma laboriosa y que, personalmente, es un cargo para mí, que trabajé como un burro en esa Comisión, en el caso de que los burros trabajen. Lo hice tirando parejo y estudiando todos los problemas. Y acá se dice que eso fue una cosa que se le ocurrió al Presidente de turno y a causa de una moción que no se sabe quién la formuló.

Digo, señor Presidente, que eso no es verdad. La moción fue producto de una decisión adoptada en una noche dramática, donde se hizo notar que un puñado de banqueros estaba robando al país. Eso se dijo en Sala y el Partido Nacional votó en contra, no porque no estuviera de acuerdo con la dramaticidad del tema, sino, simplemente, porque el gobierno de Pacheco no le daba garantías suficientes como para tener en sus manos a una Banca nacionalizada. Ahora se vuelve a plantear el problema. Pedimos que se retome su tratamiento con la misma dramaticidad y el señor senador me habla de realismo político y dice que no está de acuerdo en que esto se transforme en un sermón o en un torneo de oratoria. No hay por qué hacer oratoria; lo que hay que hacer es ir a la Comisión y votar la nacionalización de la Banca, que ya está bastante adelantada. Si es cierto que el Partido Nacional está por la nacionalización de la Banca, lo vamos a saber dentro de quince días, porque dentro de una semana, esperamos que se reúna la Comisión de Hacienda, y declare como primer punto la nacionalización de la Banca. Dentro de quince días vendremos, con el derecho que tenemos, a este Senado a decir qué ha pasado y en qué medida se cumple con las promesas que se realizan antes de las elecciones e, incluso, con las que se acaban de realizar acá.

Nada más.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Mociono, señor Presidente, para que se vote el pase a Comisión del planteamiento realizado por el señor senador Vaz; y, en segundo lugar, que la versión taquigráfica de la discusión realizada sobre el tema planteado se agregue al pedido de informes, porque considero que en ella hay elementos muy útiles y necesarios que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República deben conocer.

## 18

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se ha realizado una votación en el Cuerpo por la cual se remiten a la Comisión de Hacienda distintos antecedentes. Sin embargo, sé que las Comisiones no están integradas. Sobre el tema de la integración de las Comisiones, ¿puede adelantarnos algo la Mesa?

## 19

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, vamos a votar la moción que ha formulado el señor senador Zorrilla de San Martín.

(Apoyados.)
—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 26. **Afirmativa.**

## 20

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre el tema de la integración de las Comisiones, debo confesar que las mismas no se han formado porque hemos tenido demoras en presentarle a la Mesa los nombres de los integrantes que corresponden al Partido Nacional. Tenemos algún pequeño problema en cuanto a la distribución de cargos.

Inicialmente, habíamos pensado solicitar un breve cuarto intermedio a efectos de cambiar ideas y liquidar el tema. Ahora, se me ocurre que ni aun eso sería necesario, salvo opinión de la Mesa, porque consultando el Reglamento advierto que la integración de las Comisiones es potestad del señor Presidente.

El Partido Nacional puede reunirse, a fin de no obstaculizar el desarrollo de esta sesión, una vez levantada la misma, y pondremos, de inmediato, en conocimiento de la Mesa, el resultado de nuestras deliberaciones, y el señor Presidente podrá integrar las Comisiones, las que podrán reunirse y funcionar prontamente sin dar cuenta al Senado.

Si esta fuera la interpretación de todo el Cuerpo, creo que es lo mejor que se puede hacer, porque, de esa manera, no hay necesidad de interrumpir el trabajo de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, es potestad de la Mesa la integración de las Comisiones. No hemos querido hacer uso de esa potestad, porque entendimos que no era necesario.

Si el Partido Nacional se reúne y llega a un acuerdo, desearía que me proporcionaran la lista de los nombres de los senadores que van a integrar las distintas Comisiones, a fin de proceder a su designación y ordenar que sean citadas inmediatamente.

Si estamos de acuerdo, se adoptará ese criterio.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no estoy equivocado mañana se reúne el Senado. En esa oportunidad, se puede dar cuenta de la integración de las Comisiones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no está previsto dar cuenta de la integración de las Comisiones. Las mismas pueden ser citadas antes, a efectos de instalarse.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está previsto que las Comisiones sesionen, normalmente, los días jueves. En consecuencia, nada impide que se dé cuenta mañana de la integración de las mismas, y empecemos a trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El criterio que está siguiendo la Mesa es que las Comisiones se instalen, mañana, antes de la sesión del Senado, sin darse cuenta a éste. Por otra parte, éste es el criterio general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que no hay inconveniente en hacerlo como se propone.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo, también, como el señor senador Vasconcellos, y sin perjuicio del trámite que se ha indicado por los señores senadores del Partido Nacional, que se puede dar cuenta, mañana, y constituir las Comisiones el jueves; porque mañana, a partir de las 15 horas y seguramente hasta las 17 y 30, va a funcionar la Comisión de la Asamblea General designada para instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, con la presencia de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, y ello va a impedir a muchos señores senadores, su asistencia a la constitución de las distintas Comisiones Permanentes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integrarán las Comisiones que cuenten con todos sus miembros y las otras quedarán para otro momento. Esto significa que la Mesa no está impedida a tomar resolución.

## 21

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estaba inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa y tenía intención de plantear una serie de problemas, incluso uno, relacionado con el atentado ocurrido con las Escuelas Brasil y Barón de Río Branco; pero este tema lo expondré cuando corresponda.

Hay un problema de orden al que quiero referirme, relacionado con el pase a Comisión de un asunto que sí es urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido un poco de colaboración a los señores senadores, a fin de ordenar el debate que ya ha sido bastante confuso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay una confusión y creo que estriba en que dos senadores, al parecer, hemos planteado el mismo problema.

El señor senador Vasconcellos mencionó el tema de las Escuelas Brasil y Barón de Río Branco. Nosotros queremos decir que hemos hecho llegar a la Mesa una minuta de comunicación sobre el mismo asunto, y entendemos, entonces, que éste podría ser el momento oportuno para que la misma sea leída y votada.

## 22

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Inmediatamente, entramos a ese tema.

Lo que quiero plantear, ahora, es una cosa previa y de orden, porque entiendo que es urgente y la Comisión respectiva debe estudiarlo.

En la Caja Rural acaba de realizarse una distribución de fondos en forma absolutamente discriminada. Con el pretexto de especialización, se han entregado de 8.000 a 10.000 pesos, según las tareas, a distintos funcionarios. Funcionarios que cumplen la misma tarea —exactamente la misma— sin selección previa, sin méritos ni concurso, se han visto tratados de distinta manera. En el momento en que no se pueden pagar, y se retienen y difieren sumas importantes a pensionistas y jubilados de esa Caja, se hace esta distribución, además, en forma injusta.

Esto ha motivado la conmoción interna que está perturbando el trabajo normal de esa institución. El tema no lo voy a desarrollar ahora; sin embargo, pido que el mismo pase a la Comisión respectiva para que oiga a los jerarcas de la Caja y a los funcionarios interesados a efectos de analizarlo.

Me parece, de acuerdo a los informes que poseo, que se trata de una arbitrariedad y, además, significa un perjuicio para los jubilados y pensionistas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 23

Se va a dar cuenta de la minuta de comunicación presentada por los señores senadores del Frente Amplio.

**Léase.**

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores, en presencia del atentado incalificable y oscuro perpetrado contra el edificio escolar donde funcionan las Escuelas Públicas Brasil y Barón de Río Branco, ubicado en avenida Brasil y 26 de Marzo, se dirige al Poder Ejecutivo planteando la urgente necesidad de destinar de Rentas Generales, la suma de cinco millones de pesos para la inmediata rehabilitación del local, muebles y útiles". Firmado: **Enrique Rodríguez. Rodríguez Camusso. Michelini. Terra. Erro.**

—Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tomó, de inmediato —frente a este hecho incalificable—, las medidas necesarias para tratar de poner rápidamente en funcionamiento las Escuelas. Incluso, vecinos de la zona, el mismo día, llegaron con aportes en metálico para contribuir a reparar este daño que no tiene precedentes en la historia del país.

Ha habido muchos atentados contra Escuelas Públicas, en algunos casos, se han destruido muchas cosas, en otros, se ha robado; pero, lo ocurrido en las Escuelas Brasil y Barón de Río Branco tiene características tan insólitas que, únicamente, puede pensarse que se está frente a personas que actúan bajo el efecto de drogas o que tienen una anormalidad que está totalmente en desacuerdo con lo que es la mentalidad de nuestro pueblo.

Se han destrozado no sólo techos, se han destruido útiles de trabajo, pisoteado banderas nacionales y se ha realizado un destrozo sistemático, por muchas personas, aparentemente, de acuerdo con los informes, que usaron guantes para no dejar huellas digitales.

Naturalmente que este hecho ha provocado la indignación nacional.

Me consta que el Ministro de Obras Públicas concurrió al lugar de inmediato, haciendo un aporte dentro de lo que era factible en aquel momento y Enseñanza Primaria, por su parte, ha tomado todas las medidas necesarias para solucionar el problema. También se formó una Comisión de Vecinos y maestros que se movilizan para contribuir a reparar la Escuela.

La misma prensa que da la noticia de este ataque a las Escuelas, ha dado información, también, de ataques a Liceos en forma parecida, aunque no con la gravedad de lo ocurrido en las Escuelas mencionadas.

Creo que, además de la remisión de la nota que se efectúe al Poder Ejecutivo para que use la cantidad que sea necesaria —no solamente los cinco millones, sino todo lo que necesite— para poner en normal funcionamiento las escuelas, habría que dirigirse al Ministerio del Interior para que haga una muy exhaustiva investigación de este asunto, que no puede quedar impune.

(Apoyados.)

—Se menciona que ha habido amenazas, antes, a esta escuela. Este es un hecho que no he podido confirmar, todavía, a esta altura de la tarde; pero se dice que tales amenazas se han efectuado telefónicamente a la directora o a las maestras. Repito que no conozco el hecho en detalle, porque no he podido reunir, aún, todos los elementos de juicio.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está completando la información que es del caso; está interrogando al personal docente de las escuelas —que, naturalmen-

te, se encuentra en un estado espiritual muy especial, desde el momento que ven destruída una obra que es el resultado de mucho trabajo— para que, una vez completadas las actuaciones, se pasen todos los antecedentes a la Oficina Jurídica a fin de realizar la denuncia correspondiente.

Entiendo que el Poder Ejecutivo —el Ministerio del Interior— tiene, ante el país, la obligación impostergable de hacer todo lo imprescindible para que este hecho sea debidamente esclarecido, y no quede impune.

(Apoyados.)

—No es el primer caso de ataque a la escuela pública: han ocurrido otros, anteriormente, muy frecuentemente. Pero, nunca con el carácter de ensañamiento, brutalidad e insanía, que se ha dado en esta circunstancia.

(Apoyados.)

—Por consiguiente, señor Presidente, además de aprobar la proposición que se ha formulado —que voy a votar, naturalmente, sin limitaciones—, entiendo, repito, que es imperioso que el Poder Ejecutivo esclarezca, hasta el fondo, todo lo que tiene que ver con esta desgraciada situación.

(Apoyados.)

—Reitero —en lo que se refiere a la moción que se ha presentado— que no debe fijarse la cantidad en cinco millones de pesos; lo que debe hacerse es establecer el concepto de que debe aplicarse a este fin la cantidad que corresponda, sea cual fuere.

(Apoyados.)

—Pero reiterando siempre que esto debe ser acompañado de la actividad intensa del Ministerio del Interior tendiente a saber quiénes hicieron esta cosa. Porque, señor Presidente, hoy se comienza por una escuela, pero mañana se continúa por otra.

Hay que individualizar a los responsables, sean drogadictos, enfermos, insanos o gente que actúa con un criterio de destrucción. Debe hacerse un informe circunstanciado, poniendo en conocimiento de la opinión pública —y nuestra, obviamente— qué es lo que ha ocurrido, qué ha significado todo lo sucedido y quiénes son sus responsables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, entonces, la moción presentada, con la modificación propuesta por el señor senador Vasconcellos: en lugar de "5 millones de pesos", "las sumas necesarias".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto: ¿por qué la referencia a Rentas Generales? No hay por qué indicar el origen de los fondos; es bien sabido que Rentas Generales no es un recurso.

Creo, señor Presidente, que lo corresponde es que el Senado exprese su deseo de que el Poder Ejecutivo destine, a este fin, todas las sumas que sean necesarias, en uso de las facultades legales que posee. No hay necesidad, por consiguiente, de indicar expresamente el origen de los fondos, repito.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores proponentes, ¿aceptan las modificaciones propuestas por los señores senadores Ferreira Aldunate y Vasconcellos?

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada, con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Que se vote mi moción relativa al Ministerio del Interior, al cual se le pasarán las palabras que he pronunciado sobre este punto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 24

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya que estamos en el tema cultural, quiero referirme a un hecho denunciado por la prensa, y le pido perdón al señor senador Zorrilla —que seguramente querrá ocuparse del punto— por tratarse de algo que está vinculado con el departamento de San José, con lo que estoy invadiendo su jurisdicción.

Se ha difundido que el Museo Instituto Histórico Cultural de San José —que preside el señor Manuel Cobas, con muy particular eficiencia y dedicación— ha tenido que cerrar sus puertas por falta de recursos.

No voy a hacer ninguna proposición concreta en cuanto a indicación a formularle al Ministerio de Educación y Cultura; pero sí, señor Presidente, solicito, sin embargo, que mis palabras pasen a dicha Cartera para que busque soluciones a este problema.

Es evidente que, cerrando un Museo de estas características, se está conformando, señor Presidente, una verdadera lesión a la cultura del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay también un gran Museo que ha cerrado sus puertas, para transformarse en sala de exposiciones extranjeras.

Esto merecería, necesariamente, un debate sobre la política cultural del Estado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El Museo de San José?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Museo de Bellas Artes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que hace grandes exposiciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero que también sustrae al conocimiento público piezas fundamentales de nuestro acervo cultural.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es exacto, señor senador; el tema merece una discusión, que podríamos concretar oportunamente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Para expresar, solamente, que ha hecho muy bien el señor senador Vasconcellos al referirse al Museo de San José, que cumple una función realmente admirable, con exposiciones, salones de cultura, clases de pintura y demás. Allí actúa el profesor Ribeiro, con verdadera dedicación e intensa vocación.

Se han cerrado las puertas de esta institución por falta de recursos, aunque corresponde señalar que ha sido por la ausencia de los rubros que corresponden al Ministerio de Educación y Cultura, aunque no por los que tienen que ver con la Intendencia Municipal del departamento. Pero, señor Presidente, la verdad es que, aunque el Ministerio de Educación y Cultura hiciera efectiva la entrega de los recursos que están a su cargo, en los hechos la clausura se produciría igual, dada la poca entidad de los mismos.

Apoyamos, señor Presidente, toda solución —que es imprescindible— que posibilite que el Museo de San José continúe con su muy valiosa labor cultural. Estimo que en oportunidad de estudiarse la próxima ley presupuestal, habrá que buscar una salida definitiva a este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos para que se pasen...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todas las palabras pronunciadas en Sala sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...todas las palabras pronunciadas en Sala sobre este punto, al Ministerio de Educación y Cultura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

## 25

SEÑOR ORTIZ. — ¿Y cuándo comienza la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene el firme propósito de llegar a una solución en ese sentido. Ya hemos hecho llegar alguna propuesta a los señores senadores y, en su momento, hablaremos con ellos para que esto pueda ser una realidad.

## 26

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La de mañana es la última sesión ordinaria que el Cuerpo ha de realizar en este mes. La Mesa ha dado cuenta de que a partir de este miércoles, se integrarán las Comisiones Permanentes del Senado.

Nosotros vamos a proponer que se incluya en la orden del día, con informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, el Mensaje del Poder Ejecutivo referente a la designación del señor Jorge Pacheco Areco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Las Comisiones no están todavía integradas. Se ha hablado de que, al término de esta sesión, la bancada del Partido Nacional dará a conocer el nombre de quienes, en su representación, las formarán. Por consiguiente, proponer que se incluya en el orden del día este asunto, cuando aún la situación es tal, parecería un apresuramiento, que podrá ser muy respetable, pero que es un apresuramiento al fin.

Hay que esperar a que las Comisiones se integren, a que reciban sus asuntos, a que los maduren y a que produzcan informes. Pero no se puede imponerle un cometido a una Comisión que, hasta ahora, sólo existe en el Reglamento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo he dicho a partir de mañana, y con informe.

SEÑOR ERRO. — Pero, señor senador, cómo se va a incluir en la orden del día de la sesión de mañana —aunque sea con informe— si no está integrada la Comisión. Es extraño. En fin, todo es extraño en lo que se hace en torno a estas cosas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si yo no supiera que el señor senador Erro es un veterano parlamentario, tendría que suponer, lógicamente, que está un poco en tren de debutante.

SEÑOR ERRO. — Es probable.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, no es así, señor senador; yo conozco la capacidad parlamentaria del señor senador Erro.

El hecho de que haya mocionado para que el punto se trate con informe de la Comisión, está suponiendo, de por sí, que mientras no esté integrada la misma y elabore su información, no se podrá considerar el tema.

Mañana es la última sesión ordinaria de este mes; lo único que quisimos fue incluir en su orden del día este asunto, para que, de ahí en adelante, pudiera tratarse cuando correspondiere.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No pretendo hacerle recomendaciones a la Comisión de Asuntos Internacionales, ni reformar abruptamente el Reglamento.

Sin embargo, pienso que sería bueno que la Comisión de Asuntos Internacionales, en general —no me refiero a ningún caso en particular— recogiese, de otros parlamentos del mundo, en materia de designación de embajadores, alguna de las prácticas que ellos aplican.

Recuerdo que en Inglaterra y en Estados Unidos, la Comisión que tiene que dar su visto bueno para el nombramiento de un embajador, llama al aspirante o candidato propuesto por el Poder Ejecutivo y conversa con él

sobre asuntos relacionados con la materia internacional específicamente, sobre probelmas generales y, además, sobre las características del país ante el que va a ser designado representante y el sistema u orden de relaciones que se pueden mantener.

En más de una oportunidad, los candidatos han sido bochados, es decir, que las designaciones de carácter político, exclusivamente, con prescindencia de los conocimientos o capacidad que para abordar esa materia tenga el propuesto, han llevado a la Comisión a negar la autorización.

Por ejemplo, recuerdo en Estados Unidos el episodio de la directora de un periódico que fue rechazada a raíz de las consideraciones que realizó cuando iba a ser propuesta embajadora en Brasil. Se trataba de una persona que tenía mucho poder porque dirigía una revista. Sin embargo, dio una serie de teorías con respecto a las relaciones de Estados Unidos con el Brasil que llevó a que los senadores William Fullbright y Wayne Morse rechazasen su nombramiento. Finalmente, el Poder Ejecutivo cambió el destino de esta embajadora y la envió a Italia. El hecho que cito es anecdótico.

Aun no refiriéndome al pedido de venia de Pacheco Areco, digo que en general, sería de buen orden y le ahorraría muchísimos disgustos y pérdidas en todo sentido, incluso muchos papelones, que lo candidatos a embajadores se reuniesen con la Comisión de Asuntos Internacionales a los efectos de apreciar su opinión y conocimientos sobre muchos hechos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Recordarán los señores senadores que ese planteo lo realicé en varias oportunidades en el período pasado; lamentablemente, no tuvo andamiento, porque nos hubiéramos evitado nombrar algunos embajadores. Se cita el caso de un embajador que fue enviado a un determinado país y que, cuando se conoció el discurso que había pronunciado en Cámara, lo devolvieron porque hablaba muy mal el español.

SEÑOR MICHELINI. — Recuerdo que este planteamiento se había hecho en más de una oportunidad, e incluso, una venia muy discutida en la Comisión de Asuntos Internacionales que, finalmente, salió no por resolución expresa del Cuerpo sino por la otra vía de dejar vencer los plazos, para la que se sugirió la posibilidad de llamar al candidato a los efectos de conversar con él sobre al gunos problemas determinados, cosa que no prosperó.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Me extraña enormemente el planteo que desarrolla el señor senador Michelini por el que siento un gran respeto.

Todo tema atingente al ex Presidente de la República toca muy íntimamente a esta bancada reeleccionista, porque es nuestro líder político; por lo tanto, considero que no deben prosperar en este alto Cuerpo algunos pensamientos que parecen trasuntar en el ambiente, un tono de indirecta o de ironía.

Muy respetuosamente le digo al señor senador que debo rechazarlo. Creo de mal gusto en estos momentos, cuando se pide la venia para designar embajador al señor Pacheco Areco, sentar nueva jurisprudencia en la materia, señalando a la Comisión de Asuntos Internacionales cómo debe conducirse.

Asimismo, pienso que es de mal gusto ir a buscar ejemplos en los Estados Unidos. Nos alcanza y nos sobra con los antecedentes y con la manera tradicional de moverse nuestra Comisión en este Senado, cosa que no que creo que deba romperse justamente ahora.

Expreso, también, en un tono muy sereno, pero muy afirmativo y vehemente que, en forma reiterada, el señor Pacheco Areco ha sido atacado permanentemente y, a nuestro modo de ver, injustamente. Y voy a decir, señor Presidente, que esta bancada reeleccionista —y hablo en nombre de todos mis compañeros—...

(Apoyados.)

—...no va a permitir una salida de tono en esta materia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué quiere decir el señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Le contesto al señor senador Rath.

Si el señor senador me tenía respeto hasta hace unos minutos, no creo que me lo tenga que perder por el planteamiento que formulo que, repito, es de carácter general. Pienso que sería de buen orden que la Comisión de Asuntos Internacionales —si no es en esta oportunidad, que sea en otra— adoptase esta modalidad en materia general, evitándole al país muchas pérdidas y grandes papelones.

Con respecto al señor Pacheco Areco, quiero dejar dos precisiones muy claras. No voy a atacarlo ni a dar mi juicio sobre él, ahora, porque es improcedente, en virtud de que él no está como tema del Senado. Se solicitó que se incluyera su venia en la orden del día de la sesión de mañana y yo hice una aclaración de carácter lateral.

Sin embargo, me he referido, en muchas oportunidades a él, en el tono y en la medida en que me ha parecido, no con respecto a su persona —que no me interesa— sino en relación a sus actitudes políticas, a su conducta como jefe de Estado, a toda su labor desarrollada y en todo aquello en que ha sido, indudablemente, uno de los actores principales.

El juicio rotundamente adverso que tengo sobre él, no me lo va a hacer cambiar absolutamente nadie y no voy a dejar de pronunciarlo todas las veces que me parezca necesario, en el tono, la medida y la forma que crea conveniente.

Admito —lo he admitido siempre— que quienes se sientan amigos de Pacheco Areco lo defiendan y muy mal opinaría yo de aquellos que, sintiéndose sus amigos o debiéndole favores o teniendo obligación o un gran cariño, vergonzosamente, callasen su voz cuando alguien lo ataca.

Sin embargo, señor Presidente, el derecho que tenemos aquí para expresar nuestra opinión con respecto a Pacheco Areco no lo resignamos de ninguna manera y no podemos admitir que las palabras pronunciadas sean en tono de amenaza, ni como advertencia, sino, simplemente, como el derecho de réplica que nunca han dejado de tener y que siempre vamos a respetar.

Los señores senadores de la bancada reeleccionista tienen que saber que el nombre de Pacheco Areco es conflictivo y da origen a polémica. Nosotros tenemos una posición bien clara con respecto a él y toda vez que sea necesario la vamos a expresar.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Digo, señor Presidente, que el planteo formulado por el señor senador Carrere Sapriza no da para esta discusión ni para el tema que ha traído el señor senador Michelini.

En cuanto a la venia, el proceso natural, de acuerdo a la reglamentación, es el de que se le dé cuenta y si uno de nosotros tiene interés en que sea considerada en forma urgente por parte de la Comisión especializada y del Senado, así lo solicite. Lo que no se puede hacer es que con motivo de la solicitud de venia, se entre a juzgar al señor Pacheco Areco fuera del ámbito de esa Comisión y del Senado en la sesión respectiva.

Se ha criticado acerbamente al ex Presidente Pacheco Areco; pero los señores senadores tendrán que reconocer que, con lealtad, lo hemos defendido, porque estamos convencidos que es un hombre de bien, y de inmenso prestigio popular, como ha quedado demostrado en las últimas elecciones. En cualquier momento, cuando se entre a juzgar la obra del Gobierno que presidió el señor Pacheco Areco, podremos analizar el tema en forma impersonal, es decir, sopesando al gobernante y al Gobierno en los términos que sean necesarios, pero con los respetos debidos a su persona.

Digo que si este es el momento de realizar ese debate sobre la actuación de un gobernante que ha tenido un inmenso respaldo popular en las elecciones del 28 de noviembre, lo haremos.

Pero lo que no corresponde es que estemos acá entrando ya al tema, al estudio de la venia para embajador del señor Pacheco Areco. Creemos que eso tiene sus ámbitos correspondientes, la Comisión de Asuntos Internacionales primero y luego este Senado que debe reunirse en sesión secreta. Incluso, cada vez que finaliza una sesión secreta en la que se han considerado venias, el Cuerpo, sacramentalmente, diría, a invitación del señor Presidente, expresa si desea mantener el secreto de lo actuado.

No sé en qué sesión se considerará esta venia pero, en lo que a mí concierne, no tendré ningún inconveniente en levantar la mano para que no se mantenga el secreto de lo actuado, porque si hay un hombmre que tengo la certeza de poder defender con éxito, por la dignidad de su persona, ese es el señor Pacheco Areco.

Creo que ese no es el enfoque. Aunque esa no haya sido la intención de los señores senadores, que se han referido al tema con carácter general, trayendo a colación lo que comúnmente se hace en otro país, como aquí nunca se ha hecho —tal como lo acaba de manifestar muy bien el señor senador Vasconcellos que ha integrado la Comisión y una vez planteó la necesidad de que los candidatos asistieran para ser escuchados— considero que tampoco corresponde en esta oportunidad.

En este país hay muchas personas capacitadas, hombres de honor, ciudadanos probos, con derecho y capacidad para obtener una venia que los autorice a representar a nuestro país en el exterior. Yo digo que entre todos ellos está el señor Pacheco Areco. Y en la debida oportunidad haremos la defensa que corresponda, porque es un imperativo de nuestra conciencia y no por la íntima amistad que nos une ni tampoco por obsecuencia —porque no somos obsecuentes ni nunca lo hemos sido—, sino porque estamos convencidos, y con nosotros la mayoría del pueblo de la República, de que el señor Pacheco Areco es un hombre de honor que merece, en el momento en que termina su Gobierno, ser designado para un importante cargo de embajador de la República, ante un Gobierno amigo.

De manera que entiendo que en este caso no debemos salir de ese cauce. Si se quiere realizar un debate con respecto a la política o a la acción, repito, realizada por el señor Pacheco Areco, lo haremos en el momento que sea oportuno. Pero ahora, lo que ha solicitado el señor senador Carrere Sapriza es que se considere, con informe de la Comisión, cuando corresponda, la venia para designar embajador al señor Pacheco Areco, junto con otras, como algunas que tienen que ver con el Poder Judicial, que también merecen el análisis o el examen de la Comisión especializada.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a contestar al señor senador Caputi.

El pretendido sermón del señor senador Caputi no va referido a mis palabras, porque yo no mencioné al señor Pacheco Areco, sino al señor senador Rath que fue quien trajo a colación el nombre.

Hablé en términos generales y le digo al señor senador Caputi que en muchas oportunidades, a lo largo de 3 años y medio, prácticamente, la discusión en este Senado giró alrededor de la obra del señor Pacheco Areco. Hemos tenido dialogados muy largos y amplios e incluso muy personales. Recordará el señor senador Caputi que en una oportunidad cuando justamente le estaba endilgando, con toda justicia, al señor Pacheco Areco algunos adjetivos, me dijo que ya tendría oportunidad de decírselo aquí en Sala —era por el mes de setiembre y todavía las listas no estaban hechas— y cuando le pregunté por qué, me dijo que porque iba a venir a este Cuerpo por encabezar las listas al Senado. Entonces, le aseguré que no iba a venir el señor Pacheco Areco al Senado...

SEÑOR CAPUTI. — Sabía más que nosotros...

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador, porque las características del señor Pacheco Areco no son las de un hombre de polémica y diálogo y el Parlamento es fundamentalmente un lugar así. Como lo conocíamos a través de su actuación en la Cámara de Diputados, donde no se había destacado por sus intervenciones, ya que prácticamente había pasado sin hablar, —diríamos desapercibido si nadie se ofende porque lo que no quiero es tener en la noche de hoy un debate sobre el señor Pacheco Areco— sosteníamos que no iba a venir a la Cámara de Senadores.

Por lo menos, reconozca, señor senador Caputi, que en aquella oportunidad tuve razón y que hoy no es de mal gusto, en modo alguno, recordarlo.

Lo que sostenemos, más allá del nombre del señor Pacheco Areco, transitorio porque la vida del país ni empieza ni termina con él, es que la forma en que se adjudican las embajadas en el país, no es correcta ni conveniente a los intereses de la República. A lo largo de muchos años, bajo gobiernos colorados y blancos, desde la época en que empezamos a actuar en política, en el año 55, en una oportunidad al señor Luis Alberto de Herrera y después al señor Luis Batlle y a muchos hombres de los más prestigiosos integrantes de los dos partidos, les escuchamos largas exposiciones sobre la forma en que se nombraba a personas que no tenían la capacidad debida para representar al país en cargos altamente importantes; y cómo a aquellos que habían perdido su banca o que no tenían mayores oportunidades de destacarse en la vida política del país, muchas veces se les designaba en una embajada cuando no eran simplemente colocados allí por el dedo del hombre que tenía en ese momento predominio político en la República. Si a eso agregamos, señor Presidente, que muchos otros hombres que no hacen carrera diplomática, que no conocen absolutamente nada de relaciones internacionales, se integran al personal de nuestras embajadas, vemos que los aciertos de una designación del Poder Ejecutivo son muy menguados con respecto a lo que naturalmente tiene que ser la política internacional del país.

Hacer, respecto a esto, el centro de la discusión al señor Pacheco Areco, me parece un exceso que ni el propio señor Pacheco Areco merece.

Repito que ésta debería ser una norma de carácter general que estableciera el Senado para que la Comisión de Asuntos Internacionales —que tiene, indudablemente, una responsabilidad muy grande en todo lo que tiene que ver con la política exterior del país y fundamentalmente en la designación de los embajado-

res— la adoptará a breve plazo para, incluso, curarse en salud.

El señor senador Pereyra me solicitó una interrupción...

## 27

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Está por vencer la hora reglamentaria, señor Presidente; faltan pocos minutos. De modo que formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta finalizar la consideración del tema en debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Más allá de otros temas, solicitaría, por lo menos, que se prorrogara hasta terminar con este asunto y considerar el tema de la moratoria...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No hay ningún inconveniente, señor senador.

Formulo moción para que se prorrogue el plazo lisa y llanamente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

## 28

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: aquí hay una moción sobre incorporación de un asunto a la orden del día de la sesión de mañana. A raíz de eso el señor senador Michelini formuló algunas puntualizaciones según dice —y así lo entendí yo también— de carácter general. Fueron algunos señores senadores, precisamente de los más interesados en que el asunto se ventile rápidamente, los que trajeron el tema polémico al debate.

SEÑOR RATH. — No es así, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Han hecho juicios valorativos sobre la gestión de gobierno del señor Pacheco Areco y ello, naturalmente, puede provocar en el Senado un debate que no debe estar en su intención que se produzca esta noche.

Nuestra opinión sobre el gobierno del señor Pacheco Areco es ampliamente conocida; pero tenemos la obligación, si se va a entrar al fondo del asunto, en ese debate, de decir también nuestro punto de vista.

Por lo tanto, si simplemente se trata de que se incorpore un asunto a la orden del día de la sesión de mañana...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PEREYRA. — ...sería cuestión de que se votara. En realidad, creo que ni eso sería necesario puesto que en la Comisión de Asuntos Internacionales tiene mayoría el Partido Colorado por lo que podrá impulsar el estudio de la venia que le interesa. Entonces, cuando llegue el informe al Senado, se considerará la venia igual que todos los demás asuntos.

Entiendo, pues, señor Presidente, que si no se quiere que este asunto derive en un debate político, que va a retardar la concreción, precisamente, de la intención de los señores senadores, debe terminar aquí; porque si no, el mantenimiento de opinión sobre el fondo del asunto nos va a obligar a nosotros también a pronunciarnos.

SEÑOR MICHELINI. — He sido bien claro, señor Presidente.

Me parece que ésta no es la noche para discutir la gestión de Pacheco Areco, y así fui categórico en ese sentido. No fui yo quien trajo el tema. Hice una apreciación de carácter general. Fueron otros señores senadores los que lo trajeron. Me limité, exclusivamente, a recomendar o a sugerir al Senado la adopción de una norma bien estricta.

Expresé, finalmente, al margen de que el Senado se curase en salud, si procedía a estudiar exhaustivamente en su seno las condiciones, la capacidad de aquellos que pudiesen ser propuestos como candidatos a una Embajada. Descuento que algunos de esos supuestos candidatos, al contrario, recibirán con placer, con alegría y con satisfacción que se les pueda interrogar sobre estos temas, porque permitirá, justamente, que muchos señores senadores se enteren de los conocimientos que tienen en la materia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este asunto tiene varias partes, señor Presidente. Uno, se refiere al otorgamiento de una venia, a la cual se ha referido el señor senador Michelini.

En alguna oportunidad, señor Presidente, reclamamos que ciertos candidatos a embajadores vinieran a la Comisión del Senado. En algunos casos, el Senado no hizo lugar. Pero también hubo otras personas que fueron nombradas embajadores en lugares en donde no se requería venia, ya que al ser nombrado en otro país, éste les había negado la entrada. Lamentablemente, el Senado nunca tuvo conocimiento oficial del texto que había servido al gobierno de ese país para negarle, a ese ciudadano uruguayo, el ser acreditado. Posteriormente, fue a otro país y sigue actuando como ministro.

Hay personas que no merecen representar a nuestro país porque no lo honran, porque no se preocupan para nada de los intereses de nuestra nación; pero hay otras que han trabajado mucho. Al respecto, puedo decir que hay estudios e informes técnicos que se han archivado y no se les ha tenido en cuenta para nada.

Recuerdo que en el último Consejo Nacional de Gobierno, tuve oportunidad —a raíz de una epidemia que apareció en el país cuando era Ministro de Salud Pública el actual señor senador Rodríguez Camusso— de releer un documento estupendo sobre la rabia que desde la República Argentina nos había enviado la señora Marta Blanco Acevedo. En el mismo, prevenía, sobre hechos que, lamentablemente luego ocurrieron en el país. Se dejó morir a una pobre mujer trabajadora, sin

que nunca nos enteráramos quienes fueron los responsables. De haberlo sabido, tengo la seguridad de que habrían pasado a la justicia ordinaria los médicos que atendieron ese caso, a los cuales se les podría acusar de haber estado omisos.

De modo que sobre este asunto tenemos toda clase de información. Es decir, embajadores que han sido rechazados por algún país, porque tenían antecedentes internacionales muy conocidos, —pero que parece que nuestro país no está enterado de los mismos—, con informes que si el Senado los pudiese obtener en forma oficial, sería realmente desdoroso para la República que se mantuviera un embajador de esa clase, y que fueron enviados a naciones donde no se requería venia.

Hay hasta embajadores que son destinados a un país del cual no conocen su idioma.

Hemos sostenido, señor Presidente, por ejemplo, que a algunos países deben ir políticos militantes. Esta tesis la sostuvimos cuando se necesitaba nombrar embajador en la Argentina o en el Brasil, por ejemplo. En esa oportunidad fue nombrado el doctor Amorín Sánchez. Digo esto, porque hay Embajadas típicamente políticas, donde se necesita experiencia en ese sentido, sobre todo un país como el nuestro que no tiene la tradición de Itamaraty, que no puede ir de la tradición inglesa a la lusitana, de un día para el otro, que es lo habitual.

Establecer la asistencia por el problema de venias, creo que habría que extenderla a todos los casos. Lo quiso hacer el Senado con el candidato al Consejo de Enseñanza Secundaria de hace algunos años, Profesor Rodríguez Zorrilla. Por un mal entendido, por incomprensión o por lo que sea, aquello derivó en una situación tan dificultosa que terminó con todas las complicaciones y consecuencias que todos conocemos: la intervención. Siempre creímos que el no otorgamiento de aquella venia fue uno de los elementos perturbadores y los hechos, lamentablemente, nos dieron la razón.

Si adoptáramos esta posición, señor Presidente, tendríamos que pedirles que vinieran a rendir examen, por ejemplo, a todos los futuros Directores de Entes Autónomos, además de a los Embajadores. He renunciado, este año, a integrar la Comisión de Asuntos Internacionales. En consecuencia, no me veré obligado a señalar a un embajador que no sabe chino o japonés cuando ha sido destinado a uno de esos países; además son idiomas que no manejo bien. Sin embargo, hay otros compañeros que pueden manejarse muy bien y obtener una información más completa con relación al futuro de los embajadores.

Hubo embajadores que fueron destinados a países donde los idiomas son más populares, a pesar de lo cual no tenían conocimiento del mismo.

No sostengo, señor Presidente, como tesis general que en todos los casos los embajadores deben ser especialistas. Es evidente, que muchos no tengan preparación y capacidad suficientes como para conocer los idiomas de los distintos países. Sin embargo, sostengo que debemos exigirle a cada embajador, fundamentalmente, que sean personas que representen con dignidad y decoro al país.

Declaro que no realizo este planteamiento refiriéndome a nadie. En la broma que hice hoy no me refería al tema en debate, sino que tenía relación con una anécdota de la Cámara de Representantes, a raíz de que un legislador había sido enviado, en cierta oportunidad, a un Consulado.

Digo, señor Presidente, que si vamos a establecer una norma, debemos hacerlo para todos. También deberemos llamar a los embajadores en destino, a efectos de que vengan a darnos cuenta de su actuación y si vamos a cambiarlos de lugar, deberemos exigirles que nos den su opinión sobre lo que piensan realizar, sobre el trabajo, etc. Es evidente que hay mucha gente que no le sirve al país, que escribe, cuando se va del país todos los días, como nos ocurrió a nosotros, solicitándonos que aumentáramos el coeficiente porque no se podía vivir. Recuerdo que un Embajador me escribió durante dos meses seguidos, hasta que un día dije en el Consejo de Gobierno: me encuentro con que hay un corresponsal en una capital europea que está pasando tal angustia económica, que creo que, en nombre del país, es preciso reintegrarlo de inmediato. Terminaron las cartas, demás está decirlo, y los dólares empezaron a alcanzarle.

SEÑOR MICHELINI. — Pero se quedó...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Claro que se quedó!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Diría, precisamente, con relación a ese corresponsal que antes era o por teléfono o por correo aéreo. Ahora ya no, porque actualmente hay funcionarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que viven en el Uruguay, cobran en dólares y con coeficientes.

(Apoyados.)

—De modo que, ahora, Ute, si consigue comunicación, le sirve, también para hacer las llamadas internas y realizar las gestiones del caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Todavía está aquí?! Creí que estaba en Ginebra.

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hablo de otro, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente, porque no estoy en el ánimo de los señores Vasconcellos y Ferreira Aldunate de contar anécdotas del personal de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No! porque si no, no terminamos más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo contar porque no he viajado. El señor senador Michelini sabrá más que yo porque lo ha hecho.

SEÑOR MICHELINI. — Viajé una vez en el año 1959, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que el tema que se ha planteado esta noche puede ser manejado en más de un plano. Naturalmente que la discusión del tema en toda su extensión, es absolutamente inevitable, en el plano que corresponda, cuando se solicita una venia para alguien que ha desempeñado en el país una función como la que tuvo el señor Pacheco Areco y deberá producirse en la instancia reglamentariamente pertinente. No va a producirse esta noche, ni intentamos que así ocurra.

Quiero referirme al aspecto de procedimiento, al que entiendo corresponde dirigirse esta noche.

En primer lugar, señalo una circunstancia particular. Las Comisiones, aún no están constituidas, según trámite y situación de que se ha hablado ya en el curso de la sesión de hoy.

Tradicionalmente, como con razón lo anotó, en su oportunidad, —y me correspondió apoyarlo— el señor

senador Vasconcellos, las Comisiones se instalan y dan comienzo a su trabajo los días jueves, a efectos de que no coincidan con las sesiones del Senado.

Todo hace presumir, en consecuencia, que corresponde instalar la Comisión de Asuntos Internacionales, al igual que las demás, el día jueves. Pero, señalo que aún cuando se constituya mañana, es dable pensar que en una sola sesión, un tema tan controvertido como éste, difícilmente pueda ser objeto de informe, salvo que hubiera en las mayorías, un propósito que, reglamentariamente, estoy impedido de atribuirles, cual sería no permitir a las minorías que se expresaran. Razones tengo para pensar que habrá largas deliberaciones y muchos fundamentos para referirse al tema, en el seno de la Comisión.

Pero, incluso, más; en el supuesto caso de que esta situación forzada se concretara y se pudiera obtener por la vía que fuere, el pronunciamiento de la Comisión en el mismo día de mañana, en la cual, acoto, además, según entiendo, el partido de gobierno no tiene mayoría, estimo excesivo pretender, desde ya, incluir este asunto como si estuviera sujeto a un plazo irremediable, en la próxima sesión del Senado. ¿Por qué digo esto?

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero precisar bien que lo que solicita el señor senador Carrere Sapriza es que este asunto integre esta orden del día, que no es para mañana, sino para todas las sesiones ordinarias que se realicen.

Cuando haya informe, los miembros del Cuerpo estaremos habilitados para tratar la venia en sesión secreta. No se trata de imponer que este asunto se estudie mañana, irreversiblemente. Lo que se quiere es incluir el tema que solicitó el señor senador Carrere Sapriza en la orden del día, para tratarlo una vez que esté informado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Justamente, a eso voy.

Si no estoy equivocado en mi interpretación del Reglamento —si padezco error, la Mesa puede rectificarme de inmediato— cuando un asunto es informado por una Comisión del Cuerpo, normalmente, de oficio, digamos, la Mesa lo incluye en el término correspondiente en la orden del día.

Lo que se hace, cuando se pide una inclusión expresa, es determinar una preferencia. Entonces, señalo que esto está planteando un tema que va más allá del orden reglamentario.

(No apoyado.)

—No se puede ignorar que esto está dando la sensación de cierta impaciencia en el trámite, de cierto deseo de urgir el abandono del país de la persona en cuestión, cosa que pienso no debe ser planteada en tales términos y que nosotros, naturalmente, no vamos a acompañar. Mucho menos, cuando se ha hecho en los términos de esta noche.

Ya se ha adelantado, con criterio político, que no se va a permitir o no se va a aceptar uno u otro debate. Yo digo que esto debe ser tratado no en sesión secreta, sino en pública, con versión taquigráfica, con trascendencia y conocimiento por parte de la opinión de todo el país.

La gestión del ciudadano que ahora se intenta honrar con el título de embajador, permitiéndole, de esta manera, una salida rápida del país, fue públicamente discutida y calificada, con extensión y detalles, pocos días atrás, por la Asamblea General, en términos que, incluso condujeron a Ministros del actual gobierno a señalar, con expresiones que han requerido una consulta idiomática, actitudes del mandato que este ciudadano encabezó.

Este debate ha estado planteado abierta y francamente de modo permanente. ¿Quién lo ha rehuido? Nosotros, jamás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, el señor senador se refirió al criterio de la Mesa.

Repito que la Mesa podría haber nombrado las Comisiones, hace ya mucho tiempo, por sí misma. No lo ha hecho respetando y esperando el pronunciamiento de los distintos Sectores. En la noche de hoy, se dió una solución al problema, expresando que al finalizar la sesión se integrarán.

Por lo tanto, cuando esa Comisión se reúna y se expida sobre el tema, podría concretarse lo que ha mocionado el señor senador Carrere Sapriza de que se incluya en la orden del día de la sesión siguiente. Eso es lo que estamos tratando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al margen del tema, señor Presidente, cualquier senador puede solicitar que un asunto se declare grave y urgente o que se incluya en la orden del día, con o sin informe de la Comisión. Eso ha sido lo tradicional y no veo por qué se va a modificar.

Mañana, cuando venga el tema, los legisladores que quieran oponerse lo planteen, es algo distinto; pero, el Parlamento puede resolver libremente incluirlo hoy, si quiere, en la orden del día, o mañana o pasado, con o sin informe de la Comisión. Esa es la vida normal del Parlamento. ¿Estamos todos de acuerdo en eso?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto.

SEÑOR RATH. — Quiero clarificar un poco el concepto que recién ha emitido el señor senador Rodríguez Camusso respecto a mi intervención.

Yo no soy quien para coartar el pensamiento de nadie ni para imponer modalidades de exposición. Digo que es preciso tener el respeto por los liderazgos.

Ya Churchill, en un libro muy hermoso "Adiós al mundo de ayer" decía bien que en este mundo de grandes y profundas transformaciones, no obstante la vigencia de los liderazgos, es un hecho importante que va a seguir existiendo en el futuro, que hay que mantenerle, que hay que alimentarla y respetarla.

Nosotros, seguimos esa conducta. Respetamos a los líderes. Combatimos la filosofía de los partidos. Por eso militamos todos en este espectro político, de distintos partidos. Si todos estuviéramos de acuerdo, estaríamos en una comunidad política. Naturalmente, que tenemos profundas divergencias en lo filosófico y en los demás aspectos pero ello no es óbice para que no se respete a los líderes.

Yo respeto al líder del Frente Amplio, señor Seregni, no obstante tener profundas divergencias filosóficas. Naturalmente, las tendré toda la vida. Respeto a líderes que están sentados acá. Respeto la eminente figura del doctor Echegoyen, del señor senador Ferreira Aldunate, del señor Vasconcellos, que son líderes, del señor Jorge Batlle, que está ausente y que también es líder. Puedo no compartir las líneas filosóficas o programas.

Eso es lo que queremos sentar aquí, señor senador. Es lo que quise decir cuando mi distinguido amigo, el señor senador Michelini, de una manera un poco traviesa poco menos que pedía el examen de ingreso para el cargo de Embajador, cuando se va a tratar, precisamente, la venia de embajador para el señor Pacheco Areco.

Yo lo nombré, porque entiendo que a las cosas hay que llamarlas por su nombre y que las indirectas no caben, pero sí las directas y claras, aunque estemos en el difícil campo de la política.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con respecto a la interrupción del señor senador Vasconcellos, diré que, naturalmente, lo que él plantea es absolutamente claro y lo compartimos. Lo que ocurre es que eso no excluye que cada Sector o legislador, en su caso, se reserve, naturalmente, el derecho de oponerse a determinada urgencia o inclusión.

De manera que nosotros, que hemos votado y votaremos, seguramente, muchas urgencias o inclusiones preferentes y que hemos solicitado y seguramente pediremos muchas más, tenemos perfecto derecho a oponernos a aquellas que no entendemos ajustadas a un fundamento que compartamos, y este es el caso.

Con respecto a lo que dice el señor senador Rath sobre los liderazgos, y procurando mantenerme en esta emergencia dentro del plano que anuncié con estrictez, digo que aquí, concretamente, de lo que se trata, es de lo siguiente. Un ciudadano que ejerció la Presidencia de la República en determinados términos, durante un determinado lapso, es propuesto, a horas de haber cesado en el desempeño de ese cargo, para honrarse con la investidura que le da la representación del país ante un gobierno extranjero.

Este es el tema que en su oportunidad, y por la vía reglamentaria pertinente, vamos a considerar. Cuando ese momento llegue, lo mismo que si esa instancia se cumple con posterioridad en la Asamblea General con respecto a otro tema y en otro plano, nosotros vamos a decir con objetividad, y fundándonos en un conjunto de hechos que estamos en condiciones de probar, todo lo que se nos ocurra sobre la gestión cumplida por el ciudadano Jorge Pacheco Areco y sobre lo que esa gestión ha representado y representa para el país y sobre lo que es para la República darle a este ciudadano la condición de Embajador. Y no habrá fuerza, naturalmente, capaz de impedir o de limitar la expresión de nuestro pensamiento y la severidad que se nos ocurra darle a nuestros juicios, en ese momento, en la Asamblea General y en cada instancia que nos parezca.

Digo, además, señor Presidente, —y es una referencia tangencial a la que las circunstancias me obligan (no alcanzo a advertir qué tiene que ver la rabia con Pacheco Areco, en todo caso puedo advertirlo pero en otra oportunidad, no hoy, que estamos en el aspecto reglamentario)— simplemente a propósito de la referencia (lamento que no esté en Sala el señor senador Vasconcellos, aunque veo que en este momento entra al recinto) que él hizo, por la que me siento obligado a contestar, que nosotros, en el Ministerio de Salud Pública, recibimos un Departamento de Lucha Antirrábica absolutamente desmantelado. Fue, precisamente, durante nuestra gestión, con el aporte de elementos técnicos de inapreciable valor que se creó toda una forma de lucha que terminó con aquella grave amenaza que se cernía sobre nuestro país y que hasta el día de hoy está, justamente, en aplicación. Eso motivó, en su momento, que nuestro país recibiera felicitaciones y respaldo de organismos internacionales y, asimismo en la Argentina, se calcara el procedimiento tomado por nuestro Ministerio en aquel gobierno para luchar contra ese mal.

Hago esta referencia porque pareció entenderse otra cosa o, por lo menos, yo entendí mal, de la mención que hizo el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una acusación implícita del Ministro de Salud Pública de entonces contra el anterior que si no me equivoco, era el doctor Aparicio Méndez, que era quien había tomado medidas para reorganizar el Servicio y que según las informaciones del señor senador, lo habría desmantelado. No me refería a eso sino a otra cosa. Defendí bastante al doctor Porzecanski en las funciones que había desempeñado con eficacia.

Repito que me referí a otra cosa concreta. Una chica del Barrio Sur, modesta obrera, fue mordida por un perro. La asistencia que se le prestó fue tan mala, tan deficiente, que en este país, en pleno Siglo XX, murió de rabia. Se enteraron que tenía rabia cuando era absolutamente imposible salvarla.

No conseguí nunca —y puedo traer al respecto las Actas del Consejo de Gobierno— a pesar de que le pregunté al señor senador Rodríguez Camusso, entonces Ministro de Salud Pública, creo que veinticinco veces el nombre de los profesionales que habían cometido semejante error y que habían confundido una enfermedad con otra. No supe nunca que ese error médico tan grave tuviera la sanción penal correspondiente.

Recuerdo que dije, entonces, que si hubiera muerto una niña de sociedad, toda la prensa hubiera publicado el nombre de los médicos que habían intervenido; pero como se trataba de una pobre muchacha de pueblo, todavía estamos por enterarnos de quienes fueron los profesionales que tan mal la atendieron que se murió de esa enfermedad.

Señalo nuevamente que tengo las Actas del Consejo Nacional de Gobierno donde se ve que alrededor de veinticinco veces le pregunté al señor Ministro de entonces por ese caso. Ha pasado el tiempo y todavía no se yo ni tampoco el país, nada al respecto. Deseaba que esto se supiera para que todos se sintieran protegidos de ese médico. De ese o de todos los que hubieran intervenido.

No conozco si el médico fue sancionado, si el hecho fue pasado a la Justicia, si se lo procesó, si hubo un error científico explicable o si solamente fue desidia en la atención de un caso que poco tiempo después apareció como una alarma distinta y que meses antes, a través de un informe que leímos en el Consejo Nacional de Gobierno cuya autora era Marta Blanco Acevedo que venía de la Argentina, se enunciaba la existencia de esa situación que se iba a transmitir al Uruguay.

Es sabido que la rabia no se transmite solamente por vía canina, sino, también, por otros animales. Se había hecho un estudio exhaustivo de lo que estaba pasando en la Argentina, llamando la atención al Uruguay de que ese hecho iba a ocurrir o podía ocurrir.

Nosotros habíamos tomado, desde el Ministerio de Ganadería y Agricultura, medidas extremas, severísimas, impidiendo la entrada de animales de la Argentina porque ahí había rabia. Recuerdo algunos casos, un poco entre graciosos y conmovedores, como el de Pepe Arias que no quería venir al Uruguay si no le dejaban entrar a su perrito, que era su compañero permanente así como algunos otros actores que hicieron cuestión de ese hecho.

Pero lo cierto, lo real, es que todavía hoy, a pesar del pasaje de los años, ni yo ni el país sabemos quienes fueron los médicos que trataron de tal manera a una chica enferma, mordida por un perro, que murió de rabia sin la asistencia médica adecuada, ni sabemos tampoco si esos médicos fueron objeto de sanciones, procesados o sumariados.

Eso es historia documentada. Si interesa, traigo las Actas del Consejo Nacional de Gobierno, porque las tengo todas y las podríamos reactualizar.

Esto yo no lo dije como un enjuiciamiento al señor Ministro de entonces, porque los Ministros no tienen la culpa de los errores de los médicos. Lo mencioné como un hecho importante. Pero ya que el señor senador insiste en eso, yo aclaro.

Si el Ministro anterior fue el doctor Aparicio Méndez —puede ser que esté equivocado, no se si fue antes o después que el señor senador Rodríguez Camusso...

SEÑOR GRAUERT. — Fue antes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fue antes.

...y desarticuló la lucha contra la rabia, es un problema del Ministro de la época. No creo que el doctor Aparicio Méndez, del que tuve la más alta opinión como organizador y como trabajador, haya desarticulado ningún servicio, aunque haya podido cometer errores. Recordarán los que fueron compañeros del Consejo Nacional de Gobierno, que fuimos implacables en el análisis de todos y cada uno de los decretos que él traía.

Así, en una oportunidad, de 56 decreto que él trajo, le hicimos observaciones a 55 y al final, en un gesto de buen humor que siempre tenía, nos agradeció la colaboración porque le ayudamos a corregir sus decretos, contestándole con una broma le dijimos: doctor Méndez, simplemente le estamos retribuyendo lo que nos hacía usted en la Facultad de Derecho cuando examinaba Derecho Administrativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: brevemente, porque creo que la incidencia podrá llevar a un análisis detenido, en otra oportunidad, pero hoy quiero dejar estas constancias.

En primer lugar, no creo haber afirmado —estoy prácticamente seguro de que no lo hice— que el doctor Aparicio Méndez, que me antecedió en el desempeño de esa Cartera, haya desmantelado el Servicio. Dije que a mi llegada al Ministerio estaba desmantelado, lo que no es lo mismo.

Tengo, por lo demás, por el doctor Aparicio Méndez, en lo personal, una muy alta opinión y un gran respeto intelectual. De manera que no era ese el objetivo de mi planteamiento.

Por lo demás digo, y llegado el momento lo podremos demostrar, que el Ministerio de Salud Pública actuó en esa emergencia de modo absolutamente correcto en todos los planos comprendidos dentro de sus facultades y que, habiéndose encontrado repentinamente, luego de muchos años de ausencia del mal en nuestro país, con una amenaza de aquellas características, lo hizo con preocupación por toda la población, porque en materia de defensa de la vida es obvio que no existen distinciones entre las clases sociales, o por lo menos no debe haberlas, y desarrolló una tarea que mereció plácemes y reconocimiento en todos los sectores del país y aún en el día de hoy está montada en ese Ministerio a partir de nuestra gestión.

Nosotros también tenemos muchos antecedentes documentales en la materia, que en cualquier momento podemos traer a consideración del Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo haremos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto vamos a discutir y se va a ver en esa oportunidad todo lo que se hizo en esta materia. Pero, por ahora, señor Presidente, vamos a dejar este tema que estamos dispuestos a discutir con toda extensión en cualquier instante, volviendo, al punto de la inclusión solicitada, con tanta premura, para el día de mañana del otorgamiento de una venia diplomática al señor Jorge Pacheco Areco donde expondremos las razones de nuestra oposición a ella.

Le concedo la interrupción que me solicitara el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en realidad nos encontramos un poco desconcertados puesto que es la primera vez que actuamos en el Senado a pesar de que, desde otro lugar, durante doce años, actuamos como cronistas a fin de pergeñar las crónicas respectivas en los diarios.

No obstante veo que este asunto empezó con el pedido de inclusión en la orden del día de mañana a fin de otorgar una venia al señor Jorge Pacheco Areco y ahora incursiona en el tema de la rabia por un diálogo entre los señores senadores Rodríguez Camusso y Vasconcellos. Si alguien hubiera llegado en este preciso instante a la Barra, seguramente pensaría que estábamos considerando el problema relativo a la rabia. Deberíamos aclararle que no; que el tema planteado fue otro.

Yo no soy abogado pero, o yo me equivoco, o todos, involuntariamente, están fuera de la cuestión. Formulo esta pregunta a los que conocen mucho más que yo los problemas constitucionales y jurídicos. ¿Es posible que en el Senado o en la Comisión de Asuntos Internacionales de este Cuerpo se pueda considerar la posibilidad de darle la venia a un ciudadano para determinada embajada en un país, si ese ciudadano está sujeto a disposiciones constitucionales y tiene todavía que contar con la anuencia de la Asamblea General para salir del país? ¿Puede tratarse eso con antelación? Yo hago esta pregunta y no insisto más en el problema porque no quiero sumar cosas laterales que nos llevarían mucho tiempo. Considero que haríamos muy bien en liquidar, rápidamente, este asunto y entrar en el de la moratoria por el cual nos hemos quedado esta noche ya que veo que van a llegar las 21 o 22 horas y no habremos tratado este problema que tanto nos interesa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Concedo una interrupción al señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: considero que es prematuro tratar este tema en sesión plenaria. Creo que es un asunto que va a exigir muchos exámenes.

El señor senador Erro señalaba un aspecto; yo señalo otro. No hay decisiones previas en el Senado sobre este problema. Con respecto a la venia del señor Jorge Pacheco Areco existe en el Senado antecedentes sobre una acusación de juicio político por violación de la Constitución. Este es un cargo que entra dentro de la categoría de los delitos graves, según lo expresa la Constitución, que dice: "Por violación de la Constitución u otros delitos graves".

Estando pendiente de decisión este punto, ¿cabe investir al inculpado de responsabilidad, dejándolo representar al país en el extranjero, sin haber dilucidado previamente una acusación como esta? Son problemas que, evidentemente, requerirán un examen minucioso; pero parece difícil llegar a designaciones dejando pendientes acusaciones de esta entidad formulada nada menos que por la Cámara de Representantes.

Tengo la impresión de que este tema debe ser examinado en Comisión con toda la amplitud del caso y, oportunamente, cuando se considere que está en condiciones de traérsele a Sala lo estudiaremos y se harán las mociones correspondientes. Anticiparse a esto, sería, de algún modo, pasar por alto antecedentes que no debemos dejar de lado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros, a pesar de los años que hemos actuado en política y en el Parlamento, mantenemos cierta ingenuidad que, tal vez, sea lo que

nos ayuda a seguir adelante. Desde nuestro ingreso al Senado creímos que anotándose para hacer uso de la palabra, era suficiente para hablar. Comprobando que no es así, hemos utilizado la generosidad del señor senador Rodríguez Camusso a los efectos de poder decir algo con respecto a la proposición hecha por el señor senador Carrere Sapriza, en lo que tiene que ver con la inclusión, en la orden del día de la sesión de mañana, a fin de otorgar la venia al Poder Ejecutivo para designar al señor Jorge Pacheco Areco Embajador.

Creemos, a pesar de todo este fárrago, de esta cosa tan complicada en que se ha convertido el Senado, donde se divaga por todos los temas, que por esa razón se pierde un poco lo concreto del asunto y lo sustancial del mismo.

La proposición del señor senador Carrere Sapriza la podemos calificar como de orden o constitución de la orden del día. Por tal razón debió merecer el examen en forma estricta de lo que la moción significaba. Es decir: habilitar al Senado para considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador al señor Jorge Pacheco Areco.

Ese fue y es el tema y, nosotros, vamos a ser muy precisos o pensamos, por lo menos, serlo en la referencia de este asunto. Consideramos que el Senado no está habilitado para expresar opinión con respecto a la proposición efectuada. Decimos que no está habilitado porque creemos que estamos ante una solicitud de venia que tiene motivaciones y una conformación tales que la hace diferente a todas las otras que en el país pudieron haberse realizado hasta el presente.

Expresamos esto porque razonamos de la siguiente manera. La solicitud de venia es una autorización que se pide a un Poder del Estado para que habilite a otro Poder, en este caso al Ejecutivo, a asignar el cumplimiento de determinada tarea en el exterior a un ciudadano de este país. Se debe entender que esta designación puede realizarse con respecto a un ciudadano que pueda cumplir la función. En este caso estamos ante un ciudadano que no puede ser designado Embajador. Esto por una razón muy sencilla, elemental y que se encuentra en el texto constitucional. No puede ser designado Embajador porque el Presidente de la República cesante está sometido a residencia; al estar sometido a ella por disposición de la Constitución, está obligado a recibir otra autorización, que no es la del Senado, para poder salir del país. La autorización que se hace necesaria es la que da la Asamblea General. Es decir, entonces, que hasta que dicho Cuerpo no se expida al respecto, o hasta que no venzan los seis meses de residencia, evidentemente, con claridad, nosotros nos animamos a afirmar que el Senado no puede entrar a considerar la solicitud de venia realizada por el Poder Ejecutivo a los efectos de designar Embajador al señor Jorge Pacheco Areco.

Todo eso es muy claro; está perfectamente determinado. El acto de autorización de la Asamblea General no se puede eliminar porque está en la Constitución y lo dice en forma clara y expresa. El argumento que se podría hacer con inmediatez en el sentido de que una vez obtenida la venia del Senado se tramitaría la autorización de la Asamblea General, creemos que no corresponde y no es procesalmente procedente por la sencilla circunstancia de que se estaría autorizando, mediante el otorgamiento de la venia, a designar Embajador a quien no podría serlo, ya que existe una disposición constitucional que lo inhabilita a ello. Se trata de un impedimento que no se puede superar si no es con la propia autorización.

Por lo tanto, nosotros queríamos señalar que en todo este debate que se está realizando en el Cuerpo —cuando ya se han hecho incursiones en el tema típicamente político, cuando se ha hablado de líder, aunque sea en forma breve, y si conviene a la temática política del momento, a los partidos, a la democracia, y por qué razón se está con un líder o no— se ha divagado por temas propicios a la consideración política de la ejecutoria del señor Pacheco Areco como Presidente de la República y por lo tanto creemos que se ha dejado de ver lo concreto, lo real y lo preciso del asunto.

Entonces, nos animamos a decir que creemos que el procedimiento dispuesto, desde el punto de vista interno, por el Presidente del Senado, no es el adecuado. Creemos que la solicitud de venia no puede ser enviada a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque hay un elemento inhabilitante. No es un ciudadano cualquiera que se solicita sea nombrado Embajador. Creemos que la Presidencia ha cometido error al disponer ese trámite. Decimos esto porque lo deducimos de las expresiones del señor senador Carrere Sapriza que solicitó se incluya el asunto con informe de esa Comisión y opinamos que hay error, porque siendo un tema propio de la Asamblea General el de la residencia, que es anterior, es imposible superarlo. Esa solicitud debió ser enviada a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, que es la que tiene que ver con este asunto. Es evidente que desde el punto de vista legal y constitucional ese tiene que ser el trámite de esta solicitud, ya que existe un elemento inhabilitante para que el Senado proceda a otorgar la autorización, porque hay un acto previo que no se ha cumplido y, aunque sabemos que la nulidad no está establecida en forma expresa, corremos el riesgo de que se invoque ese recurso. Estamos designando un Embajador de la República. No se trata de un acto interno sino con repercusiones en el exterior, y bueno sería que se señalara que carece de validez, desde el punto de vista constitucional, cuando se trata de asignar una misión en el exterior a un ciudadano del país.

En nuestro concepto, no puede procederse en la forma en que se está haciendo, por la sencilla razón de que estamos exponiendo a la consideración de la opinión pública internacional el procedimiento que se está usando. Creemos que hasta que la Asamblea General no se expida sobre la autorización para abandonar el país, previo dictamen de la Comisión de Legislación de la Asamblea, esa solicitud no puede ser tratada por el Senado. Se me podrá argumentar que no es común ese trámite que hemos indicado, pero creemos que es un antecedente necesario y que corresponde constitucionalmente. Estimamos que es improcedente la solicitud, por las razones que hemos dado, del señor senador Carrere Sapriza y, además, que es erróneo el procedimiento realizado por la Presidencia del Cuerpo, ya que debe expedirse primero la Asamblea General. Recién después quedaría habilitado el Senado para considerar la designación de esa persona como Embajador. De lo contrario, se está concediendo la venia a un ciudadano que no puede salir del país por espacio de 6 meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

La Mesa no puede calificar y no puede entrar a discriminar si hay o no derecho a otorgar esa venia. Lo que hace la Mesa es recibir el pedido y ponerlo a consideración del Cuerpo. Los Cuerpos calificadores son la Comisión y el Senado. Mal hubiera procedido la Mesa al no presentar al Cuerpo esta solicitud entendiendo que existían elementos que lo podían impedir. Además, el argumento del señor senador de que no se puede conceder la venia hasta que no se autorice la salida del país, no tiene validez, porque son dos cosas independientes.

El Senado lo autoriza a ser Embajador y después la Asamblea lo autoriza a salir del país y a asumir su cargo cuando esto ocurra. Además, —esto no entra en la competencia de la Mesa— se hubiera dicho que no cumplió con su deber si no hubiera dado curso a esa solicitud de venia.

SEÑOR SANTORO. — Nos permitimos señalar al señor Presidente, sin hacer un cuestionamiento radical ni fastidioso, sino con la mejor disposición de ánimo y con la preocupación de que el Senado, Cuerpo de alta jerarquía en nuestra organización política, nuestra disconformidad, para que se actúe, más que nada en un caso como este, cargado de motivaciones políticas en la forma más ajustada a la Constitución. Lo hacemos por el prestigio y la dignidad del país y del propio Embajador. No estamos en temas de comité sino tratando la concesión de la venia para designar Embajador a un ciudadano que ha ejercido la Presidencia de la República, dejando de lado la oposición y las radicales diferencias. No es posible que

se cumpla este trámite sin que se calibre, se estudie y se vea todas las implicancias que pueda tener y se cumplan todos los requisitos constitucionales y administrativos del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es competencia del Cuerpo y no de la Mesa.

SEÑOR SANTORO. — El señor Presidente también lo es de la Asamblea General y debe haber conocido la otra solicitud, para ausentarse del país. Entonces, se me ocurre que como se trata del mismo titular investido de dos funciones que desde el punto de vista constitucional tienen una confluencia permanente, debía haber hecho el trámite en el sentido indicado, es decir, ubicando la solicitud, en primer término, en la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Eso es lo que hubiéramos hecho en nuestro caso, para, recién después de expedida la Asamblea General, estar el Senado en condiciones de abordar el tema.

No se podrán emplear argumentos ni toda la retórica de tipo jurídico para convencer que se trata de la designación de un ciudadano cualquiera que, después de un andar cansino por la vida política del país, un día sus amigos que están en el Senado lo habilitan para que el Poder Ejecutivo lo nombre Embajador en un país, donde irá, seguramente, a narrar sus andanzas y proezas políticas.

Aquí no; aquí estamos tratando la venia para uno de los ciudadanos más cuestionados, uno de los ciudadanos que indudablemente hizo historia en el país. Y está hablando quien con el señor Jorge Pacheco Areco estuvo siempre en discrepancia y quien fuera en la Cámara de Representantes el que le promoviera, por primera vez, la solicitud de juicio político.

Evidentemente, hay que tener en cuenta que estamos tratando un tema relativo a un ciudadano cuyo nombre está incluido en la historia reciente y actual del país. Entonces, no podemos desdibujar todo esto, haciendo aparecer este problema como un trámite normal que no tiene ninguna motivación especial.

Además, después de esta referencia con respecto al trámite que en nuestro concepto —con los respetos debidos— consideramos que se le debió dar al asunto, decimos que la otra aclaración que se nos hace por parte del señor Presidente, en el sentido de que el hecho de que sea designado Embajador no implica que vaya a salir inmediatamente del país, es inadmisible. No entendemos que pueda nombrarse Embajadores para la calle 18 de Julio y Cuareim. Entendemos, sí, que se nombren Embajadores para representar al Uruguay en algún país, porque si no, estaríamos engañándonos, incluso en el uso de este vocablo. No consideramos que el cargo de Embajador signifique un cargo más en el Presupuesto y que el ciudadano investido de estas funciones no tenga que cumplir sus tareas en otro país.

Creemos que esa explicación no debe valer y pensamos que el señor Presidente la ha dado un poco con la finalidad de aportar un elemento más al debate. Pero repetimos que Embajadores para el Palacio Santos no lo entendemos. Entendemos que se nombren Embajadores, aunque sea para el país de enfrente, pero no para el Palacio Santos.

Con esto terminamos nuestra intervención y pedimos disculpas al señor senador Rodríguez Camusso por la extensión de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queremos expresarle al señor senador Santoro que si bien es verdad que la calidad de Presidente del Senado y de Presidente de la Asamblea General se dan en una misma persona, los fueros del Senado son distintos a los de la Asamblea General. Por lo tanto, mal estaría el Presidente si dispusiera el pase a Comisión de la Asamblea General e ignorara en el Senado el pedido de venia que se le hace.

Por eso entendimos que ese era el procedimiento correcto y que no podría haber dudas al respecto, porque estaría mal que la Mesa no le diera destino a un pedido de venia, sea de quien sea.

Con respecto a lo que el señor senador Santoro señala de que no admite Embajadores para la calle Cuareim, le digo que no es así, porque el Embajador, una vez designado y a pesar del plazo que existe en la Asamblea General para ausentarse, si este Cuerpo no lo autoriza, vencido el plazo de 60 días, es Embajador.

Quiere decir que estas dos cosas no se oponen. Pero esto, naturalmente, no compete a la Mesa.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo terminar mi pensamiento y conceder, luego, al señor senador Jude, la interrupción que me ha solicitado.

He procurado, señor Presidente, mantenerme dentro del plano preliminar en que considero que el examen del tema, hoy, debió realizarse. Pero a esta altura me parece más que suficientemente demostrado que este es un tema al que le falta recorrer mucho camino para alcanzar la madurez exigible como para ser incluido con premura en la orden del día.

En todo caso, ha parecido derivarse de esta parte final de la intervención del señor senador Santoro, una posibilidad muy particular y es la de que veamos al ciudadano Jorge Pacheco Areco cumpliendo horario de oficina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y, en fin, de alguna manera, tomando algún contacto, otra vez, con las calles ciudadanas.

De todas maneras, señor Presidente, creo —insisto— que está perfectamente claro que este es un tema que va a tener un largo trámite, que va a ser azaroso y complejo, y con respecto al cual es oportuno precisar que los apresuramientos, seguramente, no van a resultar conducentes.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Nosotros entendemos, señor Presidente, que se está adelantando un debate que, quizás como ningún otro, justifique figurar en un orden del día para que el Senado pueda expresar, de manera clara e inequívoca, su pensamiento respecto de la venia a conceder al señor Pacheco Areco.

Hay dos instancias en este problema: en primer lugar, que sea nombrado Embajador; en segundo término, el análisis de esa actuación por parte de la Asamblea General.

Se puede preguntar, como se planteó al principio, si puede votarse la venia para quien no se sabe si puede salir del país. Este es un error de planteo porque no tendría sentido que se planteara en la Asamblea General la salida del país, si primero no se nombra como Embajador al señor Pacheco Areco. De manera que la primera instancia a recorrer es el nombramiento por el Senado del señor Pacheco Areco como Embajador, para que luego se plantee en la Asamblea General, en segunda instancia y por la razón de su nombramiento como Embajador, la autorización para salir del país.

La venia del señor Pacheco Areco está más allá de cualquier suspicacia. No sé si es este el mejor momento para hablar un poco de lo que podría ser la jurisprudencia con la que la Comisión de Asuntos Internacionales establece las condiciones para otorgar la venia.

Entendemos que no es esta tampoco una instancia para hacer juicios valorativos —no los hacemos—; simplemente es un trámite más que se cumple en el Senado respecto de un hombre que, naturalmente, tiene una presencia política en el país. Sabemos todos los juicios

y opiniones que se emiten cuando se habla de una persona que tiene una presencia política y decimos, en el tono más respetuoso, que si algun hombre tiene derecho a representar al país en una Embajada es el señor Pacheco Areco, que ha tenido una actuación importante en el proceso electoral del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — Nosotros somos muy respetuosos y creemos que si se desea hacer un debate político no es oportuno elegir este momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es debate, es coincidencia. Dije "apoyado".

SEÑOR JUDE. — Con más razón, entonces, doy mi conformidad a la anuencia con que se expresa el señor senador Ferreira Aldunate.

Decimos, simplemente, que la solícitud planteada por el señor senador Carrere Sapriza es de total recibo. Se propone, simplemente, que venga informado de Comisión, el pedido de venia, y se incluya en la orden del día. Incluido, de cualquier manera ya está, porque estamos discutiendo el fondo del asunto y nos parece, en consecuencia, que el Senado tiene derecho a votar —y lo va a hacer— una vez que este asunto haya seguido los trámites normales de este tipo de solicitudes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono, señor Presidente, para que este asunto pase, sin perjuicio de que figure en la orden del día, a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con miembros de la de Constitución y Legislación; en atención al planteo efectuado por el señor senador Santoro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido que se vote, señor Presidente.

Naturalmente, las mociones tienen un orden. Somos respetuosos, hemos permanecido en silencio porque no tenemos ánimo polémico aunque oportunamente nos referiremos al tema. Ya hemos oído todas las opiniones e incluso hemos tenido el gusto de oír al señor senador Santoro incursionando sobre aspectos jurídicos del tema, opinion que, desde luego, no compartimos. Por definición, no podemos compartir el planteamiento, porque se trata de la sola designación de un Embajador. El destino y el plazo de 6 meses, es otro problema.

Creemos, señor Presidente, que a esta altura del debate debemos votar la inclusion en la orden del día, con informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, el tema que estamos tratando, la designación de Embajador del señor Jorge Pacheco Areco. Luego, habría que considerar la otra moción de orden que plantea el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar la moción de pase a Comisión de Asuntos Internacionales y después la relativa a la integración de dicha Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En tiempo de los españoles —diremos— había pedido la palabra; pero no pude ser oído. Mientras, he tenido que pasar dos horas oyendo razones, que yo habría esgrimido, sin que esto signifique considerarlas concordes con mi opinión. Ahora se corre el serio riesgo —desde el punto de vista de mi criterio— de que este asunto se pase a Comisión, etc. Esto no haría más que empeorar el trámite de un asunto que, con mucha nitidez, consideró el señor senador Santoro.

Estamos, en realidad, frente a una colisión de poderes. ¿El Poder Ejecutivo tiene el derecho de proponer —diré aún a riesgo de cansar a algunos integrantes del Cuerpo, que ya deben estar bastante saturados por la expansión que ha tomado el tema—, de proponer como Embajador a quien de acuerdo con la Constitución no está en condiciones de poder ser designado? ¿Puede hacer eso?

Voy a ir a los orígenes de este asunto. El Consejo de Ministros se reúne y resuelve proponer a una persona que ha ejercido la Presidencia de la República y que, por ello, no tiene libertad de locomoción, es decir, no puede salir del país, salvo que se le otorgue la concesion correspondiente por parte de la Asamblea General. Esa concesión no se ha otorgado. Creo que la misma fue solicitada; pero no hubo resolución.

Pregunto: en esa situación, ¿tiene el Poder Ejecutivo libertad de manos, de movimiento, para proponer Embajador a esa persona? Creo que no, porque la primera condición es que la venia pueda ser considerada por el Senado, y el Senado no puede, en rigor, entrar a considerar si debe o no conceder la venia porque, como muy bien lo señaló el señor senador Santoro, esa persona todavía no ha recibido la habilitación necesaria para salir del país y ejercer, si le tocara la designación, el cargo de Embajador.

Entiendo que el Poder Ejecutivo no ha debido proponerlo como candidato ante el Senado. Más: esa es una razón que se acomoda, inmediatamente, a la subsiguiente, de que el Senado no tiene el derecho de considerar la venia respecto de un candidato sobre el cual está pendiente la obligación de residencia que le impone la Constitución.

Decía el señor senador Santoro, que la residencia es una obligación ineludible, que está impuesta por la Constitución, y que, por consiguiente, mientras esté vigente o porque no ha vencido o porque no se ha otorgado habilitación para salir del país, no puede ser propuesto como Embajador.

Ahora, ¿qué argumento se puede aducir para considerar posible este concepto? Ninguno, porque el Poder Ejecutivo, a pesar de todas las potestades emanadas del aparato de su fuerza, y de la apariencia natural de su dominio en materia de Derecho Público, no tiene derecho de ejercer ninguna facultad sin competencia. La competencia no la ejerce nunca libremente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo escuchamos con gran interés.

El Poder Ejecutivo no ha debido hacer recaer la propuesta en un ciudadano que no tiene la habilitación mínima necesaria para poder ser objeto de esa designación. La propuesta no puede ser objeto de examen por parte del Senado, porque la Asamblea General no se ha pronunciado —como observaba el señor senador Santoro— respecto de la potestad posible de salir del país antes del término que indica la Constitución.

Esa actitud del Poder Ejecutivo califiquémosla como de un fervor respetable por el candidato propuesto. Admitámoslo.

El Senado recibe una propuesta que no está en condiciones de tratar, y, no obstante, empieza a hacerlo o procura que una Comisión lo considere. ¿Se puede hacer eso? ¿Se puede ejercer el derecho de otorgar la venia a un ciudadano sometido a otra competencia previa? Esa competencia previa en, este caso, es la de la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo entiendo que sí, señor Presidente y señor senador, y que se puede hacer. La Comisión podrá resolver que no es el momento hábil para expedirse sobre el fondo del asunto. Es decir: si la Comisión comparte las observaciones que se han hecho por parte del señor senador Santoro, y que reitera y amplía el señor senador Echegoyen, esa Comisión que he propuesto que esté integrada con la de Constitución y Legislación podrá aconsejar al Senado que no es posible considerar la venia, porque hay pendiente una resolución previa de la Asamblea General. Pero es evidente, señor senador, que algún camino práctico hay que seguir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Creo que el camino práctico es no extender el asunto. La falta de practicidad está en empeñarse en entender en un asunto sobre el que no se tiene competencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perdóneme, señor senador.

Si no tiene competencia, eso lo va a decidir la Comisión. Es un tema que está en discusión. Los señores senadores Santoro y Echegoyen dan argumentos para demostrar que el planteo no es viable. Es posible que la Comisión, estudiándolo exhaustivamente, llegue a la misma conclusión, que se pronuncie rechazándolo y que decida que el Senado no puede expedirse hasta tanto no se cumpla con el requisito previo de la Asamblea General.

Sin embargo, podría ocurrir —y hago abstracción del caso concreto— que una persona pidiera autorización para ausentarse del país (el caso sujeto a residencia), con la única finalidad de ocupar un cargo diplomático y que, si esa función no le fuera concedida, careciera de interés, para él, irse al extranjero.

Entonces, no podemos emitir un pronunciamiento previo, o sea, sin que la Comisión respectiva analice todos los argumentos en pro y en contra. El pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la Constitución y Legislación, no significa otra cosa que habilitar al Senado para tener la información total sobre el tema. No creo que haya ningún inconveniente en que se haga eso.

Vería inconveniente si se quisiera sacar en la noche de hoy la resolución —cosa que no se ha propuesto— sin previamente tener en cuenta los argumentos efectuados acerca de si hay incompatibilidad constitucional. Pero que una Comisión lo estudie para decir que no corresponde por tal causa, es perfectamente viable.

Por el contrario, la Comisión puede decir: estudiado el tema, entendemos que no hay impedimento para que pueda ser otorgada, sometida a lo que, posteriormente, resuelva la Asamblea General. Lo que no creo que se pueda hacer, es rechazar in limine a que se estudie el tema y se concluya en que no se puede tratar.

Respetando los argumentos del señor senador Echegoyen, creo que lo importante es que la Comisión especializada del Cuerpo, analice el problema y traiga un informe diciendo si se puede tratar o no.

Perdóneme la interrupción, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar.

El artículo 172 de la Constitución de la República dice: "El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 93 y, aún así". Estas son prohibiciones; ¿se podría discutir si las mismas existen o no. No. Es un problema de competencias. Existen. Si se niega la competencia, entramos en una especie de libertad absoluta, totalmente inadmisible, sobre todo en un Cuerpo de Derecho.

El texto del artículo 172 continúa diciendo: ...y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo, durante los cuales estará sometido a residencia...".

Quiere decir que, durante ese período de seis meses, estará gobernado por un régimen de prohibiciones que no rige para el resto de los ciudadanos. Eso está prohibido. Entonces, pasar a Comisión un asunto para saber si está prohibido, naturalmente, creo que es un exceso, un abuso. No quiero emplear este término porque quizás no sea el adecuado; no es ésa mi intención pero quiero significar que no es posible que un asunto, por el hecho de discutirse, sea materia o problema de competencia. Hay algunos que están absolutamente alejados de todo asomo o de toda sombra de tal materia. Alguna vez hemos tenido que discutir, bien o mal, con el señor senador, acerca de temas similares, a los efectos de desecharlos o no. Por ejemplo, cuando discutimos en torno a la compatibilidad del Senado para poder tratar la amnistía, que estaba sometida a la decisión de la Asamblea General, yo sostenía que dicha compatibilidad no existía, mientras que el señor senador Vasconcellos opinaba lo contrario.

Hay casos de evidente incompetencia. Para mí, éste es uno de ellos, en el sentido de que el Poder Ejecutivo —vuelvo al principio, pero no insistiré en este aspecto— no está autorizado para señalar como candidato a la vacante de Embajador en España, a un ciudadano que no puede ser analizado en cuanto a su competencia, respecto de la venia a otorgar por el Senado, sin que se cumplan otros requisitos. Y, ¿cuáles son esos requisitos? Justamente el de los seis meses. Pero pongamos el caso de que pasaran esos seis meses y aún no se ha concedido la venia. ¿Puede aceptarse que el Poder Ejecutivo lo nombre? No, porque lo prohibe la Constitución, por defecto de trámite. De lo contrario, voy a pensar que no se leer.

No me costaría mucho entender las razones que da el señor senador, pero no podemos discutir a tal extremo de aceptar, —estando en la competencia de la Asamblea General la facultad de otorgar o no la solicitud que se ha planteado ante ella; y estando en tela de examen esa posibilidad— que eso excluye, por definición, toda posibilidad de intervención de otro Cuerpo como el Senado, que estorbe el curso de esa competencia mientras ella está en ejecución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La conclusión a que habría que llegar, de acuerdo con la tesis sustentada por el señor senador Echegoyen, es que el Senado, en la noche de hoy, tendría que rechazar, in limine, el pedido de venia del Poder Ejecutivo, sin pasarlo a estudio de la Comisión respectiva. Es decir, que tendría que emitir un pronunciamiento declarando que esta solicitud no es viable constitucionalmente y que, en consecuencia, ni siquiera puede entrar a ser tratada. Esa es una posición, sostenida por el señor senador Echegoyen. Pero yo sostengo que este planteo y esta discusión que se está haciendo en el Senado, debe ser trasladada a la Comisión especializada del Cuerpo, para que resuelva en definitiva.

La Comisión podría ser integrada con los miembros de la de Constitución y Legislación. No excluyo la posibilidad de que la tesis del señor senador Echegoyen pueda ser la correcta y que, entonces, dicha Comisión informe al Senado que esta venia no puede ser considerada por tales y cuales razones.

Lo que no creo que pueda hacerse es que un asunto que entra a Sala, automáticamente, sin llegar a ser analizado por una Comisión especializada, cuando se está debatiendo, se tome una decisión de fondo sobre él, dando por sentado que es inconstitucional y que puede sentar precedentes para el futuro.

Declaro que no me refiero a este caso concreto: estoy analizando el principio general.

Aquí hay un problema o duda de orden constitucional acerca de la competencia o de la facultad de la Asamblea General o del Senado, y el mismo está planteado al Cuerpo y, en consecuencia, podemos pasarlo, perfectamente, a la Comisión para que lo estudie.

Este mismo tema podría plantearse en la Asamblea General y ésta podría decir: no entramos a tratar este asunto, mientras del Senado no se retire el pedido de venia, que está mal hecho. Incluso podría derivarse en una interpelación al señor Ministro por haber cometido un acto desde todo punto de vista inconstitucional.

Todo puede ocurrir. Pero lo primero que tiene que suceder, a nuestro juicio, es que el tema que estamos debatiendo en Sala y respecto del cual muchos señores senadores que tienen posición formada están expresando su opinión, se estudie en la Comisión especializada del Cuerpo, integrando la misma con miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR SANTORO. — Eso no es lo que propone el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es lo que yo propongo.

Entiendo que es previo que la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la de Constitución y Legislación se expida sobre el problema de interpretación constitucional, planteado en Sala. Una vez que tengamos ese informe —no creo que el mismo pueda demorar mucho— estaremos en condiciones de expedirnos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para que se ha escrito la Constitución. Para que se cumpla...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Invito a los señores senadores a que la cumplamos y declaro que encuentro gran resistencia a ello. Es contra eso que levanto mi voz. La Constitución es clara.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Estoy tentado de poner otro ejemplo, de deformación de las competencias.

Cuando el Poder Ejecutivo tramita la venia, ante el Senado, para designar un Fiscal Letrado, puede estar proponiendo a alguien que no tenga el título de abogado o, incluso, puede, también, tramitar una venia para ascender de capitán a general a alguien que no es militar. Evidentemente, estamos ante una aberración o excentricidad constitucional, ante una antijuridicidad que lesiona tanto al ingenio del Senado. Desvasta las posibilidades mentales de cualquier senador que está facultado, el propio Cuerpo, a rechazar estos asuntos, sin necesidad de cumplir ningún trámite ni asesoramiento.

Pero puede darse otro ejemplo. Recuerdo que en materia de ascensos, en 1829, el Presidente provisorio designó General a alguien que no tenía ningún título militar. Esto motivó que se reuniera la Asamblea General —ahí está el origen de estas disposiciones— para revocar la decisión de aquel Poder.

Aquí estamos ante un caso similar. Las disposiciones constitucionales tienen un basamento lógico, de racionalidad jurídica, que en éste caso no se cumplen.

Creo que el Senado está habilitado, sin recurrir a ningún asesoramiento, para rechazar esta solicitud de venia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que plantea el señor senador Zabalza son casos por el absurdo.

Naturalmente que si vienen a pedir la venia para ascender a un soldado o un sargento a general, el absurdo jurídico es tan evidente que ni siquiera sería necesario informe sobre si se cumple con el precepto constitucional; bastaría con leer el texto de la iniciativa para que el Senado la rechazara de inmediato.

Tal vez sea oportuno, en relación con esto, recordar lo que le sucedió a un amigo mío, que había sido electo diputado.

Se le acercó un campesino de su amistad, pidiéndole que lo nombrara coronel.

SEÑOR SANTORO. — ¿Era colorado?

(Hilaridad).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No lo nombró?

(Hilaridad).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchos blancos nombraron coroneles, sin que hubieran hecho toda la carrera.

Continúo.

Mi amigo le explicó que para ser coronel tenía que hacer, primero, la escuela primaria, y, posteriormente, secundaria y los cursos superiores que al caso corresponden. A esto, el campesino le contestó: "Ya te me estás volviendo politiquero, creando dificultades para no nombrarme coronel".

(Hilaridad).

—Yo, aquí, lo único que pido es que una Comisión nos dé un informe; de lo contrario, lo más probable es que nos pongamos a improvisar en Sala para resolver el punto sin estudiarlo a fondo.

¿Qué inconveniente hay en que una Comisión especial del Cuerpo estudie un problema de esta naturaleza, que creo no tiene precedente en el país?

Los únicos precedentes que recuerdo, en materia de autorización a titulares del Poder Ejecutivo para que salgan del país, son los de Eduardo Víctor Haedo —que se fue hasta Buenos Aires—...

SEÑOR SANTORO. — Estaba con licencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y de Alberto Heber, que pidió venia para ausentarse (creo que por razones exclusivamente de orden particular) por una semana o 10 días, sin que la Asamblea General se dignara, siquiera, pronunciarse.

Reitero mi pregunta: ¿qué inconveniente existe en que una Comisión especial del Cuerpo —con la participación de la de Constitución y Legislación— estudie este tema?

En realidad, vamos a sentar un precedente para el futuro; vamos a conformar una verdadera interpretación constitucional. Y si esto es lo que está ocurriendo, por qué vamos a improvisar.

El señor senador Echegoyen conoce bien el tema y está empapado de él; por otra parte, tiene opinión ya formada. Pero hay muchos señores senadores que no están en esas condiciones y que, por consiguiente, no han formado, todavía, opinión. No saben si es absolutamente necesario que el problema se plantee de una u otra manera; en otros términos: si primero debe expedirse la Asamblea General y, posteriormente, el Senado o si este puede pronunciarse, sin esperar el pronunciamiento de aquella.

Yo no me estoy expidiendo sobre el fondo del asunto. Precisamente para hacerlo, es que entiendo que la Comisión del Cuerpo debe analizarlo en profundidad, aportándonos el informe correspondiente, en función del cual nosotros habremos de resolver en definitiva, con completo

conocimiento de causa, en cuanto a cual debe ser la solución. De esta manera, señor Presidente, creo que no violamos la Constitución para nada. Estamos dando oportunidad para que se estudie la cuestión con la amplitud necesaria, a fin de que lo que la mayoría resuelva esté acorde con los términos constitucionales.

No lo interrumpo más, perdóneme, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

En esta materia de la competencia, bien puedo recordar a Benavente, en cuanto a que "olvidado lo tengo, de tanto sabido".

Tengo la impresión de que la mera lectura de este artículo basta para que se sepa en Sala lo que lisa y llanamente, dice la Constitución.

Creo, señor Presidente, que no hay prohibición de que se estudie; el hecho cierto es que el drama de la incompetencia no podría plantearse así.

Siempre se podrá estudiar, aunque se trate de un disparate; perdón, no quiero utilizar términos irreparables: aunque se trate de un error garrafal. Pero no es admisible pensar en la obligación de estudiar si es competente un órgano para hacer lo que le está prohibido.

Podría aportar algunos ejemplos, pero no quiero hacerlo, porque podría significar una aberración insistir en el tema.

La mera lectura del artículo 172 permite adoptar posiciones claras. Dice que "...dentro de los 6 meses siguientes a la expiración del mismo durante los cuales estará sometido a residencia,...".

¿Qué quiere decir "sometido a residencia"? Que está bajo la posible jurisdicción de una intervención por parte de la Asamblea General; que está sometido a la jurisdicción de la Asamblea General.

Ahora, la Asamblea resolverá o no favorablemente la petición que se le haga; admito todas las posibilidades. Pero no puedo concebir que este texto sea dudoso. No lo es, de ninguna manera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he dicho que sea dudoso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es posible que sea así.

El artículo 172 dice lo que efectivamente es: "...dentro de los 6 meses siguientes a la expiración del mismo durante los cuales estará sometido a residencia,...".

¿Qué se puede hacer durante la expiración del mismo? Todo lo que la Constitución determina...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una última interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no sostengo que el artículo sea dudoso; por el contrario, es muy claro: el Presidente de la República no puede ausentarse, en ese lapso, sin venia de la Asamblea General. Esto es evidente y nadie lo discute.

Lo que está en discusión es si el pedido de venia para designarlo Embajador, no puede ser estudiado en el Senado sin que, previamente, se pronuncie la Asamblea General sobre si puede —o no— ausentarse del país. Yo hablo de una cosa concreta: de si este Cuerpo puede otorgar la venia para la designación de Embajador, en esas condiciones; obviamente, el Poder Ejecutivo no podrá hacer efectiva esa designación hasta que expire el período constitucional señalado o hasta que se logre la autorización de la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y por qué dice el señor senador "hacer efectiva"?

Justamente, al promoverlo como candidato, se ha entrado en el ejercicio de una competencia que está prohibida, porque hay, en ello, una colisión con la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese es uno de los temas que está en discusión, señor senador; el que yo he pedido que se estudie por la Comisión respectiva, es el que tiene que ver con si el Senado puede pronunciarse —o no— antes de que se manifieste la Asamblea General. O, dicho de otro modo: si el Senado debe postergar la consideración del pedido de venia, hasta tanto la Asamblea General se manifieste.

En cuanto a lo otro, es evidente que durante el lapso constitucional, quien fuera titular del Poder Ejecutivo está sometido a todos los juicios políticos o de otra clase que correspondieren, salvo que la Asamblea General autorizare su ausencia del país. Pero, señor Presidente, en este ínterin —y esto es lo que se discute— ocurre que el Poder Ejecutivo lo propone como Embajador y solicita la venia correspondiente, a la par que se requiere la autorización para abandonar la República. Y esto es, concretamente, lo que se está discutiendo —en cuanto a la precedencia de una u otra resolución—, tal como lo llevamos expresado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La situación ya está creada...

SEÑOR VASCONCELLOS. — La situación está en que, señor Presidente, debemos decidir si podemos pronunciarnos sobre la solicitud de venia antes de que se manifieste la Asamblea General, repito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Poder Ejecutivo tiene que cumplir el orden establecido por la Constitución; vale decir, debe dejar que los acontecimientos ocurran hasta que lo previsto por el texto constitucional haya sucedido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí se plantean dos caminos.

El primero, sería el de esperar que la Asamblea General se pronunciara, para, después, considerar el pedido de venia. Este es uno de esos caminos. El otro, señor Presidente, pudiera ser el de tratar la solicitud de venia aquí, en el Senado, antes de que aquello otro ocurriera. Lo que importa, entonces —y este es el problema— es saber cual es el camino factible desde el punto de vista constitucional.

Unos señores senadores sostienen que el primero es el que corresponde; otros, que es el restante. Yo, en cambio, afirmo que el tema no puede dilucidarse así, en una discusión simple, sin que, previamente, haya habido un informe de la Comisión respectiva —con participación de la Comisión de Constitución y Legislación— que, tras un análisis en profundidad, nos ayude, en el momento oportuno, a decidir.

No veo, pues, qué perjuicio puede causar el que se solicite a un órgano del Cuerpo que analice —extrayendo las conclusiones que son del caso— el alcance de este texto en lo que aparece como una colisión entre los dos caminos marcados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido disculpas al señor senador; creo que es inútil seguir insistiendo.

El señor senador me dirá varias veces, en idioma siempre claro y elocuente, pero no convincente, que no está prohibido lo que él sostiene que se puede hacer.

Digo, señor Presidente, que hay una incompetencia. ¿Fruto de qué? Fruto de que está en ejercicio una competencia privativa y previa que es la de la Asamblea General. Elimínemela y entonces puede ser que tenga razón.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador me está haciendo decir cosas que no he manifestado; no me estoy expidiendo sobre el fondo del asunto. Estoy diciendo que

para que el Senado se expida, en vez de improvisar esta noche —el señor senador tiene una opinión definida sobre el tema, como muchos otros— lo estudie una Comisión competente de la Asamblea General...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Competente; usted lo dijo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...como puede ser la de Asuntos Internacionales integrada con la de Constitución y Legislación para que nos diga si esto es o no posible. A lo mejor, nos aconseja que el temperamento del señor senador Echegoyen es el indicado porque es el correcto; entonces, el Senado resolverá si se rechaza el pedido de venia porque ha sido enviado fuera del orden constitucional, en momentos en que no podía hacerse. Puede ser que sea esa una solución pero oigamos a la Comisión que estudia el tema.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Evidentemente, el debate en Sala ha demostrado de una manera indiscutible de que, por lo menos mañana, va a ser absolutamente imposible considerar el problema, que no va a haber la menor perspectiva de que la Comisión articule algún informe sobre este pedido de venia.

Fuera de las observaciones de carácter político que se han hecho aquí —no quiero ahora entrar al análisis de ellas— deseo subrayar que para mí fue el señor senador Santoro el que con precisión apuntó donde estaba el meollo de este problema, el que está centrado en un aspecto jurídico fundamental sobre el que tiene que pronunciarse la Comisión de Asuntos Internacionales que debe ser integrada, como lo señalaba el señor senador Vasconcellos, con miembros de la de Constitución y Legislación porque hay colisión de textos constitucionales que deben merecer el informe respectivo y sobre los cuales hay opiniones muy encontradas.

Asimismo, esa Comisión tiene que expedirse sobre otro aspecto al que no se ha hecho mención aquí en Sala, que para mí es de enorme importancia.

Dejando de lado la referencia al juicio de residencia, de si debe ser una etapa previa o posterior a la designación de Embajador, me pregunto —y eso lo entrego al juicio y la valoración de la Comisión— ¿puede ser nombrado Embajador quien en estos instantes ha dado mérito para que uno de los poderes del Estado se dirija al P. Legislativo elevando antecedentes que pueden configurar una de las causales de juicio político? ¿Puede ser designado para tal cargo quien actualmente tiene pendiente sobre sí, luego del transcurso del plazo de la inmunidad que establece la Constitución, la posibilidad de ser sometido a la justicia penal?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — El señor senador Beltrán decía que no se había mencionado ese aspecto.

En una interrupción que le hice al señor senador Rodríguez Camusso, justamente, planteé este asunto porque entiendo que está pendiente sobre Pacheco Areco una acusación, aún cuando el juicio político, por el cambio de legislatura haya quedado interrumpido, no es menos importante el hecho de que existen antecedentes en este Cuerpo de una acusación de esa entidad formulada por un Cuerpo como la Cámara de Diputados.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador no me ha entendido. Me refería a otra cosa, al discurso del 1º de marzo.

SEÑOR ERRO. — A la acusación del Poder Judicial.

SEÑOR BELTRAN. — En aquel discurso, al entregar el mando, el señor Pacheco Areco hizo alusión a la lucha contra la subversión. Señaló las dificultades para enfrentarla, la falta de medios por obstáculos que oponía nuestro ordenamiento legal y expresó; "Muy amenudo se ha debido a una justicia amedrentada que no ha cumplido con su deber". Estas expresiones del ex-Presidente de la República merecieron una enérgica respuesta de la Suprema Corte de Justicia que no me interesa leer en sus términos...

SEÑOR CAPUTI. — Enérgica, pero inferior.

(Interrupciones - Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN — ...porque no quiero traer aquí la nota política. Solamente, deseo leer sus conclusiones a los efectos de que este antecedente lo tenga en cuenta la Comisión de Asuntos Internacionales al pronunciarse sobre el pedido de venia.

El doctor Mallo, miembro de la Suprema Corte de Justicia, redacta esta resolución que cuenta con el voto de los doctores Dubra y Sánchez Rogé que la hacen suya: "Propongo se haga saber a la Asamblea General Legislativa a los efectos que estimare pertinentes —se refiere a lo que es un ataque postrero a la Justicia— (artículos 172 y 93 de la Constitución)". Estas disposiciones se refieren al juicio político.

Luego, agrega: "Y al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno, una vez vencido el lapso de inmunidad, por si encuentra que el hecho referido está tipificado como delito en la Ley penal".

No me pronuncio, en estos momentos, señor Presidente; espero el informe de la Comisión. Sin embargo, creo necesario proporcionar este antecedente para que en el dictamen de la misma se valore su existencia.

Todo esto nos está diciendo que, al margen de muchísimas consideraciones, va a ser absolutamente imposible que haya un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales para mañana. En consecuencia, el único expediente viable —discrepo con el señor senador Echegoyen— es el informe de esta Comisión que nos va a decir lo que estoy seguro que surge de las manifestaciones de los señores senadores Santoro y Echegoyen, aumentando su fuerza argumentativa, quizás, por lo que yo he leído.

Como los cuerpos legislativos se pronuncian luego del asesoramiento de sus respectivas comisiones, me sumo a la posición del señor senador Vasconcellos, expresando que votaría el pase de todo el pedido de venia a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Lamento no haber tenido la suerte de que nuestro distinguido colega, el señor senador Echegoyen me haya concedido una interrupción en el momento oportuno y tenga que retomar el hilo de la objeción que él formuló, pues creo importante realizar algunas precisiones sobre la necesidad de que esto pueda merecer o exigir una dilucidación previa o no, como lo acaba de plantear también ahora, el señor senador Beltrán.

Debo manifestar que la solicitud de venia del Poder Ejecutivo no es para acreditar al señor Pacheco Areco, Embajador en España, sino para obtener la autorización de la Cámara de Senadores para acreditarlo a posteriori en el exterior, y nada más.

No es con destino concreto que se da la venia por parte del Senado de la República; por lo tanto, el problema locomotivo que planteaba el señor senador Echegoyen, en este caso, no existe.

Me estoy moviendo en el terreno formal, y apelo, fundamentalmente, al sentido común; porque en el terreno de la formación jurídica, naturalmente, el doctor Echegoyen está a mi derecha. Me complazco en reconocerlo así, con mucho gusto y siempre escucho atentamente sus opiniones jurídicas.

Digo, señor Presidente, que me muevo con sentido común por lo siguiente. El señor Pacheco Areco, ¿para qué tendría que solicitar la autorización de la Asamblea General a fin de que ésta le permita salir del país si no tiene un motivo preciso para hacerlo?

SEÑOR SANTORO. — Para pasear, simplemente, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Hay un caso concreto planteado: la solicitud del señor Pacheco Areco, sin dar ningún motivo. Como lo acota el señor senador Santoro, podría ser el deseo de realizar un viaje.

Prescindiendo de eso, incursionando en el aspecto formal solamente, si el señor Pacheco no tiene la intención de viajar ni de pasear ni de salir del país, si no tiene a priori ningún motivo para salir del país, ¿a qué efecto va a solicitar la autorización de la Asamblea General? Por otra parte, la tiene que solicitar él y no el Poder Ejecutivo. No es el Poder Ejecutivo el que tiene que solicitar autorización a la Asamblea General para que deje salir al señor Pacheco Areco. No; es el señor Pacheco Areco el que tiene que hacerlo. Eso es evidente.

Si el señor Pacheco Areco tiene un motivo —y en este caso su designación para un destino podría ser uno— entonces solicita autorización y se irá o no, si la Asamblea le concede o no el permiso, tema sobre el que insistió el doctor Echegoyen y acerca del cual creo que todos estamos de acuerdo. El señor Pacheco Areco no podrá poner un pie fuera del país hasta que no expire el plazo de seis meses, si no obtiene autorización de la Asamblea General.

Pero en este caso, lo único que hay es un pedido del Poder Ejecutivo para que el señor Pacheco Areco pueda ser acreditado como Jefe de Misión en el exterior, es decir, el ejercicio de la competencia del inciso 12 del artículo 168 de la Constitución.

Si esto es así, señor Presidente, no veo que haya en el fondo ningún problema, ninguna objeción que pueda impedir que esta Cámara ejerza su derecho de conceder o negar la venia.

El segundo aspecto, señor Presidente, sobre el que me interesa hacer una precisión, es el siguiente: la solicitud de venia tiene un mecanismo de conformidad tácita y el plazo está corriendo.

En realidad, el planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza podría haber sido hecho con toda procedencia, por aquellos que de acuerdo al tenor de las manifestaciones que han vertido en Sala, están en contra de la venia, es decir, por quienes han anticipado prácticamente su decisión de votar en contra. ¿Por qué? Para pronunciarse y no dejar correr el plazo.

En el fondo lo que ha propuesto el señor senador Carrere Sapriza es que el Senado ejerza su facultad de decir sí o no a esta solicitud de venia, cuanto antes. Me parece, incluso, que hasta por otras razones en las que no quisiera incursionar porque ya llevamos varias horas considerando este tema, habría motivo para que así fuera. Considero que es saludable que en esta materia el Senado diga pronto sí o no, incluso por el país frente al exterior, ya que, como bien se ha señalado aquí, no se trata de una solicitud de venia común sino de aquella por la que se busca acreditar como Jefe de Misión en el exterior a un ex Presidente de la República.

Estas cosas tienen su repercusión en el exterior y creo que por el prestigio institucional del país puede ser saludable, conveniente, que el Senado se pronuncie rápidamente, ejerciendo su facultad, por sí o por no.

¿Para qué? Para decir si el Poder Ejecutivo está o no en condiciones de acreditar al señor Pacheco Areco como Embajador en determinado lugar.

Nosotros que hemos recibido el repartido de la venia, hemos visto que se solicita venia para acreditar al señor Pacheco Areco como Jefe de Misión en el exterior. Lo de España es algo que ha circulado...

SEÑOR ZABALZA. — En el exterior, afuera.

SEÑOR SINGER. — Fuera del país, claro; en el exterior, como dice la Constitución de la República. Después, el Poder Ejecutivo verá donde lo designa, si en la Argentina, en España o en cualquier otro lugar.

SEÑOR MICHELINI. — En España. Ya se difundió...

SEÑOR SINGER. — Me estoy moviendo en el plano formal, porque es lo importante y estamos considerando ese aspecto que es el que ha merecido objeción. Sobre el aspecto de fondo será otro el momento de la discusión y entonces cada uno emitirá su opinión. Incluso creo que haríamos mal en pronunciarnos sobre el fondo de la cuestión ahora, porque incurriríamos en una violación de la Constitución y del Reglamento, ya que sobre las venias solamente se puede hablar en sesión secreta.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar un poco a salvo el conocimiento y la experiencia del Senado, porque el señor senador Singer comenzó reprochando, o algo así, que se discutiese sobre la venia del señor Pacheco Areco solicitada para acreditarlo en España, como si el Senado no supiese lo que estaba tratando.

El Cuerpo conoce perfectamente que la venia no se solicita con destino, sino que éste se lo da el Poder Ejecutivo posteriormente. Se solicita la venia como establece la Constitución de la República para acreditarlo como Jefe de Misión en el Exterior y a posteriori el Poder Ejecutivo lo destina a determinado lugar. Se superpone a eso lo de España, porque ha circulado en forma oficial, publicado en diarios adictos al gobierno, que efectivamente siguiendo el proceso o trámite normal de rigor el gobierno español ya manifestó su conformidad para que el señor Pacheco Areco sea acreditado en ese país.

Pero digo que esto igual no cambia absolutamente nada. El problema se plantea desde el punto de vista de si corresponde o no que la Asamblea General se pronuncie previamente.

Simplemente me interesaba hacer esta precisión para dejar a salvo la experiencia, el conocimiento y la capacidad del Senado, porque parecería desprenderse de las palabras del señor senador Singer que los señores senadores que hicieron uso de la palabra —algunos de los cuales ya integraron este Cuerpo anteriormente— no sabían lo que estaban tratando. No es así. Conocen perfectamente bien el sentido y el alcance de la venia y de la resolución que tiene que tomar el Cuerpo.

SEÑOR SINGER. — Parecería que el señor senador Michelini tiene cierta inseguridad sobre mi opinión respecto a los conocimientos de los señores senadores. Yo no tengo dudas. No traté de informar nada al Senado. Simplemente esgrimí un argumento, precisamente con el objetivo de demostrar —es el tema que pone sobre el tapete el señor senador Michelini— de que la Asamblea no tiene que pronunciarse previamente. Es a esos efectos que lo manifesté.

No tengo ninguna duda en cuanto a que todos los señores senadores saben que el Senado concede la venia

para acreditarlo Jefe de Misión en el exterior. La duda se le habrá planteado al señor senador Michelini, no a mí. Hice la mención a los efectos de instrumentar o articular una argumentación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Creo que no tiene importancia, señor senador...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — A mí me parece que la tiene, por eso le solicito la interrupción. Si no me la quiere conceder...

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Revise la versión taquigráfica, señor senador Singer, y verá que comenzó diciendo que era necesario ubicar el tema en su verdadero punto porque había confusión en el Senado en cuanto se decía que el Poder Ejecutivo había solicitado la venia para acreditarlo en España, lo cual, según sus propias palabras, no era cierto, porque la venia se pedía de acuerdo a tal —y lo citó— artículo de la Constitución de la República para acreditarlo como Jefe de Misión en el exterior. Si no yo no hubiera intervenido. Fue el reproche que hizo al Senado lo que motivó mis palabras.

SEÑOR SINGER. — No hice ningún reproche al Senado. Cuando el señor senador revise la versión taquigráfica verá que se mencionó la designación del señor Pacheco Areco en España y convendrá conmigo en que era procedente el argumento que hacía; no la información ni el propósito de ilustrar a los colegas ya que está lejos de mi intención hacerlo.

Con esto, señor Presidente, lo que queremos significar es que se trata de dos temas completamente separados, a nuestro juicio, y que la moción del señor senador Carrere Sapriza es perfectamente compatible con el ejercicio normal y coherente de las facultades de este Cuerpo; y que, además, se compadece perfectamente con la inquietud que puedan tener algunos colegas que se han apresurado a manifestar que no van a votar esta venia.

Entonces, vamos a poner el tema sobre el tapete, haciendo que la Comisión emita su dictamen, habilitando a la Cámara para que se pronuncie.

En última instancia, señor Presidente, me parece imprescindible hacer una acotación a lo que señaló el señor senador doctor Beltrán.

No existe ninguna acusación. Sólo hay una duda de la Suprema Corte de Justicia.

En primer término, la Suprema Corte de Justicia dio traslado a la Asamblea a algo que, eso sí parece claro, está fuera de su competencia, porque la acusación para el juicio político no está entre sus cometidos. Basta leer la letra de la Constitución para sacar esa conclusión. En eso, la Suprema Corte de Justicia se excedió, porque de acuerdo a sus facultades no tiene por qué comunicar nada a la Asamblea en esa materia.

SEÑOR BELTRAN. — Lo pasa a conocimiento de la Asamblea General a sus efectos, con referencia a los artículos constitucionales que tienen que ver con el juicio político.

SEÑOR SINGER. — La acusación de juicio político es de competencia de la Cámara de Representantes.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR SINGER. — El otro asunto que pasó a estudio de un Fiscal, fue para ver si cabía la posibilidad de la existencia o no de un delito. Pero no quiero entrar en este tema, porque tendría que hacer un análisis muy exhaustivo y poner en evidencia aspectos de buena o mala fe respecto a la posición que asumió la Suprema Corte de Justicia. Me parece que tres o cuatro señores Ministros del Supremo Tribunal del país pudieron haber dado su opinión, pero no lo hicieron, deslizaron una duda y lo pasaron a estudio de alguien. De modo que sembraron la duda. En este momento, lo que existe es la duda. Los señores Ministros lo saben, pero, por las dudas, lo pasaron a estudio de un Fiscal. No hay tal acusación; no existe ningún obstáculo, no hay ningún impedimento de orden formal o jurídico que pueda hacer que el ejercicio, por parte del Senado, de conceder o no la venia, está inhabilitado.

Son las precisiones que quería formular.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

El tema que acaba de tocar el señor senador Singer, con seguridad, lo ha de tratar la Asamblea General, a raíz de la solicitud que formuló el día 2 de marzo el señor Pacheco Areco para hacer abandono del país. No hay ninguna duda que nuestros adversarios harán sus planteamientos.

En tono menor, señor Presidente, y pido excusas porque en un momento determinado cuando el señor senador Beltrán dijo que había algunos antecedentes sobre este tema, levanté mi voz porque me sentí agraviado por la actitud de esa Corte desintegrada. Creo que hay que integrarla rápidamente. Lo digo en la forma más humilde posible, porque se trata nada menos que de uno de los institutos más respetables, el Poder Judicial. Yo siempre lo he respetado, pero una cosa es el Cuerpo en sí, el Instituto en forma impersonal, y otra cosa son los hombres que no son infalibles. Además, el señor senador Beltrán, al comentar esa incidencia, habló de una acusación inexistente, como lo acaba de demostrar el señor senador Singer.

Entiendo que lo que dijo el ex Presidente de la República en su discurso, no fue nada original; no se refirió a algo que el pueblo ignorara; no hubo nada nuevo en sus expresiones con respecto a actitudes de la Corte, en problemas relacionados con la lucha contra la sedición. Es decir, que el Ministro acusador debió haberse agraviado por conceptos más duros emitidos por la prensa de este país que realizó determinados juicios mucho tiempo antes, con relación a algunas actitudes del Poder Judicial. Sin embargo, no lo hizo y buscó la oportunidad, que fue, precisamente, en la que el ex Presidente de la República realizaba el análisis de su gestión para formular esa acusación. Entiendo que lo debió haber hecho antes. Tengo antecedentes y podría citar algunos.

Existen artículos importantes que se han publicado en diferentes diarios. La prensa del país es toda importante, me refiero a la prensa seria, cualquiera sea la ideología que profese, y esto dentro de nuestro país como en todo el mundo. No toda, pero una parte importante de la prensa de nuestro país, mucho antes que el señor Pacheco Areco pronunciara su discurso, dijo con términos más severos, más claros, más contundentes, lo mismo Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia no salió a defender sus fueros y calló. Lo que expresaban los diarios era la opinión de una gran mayoría del país.

Por ejemplo, señor Presidente, tengo aquí un recorte del diario "Acción" un editorial donde se formulan severos juicios sobre la Suprema Corte. Concretamente, la prensa marcó su posición representando a la opinión pública contraria a la actitud asumida por ese organismo. Pero la Corte, no se sintió agraviada en aquel momento y sí, cuando el señor Pacheco Areco realizó esas manifestaciones.

El párrafo dice así: "Porque si se habla de independencia judicial, bueno sería que los señores magistrados bajaran de su torre, salieran a la calle y preguntaran

qué opina el pueblo, el auténtico pueblo, el que trabaja, sufre, enfrenta y vota contra la subversión; sobre si los jueces tienen esa mentada independencia técnica o han sido ya las víctimas ciertas de una campaña de terror, que los ha privado, en gran medida, de libertad para juzgar ciertos episodios".

El periódico "El Diario", publica un editorial que se titula: "La Suprema Corte y su torre de marfil". Dice así: "Mientras los señores Ministros se enfrascaban en sus laboratorios jurídicos y articulaban estas piezas..." —se refiere al problema de si los jueces deberían ir a las cárceles a tomar declaraciones a los sediciosos— "...dadas a luz la semana pasada, los sediciosos, esos mismos que después vivirán en el "opresivo clima" (entre comillas) de las cárceles, dieron muerte a cuatro funcionarios policiales y en los últimos días secuestraron a otro ciudadano porque les vino en gana. Esa es la realidad que deben mirar los señores Ministros. Tendrán, además, sus razones que no conozco para justificar actitudes que la mayoría, que la abrumadora mayoría de la ciudadanía no comparte. Quizás si los Magistrados de la Suprema Corte que cuestionaban competencias técnicas, viajaran en ómnibus, o hicieran las compras en las ferias vecinales, oirían cosas que les resultarían mucho más desagradables que los Mensajes del Poder Ejecutivo. Eso no beneficia a la Magistratura y no hace bien al estado de derecho que interesa mantener".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿De qué diario es ese artículo?

SEÑOR CAPUTI. — De "El Diario".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ah!, del mismo que reclamó el golpe de Estado.

SEÑOR CAPUTI. — No conozco ese hecho. No se que información posee el señor senador Rodríguez Camusso. Seguramente que la dará oportunamente.

Lo único que he hecho es leer párrafos de unos artículos periodísticos para comprobar que lo que agravió a un determinado señor Ministro —respeto su derecho de agraviarse— no le ocurrió antes, cuando era la prensa, que es la que en buena parte orienta la opinión pública, la que estaba dando la opinión de amplios sectores del pueblo. Se agravió cuando el ex Presidente de la República, en una extensa exposición, dijo lo que se acaba de leer: "falta de legislación adecuada, medios materiales insuficientes, muy a menudo una Justicia amedrentada". Es lo que dijeron los diarios y expresa la gran mayoría del pueblo. No es nada original lo que dijo el señor Pacheco Areco. Es lo que quiero demostrar.

Estoy probando, que si existió agravio debió haber sido repelido en su debida oportunidad y no con la tardanza con que lo hizo el señor Ministro que motivó este asunto.

Repito que tengo un enorme respeto por la Justicia. Tengo muchos amigos blancos y colorados y aún militantes en otros partidos, que sé no tolerarían ser sometidos a ninguna clase de amedrentamientos. Es un problema de formación, de estado de espíritu. Hay mucha gente que cuando recibe un llamado amenazando a su esposa o a sus hijos, —no solamente los Jueces— se siente atemorizada. Esa es una realidad que quema.

Esto no quiere decir que, habida cuenta de algunas actitudes, de las resultancias de procesos y otros hechos ocurridos y muy ventilados en la prensa del país, en los últimos años, con relación a la actividad de los sediciosos, no se pueda afirmar que falta un Código Penal moderno que esté en condiciones de castigar esos delitos, que cuando se redactó y se puso en práctica no existían en este país ni en ningún otro del mundo.

Comentando el planteo de la Suprema Corte de Justicia, en el diario "El País", se dice "que resulta francamente grosero el texto de la declaración votada por la Suprema Corte, contestando apreciaciones del reciente discurso del ex Presidente Pacheco Areco".

Otro diario expresa que el Ministro pierde los estribos. No leeré todo el artículo en homenaje a los señores senadores.

Dice así: "Mucho más agraviante que las expresiones de Pacheco fueron las utilizadas por el Ministro doctor Mallo, las cuales constituyen, además de la irritabilidad que encierran, una demostración de que los Ministros de la Suprema Corte, pueden perder los estribos y tener una conducta reñida con la augusta serenidad de la Justicia. No sabemos si dichas expresiones que encierran un insólito agravio al entonces Presidente de la República, también fueron pasadas a la Justicia, a efectos de que juzgue si las mismas no están tipificadas como delito en la ley penal".

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: como el señor senador Caputi ha dicho que la Suprema Corte no tipifica esos artículos de cierta prensa, en razón de considerar que representaban una gran proporción de la opinión pública, de lo que piensa el pueblo, para usar la expresión exacta, expreso que entiendo que es un prejuzgamiento, ya que puede haber muchos otros motivos, para no tener en cuenta del mismo modo el discurso del ex Presidente en ese pronunciamiento.

Para evitar que se pueda interpretar igualmente nuestro silencio, frente a la lectura de esos artículos, quiero dejar claramente establecido que él no significa, necesariamente, ni aceptación ni reconocimiento de que ellos representan una expresión de la gran masa de la opinión pública.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Debo manifestar que no comparto las expresiones de esos artículos aparecidos en el diario "El País". Esta manifestación puede sorprender, dada mi condición de Director, pero no para el que sigue de cerca sus publicaciones ya que es notorio que desde hace un mes estoy en uso de licencia. En consecuencia, no tengo ninguna responsabilidad hasta el día de mañana, en que volveré a asumir mis funciones.

Quiero hacer, además, dos precisiones. En primer lugar, tengo una alta opinión de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia: por el doctor Edenes Mallo, por el doctor Carlos Dubra y por el doctor Alberto Sánchez Rogé.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Han sido magistrados ejemplares que han señalado en la vida jurídica y en la formación jurisprudencial de nuestro país, etapas decisivas. Han escrito páginas que hoy se valoran significativamente dentro del campo del Derecho. Los he visto actuar con gran independencia.

No cuestioné, no quise hacer el elogio ni dar margen a la crítica de las manifestaciones de estos ciudadanos, sino que planteo una interrogante, a la cual le da una respuesta el señor senador Caputi y yo puedo darle otra y que me permite afirmar que la Comisión de Asuntos Internacionales no va a tener mañana una tarea fácil.

Terminé mis expresiones diciendo: ¿puede un ciudadano en estas condiciones, ser Embajador? Quien tiene pendiente la posibilidad de ser acusado del delito de de-

sacato, que sería el que debería tipificarse en este caso, ¿puede ser designado Embajador? No me pronuncio ahora. Tengo mi opinión y llegado el momento la daré. Pero el tema tiene que ser estudiado por la Comisión

No se trata además de acusación de la Suprema Corte, ya que ésta no puede acusar ni puede procesar. No es que haya soslayado el problema, como equivocadamente dijo el señor senador Singer. Lo que ocurre es que de acuerdo a nuestro ordenamiento procesal, quien procesa es el Juez de Instrucción. La Suprema Corte de Justicia no puede hacer otra cosa más que la que hizo: entregar todos los antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno para ver si en función de ellos, resulta configurado o no el ilícito penal. Más allá no podía ir. No soslayó el problema. Solo puso en movimiento un mecanismo que puede llevar a la conclusión de que existe la tipificación de un delito por el ciudadano que se quiere designar Embajador.

No quiero entrar en el debate en este instante, pero estos antecedentes tiene que valorarlos la Comisión.

En consecuencia, no se le puede pedir a la Comisión, que tiene que estudiar el problema político, el jurídico, este que planteo, que se pronuncie mañana de tarde.

La única solución, la única moción que corresponde votar, es la remisión de la solicitud del Poder Ejecutivo a la Comisión correspondiente, integrada por miembros de la de Constitución y Legislación.

Creo que el debate no da para más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Beltrán se refirió a una acusación o intento de acusación con vistas, pero en realidad no hay tal cosa. Tengo entendido que no hay ninguna acusación formal y pasaron los antecedentes no se a qué Juez de Instrucción. No se lo que resolverá.

Lo que quería probar es que esas dos líneas de la exposición del señor Pacheco Areco no reflejaban nada original, ni algo que por primera vez se dijera en el país. Era algo que se venía expresando desde hace mucho tiempo por la prensa. También las hemos expresado en las tribunas y así fue la gente que las rodeó, donde se levantaba el nombre de Pacheco Areco, tratando de hacer posible la reforma de la Constitución. Luego, esa ciudadanía, respondiendo a ese apoyo, lo hizo realidad mediante expresiones numéricas en la última contienda electoral.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esas son matemáticas muy curiosas.

SEÑOR CAPUTI. — Los 545.000 votos por sí,...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La tercera parte. ¿Qué mayoría es esa?

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Beltrán mencionó los Jueces y yo lo único que dije de ellos es que son falibles. No los ataqué. Se equivocan como todo ser humano en otra actividad. No son infalibles, por más Magistrados o Ministros que sean.

Conozco de hace muchos años al doctor Mallo. Es un hombre equilibrado. Es hermano de un gran compañero nuestro, de un íntimo amigo del señor Pacheco Areco, don Carlos Mallo.

Repito que lo considero un hombre equilibrado; en los últimos tiempos, después de cierto episodio que nunca quedó claro, puede haber cambiado su manera de ser.

Me he encontrado con él en alguna oportunidad y, siendo un hombre tan bien, lo he encontrado un poco hosco. Es una personalidad distinta a la del diáfano doctor Mallo de toda su vida.

Expreso esto en homenaje a un hombre de bien.

Al doctor Dubra lo conocí hace poco tiempo en el Senado de la República, cuando vino a hacer unas gestiones con otros señores Jueces de lo Contencioso Administrativo. Tengo referencias muy buenas de él. Se trata de un excelente Magistrado. Lo mismo puedo decir del doctor Sánchez Rogé, que desde hace mucho tiempo está actuando en el Poder Judicial, sin perjuicio de que sepa también, por algunas actividades que realiza, culturales, que políticamente no es un hombre que esté en las filas de los partidos tradicionales.

No realizo ningún ataque personal, sino que expreso que son falibles y creo que aquí obraron a destiempo. En lo que dijo, el señor Pacheco Areco no fue original, y fue expresado antes por buena parte de la prensa del país, que reflejaba un estado de la opinión pública.

Sobre este tema no voy a hablar más, porque seguramente ve a ser tocado en la Asamblea General y allí, con una abundante información que tengo, relativa a procedimientos judiciales, entraré a exponer. No creo que ese Poder, al que respetamos, sea intocable, dado que sus miembros pueden equivocarse como sucede con los legisladores, los Ministros, los Presidentes de la República, los gobernantes y jerarcas del Estado en general. No todo lo que hacen puede ser perfecto. Y sólo no se equivocan los que nada hacen.

He querido señalar que fue absolutamente agraviante y a destiempo la actitud asumida por una Suprema Corte de Justicia que, en mi concepto, no solamente por razones técnicas, sino también administrativas, debiera integrarse mucho antes de que se venzan los plazos constitucionales.

Repito una vez más, que no estuvo en mi afán efectuar ningún ataque personal a estos señores; pero he dicho y reafirmo —esto es bueno señalarlo— que no compartieron los términos del señor Ministro acusador, los otros señores Ministros. De esto es bueno que quede constancia.

En ese aspecto señalo que, en defensa de sus fueros, la Suprema Corte de Justicia debió haberse pronunciado a tiempo.

Se trata de un Poder del Estado que nosotros respetamos aunque estén actuando en él personas falibles, que pueden equivocarse, y que en este caso, en mi modesta opinión, se equivocaron.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: no quiero entrar al fondo del asunto, porque como expresó el señor senador Beltrán, no corresponde. Pero acá tengo yo la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la que no se deduce, ni mucho menos, que se pretenda plantear ningún juicio político.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Y bueno sería!

SEÑOR JUDE. — De la lectura de la exposición del doctor Mallo, surge un lenguaje que, en realidad, no corresponde mucho al Poder Judicial. No se trata de esa valoración objetiva que caracteriza a la Justicia normalmente, sino que es un lenguaje subjetivo, del que siempre entendemos está provista la Justicia uruguaya.

Luego de transcribir la exposición no muy elevada del doctor Mallo se dice: hágase saber a la Asamblea General; y luego, en otro parágrafo, líbrese, asimismo, oficio al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno a los efectos que señala el doctor Mallo. Firman: el doctor

Dubra, que no comparte totalmente las apreciaciones del doctor Mallo y el doctor Sánchez Rogé, que tampoco las comparte.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que leí fue la resolución, no los fundamentos.

SEÑOR JUDE. — Pero conviene que se lea todo para estudiarlo totalmente.

Señalo además, que los fines intimidatorios de la sedición, es algo sobre lo que podemos hablar en otra noche, como asimismo las medidas con que los Poderes Públicos debieran asistir a muchos Magistrados, que tienen razón en sentirse intimidados por la agresión de la sedición.

Este episodio hoy no lo podemos debatir, porque es otro el propósito y creo que están un poco las instancias agotadas como para votar el pase a Comisión de este asunto.

Finalmente considero que este episodio de la Suprema Corte de Justicia, es un triste episodio que no condice con las augustas tradiciones de un Poder del Estado por el que muchas veces sentimos, y creemos nuestro deber, sentir un gran respeto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Este es un episodio lateral; pero estando presentes en Sala, tratarse el problema de la actitud de la Suprema Corte de Justicia y no pronunciarnos, parecería indicar que de alguna manera rehuímos la definición.

Quiero decir en la forma más simple posible pero, también más terminante, que creo que ha sido un profundo error —uno más de los muchos que tuvo el señor Pacheco Areco— el que cometió cuando se refirió a los Jueces en esa forma.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Tratándose de amedrantamiento, no sé quién quiso amedrentar a quién y quién, además, en el transcurso de los últimos años, no usó, con respecto a la Suprema Corte de Justicia, muchas veces, un tono y una expresión de agravio cuando no se buscó, prácticamente, el sometimiento de ese mismo órgano.

Ha habido muchísimos episodios de enfrentamiento. No sólo hubo enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sino que también los hubo entre el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia.

Lo único que quiero expresar es que no mantengo amistad con ninguno de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Con algunos de ellos tengo muy pocas relaciones, ni siquiera los conozco, pero los respeto íntegramente.

Creo, además, que tienen que estar completamente ajenos a lo que es el avatar político, que ese sí sacude y llega hasta el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

No me parece un argumento de recibo que se diga que la Suprema Corte de Justicia estuvo omisa cuando no salió a contestarle a algún diario que podía haberla agraviado. Los diarios en este país tienen una clara definición y sentido político al que ninguno escapa. De la misma manera que esos diarios de los que leyó algunos artículos el señor senador Caputi atacan a la Suprema Corte de Justicia, han atacado, en otras oportunidades, al Parlamento como Cuerpo, a algunos legisladores, o han cuestionado decisiones del Senado, de la Asamblea General o de la Cámara de Representantes. Nadie pensó, en modo alguno, que hubiera que salir, cada vez que se plantee un caso de esos al Senado, a la Asamblea General o a la Cámara de Representantes, en defensa de sus fueros a polemizar con esos diarios que, en última instancia, no reflejan más que la opinión de quien escribe o de su director y no se puede estar seguro que todos los lectores coincidan con la opinión que allí se brinda.

No me parece indicado, con respecto a la Suprema Corte de Justicia —que conforma una especialidad altamente técnica, para la que se exigen además conocimientos muy particulares y que están rodeados en el ejercicio de su magistratura de garantías muy especiales—, que se tenga que recurrir al sentido de la calle.

Lo que creo es que, a lo largo de todo este período lo que ha habido, señor Presidente, ha sido un deseo por parte del Poder Ejecutivo y fundamentalmente por parte del Ministerio del Interior, no sólo de subestimar al Poder Judicial, sino, también, de desplazarlo.

Por primera vez en la historia del país hemos visto, en repetidas oportunidades, cómo el Ministerio del Interior, cuando no la Jefatura de Policía, en conferencias de prensa o en comunicados, ha atacado abiertamente sentencias o resoluciones de los Jueces. Eso, señor Presidente, sí, me parece un precedente sumamente peligroso. Hoy se trata de lesionar la capacidad de resolución o de sentencia de los jueces con respecto a los problemas penales en que intervenían cuando eran llamados a actuar como Jueces de Instrucción. Eso lesiona la Justicia en cuanto a la integridad con que supuestamente debía proceder cuando se trataba de estos asuntos. Lo mejor con la Justicia, más allá del concepto que se tenga de los Jueces y en discrepancia aún con alguna de las sentencias, es no tocarla nunca ya que, como muchas de las cosas de nuestra vida se basa, precisamente, en la intangibilidad de sus opiniones. En la medida que las sentencias empiezan a ser cuestionadas, se pierde el respeto a los Jueces. Otra cosa distinta son el Poder Ejecutivo o el Legislativo.

Yo, señor Presidente, que como político y como senador he sido aludido en muchas oportunidades por algunos diarios, no vengo a polemizar con ellos nada más que cuando el asunto adquiere una entidad tal que compromete, podríamos decir, con su juicio, la suerte del país o el destino de algunas de sus Instituciones. En otra oportunidad en que pude haber entrado en el diálogo fue en el caso de que se encontrasen en Sala alguno de sus Directores o Redactores Responsables de esas publicaciones en que me sentí, entonces, en la obligación de llamarlos a que se solidarizaran o no con respecto a esos comentarios. Creo que los diarios —todos ellos políticos— en última instancia no son nada más que medios de opinión, que ejercen su crítica, que fundamentan su posición, y que reflejan muchas veces la opinión de una persona.

Sin subestimar la influencia natural que pueden tener con respecto a dirigir la opinión pública y olvidarnos, además, de los intereses que muchas veces defienden, darles excesiva importancia, me parece que también sería invertir el orden de todo este problema.

Reacciono, señor Presidente, en defensa de la independencia que debe tener la Suprema Corte de Justicia. Ella no es un artículo común de la Constitución de la República, sino que, además, como Poder del Estado, debe merecer el respeto de todos nosotros.

Cuando en el Poder Legislativo algún legislador ha levantado su voz para opinar sobre la Suprema Corte de Justicia, más allá de la identificación política de cada uno de ellos, lo han hecho reclamando que no se intervenga en esa forma: para juzgar a la Justicia. Sin embargo, el Poder Ejecutivo lo ha hecho en reiteradas oportunidades. Hemos escuchado muchas veces, a más de un Ministro del Interior, criticar, constantemente, las sentencias del Poder Judicial para justificar las resoluciones que tomaba la policía. Esto nos llevó en más de una oportunidad a preguntar por qué no se reformaba la Constitución de la República y se eliminaba la Justicia. Porque no es de hoy, ni es de ayer, sino de todos los

últimos años, que después de una sentencia judicial, la policía o el Ministerio del Interior han salido a dar los fundamentos que tuvo determinado departamento o la propia Jefatura para remitir a Fulano o a Mengano, no encontrando después un cauce el Juez para procesarlos o someterlos.

Respetemos la división de Poderes; pero hagámoslo efectivamente. No basta con decir que los Jueces son buenos si nosotros estamos criticando a todo el Cuerpo. No basta con decir que tenemos buena opinión de las personas si en última instancia, también, los estamos criticando.

En la esfera de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, —Cuerpos eminentemente políticos que, en última instancia, deben su procedencia, su autoridad y su mandato a lo que es la opinión pública y el voto de los electores—, estoy dispuesto a tolerar las expresiones, a rebatirlas, y a entrar, naturalmente, al libre juego de la crítica y del discernimiento. Pero considero que el Poder Judicial tiene que estar completamente ajeno a todo eso.

En la noche de hoy la voz de los legisladores tiene que elevarse para decir que el Poder Ejecutivo habrá podido estar mal o bien y que la Suprema Corte de Justicia habrá podido estar mal o bien con sus resoluciones.

Lo que no podemos hacer es igualarlos en el momento de la crítica, porque mientras uno es un Cuerpo que detenta toda la fuerza para hacer imponer sus resoluciones, el otro no tiene nada más que la que surge del respeto que todos le podamos tener, de la independencia con que se mueva, de la moral, que debemos ser los primeros en defender permanentemente. En cambio, el Poder Ejecutivo, tiene toda una serie de resortes, que los ha hecho jugar contínuamente. Si éste no hubiera contado todo este tiempo con la fuerza que proviene de las bayonetas, no hubiera impuesto muchas resoluciones en contra de la Asamblea General. Cuando la Asamblea General tomó resoluciones en el uso de sus competencias para tratar de imponer al Ejecutivo una determinada actitud o para dejar sin efecto una disposición que había tomado, en el enfrentamiento de Poderes, repito, triunfó aquel que contaba con la fuerza de las bayonetas y de los soldados. La Asamblea General no tiene legiones como el viejo Senado romano, ni tampoco fuerzas como otros Senados en la antigüedad.

No era posible, señor Presidente, para imponer que el diario "Extra" se abriera, que nosotros dispusiéramos el envío de nuestras fuerzas, de nuestras tropas o de nuestros soldados. Este periódico no se abrió por una razón muy simple: porque en la puerta estaban dos comisarios, 20 soldados y 50 automóviles de la policía dispuestos a impedir la entrada del personal y que el diario se abriese. No fue el orden jurídico triunfando sobre otro orden jurídico, ni fue en modo alguno un razonamiento que tuviese más fuerza o efectividad que otro; en última instancia, fue la fuerza asignada al Poder Ejecutivo para cumplir otros cometidos y que expuso, exclusivamente, en defensa de las posiciones que había adoptado.

Reconozco que este ha sido un debate muy desmadejado —y me incluyo yo en primer término entre los responsables— que no le ha hecho mucho honor al Senado por la forma en que fueron tratados temas tan delicados. Pero, justamente, muchas veces el Senado es esto: hombres políticos, polémicos, con experiencia y muchos de ellos con cicatrices y heridas recientes de los debates políticos o parlamentarios que han tenido. Pero lo lógico es que estos temas salgan en cualquier momento, porque el país ha estado conmocionado y porque nunca se ha dado la oportunidad de un gran debate de fondo sobre todas estas cosas. Además, parece imposible que hoy podamos insertar en la orden del día Poder Ejecutivo y Suprema Corte de Justicia para poderlos tratar.

Yo podría haber tenido discrepancias con algunas sentencias de la Suprema Corte de Justicia y en algunos momentos entendimos que pudo haberse equivocado; pero sin embargo nunca vinimos aquí al Senado a reclamar, a gritar o a criticar lo que para nosotros podía ser un error de su parte. Pero el Poder Ejecutivo lo ha hecho y en el momento de despedirse, el Presidente de la República —ese mismo Presidente que consintió, cuando no instigó, a sus Ministros o a sus Jefes de Policía a que remitiesen con sentencia en contra de la Suprema Corte de Justicia— no vacila en expresar que los Jueces estaban amedrentados, exponiéndolos desde la alta magistratura que todavía en esos momentos investía a lo que, naturalmente, podía ser, la repulsa pública. Tampoco midió, en modo alguno, las consecuencias de sus palabras, que yo califico, en estos momentos, sabiendo perfectamente el tono y el concepto en que las uso, de palabras temerarias.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Quiero acotar que no puedo separar esa verdadera campaña de desprestigio de la Justicia civil, que ha sido llevada por el Poder Ejecutivo y cierta prensa, de la intención de subvertir el orden constitucional, arrancando a la Justicia Civil cosas que son de su exclusiva competencia para transferirla a una justicia militar fuera de lo que son los criterios constitucionales. Lamentablemente, este tipo de ataque ha servido para ambientar proposiciones que no caben en el orden institucional del país.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero seguir discutiendo sobre un tema que no es el de fondo; pero señalo que no soy el responsable de ello y que, en última instancia, lo hago como una disgresión lateral. Sobre el tema de fondo, tenemos opinión formada y hasta algunos resúmenes para exponer en su oportunidad.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR JUDE. — Quiero leer algunas de las expresiones del doctor Mallo. Cuando se hace referencia a la parte del discurso del Presidente Pacheco Areco en la que se hablaba del amedrentamiento de la Justicia, lo que determinaba la imposibilidad de cumplir con su deber, dice: "La última expresión que subrayo es una ofensa gratuita e insolente a la Justicia del país que se atiene a la legalidad, al acatamiento leal del orden jurídico y a esforzarse, hasta lo imposible, por salvar los despojos del Estado de Derecho que la arbitrariedad arrogante e ignara ha hecho pedazos. Debemos rechazar ese ataque postrero de quien nunca tuvo ni tiene autoridad para juzgar a los Jueces de la República".

Yo pregunto al señor senador Michelini si este puede ser el lenguaje de un Juez en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia, si es la manera con que se quiere imponer respeto o si es el lenguaje con que los Jueces pueden hacerse oír en el país, si esta es la ponderación que debe privar en todos los actos en que le es lícito a los Jueces intervenir en la materia en que pueden opinar. Yo diría, señor senador, que esto constituye un desplante y una insolencia del doctor Mallo que debiera, en primer término, tener respeto por quien ejercía la Presidencia de la República. Este es un tema que importa, porque está, a nuestro juicio desdibujando el perfil y la presencia del Poder Judicial y está, también, tergiversando en los hechos, todo el respeto y la ponderación con que el Poder Legislativo y los hombres de nuestro país vemos al Poder Judicial.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si ese es el lenguaje adecuado. Circunscribir el problema exclusivamente a las palabras pronunciadas el último día por el Presidente de la República es ignorar la realidad que se vivió durante todo este tiempo. Ese fue el episodio final y algunas expresiones que usa el señor Ministro Mallo, le digo al señor senador que yo las suscribiría plenamente. El Presidente de la República no tiene autoridad para juzgar las sentencias de los Jueces y de la Justicia. Es evidente,

porque nadie le ha dado esa competencia para opinar sobre una materia que expresamente le está vedada. Lo que yo recalco, señor Presidente, en última instancia, es que esas palabras son, más que nada la reacción de un hombre que se siente atacado, que ve claramente que lo que se busca es amedrentar a los Jueces, porque ¿no se amedrenta a los Jueces cuando se les dice que no cumplen con sus cometidos por cobardía y por temor? Este es el punto fundamental. Hay que examinar, en primer término, las expresiones del Presidente que, como una cuenta más de un largo rosario, culmina sus actuaciones en el momento en que se va en la forma en que lo hizo.

No juzgamos el hecho en función de la elegancia de las expresiones del Presidente de la República en el momento en que se dirige a todo el país, sino que, —y esto lo queremos recalcar debidamente— queremos decir que no es hombre que se equivoque Pacheco Areco ni quien diga una frase porque sí; por algo la dijo. Y, hablando de amedrentamiento, insisto en el argumento de lo que se quería era amedrentar a los Jueces. Se deseaba mostrar que el Poder Ejecutivo está vigilante de las sentencias que se produzcan por el Poder Judicial. ¿Pero, quién le ha dado esas atribuciones? ¿Quién le ha puesto en la obligación de convertirse en censor o Fiscal de las sentencias para luego denunciarlas a la opinión pública?

¿No le parece al señor senador Jude que no puede haber ofensa más grave para un Juez, que tiene, lógicamente, amor y cariño por la función que desempeña, que la que se le infiere cuando se le acusa, públicamente, de no proceder ajustado a derecho por cobardía o temor y que actúa de esa manera porque se le está amedrentando?

Digo, pues, señor Presidente, que, en última instancia las palabras del señor Ministro Mallo tienen que entenderse como la reacción de un hombre profundamente agraviado en sus fueros más íntimos; y, más allá de que las palabras elegidas sean justas o no constituyen la reacción de quien ha sido atacado nada menos que por el Presidente de la República.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He permanecido en silencio durante todo el debate, pues no creo que sea muy conducente a los fines que en principio perseguimos todos. Estimo que por parte de quienes han planteado el tema concreto ha sido un buen procedimiento para frustrar sus propósitos. Reprocho aquí lo que puede, simplemente, ser una falta de habilidad parlamentaria; la señalo porque es de toda evidencia. Tampoco creo que al país le haga demasiado bien poner el acento mucho en lo de antes. Creo que si lo que debemos hacer es esforzarnos todos para salir de una situación deplorable —respecto de la cual yo he dicho en más de una oportunidad que es una auténtica pesadilla—, lo mejor que se nos puede ocurrir es olvidar lo más rápidamente posible. Por eso no he intervenido en el debate. Pero hay cosas que no se pueden oir en silencio.

No me importa demasiado juzgar la forma en que se expidió un miembro de la Suprema Corte de Justicia, entre otras cosas porque prefiero no juzgarlo nunca, porque creo que lo que le hace bien al país es que cada uno actúe en la órbita de su competencia constitucional. Nosotros podemos juzgar al Poder Ejecutivo, porque estamos aquí para eso y para hacerlo permanentemente. Pero vivimos bajo el imperio de una Constitución que se ha esforzado muy claramente por sustraer al Poder Judicial de todo control e ingerencia directa o indirecta de los otros poderes del Estado. Ese es nuestro sistema constitucional.

Pero cuando oigo censurar a un miembro de la Suprema Corte de Justicia que toma como agravio el hecho de que el mandatario, al despedirse —no acudo a la imagen que está en el espíritu de todos, porque no deseo que este debate se desvíe— se refiere a la Suprema Corte de Justicia y a los Jueces diciendo que están amedrentados (y esto quiere decir que actúan porque les han metido miedo), no sólo se incurre en un agravio, sino, que, además, se olvida lo más importante de todo y es que quien dice esto es el que se pasó 5 años metiéndole miedo o tratando de meter miedo a la República entera, porque no entendió este acto de gobernar sino como medio de meterle miedo a todos. ¿O es que se nos va a hacer olvidar, por más deseos que tengamos de mirar hacia adelante olvidando el pasado como etapa superada, que cada vez que nosotros adoptábamos una decisión el Presidente salía a visitar guarniciones militares en forma ostensible para tratar de meternos miedo y para usar, ahí sí, degradándolo, al Ejército para meterle miedo a los representantes de la ciudadanía? ¿Quién ignora esto? ¿Quién ignora que el Presidente de la República hasta se preocupaba por informar de ello a la ciudadanía, porque las oficinas de prensa de la Presidencia llamaban a todos los medios de información del Uruguay para decirles que en ese momento, en el preciso instante en que la Asamblea General estaba reunida, el Presidente de la República había salido —a media noche, de madrugada— a visitar guarniciones militares? Entonces, que por lo menos no hable de amedrentar, el gran amedrentador; que comprenda un poco la actitud de un Poder Judicial al cual se empeñó en desconocer desde el primer al último día de su ejercicio.

Pero ello no currió solamente con el Parlamento.

Pero si hasta se daban instrucciones a tinterillos de novena categoría para que desacataran las órdenes de los Jueces y hasta se impartían instrucciones para que, a pesar de que los Jueces lo ordenaran, cualquier funcionario de octava categoría pudiera disponer, a nivel de una comisaría o de una subcomisaría o a nivel de la Dirección de la Administración del "Diario Oficial" que se publicaran o no los edictos que los Jueces ordenaban insertar! ¡Si se llegó, repito, a términos tales que lo mejor que nos puede pasar a todos es que no se nos obligue a mencionarlos de nuevo!

Respeto mucho —creo que todos estamos de acuerdo, y así lo hemos dicho— la independencia y los fueros del Poder Judicial. Prefiero no juzgar a sus jerarcas; pero si tuviera que hacerlo un día, diría que antes que tener dirigiendo la Administración de Justicia a fríos intérpretes de textos legales, prefiero tener hombres que a veces lleguen aun a exasperarse y a reaccionar contra mandones de cualquier naturaleza, en defensa de algo que es mucho más que su vanidad herida, que es todo el sistema de libertad del país.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

(Interrupciones de los señores senadores Caputi y Jude.)

—Creo que tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate. La inhabilidad con que ha manejado este asunto la Bancada de Gobierno se refleja en los hechos. Si ahora quieren que entremos, después de cinco horas de debate, a juzgar los resultados electorales, vamos a juzgarlos, también, para ver cómo se interpretan. Y se van a interpretar de muchas maneras.

Podemos decir, por ejemplo, que los resultados electorales establecieron que ganó el candidato del señor Pacheco Areco y la política económica que se sigue fue expuesta tres meses antes en el Palacio Peñarol por una fracción contraria al señor Bordaberry y que no tiene nada que ver esta política económica con la política económica del señor Pacheco Areco, cuyo representante en las urnas era el señor Bordaberry y los señores senadores sentados a mi derecha, por quienes tengo el mayor respeto, son mayoría como bancada, en el Parlamento.

De modo que si el Partido Colorado quiere juzgar los resultados electorales, los juzgamos y, entonces, no terminaremos nunca más.

Creo que todas las cosas tienen su tiempo y, así como en una tarde o en una noche, en sesión secreta, luego del informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, y después que el Senado tome, a su vez, posición frente a las distintas mociones que hay, juzgará la actitud del señor Pacheco Areco y habrá un largo debate, también tendremos tiempo de analizar las cifras electorales para ver como están.

Días pasados, oí decir, en la Asamblea General, que el señor Pacheco Areco había reunido la cifra más grande que se conocía en la historia del país, por su candidatura. Bueno; eso no es cierto. Estas elecciones, mano a mano, las perdió. No soy yo quien le va a hacer el panegírico al señor senador Ferreira Aldunate, pero el más votado de todos fue este senador y, después, el señor Pacheco Areco. Y quien pretende atribuir al señor Pacheco Areco los votos del "SI" está cometiendo un grave error que solamente se lo puede hacer tragar a quienes, de ninguna manera, votaron por el señor Pacheco Areco, porque había una forma clara de votar por él, que era votar por su candidatura. El que votaba por el "SI" estaba votando para que en el país imperase el régimen de la reelección.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así pedían los votos. El aviso en la televisión decía: si usted quiere votar por el candidato...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador debe pedir una interrupción para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...no era verdad, pero ese era el aviso que pusieron.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros estamos prontos, naturalmente, a entrar a cualquier debate. Hemos fijado nuestra posición que es muy clara. El señor senador Erro planteó el problema de la competencia de la Asamblea General y luego el señor senador Santoro hizo una extensa y documentada exposición; más tarde el señor senador Echegoyen realizó una exposición con respecto a las competencias de la Asamblea General y del Senado. Finalmente, hay varias mociones. Una de ellas, para que se incluya en la orden del día el asunto, previo informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, y dos mociones posteriores. Una de ellas es del señor senador Vasconcellos, para que el debate planteado por los señores senadores Erro, Santoro y Echegoyen sea dilucidado por la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la de Constitución y Legislación, y otra moción que creo recoge expresamente las palabras de los señores senadores Santoro y Echegoyen, para que el asunto sea rechazado por vicios formales, por no estar habilitado el Senado para entrar a considerar el tema.

En lo que a mí se refiere, declaro que no voy a intervenir, salvo que las circunstancias lo requieran. Y, finalmente, creo que el Senado, después del informe de la Comisión, adoptará resolución.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como este es un tema muy delicado y cada senador ha dado su opinión, no podemos evitar dar la nuestra.

Ha quedado claro, en la discusión del Senado, que si ha habido alguien que constantemente ha pretendido intimidar y agraviar al Poder Judicial, ha sido el ex Presidente de la República.

Recuerdo, entre otros episodios, cuando el Comisario Lucas, que avasalló el Liceo "Eduardo Acevedo", de Colón, con una banda de gente, lastimando a una cantidad de adolescentes, confesó después del hecho, fue procesado por el doctor Grille, y el Ministro del Interior, Brigadier Sena, visitó al Juez para exigirle la libertad del Comisario Lucas. El Juez, reivindicando para la Justicia sus decisiones y honrándola, rechazó públicamente aquella interferencia indebida del Ministro del Interior.

Por otra parte, nadie puede olvidar que el domicilio particular del doctor Mallo fue allanado. Invoco la memoria de los señores senadores para que recuerden cuando el Juzgado de Instrucción de Primer Turno, a cargo del doctor Amilivia, fue también allanado, habiendo sido destrozados algunos elementos de trabajo de ese juzgado.

Pero hay casos mucho más graves, —tengo aquí uno de los testimonios— que podemos citar. Por ejemplo, cuando el Poder Ejecutivo pretendió desconocer el "habeas corpus" concedido por el Juez de Instrucción respectivo. Hubo todo un litigio; la Suprema Corte de Justicia, desde luego, estuvo como correspondía, al lado del Juez y el Poder Ejecutivo insistió, tratando de penetrar en el fondo del problema, para coaccionar al Juez y a la Suprema Corte de Justicia.

"Además, en el Mensaje del Poder Ejecutivo —y leo aquí algunos apuntes— se hace hincapié en las resultancias de las actuaciones policiales pretendiendo imponer éstas a las conclusiones del presumario judicial sustanciado con la debida intervención del señor Fiscal de Crimen. El señor Ministro Mallo, en su discordia, analiza brillantemente la aberración jurídica que comete el Poder Ejecutivo. B) En la forma, por ser realmente inaudito que el Poder Ejecutivo califique de "aceptable" o no, una sentencia y que exprese que la misma "No es respetuosa de la separación e independencia de los poderes del Estado". El Poder Ejecutivo no tiene competencia ni legitimación para calificar sentencias, y en el momento actual no tiene tampoco autoridad para invocar el principio de separación de poderes ni las normas constitucionales, que son vitales a la estructura jurídica del Estado, por cuanto son sus propios actos los que afectan la estructura jurídica del Estado, desconociendo abiertamente actos legítimos del Poder Legislativo, y ahora del Poder Judicial, como muy bien lo señalan los señores Ministros Sánchez Rogé y Mallo al fundamentar sus votos en la aludida Resolución de la Suprema Corte de Justicia. Todas las desviaciones que el Poder Ejecutivo imputa al suscrito, las comete él al desacatar el mandato judicial".

Y más adelante se expresa: "Considerando: El proveyente entiende que si el Poder Ejecutivo tiene conciencia de su responsabilidad y si analiza la situación con serenidad y sin pasión, cumplirá la sentencia, afirmando de esta manera, la plena vigencia de las normas jurídicas. No es posible que el Poder Ejecutivo desconozca la fuerza de una sentencia, y las opiniones de los señores Fiscales de Corte y del Crimen".

Más adelante se dice que: "Por estas razones, para no promover conflictos de poderes que no hacen ningún bien al país, y acudiendo a elementales normas de equidad, se brindará una última oportunidad al Poder Ejecutivo para adecuarse al ordenamiento constitucional, otorgando un plazo de 24 horas para cumplir la orden de libertad".

Se trataba del famoso problema del matrimonio Quiroga.

Y más adelante se dice: "La comunicación respectiva se librará por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, como forma de comunicación de Poder a Poder, pero sin requerir por ahora la intervención de esa Corporación".

Obsérvese, señor Presidente, que también fue desacatada esta decisión judicial.

Hay muchos otros elementos de trabajo que prueban que fue permanente la actitud del Poder Ejecutivo en contra del Poder Judicial. El haber hablado de una Justicia "amedrentada" no fue más que una especie de corolario o culminación de la serie de agravios que permanentemente lanzó el Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial.

Tengo que pensar, sin que con esto prejuzgue, que quien, desde su alta posición de gobierno, está en esta

posición beligerante contra el Poder Judicial, es porque pretende coaccionarlo, intimidarlo y evitar que actúe libremente como corresponde, respetando, además, la división de poderes.

Podríamos agregar muchas otras cosas del Poder Judicial. Hay discursos del señor Pacheco Areco, dichos hace unos meses, en que violentamente enfrentó al Poder Judicial con el propósito de disminuirlo, de desjerarquizarlo ante la opinión popular, lo que, por suerte, no logró. Los Ministros y los Jueces siguieron cumpliendo con su deber.

Esto es importante destacarlo y ponerlo a consideración del Senado, porque resulta alentador que el Poder Judicial haya seguido actuando en una forma independiente, sin poder, desde luego, reivindicar la libertad de tantos ciudadanos que, liberados por él, fueron, luego, llevados al campo de concentración de Punta de Rieles, a la Carlos Nery o al CGIOR, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

La Justicia de este país tendrá un sitial de preferencia cuando, desapasionadamente y en forma objetiva, el historiador del futuro establezca cómo actuaron y con qué valentía frente a quien, manteniendo en sus manos todos los resortes de la represión, enfrentaba a los jueces, hasta allanando sus domicilios, tratando de intimidarlos. El Poder Ejecutivo quería que los Jueces actuaran como a él le parecía; pero éstos lo hacían con independencia, tratando de hacer justicia.

Queremos expresar, finalmente, señor Presidente —porque creemos que, a esta altura del debate, debemos poner punto final a la discusión— que vamos a votar la moción que se presenta, en el sentido de que debe ser rechazada esta entrada del pedido de venia, la que, evidentemente, ha sido pasada por error —un grueso error constitucional— a la Comisión de Asuntos Internacionales.

No vamos a acompañar la moción que solicita el estudio del tema por la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la de Constitución y Legislación. Entiendo que no lo puede hacer. Además, creo que el asunto es claro: ha sido demostrado fehacientemente, por los señores senadores Santoro y Echegoyen, y sus argumentos no han sido levantados por ninguno de los legisladores intervinientes a posteriori. Ha quedado en pie que esto debe ser rechazado, y que ingresó a la Comisión de Asuntos Internacionales por error. El Cuerpo no está habilitado, constitucionalmente, para discutir este asunto, y si hemos estado todas estas horas, es porque se fueron dando situaciones laterales e imputaciones, lo que, naturalmente, motivó que cada senador se sintiera en el deber de hacer uso de la palabra.

Esa es nuestra posición, y vamos a votar consecuentemente con ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Queremos señalar que hemos presentado a la Mesa una moción que, de acuerdo a lo que expresáramos oportunamente en Sala y a las consideraciones que hiciera, también, el señor senador Echegoyen, establece el rechazo del tratamiento de la solicitud de venia presentada por el Poder Ejecutivo para designar Embajador al señor Jorge Pacheco Areco.

La moción —ya hemos dado el motivo por el que fundamos el rechazo— se fundamenta en la imposibilidad de su tratamiento por parte del Senado, por la sencilla razón de que, de acuerdo a la Constitución de la República, el señor Jorge Pacheco Areco está sometido a residencia, por haber desempeñado el cargo de Presidente de la República y, en consecuencia, no puede ser designado Embajador.

Nuestra moción, entonces, propone, concretamente, el rechazo de la consideración de la solicitud de venia. Entiéndase bien: no es el rechazo de la venia en sí, porque consideramos que el Senado no está habilitado para entrar al estudio de este tema, por la sencilla razón de que la persona que se propone no tiene las condicionantes para ser propuesto para el cargo de Embajador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la primera moción presentada a la Mesa, por el señor senador Carrere Sapriza, por la que se propone el pase de este punto a la Comisión de Asuntos Internacionales y su inclusión, previo informe de ésta, en la orden del día de la próxima sesión. En realidad, el asunto ya había pasado a Comisión. Entonces, lo que se votaría sería su inclusión en la orden del día, previo informe de Comisión.

Si no hay consideraciones, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26.

Se reabre el debate.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros hemos oído, respetuosamente, todas las opiniones, y nos hemos abstenido de entrar en el debate, cosa que vamos a hacer cuando se trate la venia, en esta instancia. Somos realistas en cuanto al planteo que se está formulando en Sala, y nuestro sector está dispuesto a que se pase el tema a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — No tengo nada que agregar, salvo que adhiero al planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quería que se precise la resolución que va a tomar el Senado. Si se rechaza la entrada del asunto porque no corresponde, ¿significa esto que no corre el plazo constitucional?

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La venia pasó a estudio de la Comisión en la sesión pasada.

SEÑOR BELTRAN. — Esta resolución significaría rectificar el trámite. En consecuencia, los plazos constitucionales no correrían porque el Senado resuelve devolver el pedido al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: entiendo que los plazos constitucionales corren. Como dijo muy bien el señor senador Santoro, de lo que se trata no es de una oposición a la venia sino al tratamiento de la misma. De manera que mientras no se trate la venia, los plazos constitucionales están corriendo.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Lamento haber sido tan poco claro. La conclusión a que ha llegado el señor senador Rath me apabulla. Parece que he hablado un poco para mi mismo.

Todo lo que hemos dicho, ha sido con la intención de demostrar que el Senado no tiene competencia para tratar, en las actuales circunstancias, una solicitud de venia para el señor Jorge Pacheco Areco. Reitero que se trata de una solicitud de venia para un ciudadano que está sometido a juicio de residencia. Hasta que no se solucione esta primer instancia, que es insalvable desde el punto de vista constitucional, el Senado no está habilitado para considerar la venia. Por eso, señor Presidente, la moción que hemos redactado con el señor senador Vaz, establece, en forma precisa, el rechazo de la consideración de la venia, y no a la misma. Quiere decir que si se rechaza la consideración, no puede seguir corriendo el plazo.

Decíamos que el Cuerpo no está habilitado para tratar dicha venia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa posición no está en discusión en este momento.

SEÑOR SANTORO. — Aquí se ha hablado de todo. Yo, pacíficamente, he tolerado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también, muy pacíficamente, he pretendido ordenar el debate.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Es pertinente la inquietud que plantea el señor senador Beltrán. Pero el artículo 168, en su numeral 12, la contesta al establecer: "Si la Cámara de Senadores, o la Comisión Permanente, no dictaran resolución dentro de los 60 días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada".

La moción formulada por el señor senador Santoro es una resolución del Cuerpo, por lo tanto, no rige lo del plazo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos y deseamos dejar bien claro que lo hacemos dando como valor entendido que van corriendo los plazos. La vamos a votar a fin de que la Comisión de Asuntos Internacionales se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación para el estudio de este tema.

En ese carácter nuestro sector está dispuesto a acompañar esa moción con el ánimo de llevar adelante el tema. Creemos que nos asisten razones, la Comisión va a oirlas todas, y tenemos la certeza de que, posteriormente, informará favorablemente el trámite de esta venia.

En ese sentido vamos a votarla, pero, de ninguna manera, interrumpiendo el plazo de 60 días, que va corriendo desde el momento en que se dio entrada al Mensaje correspondiente.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En ese sentido creo que el señor senador Santoro ha sido clarísimo. El se refiere a que el plazo no corre si la venia es devuelta. Mientras la misma se mantenga en la órbita del Senado, el plazo va corriendo. Si, por el contrario, es rechazada esta venia, porque tiene un defecto formal y debe esperarse a que la Asamblea General decida, el plazo no corre porque la venia no estaría aquí. Si, por el contrario, el asunto se gira a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con la de Constitución y Legislación, como está, todavía, dentro de la órbita del Senado, el plazo va corriendo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: voté negativamente la primera moción, la del señor senador Carrere Sapriza; pero, tengo intención de votar favorablemente la que ha presentado el señor senador Vasconcellos en el sentido de que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con dos miembros de la de Constitución y Legislación. En esa forma es que daré mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mayor claridad, vamos a dar lectura a la moción que se pondrá a votación.

Léase.

(Se lee:)

"Que el problema de competencia constitucional sea pasado a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación".

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — La moción tiene un texto muy preciso. Si la Mesa dispone que se vuelva a leer, se verá, que su significado no es el que se puede entender, de acuerdo a la opinión del señor senador Zorrilla y por la cual iba a votar afirmativamente. En la moción se dice que pase a estudio la cuestión de carácter constitucional, es decir, esto que se discutió acá. Entonces, ¿la venia dónde está? Y estas no son minucias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador que le voy a explicar.

La venia ya está en la Comisión. Fue remitida allí en la sesión pasada, es decir, a la Comisión de Asuntos Internacionales. La moción del señor senador Vasconcellos consiste en que dicha Comisión sea integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación. Eso es lo que se está votando a fin de integrar esa Comisión, para que estudie el aspecto cuestionado.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: si tiene a bien disponer que se vuelva a leer la moción, todos vamos a entender que el contenido de ella tiene otro significado.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El Senado resuelve, no con el voto nuestro, sino con el voto mayoritario, que este asunto, debatido en la noche de hoy y planteado por los señores senadores Erro, Santoro y Echegoyen, es de previo y especial pronunciamiento, y que la venia no podrá considerarse por la Comisión de Asuntos Internacionales,

(continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Jueves 27 de Abril de 1972 — Núm. 18783

# TARIFAS

## AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | $ 60.00 |
| Avisos particulares: | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) | " 150 00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro | " 140.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | " 120.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 260.00 |
| Matrimonios del interior | " 120.00 |

## SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 1.500.00 |
| " año | " 3.000.00 |

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 2.760.00 |
| " año | " 5.520.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

## EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 25.00 |
| Atrasados | " 60.00 |
| De más de 15 días | " 110.00 |
| De más de 1 año | " 150.00 |
| De más de 3 años | " 300.00 |
| De más de 5 años | " 450.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año | $ 150.00 |
| De más de un año | " 200.00 |
| De más de tres años | " 260.00 |
| De más de cinco años | " 370.00 |
| De más de diez años | " 540.00 |

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | |
|---|---|---|
| 1939 | (reeditado) | $ 500.00 |
| 1940 | " | " 500.00 |
| 1945 | " | " 500.00 |
| 1955 | | " 500.00 |
| 1969 | | " 1.670.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " 1.500.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " 2.200.00 |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1956 | | $ 800.00 |
| 1965 | | " 800.00 |
| 1966 | | " 800.00 |
| 1967 | | " 2.460.00 |
| 1968 | | " 3.550.00 |
| 1969 | | " 3.300.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " 2.400.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " 2.900.00 |

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cin un capital hasta | $ 1:000.000.00 | $ 16.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 " | " 2:000.000.00 | " 18.500.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 " | " 5.000.000.00 | " 21.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 " | " 10:000'000.00 | " 23.500.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 " | " 20:000.000.00 | " 26.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | " 23.500.00 | " " |

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

# Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GARCIA SOUTO, (S 556|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6953 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENDE, (S 130|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6961 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO BONOMI o BONOMI MIGNONE, (S 126|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6958 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO o ALFREDO GORDON VALDEZ (S|42|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6819 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE PEDEMONTE o PEDEMONTE ROCCA (S|100|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6817 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN VIGLIONI o VIGLIONE o VIGLIONE MARTELLO; de CRISPIN SABAD VIGLIONI o VIGLIONE ALONSO; y de MODESTA ALONSO o ALONSO UMPIERREZ de VIGLIONI o VIGLIONE (S|60|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6816 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o CORINA BLANCA CORREA o CORREA ACOSTA de ORMAECHEA (S|98|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6611 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CLARA SALLES de CARNERO (S|68|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6612 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BARATTINI o BARATTINI ARAGUNDE (S-92|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6481 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TAURIELLE o TAUREILLE (S-408|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6166 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GONZALEZ de RODRIGUEZ (S|30|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6254 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TERESA MORETTI de MOGNOMI, (S|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6255 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE TERESA PELUFFO de DENIS (S-58|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6165 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO MACIEL, (Ficha E 630|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6963 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DANOVICH BERLADIR (E|652|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6820 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL ANTONIO BERTOLAZZI o UBERFIL BERTOLAZZI (Ficha E|2.762|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6818 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PELLEGRINO de SANTORO (Ficha E|1.622|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6846 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAUTERUCCIO CHIMENZ (Ficha E|544|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6613 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NIBARDO GIROLMINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1955. — Juan Angel L. Gianola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6382 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA GALLO o GALLO FERRETI o FERRETTI LLAVAYOL (Ficha E|286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 6257 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ERNESTO SABADINO BIANCHI (Ficha E|428|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6258 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALENOFF (Ficha E|3.098|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6276 Ab.13-v.ab 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMILIO SPAGNA DI PALMA (Ficha E.44|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6163 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL MARINI, (L.o 61, F.o 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 6090 Ab.11-v.ab.25.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MOREAU o MOREAU ALDAVE, (92|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6989 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ESTHER SOSA de MENDEZ (106|1972) citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6849 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICENTE CASTRO LA CRUZ (120|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6852 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aper

tura de la sucesión de OLGA GERARDINA FREDA de SORMANI (62|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6851 Ab.25-v my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA GONZALEZ HOUNIE o ALFONSO GONZALEZ HOUMIE (126|1972), citándose a herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6853 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MIMER de LISSMANN o LISMAN o LISSMAN (552|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6854 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAROTTA, (266|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6753 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SALSANO o SALSANO CARASSUS, (82|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6754 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIGLIENZONE o VICENTE IRINEO o IRENEO GUILLERMO VIGLIENZONE GOYENECHE o GOYHENECHE (22|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6557 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARREMON o ARREMOND, MARIA MAGDALENA COLLESEL de ARREMON o ARREMOND y ROBERTO ARREMON o ARREMOND (54|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6490 Ab.24-my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA AMERICA STIGLIANI o STIGLIANI GIACOMINO (110|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6560 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RIVERO (14|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$ 1.800.— 10|pub. 6488 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CURBELO (96|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6487 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VALLEDOR MONJARDIN, (78|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6376 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSO BARMAIMON SADI, (88|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6377 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALI DA CRUZ o DA CRUZ CORREA (430|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6275 Ab.13.v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ PEREZ (84|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6277 Ab.13.v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAPALLO o RAPALLO BERLINGIERI (98|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6279 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GASALLA o GASALLA MARTINEZ (100|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6278 Ab.13.v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA DE SAINT LEON de KLEIN (72|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6203 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA CASTAGNET MARTINEZ de PIREZ o PIRIZ (S.546|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6483 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA MAURIN LOPEZ, (S 420|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. 10|pub. 6343 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GIROLA ANDREOLETTI de ALDAMA, (S 496|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6342 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MENDEZ de BORNES (S.428|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6265 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI (S|364|59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5387 Mz.24_v.my.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONTAD SOUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6823 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GEY SABUJEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6822 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6889 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTA ROCHA HERNANDEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6890 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA ZRINSKI de HORVAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6893 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO GILBERTO FONTEROSA BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6604 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO CAPRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6601 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VENTURI de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 6295 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALADO RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1418 Mz.22_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR ISRAEL CRISPINIANO VALDES GARCIA o VALDES SAGRERA, (S 72|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7011 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA MILANO de CARLINI o DE DE CARLINI o CARLINI o DECARLINI y AMERICO SEGUNDO DE CARLINI MILANO o CARLINI MILANO o DECARLINI MILANO, (S 48|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.000.— 10|pub. 7014 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA SANCHEZ o SANCHEZ PEREZ de VAZQUEZ, (S 792|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6717 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIOCCA o CIOCCA GIORGI, (S 416|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6719 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL NICOLAS PAZOS o PAZOS CAMAÑO (S| 460|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6576 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA PETRONA AREVALO o AREVALO de RODRIGUEZ (S| 432|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6596 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ CAPARROS (S|70|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6595 Ab.20_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL SIERRA (S|510| 971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6594 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MEZZERA o MEZZERA SCAGLIA (S|84|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6616 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO o RAIMONDO CASANOVA o CASANOVA MASSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6324 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONINA UBALDA URRUTIA o URRUTIA LAURNAGA de SALAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6288 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MIGLIONICO (S|42|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6289 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA o HERTA CARLOTA o HERTHA CHARLOTTE HOBERG de SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6210 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WILDER AMORIN (S-50-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6214 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVENA CLAVIJO de VITOLA (S-76-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6217 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO DIAZ DIAZ, (A 550|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6984 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FUSCO VILLA, (A 68|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6986 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGEL o MISKA FUS o FUS VOLAR, (58|631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6988 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GUIMARAES (A|42|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6847 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE IGNACIO ROVETTA o ROVETTA BIANCHI (A|380|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6848 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA SILVA de CORTES (A|608|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6850 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUHI ROVID (A|60|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6554 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ESTHER ROBAINA MORENO de PERENILLA o PENENILLE o PEREUILLE o PEREMILLE (A|4|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6555 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SALVATRICE o SALVATRIZ SERRENTINO o SORRENTINO de RESTUCCIA o RISTUCCIA (A|616|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6556 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO COZZO BARDALLO, (A 620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6378 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MUSSETTI o MUSETTI MUSETTI, (A 442|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6379 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS PETCHO, (A 254|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4775 Mz.20-v.my.9.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOIRIZ LISSMANN LISSMANN o LISMANN LISMANN (F. 684|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6855 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PEDRO PINARDI BERTORA (F. 28|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6887 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO RAUL SUGASTI ARTIGAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6618 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ PATIÑO (F. 286|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6638 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO HARRIAGUE MOUCHICA o MOUGICA o MOUCHIAN (F.828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6426 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MELGAR o LORENZO MELGAR MONTESDIOCA o LORENZO MELGAR MONTESDEOCA, (F 902|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6322 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DULUVINO TRAVIESO (F. 450|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6260 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6205 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO FAZZIO FAZZIO o FACCIO FACCIO (F-330-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6208 Ab.12-v.ab.26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEFOR SANTIAGO ARANCET (A|26|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6827 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA MARGARITA GRIMOLDI de CORNU (A|358|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6829 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GUTIERREZ RODRIGUEZ de MIRANDA (A.20|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6427 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACCARDI, (A 444|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6326 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MURDOCCO, (A 60|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6347 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPI o VOLPI CAFONE (A|48|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6269 Ab.13-v.ab.27.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MARIA GONZALEZ de VERDIER, (S 467|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6677 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOSE ADAMI CASARAVILLA (S-481|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6422 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY de RODRIGUEZ (S-29|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6423 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO IGLESIAS o IGLESIAS CEA, (S 331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6339 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA FERRARO de PERETTI o MAGDALENA HERMINIA FERRARO o MAGDALENA MARIA HERMINIA FERRARO, (S 21|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6321 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA PASTORINO de SALVARREY o LAURA MARGARITA PASTORINO MARTINEZ de SALVARREY; la de MARIA MARTINEZ de PASTORINO o MARIA ESTHER PASTORINO MARTINEZ; y de LAURA MARTINEZ de PASTORINO o LAURA MARCELINA MARTINEZ de PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 6337 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA o BAUZA LAGARRETA de FERREIRA o FERRERIA (S|465|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6253 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALSAMENDI o SALZAMENDI o SALSAMENDI REYES (S|19|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6256 Ab.13-v.ab.27.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha E 565|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6964 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO VIANA, (Ficha E 7|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6965 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ, (Ficha E 439|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6962 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARDOZO LEAL de BERTORELLI, (Ficha E 3|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6678 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ SANTOS, (Ficha E 49|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6679 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES NICOLAS ACETO (Ficha E. 455|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6424 Ab.18-v.my.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER o HUGO GUALTERIO SCHERZER (87|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. —. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6856 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RICOUTE LARRIERA, (465|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6755 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO JOSE VELARDO, (493|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6756 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EUSTAQUIO SAENZ LOPEZ (109|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6489 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO PERAZA (81|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6281 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SCOZ SACCO (73|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6280 Ab 13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIESTRA o RIESTRA de YANICELLI 75|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6182 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA VIOLETA CIFANI GRAÑA (S|93|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6559 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN BOTIGUE (S|13|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6558 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMOFILO ANSELMO TRIAS (S. 217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6484 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR CHIOCCONI (S|141|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 6272 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARCIERI PUNTILLANO, (S 103|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6340 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALMARINI, (S 63|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6341 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARDAS FIGUERAS, (S 69|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6375 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS SEVERO CAPPI DE LEON (S|81|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6273 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MORALES de BRIEN (S|493|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6274 Ab.13-v.ab.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6824 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA GARCIA de LEDESMA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6821 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALETTA de ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6891 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GISELA o GIZELLA ANDREIEK o ANDREYK de PORS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6553 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BRANDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6593 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SALEM o SALEMI de CALLEJA o CALLEJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6607 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA SANTINI de REZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6606 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAMANDU RODRIGUEZ o YAMANDU RODRIGUEZ MENGOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6605 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES EULOGIA o EULALIA AMARILLO de URRUTY o INES AMARILLO de URRUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6608 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO INDA o JUAN NORBERTO INDA ROMERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6614 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS HORACIO BAZZANO BANKS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6292 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPASANDIN o ESPASANDIN RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6293 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON OSCAR ROZENMAN ORENSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6296 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSUE FORTEZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6209 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSA SESSA REMERSARO de BICA, (S 75|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7012 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MATILDE CABRERA o CABRERA AMARO de CABRERA, (S 123|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6718 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la Suc. de IDIO ANSELMO GIACOSA FERRARI, S|115|72 citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6720 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ALONSO RIAL (S|41|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6575 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INSUA VIQUEIRA (S|117|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6615 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o BASILISA HAYDEE GRAÑA de SORIA, (S 569|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6325 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSPIDE de PONCE DE LEON, (S 137|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6323 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ o DIAZ PENELA de LANZANI (S|513|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6290 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPELAN (S|371|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6291 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN o FERMIN SANTIAGO VALERIO (S-57-972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6212 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA BULA o BULLA de ECHEVERRI o ECHEVERRY o ECHEBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6213 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINO SCASSO (S-141-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6215 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENES ZEBALLES (S-543-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6216 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ESTHER ESPAÑOL BERHOUET de D'ALESSANDRO, (S 69|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4787 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ILICH o ILICH BENVENUTO de MAGLIA, (S 25|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4631 Mz.17-v.my.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CANDIDA CAFFA BASSO de BROCCA o CAFFA de BROCCA, (A 167|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6974 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LULIO o JULIO MAXIMO GONZALEZ VIGIL, (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6979 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CENIMORA BERNADET de BLANCO, (A 473|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6978 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIAS VENTOSO, (A 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Hector Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6982 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) STEFANI BOTTEI (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6858 Ab.25_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA GARCIA ROSA de OLIVERA o LEONARDA GARCIA de OLIVERA, (A 685 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6766 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEDRIDO de VILLANUEVA (A|41|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6562 Ab.20_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FAVATI GIAMPIERI (A|93|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6561 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CHIRIMELA de PONS o PONCE (A|9|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6563 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GAZZANO o GAZZANO de ZUNINO (A|57|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6597 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLMAR o JOSE OMAR COITINHO SILVA y HERMES OLMAR COITINHO PAREJA (A 171|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6492 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REINO de OLIVARES (A|127|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 6491 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBREIRA SOLANES o SOLANO (A|59|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6598 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELES de FARALDO (A 653|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6493 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LUIS TROTTA, (A 617|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6380 Ab.17_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS ANTONIO CAIRO COSENZA, (A 69|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6381 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX ROSENBERG FEUERMAN o ROSEMBERG FEUERMAN (A|133|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6282 Ab.13_v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HERRERO de GUERRA (A|179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL o VIDAL CELAYA (A|129|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6183 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORENO de BIANCULI (A|111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6011 Ab.12_v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6966 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA o HERMENEGILDA CALVETE o CALVETE MONTANS de LOPEZ, (F 165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6967 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AZNIF KOUMDJIAN o KOUYOUMDJIAN o KUYUNGIAN BOZOGLIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6968 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERUSINA o PERUSINA SJEKAVICA, (F 167|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6969 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILANO GIL MENDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6825 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR OLIVERAS ACOSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6826 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6909 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO COLLAZO GARRIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6752 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO ZITO CAPOCASALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6681 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREZ o ROGELIO BENITO PEREZ FIRPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6680 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ERAUSQUIN ALVARADO, (F 109|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la

sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6721 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SERVETTI o PEDRO SILVERIO SERVETTI CARRETTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6574 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de MARIO RATTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6617 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEGARAY o ECHEGARAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6425 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AREOSA de DUARTE (F. 123|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5259 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ LEAL (F. 111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6261 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO PASTORINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6207 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI. (F. 105|71). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ELIA o LIA o LIGA o D'ELIA de GUARINO, (A 67|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6970 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO o ISAAC BERNARDO o ISAAC BEER o BER NUCHOWICH o NUCHOWICZ BLUMBERG, (A 91|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6971 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de BABBA, (A 97|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6972 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA ARTIGALA de DARNAUD (A|101|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6828 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO MOLLA BORLANDELLI (A|389|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6831 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ PEREZ, MANUEL (A|137|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6832 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA ESTHER y TERESA EDELMIRA STARICCO-STARICCO (A|123|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6833 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HUERTAS NARANJA (A|157|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6830 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GARCIA SALVANELLI, (A 673|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6683 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE REICHERT, (A 103|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6684 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GOÑI de GINI (A|147|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6619 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA VIOLA de MERLETTI (A|31|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6620 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA SURRACO de MARTINEZ (A 57|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 2 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6429 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SATURNO o SATURNO ROMANO (A.587 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 6428 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCA CAYAFFA o CAIAFA (A 699|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 6264 Ab.18 v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRACCO NORIA u ORIA, (A 105|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6344 Ab.17 v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA GARCIA, (A 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6345 Ab.17 v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARDONI RAVERA, (A 467|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6346

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRUSCO (A|77|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6262 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ESTERINA CHIESA SANGUINETTI de SMERIGLIO (A|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6263 Ab 13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DUTRA de MANZO (A|71|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6266 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_vo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUENA MASTALLI (A|65|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Ac_tuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6268 Ab.13-v.ab 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA PONTI MALINE (A.69|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6164 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI FIORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6796 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ODILA CAROLINA BRAZEIRO de MACHADO citándose a los herederos, acree_dores y demás interesados para que com_parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6795 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERCINA dos SANTOS de MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6410 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARI da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6411 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE DARRACQ o ALICE DARRAQ de MARTINS o ALICE DARRAQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 6336 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO LAMAS y FELICICIMA PINTOS de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 23 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 — 10|pub. 6142 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pr[illegible]mera Instancia de Canelones, se hace sab[illegible]r la apertura de la sucesión de CIRIACA E[illegible]NO de MALLARINI. (Ficha civil N S 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Can[illegible]s, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Ca[illegible]t, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 7025 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible]mera Instancia de Canelones, se hace sab[illegible]r la apertura de la sucesión de SIXTA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 6|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7024 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la Suc. de BENIGNA ALFONSO CURBELO de TORINO S|237|2 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7023 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BAO PASSARIN o PASARIN o PASARINI, (Ficha civil N.o S 24|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7022 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARGIMIRO FERMIN DE LA SANTISIMA TRINIDAD BARRANCO VIDACAL, (Ficha civil N.o S 22|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7021 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BRAUSE CRAPPIER (Ficha Civil N.o S 212|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6499 Ab 18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ORFILI ETCHEPARE (Ficha Civil N.o S|14|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6500 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO PRIMITIVO BRITOS (Ficha Civil N.o S 31|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6501 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCASIO DAMIAN (Ficha Civil N.o S|21|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6502 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TONELLI (Ficha Civil número S 41|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6503 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESPERANZA de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|20|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6504 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WENCESLAO BARTORA o PEDRO W. BARTORA (Ficha Civil N.o S 27|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6505 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DEL DUCCA o JOSEFA DEL DUCCA de BARBOZA (Ficha V|66|72) citándose a los herederos, acree_dores y demás interesados para que com_parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de abril de 1972. — Humberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6815 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MORENO, (Ficha V 387|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6767 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TEJERA ALVAREZ, (Ficha 358|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub 6768 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO IBARRA, (Ficha V 357|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6769 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA DELUCCHI de PETRILLO, (Ficha V 395|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6512 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA INOCENCIA LOPEZ de RODRIGUEZ MONTERO, (Ficha V 405|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 30 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6513 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ, (Ficha V 390|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6514 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLIVERA HERRERA, (Ficha 55, letra V, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6711 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA GARCIA de CABRERA, (Ficha 81, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6710 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSTA. (Ficha 80, letra V| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6709 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: AMARO MAIDANA JUAN RAMON. "Sucesión", (415|V|1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama, y emplaza a los interesados y presuntos herederos de JUANA CRUZ SANCHEZ de AMARO, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, noviembre 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 9.000.— 30|pub. 4746 Mz.20-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINDA BURGOS de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7004 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIAMAR HOFFEMBLATT de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7005 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGAIDES SILVA DE VIERA DE FREITAS u OLGAIDES SILVA DE VIEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6880 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ (N.o 55, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6871 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6870 Ab.25-v.my.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY IRIGOYEN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6869 Ab.25-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAMILO SANTIN CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 26 de 1967. — Mauro A. Comminotti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6930 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6931 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6932 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA REYES de MENDEZ o JACINTA REYES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 11 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6933 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BRIGIDA YOSET de DE ARMAS o YOSET SERRANO de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 11 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6934 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 11 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6664 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6663 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL CONSTANTIN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6418 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se h ace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $3.600 20|pub. 4541 Mz.16 v.ab.5. Ab.18 v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.600.— 20|pub. 4541 Mz.16-v.ab.5. Ab.17-v.my.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASCO SANCHEZ, (Ficha C N.o 681, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6730 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO SANCHEZ y CARMEN RODRIGUEZ de SANCHEZ, (Ficha C N.o 678, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6731 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOSTAO INDART, (Ficha C N.o 624, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6732 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ELENA DESCHENAUX STUTZ de NATER, (Ficha C N.o 552, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6534 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTINA MANUELA BETANCOUR o BENTANCOUR BIRRIEL DE CARBAJAL PEREZ, (Ficha C N.o 660, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6567 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IDIART o IDIARTE POUSO o POUSE o POUCE de BUZETA o BUCETA, (Ficha C N.o 1, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6568 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA LAGEARD de SCHENCK (Ficha C. N.o 670, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6412 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ERLINDA WILSON de ESTRUCH (Ficha C. N.o 34, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6413 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEAL PEREZ (Ficha C. N.o 676, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6414 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRASIA o ENGRACIA GUARDIA BETERVIDE (Ficha C. N.o 653, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6415 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVIO FERNANDEZ ROSAS, (Ficha C N.o 667, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6156 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR RUFENER HEGUY, (Ficha C N.o 668 año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6160 Ab.12-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO ZANELLI COSTA, (Ficha C, N.o 669, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6157 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GERMAN DELGADO LLUVIERA, (Ficha C, N.o 7, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6153 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA PETRONILA FELIPE DE BASSINO, (Ficha C, N.o 666, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 6159 Ab.12-v.ab.26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL ACERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6792 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO APOLO o JUAN JACINTO APOLO ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6666 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MACHIN de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6652 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BRINGAS o JOSE A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 6404 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO MATEOS RODRIGUEZ y NELIDA IRIS MATEOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6200 Ab.12-v.ab.26.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE OLARTE ARECHAVALA o LUIS OLARTE o LUIS DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de abril de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6976 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VIÑA COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6975 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA ARROQUI CURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6977 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMALIA FERREIRA de FERNANDEZ o LEANDRA AMALIA FERREYRA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6308 Ab.13-v.ab.27.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ MARTINEZ de DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6910 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN SEGUNDO o SENEL ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6911 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA CANDIDA PEREIRA BAPTISTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6912 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CESAR o PAULINA FIGUEROA de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6913 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDALECIO GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1.o de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6914 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIX ROSSI SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6915 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de VISCAILUZ o BISCAILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6916 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO CASTRO JAVIEL y de AMELIA CASTRO DEPINO o CASTRO JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6917 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA MARIA PEREZ de ALBARENGA o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6737 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GUALBERTA BARCELO de LOPEZ o BARCELO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6738 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SALLENAVE o SALLENAVE de MILBECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6739 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LATORRACA y TERESA CASELLA de LATORRACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6589 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6588 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6587 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA NEPOMUCENO o JUANA NEFOMUCENA VERGERO de ALCAIN o BERGERO o BERGERO COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6586 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SUAREZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6585 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAITANO o FRANCISCO LAITANO (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6584 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDREA o D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6577 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA CAULA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6578 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SIERRA de CASTELLINI o GILBERTA ELVIRA SIERRA MARTINEZ de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6579 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA TREZZA de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6583 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO ROSSEL ARGIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6580 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6581 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ROBERTO GARCIA o GARCIA GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6582 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO AUGUSTO o HERBERT o HERIBERTO AUGUSTO ENRIQUE WULFKEN o WULFUKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 6367 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES PODESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6366 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ de MONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6365 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dn don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o MARIA ETANISLADA PATRON de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6364 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROMERO o RANERO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6363 Ab.17.-v.my.2.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SUAREZ de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6695 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO HERMOGENES FIGUEREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6696 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DIAZ ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6697 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO UMPIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6698 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ELOISA MORALES URTIAGA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6699 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o SANTIAGO VALENTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de febrero de 1972. — Lucía Blanca Carracedo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6700 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA EMILIA ELORZA de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6701 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HUELMO o ROMAN HUELMO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6232 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 5 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6233 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LAZARO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ o LEOCADIO L. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6234 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6235 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 10 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6144 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO EGUZQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6145 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 7 de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6146 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELICENDA CASIMIRA NUÑEZ ASCORRETA o ASCARRETA o ESCORRETA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6147 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FIGUEREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6148 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO LEDESMA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6149 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6150 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROBUSTIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 6151 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA (TASSANO), de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6152 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO WITIS SOLOTUSKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5057 Mz.22-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SABEL GERMAN BARCHI, (L.o 27, F.o 274, N.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6944 Ab.26v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIVERO, (libro 27, F.o 273, N.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6943 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CACERES de MACHADO, (L.o 27, F.o 286, N.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6940 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAVORNIN o SABORNIN, (L.o 27, F.o 286, N.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6939 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSA COSTA de DE LA SIENRA (L.o 27; F.o 272; N.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6186 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN o CHRISTIAN DELL SELL, (L.o 18, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6936 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ URTI de AYRES o ISOLINA BEATRIZ URTIS de AYRES, (L.o 18, F.o 66, N.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6937 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLACINA o BLACINA FELIX ACUÑA de BARTABURU, (L.o 18, F.o 55, N.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6938 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIZZI, (L.o 18, F.o 75, N.o 158), citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6941 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO WAISMAN GIGNER, (L.o 18, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6942 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERAFIN FIRPO ROGGERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6546 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA JACINTA ALBORNOZ, (L.o 17, F.o 620, N.o 877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6547-Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TELLECHEA VILA de BARTABURU, (L.o 18, F.o 39), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6660 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO DUVAL COSTABEL (L.o 18, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6187 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACEVEDO y NICASIA RAMOS de ACEVEDO (L.o 18, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6188 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EMILIO CIVELLI PEDOJA (L.o 18, F.o 54, N.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6189 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORFILA VILLALBA de BALDI (L.o 18, F.o 42, N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6185 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDCITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6416 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PARANA BULLA de VIQUE y CRISTINO REYNALDO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6417 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SUAREZ BACCATTU o SANTOS AMALIO SUAREZ BACCATTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6362 Ab.17-v.my.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA LEITES de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de marzo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6920 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO EULOGIO GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6921 Ab.26-v.my.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA LARA o CAMILA LARA de PIRES o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6919 Ab.26-v.my.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6800 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA BRENDA AMESTOY de MORANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6801 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAUMONT de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6802 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIREZ de SILVERA CIRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6803 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO OJEDA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6805 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA GARCIA de ECHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6806 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GEREMIAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6807 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDINO VIVAS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6809 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BRIGANTI MATTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6810 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6811 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6812 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SILVERA y AVELINA AMBROSIA SILVERA o SILVERA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6808 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GENEROSA SILVERA de GARCIA y DIONISIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6804 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO RAMON TERRA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6517 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POLACHEK o POLACHEQ o POLACEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6518 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MIRANDA SILVA y BRAULIA MANUELA CARRERO BENENCIO de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 6 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6519 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión

de FERMIN PEREZ BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 6 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6520 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA MARIA PEREYRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6521 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o DONATA CLEMENTINA PASCAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6522 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO o EVERILDO RUDEMAR FERNANDEZ o FERNANDEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6523 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EGUREN MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6176 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLANDINE ZANARDELLI de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 20 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6177 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO DIEGO CALVETE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6178 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JULIANA o JULIANA NATIVIDAD CORBO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 22 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6179 Ab.12-v.ab.26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de setiembre de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6654 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o ERRANDONEA SAVIO DE BRIANZA BERNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6244 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL JACOBO ABDO y JAZMIN SELUJA de JACOBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6245 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SORANA de PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6246 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ETCHEVERRY de D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6247 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GOMEZ, MERCEDES SILVA de GOMEZ y CLARA GOMEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6248 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAZZARINO o MASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6238 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6239 Ab.13-v.ab.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VALENTIN GERONAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6653 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREIRA de ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6243 Ab.13-v.ab.27.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BENZANO o BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6955 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PLACIDO OLAGUE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6515 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MERIDA o MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6516 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SALUSTIANA ROSA o FAUSTINA ROSA MORENO MEGA de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6525 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO o ANTONIO ALBERTO RAMOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6526 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 10 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6527 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDARDO FERNANDEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6528 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SARAZOLA AGUERRONDO o SARAZOLA ARRERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6529 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA DE LEON o PEÑA DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6530 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TRAVIESO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José,

4 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6532 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 2 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 6533 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOAQUIN PEREIRA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub. 6535 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN PABLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6536 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6225 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BARGAS o VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6226 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o MARIA del CARMEN ACUÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6227 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAUCEDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6228 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA MERCEDES VILLALBA de MARTINEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6229 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDITE SENONA o EDITE ZENONA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6925 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA LIMA de SUM y de don ANTONIO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimento. — Tacuarembó, marzo 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6926 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO PEREIRA MARTINEZ, citándose a los heredesos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Artuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6927 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DA SILVA ALBARENGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6507 Ab.18-v.my.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN TIMOTEO ALDAYA VAZQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7027 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULIMA BLANCA PEREZ de LUZARDO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6631 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS OLIVEIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6632 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO GONZALEZ LEMME, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6633 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTERO MARTIN KRUSE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6634 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ANDRES OLIVEIRA o ANTONIO ANDRES OLIVEIRA SOUZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6635 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL o RAUL LEOPOLDO CERIZOLA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6636 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA SUSANA BARRAN de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6408 Ab.18-v.my.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7028 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CAJARVILLA o MARIA DOLORES CAJARVILLA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6676 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ATILIO RODRIGUEZ u ONORIO ATILIO o ATILIO ONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6675 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ELEUTERIO PIMIENTA y BONIFACIA ARIAS de PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6674 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BENITO ALCARRAZ u OMAR B. ALCARRAZ u OMAR ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6672 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FELICIANO MARICHAL o ROQUE F. MARICHAL o ROQUE FELICIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6673 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS JULIAN MEDINA o JEREMIAS JULIAN MEDINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6671 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ALESSANDRO o ANTONIO D'ALESSANDRO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6670 Ab.21-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de AVILA o JUAN DE AVILA o JUAN D. AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6669 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO SILVESTRE TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6668 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6667 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAVINIANO o SAVINIANO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6651 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TODOROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6310 Ab.13-v.ab.27.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

**SHANGRILA**

CARLOS DE LA HOZ, sucesor de la ex. sociedad Shangrilá, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a Beatriz Raquel Sarthou Murdoch y sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra del solar 7, manzana 25, padrón 4 279, Séptima Sección Judicial Departamento Canelones Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 444 Esc. 4, Montevideo.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6285 Ab.13-v.my.5.

**BALNEARIO SANTA ANA**

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:

Solar N.o 6 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Napoleón Bentancor.

Solar N.o 16 de la manzana N.o 1 prometido en venta a Jorge A. Maino.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Inés E. Piana de Viola.

Solar N.o 3 de la manzana N.o 56 prometido en venta a Jacinto Rodríguez López.
2) $ 16.800.— 15|pub. 6309 Ab.13-v.my.5.

**AUTODROMO NACIONAL S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a RICARDO BARES, o a quien se crea con algún derecho al solar N.o 15, manzana 95, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, parte padrón N.o 708, del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, que transcurridos quince días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 8.400.— 15|pub. 6480 Ab.18-v.my.10.

**ABASOLO HNOS. S. A.**

José y Leonardo Abásolo, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.009, comunica al promitente comprador Luis Piada y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra venta de los solares N.os 4 y 12 de la manzana B del padrón m.á. 5.056 en San Carlos Segunda Sección de Maldonado.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6153 Ab.12-v.my.4.

# 3-Convocatorias Comerciales

**COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.**
**(C.E.I.D.E.)**

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. ("C.E. I.D.E."), para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 9 de mayo de 1972 a las 17 y 30 horas en el local de Rincón 531, piso 4.o, Esc. 401 de esta Ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, estados de situación y de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 10.800.— 8|pub. 6908 Ab.25-v.my.5.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

La Comisión de Viviendas del Tribunal de Cuentas, convoca a los beneficiarios de la ley N.o 13.496 a formular la declaración jurada de bienes, a efectos de ulterior otorgamiento de los beneficios que consagra la mencionada ley, dentro del término de diez (10) días hábiles y perentorios, a partir de la fecha de esta publicación.

La referida declaración se hará en formularios que al efecto proporcionará la Sección Vivienda del Organismo, (Calle Juan Carlos Gómez N.o 1324, Piso) 1.o).

El no cumplimiento de este requisito traerá aparejada la inhabilitación para la incorporación a las listas correspondientes a los ejercicios 1972 y 1973.

Se previene que la falsedad en la declaración será pasible de las sanciones que establece el Código Penal. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Llirí Sassi Bernasconi, Presidente. — Carlos J. Andreu, Secretario.
3) $ 2.700.— 3|pub. 6896 Ab.25-v.ab.27.

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.**
**(I.C.A.U.S.A.)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1972, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Manuel Ferrari esq. Ugolini, Minas, Dpto. Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar la memoria anual; balance general al 30 de noviembre de 1971; cuenta de ganancias y pérdidas e Informe de la Sindicatura; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (Artículo 43 de los estatutos). — Minas, abril 17 de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 6867 Ab.25-v.my.2.

**SANATORIO AMERICANO S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas del Sanatorio Americano S. A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el 2 de mayo de 1972 a las 20 horas, en el local social de la calle Dr. Isabelino Bosch N.o 2466 en esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la resolución del Directorio del 10 de febrero 1972; 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales mediante depósito de las mismas o entrega del certificado que lo acredite en instituciones bancarias, entregados en Secretaría antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 6799 Ab.25-v.ab.27.

**SANATORIO AMERICANO S. A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas del Sanatorio Americano S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el 2 de mayo de 1972 a las 19 horas y 30 minutos en el local social de la calle Dr. Isabelino Bosch N.o 2466 en esta ciudad a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 diciembre 1970 y 31 diciembre 1971; 3.o) Distribución de las ganancias y|o pérdidas de ambos ejercicios; 4.o) Elección del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones conforme a lo resuelto por el Art. 20 de los estatutos sociales, mediante depósito de las mismas o entrega del certificado que lo acredite en instituciones bancarias, entregados en Secretaría antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 6798 Ab.25-v.ab.27.

**BURLINGTON S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Burlington S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1972 a las 18 horas en Plaza Independencia 838 Esc. 19 con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $ 1.800.— 3|pub. 6983 Ab.26-v.ab.28.

**PAJARITO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 26 de mayo de 1972 a la hora 10, en el domicilio de la empresa, Av. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27); 2.o) Memoria, balance general, cuentas pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que de acuerdo al artículo veinticuatro de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Montevideo, abril 11 de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 6953 Ab.26-v.ab.28.

**PIÑON SAENZ VIDAL S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril corriente a las 10 horas en Piedras 425 a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general, cuadro de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1971; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 6993 Ab.26-v.ab.28.

ANT JUNG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1972 a la hora 19 en primera citación, o en su defecto a la hora 20 en segunda citación, en el local de la empresa, Cno. Carlos A. López 7700, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Levantamiento de cuarto intermedio; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el Directorio por los ejercicios cerrados el día 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 3.o) Consideración de proyectos de distribución de utilidades, estructurado por el Directorio, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 37 del estatuto; 4.o) Renovación parcial del Directorio (artículos 15 y 16 de estatuto social); 5.o) Elección de dos accionistas en representación de la asamblea para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el Banco o Institución en que se encuentren depositados, en las oficinas de la sociedad, Cno. Carlos A. López 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.

5) $ 4.500.— 3|pub. 6992 Ab.26-v.ab.28.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PEDRO ARAMENDIA ETCHEGARAY y SARA CARMEN RAQUEL FERBER AROCENA, (V 36|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6624 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ALONSO y MARTA CAMPOS, (V 8|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6643 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANDRES PEREZ MARTINEZ y ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ, (V 266|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6167. Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAZARO ETCHEGOYEN y NORMA NEREIDA OLIVERI (V|32|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5767 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA GIANOLA y BLANCA NIDIA SALA, (V 10| 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5583 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROQUE CALDERAZZO y ALEGRE JOSE (V-28|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5360 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN DOMINGO del CAMPO y ESTHER GLORIA PASTORINO (V|304|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5080 Mz.22-v.ab.26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR de LEMOS y ANA MORENO (F. C. 3.318|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6834 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JACINTO DURAN y ODILIA CONDE BARANGUA (Ficha C|1.524|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6685 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MARTIRENA CABALLERO y ALBA ISIDIS DEVESA VILLAR, (Ficha D 12|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6622 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICE ROGER CARRIL y ODILE MARIE CECILE AYNES, (Ficha C 300|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6430 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARTINEZ PACHECO y HAYDEE MARIA SIERRA CERUZZI, (Ficha D 2.340|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5880 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA SOSA y SUSANA TAYA, (Ficha D 16|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 4913 Mz.21-v.ab.25.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE TORIBIO RODRIGUEZ y ROSA BLANCA MARQUEZ PEREIRA (D|104|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20||pub. 6837 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE DE LOS DOLORES PEREZ RODRIGUEZ y CARIDAD CABRERA, (D 552|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6750 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO y OLGA GLADYS NAHUM BELOSO (D|26|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6100 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ZENGIN y MARTA LILA WASIAK (D|80|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6101 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GARCIA y SUSANA CATALINA GRUNWALD, (312|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5584 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA VICENZA D'ERI y ARTURO RAUL VETUSCHI (D|568|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 5362 Mz.24-v.ab.28.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA del SOCORRO NADAL BARRAN y BOLIVAR FERNANDO DIAZ (Ficha 176|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6725 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURORA JAUNARENA y RENEE NEMER (Ficha 408|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.00 20|pub. 6327 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH GANDOS REILLY y JUAN RAMON LUNA (Ficha 176|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 6328 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUI (Ficha 378|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5515 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALDEMAR DELFO BACHINI y DOMINGA VICTORIA OSORES (Ficha 392|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5409 Ab.3_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JAFFE y REINA GABAY (Ficha 380|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5123 Mz.22_v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 26 de octubre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAFAEL MASULLO CAVETTI y CARMEN BEIRO PINEIRO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6647 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 23 de agosto de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL TECHERA GUGNETTI y PETRONA TRUJILLO BUDA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6646 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que por decreto de fecha diciembre 24 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON BELLO LANZA y ELIDA TERESITA ESPASANDIN VIVES, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5891 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JAIME YOUNG OSQUIS y MARIA ANGELICA CABOT, (por auto de 17|3|72), (Ficha 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5881 Ab.7-v.my.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRA JOSE contra GARGANO JUDITH (C|1.524|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Esc. Manuela Pailache, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6862 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO GARCIA FAZ y MARIA TERESA BATISTA SUAREZ (Ficha C|1.312|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.— 20|pub. 6722 Ab.21_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARIO BIDEGAIN e INES TERESITA DORELO (Ficha C|1.358|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6724 Ab.21_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM MIGDAL y EVANGELISTA SANCHEZ (Ficha C|203|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 6531 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALONZO y ARMELINDA CASTRO (Ficha 1.378|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.300.— 20|pub. 5801 Ab.6-v.my.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX RONAL FILIPELI y ANTONIA LUISA REBAGLIATTI HERNANDEZ (A|46|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6859 Ab.25-v.my.24.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA AGUIAR y LUIS ALBERTO CAMPORA, (Ficha F 730|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6623 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE CAIRES HERNANDEZ, MARINA y NAVARRETE, LUCIANO RAFAEL. (Ficha E 26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6431 Ab.13-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALCEDO DEVITA, ROLANDO y CABRAL, MAXIMA, (Ficha E-328), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6252 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAN PEREZ DIAZ y MIRTHA RAQUEL DURAN (Ficha F|852|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5757 Ab.5_v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO, OSCAR URBANO y ELIAS, MYRIAN NELLY TERESITA (Ficha E'16) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5078 Mz.22_v.ab.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MOTTA REYES c| JULIO BORGES ADO (Ficha E|2|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6686 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ZAS GARCIA y FELICIA NELLY SILVERA GOMEZ (Ficha E.8'972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6052 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN ESPASANDIN FERNANDEZ c| MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ (Ficha E|58|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5758 Ab.5-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN TORIBIO CARRANCIO y OLGA ESTHER CARDENAS, (Ficha E 48|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5280 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR EMETERIO CONDE y CARMEN EXCELSA

OREJAS (Ficha E|12|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6079 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELIDA MAURI y AVENIR ROSELL (V|37|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6973 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CALIXTO de AGOSTINO y MARIA NILDA GONZALEZ (V 61|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6432 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL PAULLIER ARROSA y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS (V-65|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5990 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDUARDO ANTONIO RECAREY (hijo) y LIRA MARIA MACEDO (V-5|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5969 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FARIÑA PARODI y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI, (V 75|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5879 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLIDES VISITACION MONTANA y LIDIA ROVELLA, (V 79|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5878 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIEL ENRIQUE CERFOGLIO y MARIA MAGDALENA RUIZ (V|49|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5413 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO PERICH MORENO y DIANA BORDABEHERE (V 411|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5281 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PIÑEIRO y MARIA DEL AMPARO OBENZA, (V 471|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5282 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO FIRPO y BLANCA MARGARITA CHARBONNIER (V|433|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5081 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CRISCI y MARY MARGOT SANSBERRO (V 53|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5582 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALDA AIDA FERRARI y ADHEMAR W. VICENTINO (D|459|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6929 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AURORA CABEZA y ANTONIO GARCIA (D|113|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6836 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WOLF TESSLER y OLGA MARCOS, (19|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo 21 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5585 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANA MARIA CROSSA y JOSE ORLANDO FAGUNDEZ (561|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5361 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA VAINER GLESER y ELADIO COUTO (Ficha 503|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7015 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IMBRIANI y ELECTRA PAULINA ATANASIO, (Ficha 217|V|1963), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6645 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JUAN BARTOLOME GRILLO y EDNA ISABEL MONETTI (Ficha 41|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5993 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAMAS y LIDIA TERESA HERNANDEZ (Ficha 27|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5994 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA ALONSO y BERNARDINO AVELINO RIVEIRO (Ficha 407|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5995 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA PIRKEBNER y FEDERICO HETZEL (Ficha 155|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5996 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO MATTEO y LIDIA ESTELA SCANAROTTI (Ficha 51|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5513 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIRTHA FERREIRA RECUPIDO y RUBEN GANDOLFO PESCE (Ficha 265|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5411 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 1.o de febrero 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ESTEBAN SUVEGES y SUSANA ESTELA GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta

días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6286 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 7 de febrero 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO RAMPOLDI Y LILIA MABEL BESTARD, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6287 Ab.13-my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAQUEL VERDEROSA y ANDRES PEDRO OTTONELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5893 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 30 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO D'AGOSTO y JULIA RAMONA DURAN o JULIA DURAN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5889 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 19 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUTH ACEREDO SILVA y EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5799 Ab.6_v.my.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDEAL ARMONIA GOLDENBERG y RAMON ALBERTO MARTORELL (Ficha C|145|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6723 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FOLLE y FELISA ARTOLA, (Ficha C 1.665|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6642 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COLINA HEBER c. BARCELONA SILVIA (C|213|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6861 Ab.25-v.my.24.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GOMEZ GUALANO y ROSA BLANCA DOMINGUEZ, (A 201|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6494 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON MAIER TUGENTMAN y SARA LOLA SZLIM (A|281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6016 Ab.10-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCO, ELENA EMILIA y LAGO VIERA, WALTER, (Ficha E 291), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARCE, EULALIO GAUDENCIO y RIVERO, MANUELA (Ficha E|21) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5077 Mz.22-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SHIRLEY AYALA y RENZO CONTINI (Ficha E|75|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6099 Ab.11_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO AUERSPERG y LILIANA FAGET (Ficha E-69|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5650 Ab.5-v.my.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ y MARLENE IRENE RACEDO (Ficha N.o 658|971) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5315 Mz.24-v.ab.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: se hace saber que por resolución de 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WILSON ALBERTO MENENDEZ y MYRIAM DIANA (Ficha V. 54|72), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6814 Ab.25-v.my.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS FRANCISCO ISEGLIO y MARIA CELIA MENDOZA RAMOS (187|V|1968) (Letra V, Año 1968, N.o 1870), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 4 de 1972 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6715 Ab.21_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA MICAELA CLAVIJO de ROJAS y FRANCISCO BRUNO ROJAS (Letra V, Año 1970, N.o 835) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6267 Ab.13-v.my.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ALDO RUSSO y DAFNE LEDA MONTES de OCA (Ficha C, N.o 74, año 1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6076 Ab.11_v my.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO ROJAS GARCIA y MARIA ISABEL FLEMING TORRES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000. 20|pub 6794 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL BIGAIR SUAREZ ALVAREZ, y MARIA CARMELITA GAGO GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6734 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HERIBERTO WALSER OSES y NILDA ALBA CONSTANTIN LONG, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6733 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA GREGORIA FERREIRA PEREZ y NORBERTO LUSTEMBERG FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6570 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de noviembre de 1971, se decretó la di-

solución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMONA GAGO y GERONIMO JOSE MOLINA VIDELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6569 Ab.20-v.my.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: URUGUAY CURBELO CLEDON y MIRIAM CARMEN MONDINO de CURBELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|747|71) se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Uruguay Curbelo Cledón y Miriam Carmen Mondino de Curbelo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 23 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6727 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO MARIA BENTANCOR TIERNO y MIRTA VICENTA DE LOS REYES de BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 628|71), se hace saber al público que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio María Bentancor Tierno y Mirta Vicenta de los Reyes de Bentancor y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5293 Mz.23-v.ab.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FELICITA PEREZ de VERA y EVARISTO VERA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 24 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6740 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SYLBIA CELIA CASANOVA DIAZ y SERGIO LUIS MOLINARI PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6369 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO JAIME GONZALEZ y YOLANDA PORCAL de GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6370 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre WASHINGTON CORTES e IRMA AZUCENA FORTUNATO de CORTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5524 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISAAC WALTER GONZALEZ BRUZZONE y ROSA BLANCA PERDOMO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 7 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5523 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SAMUEL LARRE VAZQUEZ URIOSTE y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ de VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, mayo 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5370 Mz.24-v.ab.23.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: RAMOS de ARISTEGUI, LUISA MARGARITA con WILFREDO ALVARO ARISTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 817, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilfredo Alvaro Aristegui con Luisa Margarita Ramos y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a los 15 días de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6223 Ab.12-v.my.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución del 9 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquicación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DORELIO SEBASTIAN CALVETTE FIGUEREDO y ZUNILDA FLAVIANA MOREIRA CALVETTE (Ficha N.o 1.776|71) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley N.o 10.783). — Maldonado, 7 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5455 Ab.3-v.my.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BAS OLIVERA de PEDEMONTE, ELIA contra PEDEMONTE BELOQUI, GISLENO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 288, N.o 113), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elia Bás Olivera de Pedemonte y Gisleno Pedemonte Beloqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6735 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIAS ARTHUR E. contra GRECO de PIAS ADILCIA E. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 224 N.o 1.276), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arthur E. Pias y Adilcia E. Greco de Pias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5833 Ab.7-v.my.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CIPRIANO PEREIRA contra MANUELA TEIXEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 606, N.o 433) se hace saber que con fecha 17 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Cipriano Pereira y Manuela Teixeira, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6549 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAMON ABEL TELIS c. ESTELA ROSMARY DANTAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 40), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ramón Abel Telis Venegani y Estela Rosmary Dantaz Bicco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 5666 Ab.5-v.my.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE IDUVINO PROTTI SOSA y AMALIA CUNHA SCHILDT, (Ficha A 175|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (ley número 10.783). — Rivera, 22 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5204 Mz.23-v.ab.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR LUCIANO DOMINGUEZ e IRMA GLORIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6130 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JUAN CLAUDIO GALLI ROSSI y ALMA MARIA DEVIDA TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5750 Ab.5-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges MARIO DANILO PEREYRA SOSA y MABEL GARCIA PERDOMO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, febrero 17 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5749 Ab.6-v my.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CABOT (MARCOS JORGE) y PANIZZA (MARIA SUSANA) "Disolución y Liq. de sociedad conyugal (L.a A F.a 44|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos Jorge Cabot y María Susa-

na Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto 16 de marzo de 1972 — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
7) $ 7.200.— 20|pub. 6249 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: TENCA (JUAN CARLOS) con RUSCONI (NERIS EUSEBIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.a A, F.a 567|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Tenca y Neris Eusebia Rusconi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5545 Ab.4-v.my.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|3|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBER NELSON COSTA y LADY GONZALEZ, (Letra A, ficha 103, año 1972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6656 Ab.20-v.my.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.071, de 16 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL MESIAS y MILKA ESTRELLA VITETTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6531 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.798 de 25 de junio de 1971 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA ELENA VEGA con EDUARDO ADOLFO ALMENAREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6067 Ab.11-v my 10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — En autos: DELIA BOUCHATON de MARTINEZ c| ISMAEL MARTINEZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 53 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes febrero 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5182 Mz.22_v ab 26

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre AYDE LAGOS de CORREA y RAFAEL CORREA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 5049 Mz 22_v.ab 26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO AQUILES OIS MALTES y ANA MARIA CACERES ACOSTA, emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6004 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos setenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REMIGIO FABIANO PEREIRA y BLANCA SELVA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5729 Ab.3-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha de treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN ZABALA y FLOR DEL ALBA CONSOLACION SILVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5731 Ab.6_v.my.5.

EDICTO. — Por resolución de fecha 2 de setiembre de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMONA TEXEIRA y SANTIAGO FERNANDEZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5730 Ab.6-v.my.5.

# 7 - Divorcios

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Roldán, Pedro c| TABAREZ AVEIRO, SARA. "Divorcio por causal" (Ficha D|280|70) se cita, llama y emplaza a Sara Tabárez Aveiro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 10|pub. 6996 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Cazayous Lasson, María Carlota con FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D|310|71), se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco de León para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4581 Mz.17-v.my.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Silva, Dorila c| DUARTE, PLACIDO. "Divorcio" (Ficha AB 316 971) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Plácido Duarte, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3933 Mz.9_v.ab.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que en los autos: Rodríguez, José María c| HELBUSCH, AMALIA "Divorcio" (Ficha AB 312|71) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma Amalia Helbusch, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3934 Mz.9-v.ab.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada e nautos "Dabbah, Elías con FERNANDEZ, NOEMI ALICIA. Divorcio". (Ficha E-430|71), se cita, llama y emplaza a Noemí Alicia Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 6302 Ab.13-v.ab.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Divorcio" (Ficha E|92|72) y Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Auxiliatoria" (Ficha D|58|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Haydée Frachi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30859 Ab.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Raquel Rodríguez c| GUIDO JOSE GADEA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|242|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guido José Gadea a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 4 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 4582 Mz.17_v.my.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefina Carmela Torchiaro contra ESTEBAN CONVERSO. Divorcio". (B 3.979|71), se cita y emplaza al demandado Esteban Converso, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5499 Ab.4-v.my.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EDUARDO GOMES, (Ficha 319|71), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresa Calderazzo. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 6785 Ab.24-v.my.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "José Alonso Pérez contra ANA MARIA JORDAN CERVANTES. Divorcio" (F. A. 5|972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Jordán Cervantes, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4761 Mz.20-v.my.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: García, María Dolores con GALBAN, NICOLAS. "Divorcio" (Ficha E|19|72) se cita, llama y emplaza al demandado señor Nicolás Galbán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 6726 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rodríguez González, María Beatriz con DE CARVALHO, EVANIR FELIX. "Divorcio" (Ficha E|35|972) se cita, llama y emplaza a don Evanir Félix de Carvalho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha E 35|72) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Amaranto Marchand contra EUFRACIA EULALIA GUTIERREZ. Divorcio". (Ficha E 3|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufracia Eulalia Gutiérrez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4880 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Silvera Margarita contra VICTORIANO GODOY "Divorcio sola voluntad" (V 352|1969), se cita, llama y emplaza a Victoriano Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Pelúffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5342 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Audiffred Dutra, Teresa Paula c| HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio" (Ficha N.o 1.629|71) se cita, llama y emplaza a Alfredo O Hernández o Alfredo Hernández Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se proseguirán los trámites. — Maldonado, 6 de marzo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5434 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vaz Tourem, Griselda contra BRUNO BELTRAN, DELFO. Divorcio por su sola voluntad" (Letra A., Ficha N.o 78, Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfo Osvaldo Bruno Beltrán, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30 pub. 5623 Ab.5-v my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ Divorcio" se cita y emplaza a doña Ema González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

# 8-Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se emplaza al funcionario BORIS PRODANOV a presentarse en el plazo de tres días a justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de considerarlo renunciante. — Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 30860 Ab.26-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Fisco, Eduardo Spinelli c| JUAN CHEI. "Infracción aduanera" (F. C. 226|1970) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Chei para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, marzo 15 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 2.400.— 10|pub. 6665 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 - 1968"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra González, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo, María Josefa y Ramón Benjamín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30 pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

# 9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de noviembre de 1971, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad de la señorita Margarita Barreto, sita en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Migues) padrón N.o 103, (parte), con una superficie de 512 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados, necesario para la construcción del depósito de distribución de 300 metros cúbicos, que abastecerá de agua potable a la población de la ciudad de Migues, expediente número 6.624|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de abril de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 30795 Ab.18-v.ab.28.

# 10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MATILDE PINTOS DE ALCOBA, solicita se declare en estado de incapacidad a su hijo Carlos Alberto Alcoba Pintos y se le nombre curadora (L.o 17 F.o 390, N.o 1.026), se hace saber al público que, este Juzgado ha decretado con fecha 27 de diciembre de 1971, la incapacidad de Carlos Alberto Alcoba Pintos, nombrándose curadora a su madre doña Matilde Pintos de Alcoba, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 6190 Ab.12-v.ab.26.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó HUGO RODRIGUEZ DE ALMEIDA domiciliado en Sarandí 637, optando al título de Escribano y Procurador ofrece declaración de Lilián Tarlovsky y Jorge Mannise. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 6782 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó AIDA CABRERA, domiciliada en Sarandí 637, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de Lilián Tarlovsky y Jorge Mannise. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 6783 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JORGE MANNISE, domiciliado en Sarandí 637, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de Hugo Rodríguez y Raúl García. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 6784 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó RAUL GARCIA, domiciliado en Sarandí 637, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de Aída Cabrera y Hugo Rodríguez. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 6786 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, LILIAN TARLOVSKY, domiciliada en Sarandí 637, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de Aída Cabrera y Jorge Mannise. — Montevideo, abril 18 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 6787 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA SUSANA TAHMAZIAN MARACHLIAN (Ficha D|188|71) constituyendo domicilio en esta ciudad, en el Esc. 303 de la Av. 18 de Julio 1044, al señor Juez digo: Que optando los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco el testimonio de Elbita Rodríguez Dicanero de Federici y Elisa Guelfi con el mismo domicilio citado y expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Susana Tahmazian Marachlian. — Ma. Elisa Giúdice Mouro, Escribana". — Montevideo, 6 abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 6384 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELISABETH SILVA ALPE DE LAPORT, D|62|72, constituyendo domicilio en Sarandí 356, piso 1, Esc. 9, al señor Juez digo: que, optando al título de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer la información de los testigos Esc. Blanca Peña Cerviño y señor Andrés Shaw Urioste, quienes depondrán sobre mi vida y buenas costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Elisa Arispe de Laport. — Hugo D. Vaeza. Abogado. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6184 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — DANILO CASTELLANO NOVELLINO con domicilio en 25 de Mayo 477 E. 85, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Alberto Vázquez y Adhemar Lacaze sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — D. Castellano Novellino. — Emilio Siniscalco, Abogado". — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6690 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — BOHEMIO ALBO PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: que como so-

cio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — E. A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 6107 Ab.13_v.ab.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se presentó el siguiente escrito: GLADSTONE MULLINS VIERCI, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de José L. Pujol y Luis E. González Cuñarro, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, abril 11 de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 6436 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se presentó el siguiente escrito: FRANCISCO CARLOS FORNOS RUGGIERO, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de José L. Pujol y Luis E. González, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, abril 11 de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 6435 Ab.18-v.my.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JULIO CESAR D'ALESSANDRO VALIDO, (V 141|972), constituyendo domicilio en Juan Paullier 2015, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Iván Gómez Castelli y a Gladys Camaño Benítez, expidiéndoseme testimonio. — Julio César D'Alessandro. — Antonio R. Burghi. Abogado". — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6621 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — AGUSTIN CANTONNET domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley número 13.925 solicito se interrogue a Néstor Belgeri y Juan Bertino sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al Esc. Néstor Sosa a notificarse y retirar testimonio. — Agustín Cantonnet. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6997 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — EDUARDO CARMONA domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley número 13.925 solicito se interrogue a Lorenzo Scandroglio y Juan Geis sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al Esc. Néstor Sosa a notificarse y retirar testimonio. — Eduardo Carmona. — J. Vidal Puyo, Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6998 Ab.26_v.my.10.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — CARLOS GOMEZ domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Lorenzo Scandroglio y Juan Geis sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al Esc Néstor Sosa a notificarse y retirar testimonio. — Carlos Gómez. — J. Vidal Puyo, Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6999 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos MANUEL JOSE JUNIOR CATALINA. "Rectificación de partida". (Ficha E.239|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Manuel José Junior Catalina en el sentido de que donde figura el mismo como "Manuel José Catarina" debe decir "Manuel José Junior Catalina" y donde dice "de nacionalidad español" debe decir "portugués" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 5.400.— 15|pub. 7000 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HECTOR REY MARTA, domiciliado en Sarandí 444 Esc. 4, digo: Cumpliendo con ley N.o 13.925 ofrezco la deposición de Augusto Díaz y Abel Pelacchi, que declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Rey. — Carlos de la Hoz, Abogado". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6689 Ab.21_v.my.5.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — ROBERTO M. CASTIGLIONI SAN ROMAN, domiciliado en Sarandí 444 Esc. 4, digo: Cumpliendo con ley N.o 13.925 ofrezco la deposición de Augusto Díaz y Abel Pelacchi, que declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Castiglioni. — Carlos de la Hoz, Abogado". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6688 Ab.21_v.my.5.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — JUAN ARROYO GALMES, domiciliado en Sarandí 444 Esc. 4, digo: Cumpliendo con ley N.o 13.925 ofrezco la deposición de Augusto Díaz y Abel Pelacchi, que declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Arroyo. — Carlos de la Hoz, Abogado". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6687 Ab.21_v.my.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: SUSANA BEATRIZ BREA MARTEGANI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 29, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana Pública, se interroge a las escribanas Alicia Campos Russo y Estrellita Cea Voarino, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, abril 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 6736 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MILTON LA PORTA PEREIRA, domiciliado en Maldonado 1456, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a producir información de vida y costumbres y ofrezco como testigos a los señores Alfredo Settembri Terra y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar sin necesidad de previa citación. — Milton La Porta". — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6434 Ab.18-v.my.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, DOMINGO HARNOLDO ACOSTA MUNIZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1292 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que con el fin de obtener el título de Procurador Universitario, vengo a promover la iniciación de los trámites pertinentes a la información de vida y costumbres como lo exige la ley; II) Que a tal fin, ofrezco los testigos, señor Gerardo Estrago, con domicilio en la calle Colonia N.o 2147, Ap. 701 y al señor Tte. Coronel don Eduardo Nicora, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1124, piso 6, Ap. 602, que declararán sobre mi honradez y hombría de bien. Sírvase el señor Juez proveer de conforme. — D. Acosta. — Augusto Montedeoca Galagorri, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6237 Ab.13-v.ab.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los actos caratulados: "MARTA GRISELDA STURINI IRIGARAY. "Información de vida y Costumbres". (Ficha D. 511|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Marta Griselda Sturini Irigaray, domiciliada en Maldonado 1432, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece testimonio de Lourdes Quiñones y Mabel García Mercader, sobre su vida y costumbres, quienes se presentarán sin necesidad de citación. Expídaseme Testimonio. — Marta G. Sturini Irigaray. — Alba D'Andrea de Fechino, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6838 Ab.25-v.my.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. — FELIPA DILCIA DEL SOCORRO GIUDICE constituyendo domicilio en la calle veinticinco de mayo número mil ciento treinta y tres al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco información testimonial de Julia Clavijo de Borjas y de Elena Socas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Felipa Giudice. — Juan C. Irigoyen". — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6712 Ab.21_v.my.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BRUZZONE PORCILE, BARTOLOME. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 35, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, BARTOLOME BRUZZONE PORCILE, constituyendo domicilio en Sarandí s|n. de esta ciudad al señor Juez digo: que a efectos de ejercer la actividad de despachante de Aduanas y conforme a lo prescripto en el artículo 3.o, inciso C), de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Atahualpa Vicente y Juan Víctor Bonjour, sobre mi honradez y buenas costumbres por tanto, del Juzgado, pido: que se acceda a lo impetrado, expidiéndose testimonio, que se entregará al Dr. Pablo Vacchelli, a quien autorizo a efectos del artículo 6.o, ley N.o 13.355. — Bartolomé Bruzzone Porcile. — Pablo A. Vacchelli, Abogado". — Rosario, 3 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6161 Ab.12-v.ab.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. HEBERT BELINO MENDEZ, con domicilio en la calle Florida 860 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, vengo a solicitar se recabe información sobre mi vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Luis Moreno y Wilson Marrero. Por lo expuesto pido se provea de conformidad a lo expresado entregándoseme en su oportunidad testimonio. — Hebert Belino. — M. Gury Florio, Abogado". — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6509 Ab.20_v.my.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — CARLOS ALBERTO SEÑORIÑA ARDANZ, con domicilio en Montevideo 920, al señor Juez dice: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (artículo 6 ley N.o 12.156) solicito se interrogue a los señores Mauro Rodríguez (Queguay 964) y José Meilan (Carlos Albo 1199) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Señoriña". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 10 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

11) $ 3.600.— 10|pub. 6945 Ab.26-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno. — HUMBERTO ZABALETT LAURNAGARAY y EDUARDO RAMON CARDOZO PARADISO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1191, al señor Juez decimos: Que debiendo inscribirnos en el Registro de Despachantes de Aduana (como despachante el primero y Apoderado el segundo) de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.925 (artículo 3.o, inc. C) y artículo 17, in fine), solicitamos se interrogue a los Escribanos Héctor R. Morales y Jorge A. Piriz, sobre la honradez y costumbres morales de ambos comparecientes.

Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1 Se expidan los edictos del caso que se entregarán al señor Elbio Fernández; 2) Se tomen las declaraciones impetradas; 3) Se agreguen las publicaciones del edicto sin necesidad de escrito; y 4) Oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — H. Zabalett. — E. Cardozo. — F. Raúl Gentile, Abogado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $ 5.940.00 10|pub. 5636 Ab.20-v.my4.

# 12-Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND**

2|0044. Construcción de un polvorín destinado a la Fábrica de Cemento Portland en Paysandú.

Apertura: 9 de junio de 1972, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), 1.er piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas, a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 30854 Ab.26-v.ab.28.

**DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS**

N.o 3|0023. — Bulones de varias medidas. — Apertura: 8 de junio de 1972 a las 15.30 horas.

N.o 3|0025. — Caños de acero, y zincados de varias medidas. — Apertura: 29 de junio de 1972 a las 15.30 horas.

N.o 3|0026. — Chapas de hierro zincado de varias medidas. — Apertura: 29 de junio de 1972 a las 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos, calle Bernabé Caravia 3797.

12) (C.C.) 3|pub. 30839 Ab.25-v.ab.27.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS**

**Primer y segundo llamado**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la reparación de la máquina de planchar a cilindros, perteneciente a la Sección Lavandería y Planchado de su Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración General de la Central Médica (Mercedes 1004), el 23 de mayo a las 16 horas.

La apertura del segundo llamado se realizará media hora más tarde.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004 piso 1). — Montevideo, abril 24 de 1972. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 30852 Ab.26-v.my.3.

**DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS LICITACION PUBLICA N.o 103**

Compra de máquina contabilizadora alfanumérica.

Llámese a licitación pública por primera y segunda vez para la compra de una máquina contabilizadora alfanumérica, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicha Dirección (calle Colonia 1665 piso 1.o) de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de mayo del corriente año procediéndose a la apertura en la siguiente forma: Primer llamado 10 horas y segundo llamado 11 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, abril 24 de 1972. — El Encargado de Adq. y Suministros Hugo W. Mostazo.

12) (C. C.) 8|pub. 30847 Ab.26-v.my.8.

**FUERZA AEREA COMANDO GENERAL**

**Licitación pública N.o 40|972**

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para confección de 2.500 mamelucos, 4.000 camisas, 1.900 uniformes de verano, 1.900 uniformes de invierno, 1.900 casquetes y 1.900 polles.

La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553 el día 25 de mayo de 1972 a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de mayo de 1972 en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, abril 20 de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 30850 Ab.26-v.my.10.

**Licitación pública N.o 37|972**

Tercer llamado

Habiendo sido declarados desiertos el primer y segundo llamado de la licitación pública N.o 37|972 para la construcción del edificio sede de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo a levantarse en predio del Aeródromo Militar Capitán Boiso Lanza en Cno. Carlos A. López entre Cno. Pedro de Mendoza y Cno. de las Instrucciones, se llama a un tercer llamado el que se abrirá el día martes 23 de mayo a la hora 10 en el local de la División Contable de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553.

Los pliegos particulares y generales de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, Cno. Pedro de Mendoza 5553 de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Los días martes y viernes entre las 10 y 12 horas se encontrará en el Comando General de la Fuerza Aérea el señor Director de Ingeniería y Arquitectura de la Fuerza Aérea a efectos de atender las consultas que se requieran. — Montevideo, 20 de abril de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 30849 Ab.26-v.my.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

Llámase a licitación restringida N.o 41|972 por acondicionamiento total y reparación de techos y cañerías de desagües de las aguas pluviales de los techos, del Comedor N.o 23 sito en la calle Uruguayana 3083.

Llámase a licitación restringida N.o 42|972 por acondicionamiento total de instalaciones sanitarias del Comedor N.o 23, sito en la calle Uruguayana 3083.

Se fija la fecha de apertura para ambas licitaciones, para el día 8 de mayo de 1972 a las 9 horas, pudiendo ser retirados los pliegos en la Sección Adquisiciones del Organismo sito en la Av. Uruguay 878, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Ver el trabajo a realizar en la calle Uruguayana 3083, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 30851 Ab.26-v.my.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N.o 4|972**

Adquisición de 100 motoniveladoras

Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la Superioridad ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación de referencia, que ha quedado fijada en definitiva para:

Primer llamado: 13 de junio de 1972 a las 15 horas, Segundo llamado: 20 de junio de 1972 a las 15 horas. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 30838 Ab.25-v.my.2.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo Piloto de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 4.000.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 12 de mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30846 Ab.24-v.my.9.

**Licitación pública N.o 9|972**

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 350 (trescientas cincuenta) toneladas de carbón mineral, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 16 de junio de 1972 en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30820 Ab.21-v.my.5.

**Licitación pública N.o 10|972**

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de varios tipos de electrodos para soldadura eléctrica, destinados a la Sección Equipos Mecánicos de esta Dirección.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, piso 4 de esta oficina.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada par el día 21 de junio de 1972 en el lugar y hora arriba indicados.

El respectivo pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30819 Ab.21-v.my.5.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación pública N.o 7|972**

**Primer y segundo llamado**

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en imprimación reforzada en la Ruta 24 Tramo Tres Bocas — Bellaco del quilómetro 53 al quilómetro 75.500, Depto. de Río Negro.

Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 11 de mayo de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2do. llamado, el día 16 de mayo de 1972 a las 16.30 horas.

Precio del pliego: $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos). — Montevideo, 12 de abril de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30789 Ab.18-v.my.3.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**

SECCION CONTRATACIONES

**Licitación pública N.o 16**

Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 5.000 pilas grandes de 1 1|2 Volt para linterna.

Hasta 2.000 pilas medianas de 1 1|2 Volt para linterna.

Hasta 8.000 pilas chicas de 1 1|2 Volt para radio.

Hasta 2.400 linternas portátiles para 2 elementos.
Hasta 4.000 lamparillas eléctricas a filamento para 220 V. de 40 Watts.
Hasta 4.000 lamparillas eléctricas a filamento para 220 V. de 60 Watts.
Hasta 4.000 lamparillas eléctricas a filamento para 220 V. de 75 Watts.
Hasta 3.000 lamparillas eléctricas a filamento para 220 V. de 100 Watts.
Hasta 2.000 lamparillas eléctricas a filamento para 220 V. de 150 Watts.
Hasta 1.200 planchas eléctricas completas para 220 V. para uso familiar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 15 de mayo de 1972 a la hora 9. — Montevideo, abril 18 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30822 Ab.21-v.my.5.

SECCION CONTRATACIONES
**Licitación pública N.o 18**
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: Hasta 500 metros de forro de seda blanca.
Hasta 500 metros de forro de seda marrón.
Hasta 1.000 metros de forro de seda azul.
Hasta 300 metros de forro de seda negra.
Hasta 400 metros de forro de seda gris en 2 tonos.
Hasta 1.500 metros de seda para mangas.
Hasta 300 metros de forro de raso en colores negro, gris claro y oscuro y marrón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de esto Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 15 de mayo de 1972 a la hora 11. — Montevideo, abril 18 de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 30824 Ab.21-v.my.5.

**Licitación Pública N.o 17**

Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 600 asaderas en aluminio, tipo familiar, varios tamaños.
Hasta 600 calderas en aluminio, varios tamaños, desde 1 a 3 litros aproximadamente.
Hasta 900 hervidores de leche en aluminio, varios tamaños, desde 1 a 3 litros aproximadamente.
Hasta 600 torteras en aluminio, varios tamaños y formas.
Hasta 600 coladores para pastas en aluminio, varios tamaños, desde 1 a 3 litros aproximadamente.
Hasta 720 ollas en aluminio de 20 centímetros de boca aproximadamente.
Hasta 720 ollas en aluminio de 22 centímetros de boca aproximadamente.
Hasta 720 ollas en aluminio de 24 centímetros de boca aproximadamente.
Hasta 480 ollas en aluminio de 26 centímetros de boca aproximadamente.
Hasta 360 ollas en aluminio de 28 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 16 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 18 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 20 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 22 centímetros de boca.
Hasta 500 cacerolas en aluminio de 24 centímetros de boca.
Hasta 300 cacerolas en aluminio de 26 centímetros de boca.
Hasta 1.000 espumaderas en aluminio en 2 tamaños.
Hasta 800 cucharones en aluminio en 2 tamaños.
Hasta 1.500 sartenes en hierro en 2 tamaños, de 20 a 26 centímetros aproximadamente.
Hasta 600 budineras en aluminio en varias medidas.
Hasta 1.200 fuentes en vidrio templado tipo "Pirex" o similar en varios tamaños.
Hasta 600 teteras en aluminio en varios tamaños.
Hasta 800 cafeteras en aluminio tamaño familiar.
Hasta 1.200 hornos en aluminio para calentadores tipo Primus, en varias medidas.
Hasta 360 lebrillos en aluminio, en varios tamaños.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 15 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 18 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30823 Ab.21-v.my.5.

SECCION CONTRATACIONES
**Asunto Nº 28.192**
LICITACION PUBLICA Nº 13
**Primer y único llamado**
Para Cantinas Militares
Artículos: Hasta 1.200 mates comunes en varios tamaños.
Hasta 600 mates forrados en varios.
Hasta 5.00 platos de loza hondos tamaño familiar.
Hasta 5.000 platos de loza llanos tamaño familiar.
Hasta 3.000 tazas con platillo para desayuno en loza, melamina o similar.
Hasta 1.200 pocillos con platillos, para café en loza, melamina o similar.
Hasta 12.000 vasos de vidrio para agua.
Hasta 2.400 filtros para café con franelas.
Hasta 400 coladores para té.
Hasta 6.000 cucharas para sopa.
Hasta 6.00 tenedores para mesa.
Hasta 6.000 cuchillos para mesa.
Hasta 800 cuchillas para cocina.
Hasta 800 cucharitas para té o café.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 11 de mayo de 1972, a la hora 11. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30809 Ab.20.-v.my.4.

**Asunto Nº 26.193**
LICITACION PUBLICA Nº 12
**Primer y único llamado**
Para Cantinas Militares
Artículos: 2.000 garrafas de supergás de hasta 3 kilos.
600 cabezales de faroles para garrafa a super gás con capacidad de hasta 3 kilos.
600 cabezales de estufa para garrafa de super gás con capacidad de hasta 3 kilos.
1.800 calentadores a queroseno, tipo primus o similar con boquillas silenciosas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 11 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30812 Ab.20.-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
**Asunto Nº 27.908**
LICITACION PUBLICA Nº 15
**Primer y único llamado**
**Para Cantinas Militares**
Artículos: hasta 1.500 metros de entretela de lana gris.
Hasta 1.000 metros de entretela de lana blanca.
Hasta 500 metros de entretela de chaleco.
Hasta 1.000 metros de entretela de hilo.
Hasta 1.000 metros de percalina, varios colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 12 de mayo de 1972, a la hora 11. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30811 Ab.20.-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
**Asunto Nº 27.492**
LICITACION PUBLICA Nº 14
**Primer y único llamado**
Para Cantinas Militares
Artículos: hasta 1.200 latones de plástico de hasta 60 centímetros de diámetro.
Hasta 2.000 palanganas en plástico.
Hasta 700 lebrillos en plástico, varios tamaños.
Hasta 2.400 baldes en plástico, tipo familiar.
Hasta 1.500 alcuzas en plástico o metálicas.
Hasta 1.000 azucareros en plástico o aluminio.
Hasta 600 bols en plástico o vidrio, varias medidas.
Hasta 600 embudos en plástico o metálicos, tipo familiar.
Hasta 2.000 jarras en plástico o vidrio, varios tamaños.
Hasta 600 paneras en plástico.
Hasta 600 cubierteras en plástico.
Hasta 500 mantequeras en plástico o vidrio.
Hasta 600 servicios en plástico, varias medidas.
Hasta 2.000 tarros de cocina en plástico o metálicos, varios tamaños.
Hasta 1.200 palas para basura en plástico o metálicas.
Hasta 2.000 jaboneras en plástico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 12 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30810 Ab.20.-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
**Licitación pública N.o 6**
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: hasta 7 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Hasta 2 máquinas de escribir de 120 hasta 150 espacios.
Hasta 1 máquina de escribir de 200 espacios o más.
Hasta 4 máquinas de calcular de 4 operaciones con cinta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30745 Ab.12-v.ab.26.

**Licitación pública N.o 8**
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.400 cepillos para calzado.
2.400 cepillos para ropa.
500 cepillos de paja para ganado.
400 cepillos para piso tipo guitarra.
4.800 esponjas de alambre.
12.000 esponjas limpia aluminio.
400 bolsas de agua caliente.
3.600 escobas de paja de 4 hilos.
30.000 palillos para ropa.
6.000 perchas para ropa.
1.200 taburetes tipo familiar.
400 tablas para picar carne.
1.200 catres de campaña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972 a la hora 11. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30746 Ab.12-v.ab.26.

**Licitación pública N.o 11**
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.0000 abrelatas de metal.
2.000 bombillas para mate.
3.600 candados de varias medidas.
3.000 boquillas silenciosas para calentadores a queroseno.
2.400 oídos para boquillas sin ruido.
8.000 paquetes de agujas para primus.
2.000 sacacorchos.
600 ralladores para pan y queso.
2.400 velas de sebo en varios tipos y tamaños.
2.400 tapones con pico para termos de boca grande.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30747 Ab.12-v.ab.26.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE VETERINARIA**
SECCION BEDELIA

Prórroga del período de inscripciones para los Cursos de primer ciclo.
Se comunica a los interesados que el Consejo de la Facultad resolvió prorrogar el período de inscripciones para los cursos de primer ciclo hasta el 28 de abril a la hora 12.
Se reitera que el ingreso a Facultad es sin previas, es decir, que sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.
Para inscribirse en los cursos de primer año, los interesados deberán presentar cédula de identidad, credencial cívica, tres fotografías de tamaño carnet y el pase de Enseñanza Secundaria o, en su defecto, una constancia que acredite que dicho Pase está en trámite.
Aquellos que realicen tareas fuera de Facultad, deberán presentar constancia o certificado de las mismas, conteniendo el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones correspondiente, así como el horario de dichas tareas. Dichos certificados deberán ser presentados en el momento de la inscripción y no serán tenidos en cuenta aquellos certificados presentados luego de finalizado dicho período.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Bedelía, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los cursos del primer ciclo comenzarán el 2 de mayo. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Sección Bedelía.

12) (C. C.) 3|pub. 30856 Ab.26_v.ab.28.

---

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación pública N.o 1|1972

Material de vidrio y otros de laboratorio, (Plaza).

La Facultad de Química llama a licitación pública, para adquisición de Material de vidrio y otros de laboratorio, (plaza).

Primer llamado: 15 de mayo, hora 10. — Segundo llamado: 15 de mayo, hora 10.30.

Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en Administración de la Facultad de Química, (Avda. Gral. Flores 2124), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30845 Ab.25-v.ab.27.

## 13—Llamados a Acreedores

LOVER S. A.

Por cambio de administración, se convoca a todos los acreedores de "Lover S. A." para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 1436, Apto. 201, (Estudio Dr. Palamarchuk), de 18 a 20 horas. Plazo ley 26|9|1904.

13) $ 5.600.00 20|pub. 6742 Ab.24-v.my.23.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de abril de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

### 1.a Sección

ROBERTO ARTIGAS PIFFARETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1464 bis y STELLA BEATRIZ BASTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1464 bis.

### 3.a Sección

WALTER ANIBAL PICARELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 461 y MARIA JULIA DURAN VILLARREAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 461.

### 5.a Sección

EDUARDO REDONDO, 41 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Durazno 1824 y ANA MARTHA CERRONE, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1824.

ALBERTO MANDELBAUM, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1413 y NOEMI REGINA KATZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1413.

### 6.a Sección

JORGE SANTIAGO SANGUINETTI, 30 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Juan Paullier 1474 y MARTA MAGDALENA DOBAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474, Apto. 3.

### 7.a Sección

LUIS ALBERTO SIENRA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1961 Ap. 3 y MARIA ESTHER ANTUNEZ, 37 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1961 Ap. 3.

### 8.a Sección

JORGE DANIEL PESCE MENENDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1801 y ELISA ISABEL PORLEY SALVATTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1801.

### 10.a Sección

ALBERTO GABRIEL JAIME, 26 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado Avenida Italia 5236 y AIDA MIRALDI, 26 años, soltera, psicóloga, argentina (C.N.) domiciliada Avda. Italia 5236.

### 11.a Sección

RUBEN WALTER HIPOGROSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2612 y MYRIAM DIANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2612.

### 12.a Sección

HUGO TERAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3409 y MIRTHA LAPORTA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3409.

JORGE ALFREDO MERETTA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rimac 1469 y NORA SOLANGE MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 3260 Ap. 2.

WALTER FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez 3874 y ANTONIA OLIVERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3354 bis.

### 13.a Sección

NELSON AVELINO FIGUEROA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alianza 2076 y EMILCE DO CANTO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2030.

OSVALDO KURPAVICIUS, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chile 3574 y ANABEL MARIA CAMPOS, 17 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Norte América 1785.

### 14.a Sección

HECTOR ERNESTO RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3380 y BEATRIZ PEREDA, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Suárez 3380.

### 15.a Sección

JUAN CARLOS D'ANGELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Scoseria 2682 Apto. 105 y MARIA DEL ROSARIO MARQUINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Scoseria 2682 Apto. 105.

### 16.a Sección

ELIO PICCIRILLO, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado José Belloni 6650 y ROSA RICCIARDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pasaje Peatonal 2651.

JORGE GERANIO OTEGUI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3515 y GLADYS RENEE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3515.

CEFERINO ROMUALDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado San Cono 4013 y MYRIAM MERCEDES BERAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3962.

CHURCHILL SERAFIN FONTENLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2589 y MARUCA ELCIRA BARCELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2589.

### 17.a Sección

CARLOS HEBERT BONINO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino América 3071 y ALICIA ELIDA BERTOLINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Labradores 1836.

CARLOS ATILIO TOLENTINO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Burgueño 4683 y NELLY FRANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4683.

RAUL ALFREDO ARCHETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3747 y SUSANA MABEL BATALLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Peterossi 4116.

### 18.a Sección

CARLOS ANIBAL HABERLI, 51 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2577 y ELSA CELINA GATTI, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Brasil 2577.

### 19.a Sección

JORGE OMAR ACOSTA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 2873 y MARIA DEL CARMEN AURORA GOROSITO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 2873.

JOSE AMARO GONZALEZ, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cufré 2923 y REINALDO DELIA ACOSTA, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cufré 2923.

### 20.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Aurora 326 y BLANCA BEATRIZ CUADRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3912.

RAFAEL JULIO DIAZ de VALDES, 28 años, soltero, médico, chileno, domiciliado M. Sagasta 30 y LILIANA SUSENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 30.

ALEJANDRINO DOS SANTOS, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sergipe 645 y ROSA CARDOZO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Sergipe 645.

HUGO DARIO SILVA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5267 y JULIA MARCULINA DOMENECH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 5267.

WILSON HUGO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4542 y LORESLEY ECHICHURE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4561.

### 21.a Sección

DAVID ACHER FADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4267 y MYRIAM LORELEY GARCIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pena 6267.

ALFREDO GARCIA COLMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ariel 4740 y ESTELA PAN CORCOLL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4740.

JOSE ABEL PENNI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mainumbí S|n. y EUTALIA TERESA CHAGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumbí S|n.

MARIO MARTIN TELAINE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ganaderos 5185 y SUSANA ANALIR NUÑEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5185.

EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1031 y ROSA NIRIA ULTRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4442.

### 22.a Sección

WILSON TABARE MORALES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Balvín y Vallejo 4082 y CARMENSITA BEATRIZ BONO, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Balvín y Vallejo 4082.

ANASTACIO COTTO, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3563 y EMILIA CAREM, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3563.

CEFERINO FERREIRA, 52 años, soltero, enfermero-militar, oriental, domiciliado Juan Rosas 4144 y EMMA CHIERA, 50 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliado Juan Rosas 4144.

IGNACIO CAPILHEIRA, 43 años, viudo, militar, oriental, domiciliado O. de Zárate 4060 bis y NORMA CORRAL, 22 años, soltera, oriental domiciliada O. de Zárate 4060.

JESUS ADEMAR CALDARELLI, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Rosas 4021 e IBIS LAIZ CASTRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Rosas 4029.

ALEJANDRO JULIO RUEDAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4059 y CARMEN CELICA VILARRUBI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4084.

### 24.a Sección

ARIEL BLANCO CABARDEN, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inglaterra 1966 y EMILIA TECHERA PERCI-

BALLE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 B Ap. 3.
CONRADO OSCAR BENITEZ POSTIGLIONE, 38 años, soltero, empleadoo, oriental, domiciliado Minnesota 1997 y ELIDA GIMENEZ VIDAL, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lasplaces 1615.
OMAR SANTIAGO COLIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5715 y ANGELITA NERY BAPTISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2760.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2577 bis Ap. 1 e IRACEMA CARRATINI PACEIRO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliado Rivera 2577 bis.
CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uspallata 1363 y MARIA ADELAIDA GONÇALVES ALVES, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 14 de Julio 1532 Apto. 7.
14) $ 260.— 3|pub. v.ab.28.

---

Montevideo, abril 25 de 1972

### 1.a Sección

JOSE MARIA DRAGO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y ARCELIA ANTUNEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.
ENRIQUE PABLO EDUARDO MARTIN, 61 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA ISAURA CHALIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.
FERNANDO ENRIQUE ANTONIELLO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Magallanes 1607 y LILIAN ALBA LIGÜERA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Magallanes 1607.
MAURICIO EDGARD GIRSON, 16 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1778 y MARTA VICTORIA CASAL RIBEIRO, 15 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Lavalleja 1686.

### 4.a Sección

DANIEL MILTON LAGARDE, 18 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 758, Apto. 7 y MARGARITA RAFANIELLO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 758, Apto. 7.
FRANCISCO ANTONIO RUSSO, 40 años soltero, chofer, argentino, domiciliado 18 de Julio 973 y DELIA ENCARNACION MENENDEZ, 44 años, soltera, empleada, argentina domiciliada 18 de Julio 973.

### 5.a Sección

LUIS DANIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1189, Apto. 2 y SOFIA ESPERANZA MENDEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1189, Apto. 2.
MANUEL DANIEL ZYLBER, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cebollatí 1511 y MIRTA ROSA PELCMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1511.

### 9.a Sección

WILLIAM BENITO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1914 y ELSA GLADYS SANDOVAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4665.
RAUL MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1865 y JOSEFA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada C. de la Barca 1865.

### 11.a Sección

HECTOR LEANDRO ROMERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3154 y MARIA CRISTINA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 3154.

### 12.a Sección

CARLOS FRANCISCO FREIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Acha 4098 y SARA ESTHER GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 4098.

### 13.a Sección

RUBENS NESTOR AGUILAR, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bogotá 4193 e IRMA ADELA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2265.

### 14.a Sección

HUMBERTO RAUL GIACOYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3795, Apto. 3 y EDELIRIA FREITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3795, Apto. 3.
MIGUEL ANGEL PECOITS, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Trébol 1622 y MARIA LUISA VEIGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ucrania 1125.

### 15.a Sección

FRANCISCO ANTOLIÑO, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 559 y RAQUEL HAYDEE REYES, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Br. Artigas 559.
NELSON ACOSTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2473 y MARTA LOPPACHER, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2473.

### 18.a Sección

CELESTINO CHOCHO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3278 y MATILDE VELAZQUEZ, 68 años, viuda, oriental, domiciliada P. Ellauri 3278.
JUAN PENADES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Blanes 2856 y MARIA GABRIELA HELENA GRAZIOLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Blanes 2856.

### 19.a Sección

MOISES SAUSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3154 y NELIDA dos SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3054.

### 20.a Sección

ALBERTO MASTRASCUSSI, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Faramiñán 465 y LUISA DOLORES LEMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres quilómetro 10.

### 21.a Sección

WALTER GIRIBONE BANGUESES, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4338 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BROUSSEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4338.
EDUARDO COTIGNOLO, 26 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Los Naranjos 1462 y MARIA TERESA NICASSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polvorín 7727.

### 24.a Sección

JOSE MARIA COTRO LAGO, 31 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3488 y MARIA ISABEL LOPEZ DIAZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1587.

14) $ 260.— 3|pub. v.ab.27.

# 16-Prescripciones

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA ANTONIA CERVINO DE LAINO. Prescripción" (F|1.090|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Cristina Antonia Cervino de Laino, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 99.278, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 31 de la manzana "41 en el plano del agrimensor B. N. Silva de noviembre de 1919, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslindan: 10 mts. de frente al Este (calle Inclusa N.o 274), 50 metros de largo al Norte, 50 mts. al Sur y 10 mts. al fondo, lindando al Norte con el solar 14, al Sur con el 16 y al Oeste con el 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Vicente Stajano, o causahabientes a cualquier título, así como a los linderos: Alfonso Cervino, Mariano Perich y Celedonio Olivera, y a toda otra persona física o jurídica, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 4991 Mz.21-v.my.10.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CASAL DIAZ, HECTOR MANUEL y otros. "Prescripción" (A.2.358|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón número 67.469, Décima Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 298 metros 26 decimetros con 9 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a la calle Aispurúa, cuyo punto más próximo dista 7 metros 44 centímetros de la iniciación de la ochava existente en la esquina formada con la calle Minessota. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 5366 Mz.24-v.my.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRARA CALVO DE ROSSO, Laura, Prescripción treintenaria" (Ficha C. 1653|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara Calvo de Rosso, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 150.312, situado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial) paraje denominado "Malvín", con una superficie de 371 mts. 10 ctms. cuadrados, con frente a la intersección de las calles Amsterdan y Velsen, teniendo 17 mts. de frente a la calle Velsen al S. E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al propietario del inmueble lindero señor Alfredo Lois y|o a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

16) $ 19.800.00 30|pub. 6627 Ab.20-v.jn.2.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. Prescripción". (C-711|969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 5584.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6.-v.my.22.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2) se presentó CYRA, ARTURO y CARLOS GUILLERMO LARROSA. "Prescripción". (Ficha D|2.579|70) iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Terreno padrones N.o 69.464 y 69.465 ubicados en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo según plano del Agr. Oscar A. Olave inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de abril de 1929 con el N.o 61.460 el referido inmueble consta de una superficie total de 1.217 M. 33 y se deslinda así: Solar 1 padrón 69.465 con una superficie de 635 M. 05 con 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Besares; 68 Mts. 18 Cts. al S. E. lindando con el padrón 69.464 (solar 2 del mismo plano); 11 Mts. 93 Cts. al O. con parte de los padrones 76.855 y 76.854 y 61 Mts. 23 Cts. al N.O. lindando con el padrón 69.466. Solar 2 padrón N.o 69.464 con una superficie de 582 Mc. 28 Cts. que se deslindan así: 10 Mts. de frente al N. E. a la calle Besares; 69 Mts. 69 Cts. al S. E. lindando con el padrón N.o 69.463; 7 Mt. 23 Cms. al S.O. con el padrón 172.963; 2 Mts. 99 Cms. al O. lindando con el padrón 76.855 y 68 Mts. 18 C. lindando con el padrón 69.465 (solar 1 del mismo plano).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a|o en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 4 de 1972. — Esc Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 25.200.— 30|pub. 5883 Ab.7-v.my.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Juan Pablo Damini contra AMALIO FAGUNDEZ o sus sucesores y ALEJANDRO RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (Ficha 110), radicados ante este Juzgado, se hace saber: que se ha presentado don Juan Pablo Damini promoviendo acción de prescripción treintañal contra Amalio Fagúndez y|o sus sucesores a cualquier título y Alejandro Rodríguez y|o sus suscesores a cualquier título, respecto de una fracción de campo, ubicada en "Pintado Grande" Primera Sección Judicial de este Departamento que ocupa desde hace aproximadamente treinta y cinco años la que, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3557 el 16 de noviembre de 1970, tiene una usperficie de 27 hectáreas, 9491 metros y 88 decímetros; era y es una sola circunscripción territorial y como tal la ha ocupado desde hace más de treinta años, comprende los padrones 1435 y 1440; el primero perteneciente a Amalio Fagúndez y el segundo a Alejandro Rodríguez, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, línea quebrada que lo separa en 342 metros 68 centímetros, del padrón 1441 y en 294 metros 9 centímetros del padrón 1442; al Noroeste, línea de 450 metros que separan del Camino Vecinal Rectificado de 27 metros de ancho; al Sudoeste, línea de 523 metros, 67 centímetros, que lo separan del padrón 1434; y al Noroeste, línea quebrada de 995 metros, 19 centímetros, lindando con el padrón 1501.

En consecuencia se emplaza a los demandados y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 6409 Ab.18.-v.jn.19

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO... Prescripción treintenaria" (Ficha 291|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: padrón N.o 2413 ubicado en la 2.a Sección de Canelones; ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 27 hás. 4090 m.c., según plano del agrimensor Carlos A. Novo de junio de 1947 y se deslinda así: 548 metros 40 centímetros al N. O. frente a Camino Vecinal, por medio con propiedades empadronadas con los números 2321, 2322, y 2320; 421 metros 20 centímetros al N.E. Camino Vecinal (hoy Carretera Nacional) por medio con el padrón número 2412; 684 metros 30 centímetros al S.E. Camino Vecinal por medio con padrones N.os 2455, 2456 y 2457; al S.O. dos líneas: la primera de 208 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal por medio con padrón N.o 2415 y 253 metros 20 centímetros de frente a la carretera a Aguas Corrientes, que la separa del padrón N.o 2414.

En consecuencia se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 6506 Ab.18.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don ISAU F. HERNANDEZ, (Ficha 947|971), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de una fracción de terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 279, con una área de 2.017 metros 14 decms. y linda: al Noroeste, en 43 mts. 03 cents. con el actor; al Noreste, en 43 mts. 69 cents. con frente a calle Artigas; al Sureste, en 35 mts. 91 centímetros con frente a calle Francia y en la intersección de estas calles ochava de 5 mts.; y al Suroeste, en 43 mts. 06 cents. con frente a calle Rivera, existiendo en la intersección de ésta y la calle Francia, una ochava de 5 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en esta gestión para que comparezca a este Juzgado calle Brum 583 a deducir sus derechos, bajo apercibiendo de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Canelones, marzo 8 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 4964 Mz.21-v.my.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393; N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado JOSE CARDOZO RODRIGUEZ deduciendo acción de "Prescripción adquisitiva" (L.o VIII, F.o 578) sobre el siguiente bien inmueble: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo, manzana N.o 10 empadronado con el N.o 20 con una superficie total del padrón de Mts. 1.761.13, según el plano del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 3.314 el 16 de marzo de 1966. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Río Branco, diciembre 28 de 1971. —. Panos Tashdjian, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 4831 Mz.20-v.my.9

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERRERA de CARMONA CONSTANCIA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C-N.o 293, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que a continuación se detallará: Un inmueble ubicado en calle Rivera casi esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1.170, con una superficie de 577 metros y linda: al Norte en 20.20 metros con Isabel González, al Sur en 20.68 metros con Suc. T. Cremona, al Este en 27.63 con Suc. T. Herrera, y al Oeste en 28.60 metros a calle Rivera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20:4|55) 30|pub. 30667 Ab.5-v.my.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Florida, dictada en autos: MERCADAL LORENZO. "Prescripción". (L.o 2, F.o 290, N.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón 315, manzana 51 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de la superficie de 1 Há., con frente a calle Pública, entre las de Solís y San Lorenzo, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 10.800.— 30|pub. 3841 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Departamento de Florida, dictada en autos: GARRIDO de ALVARADO TERESA, "Prescripción". (L.o 2, F.o 289, N.o 77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble padrón 125, manzana 22 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de una superficie de 4.940 metros, con frente a calle Pública, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 9.000.— 30|pub. 3842 Mz.9-v.ab.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ PASCUAL TEOFILO, Prescripción adquisitiva", (L.o 27, F.o 109, número 709), se hace saber que se presentó Pascual Teófilo Martínez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, Padrón N.o 5 (cinco) ubicado en la manzana 589, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte mts. 43.53 cts. lindando con el Padrón N.o 141, por el Sur mts. 42.97 ctms. lindando con Padrón 139, por el Oeste mts. 42.90 con frente a calle N.o 3 (cuarta paralela al Oeste de Comercio), y por el Este mts. 44 con padrón N.o 4. Que el área total del bien es de metros 1.879.95 dm. 72 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, y en especial a los herederos de Juan Capucio; y a todos los que se consideren con algún derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien sustanciará el proceso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 18:000.00 30|pub. 6550 Ab.20-v.jn.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado JOSE MARIA PIMENTEL y CANTALICIA RODRIGUEZ de PIMENTEL (Ficha A|257|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.157, parte de los solares 2, 4, 6 y 8 de la manzana 253, forma el lote 2 en el plano de Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 138 el 30 de julio de 1946, según el cual tiene superficie de 1.133 metros 88 decímetros, dando frente 11.60 metros al Noreste sobre calle José E. Rodó y 14.80 al Suroeste sobre calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Espalter y Magina Pausas y a todos los que se consideren con interés

en el inmueble descripto, para que deduzcan sus derechos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $18.000 30|pub. 5693 Ab.5_v.my.19.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EMILIA RODRIGUEZ DE DIAZ. Prescripción treintenaria" (Letra A. Ficha 438), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 7.426, manzana catastral N.o 542, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, con frentes, al Norte, con calle Andrés Latorre; al Sur con el Padrón N.o 7.425; al Este, con la calle Sarandí; y al Oeste con el Padrón N.o 7.658, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 4920 Mz.21-v.my.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "VANOLI, ANTONIA y otros. Prescripción" (Libro 17. Folio 534), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble que se aludirá, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 379, 764, 765 y 770. El bien objeto de esta acción, es: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 378 el que según plano levantado por el Agrimensor Marcos Farboza en noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el N.o 3.111, tiene una superficie de 3688 metros 75 decímetros, que se deslindan: 29 metros 51 centímetros de frente al Sr. a la calle 19 de Abril; 125 metros lindando al O. con el padrón número 379; 125 metros al E. limitando con el inmueble N.o 770; y 29 metros 51 centímetros al N. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 764 de José María Parodi. — San José, abril 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 6478 Ab.18.-v.jn.19

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal". (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub 5844 Ab.17_v.my.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ DE MANEIRO, MARCIRIA. Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre tres solares de terreno, sitos en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados con los números 2906, 2907 y 2908, y compuestos de una superficie de 1.000 metros c|u.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Julio y Esther Echeverry, sus sucesores y causahabientes, y a cualquier persona que se consideren con derecho a estos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.860 30|pub. 6508 Ab.18.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GIORGETTA, GUMERSINDO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción referida sobre una fracción de campo sita en el paraje "Gruta de los Cuervos", antes 5.a sección judicial de Tacuarembó, hoy 14.a, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 5.375 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1.109.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitá el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 3490 Mz.13_v.my.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "WENCESLAO DIAZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Folio 6, libro 6), se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los herederos de Salustiano Silva, al siguiente bien: un terreno ubicado en Villa Santa Clara de Olimar, 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 49, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: 20 mts. de frente al Este sobre calle Pública; 50 metros al Sur lindando con padrones 51 y 50; 20 metros al Oeste con padrón 44; y 50 metros al Norte con padrón 48, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Santa Clara de Olimar, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Vianna, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 5129 Mz.22_v.my.11.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

OMAR MEDINA SOCA solicita la inscripción de la obra titulada "Tumbas en el Río de la Plata" (La Tragieda del Graf Spee) de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 7002 Ab.26-v.my.10.

ENRIQUE CHIAPPARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vinos comunes especiales, la vineta, el vinagre" del que se declara autor. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 6284 Ab.13-v.ab.27.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LEONOR NIETO MUÑIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos para ti", de lo cual se declara autora. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.500.— 10|pub. 6883 Ab.25-v.my.9.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) la de matrimonio de HELDER JUAN MASSERONI y SONIA GLADYS RAU AGUIAR pues donde figura el apellido del contrayente como: "Massorani", debe decir: "Masseroni" y donde figura la madre del cónyuge como: "Amable Massoroni", debe decir: "Amable Masseroni"; y b) la de nacimiento de OSCAR HELDER MASSERONI RAU, pues donde figura el padre como: "Helder Juan Massaroni", debe decir: "Helder Juan Masseroni". — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30843 Ab.24-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "JUAN CARLOS CROCCO, Rectificación de partida" (Ficha E. 252|972) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Carlos Crocco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido aparece inscripto con una sola "C" es decir Croco, debe decir "Crocco" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.00 15|pub. 6625 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SONIA NILDA BARREIRO de VENTURA. "Rectificación de partida", (Ficha E 398|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sonia Nilda Barreiro de Ventura con Vicente Salvador Ventura, en el sentido de que en la misma donde se estableció como fecha de nacimiento de la contrayente el 8 de marzo de 1938, debe decir: "8 de abril de 1938", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 6879 Ab.25-v.my.16.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de ESTHER SILVIA VAZ ROEL (V| 6|972) donde la madre figura como "Rodriguez" debe decir "Roel" por así corresponder. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5861 Ab.7-v.ab.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en el expediente caratulado "PANIZA MAGANINI, ARTURO" (Ficha S. 448|71), sucesión, se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Ala Díaz Andrade, pues donde dice "Ala" debe decir "Ada". — Montevideo, abril 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 6486 Ab.18_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de Defunción de EDMUNDO FORTUNATI, pues en la misma donde el extinto figura como "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30772 Ab.17.-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO LUIS RESQUIN, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Regin", debe decir "Resquin". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 7013 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de OLGA SOSA y JUAN RUBEN SOSA PEÑA, donde el contrayente figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña"; y donde dice "hijo de padre desconocido y de Petronila Peña" debe decir "de Secundino Casto Sosa y Petronila Peña"; y las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, OLGA MARIA, JUAN CARLOS, JOSE ARTIGAS, WALTER, MARIA DEL CARMEN, RUBEN ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA, donde su padre figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña" y sus abuelos paternos deben figurar como "Secundino Casto Sosa

y Petronila Peña". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30705 Ab.7-v.ab.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de CRISTINA ASIS de SEREDA, pués en la misma donde dice "Bernardina Assis" debe decir "Cristina Asís"; donde dice "nacida en 1912" debe decir "1908"; y donde dice "hija de Juan Pedro Assis" debe decir "Juan Pedro Asís". — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6218 Ab.12-v.my.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY ALZA de SERENA, (Ficha D 144|71), solicitando la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de José María Serena con Irma Nelly Alza, celebrado el día 6 de marzo de 1964, en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (acta N.o 82, Fs. 41v., año 1964) en el sentido que la contrayente figura como nacida el año "1934", debiendo decir: "1924"; y b) de nacimiento de Gabriel José Serena Alza, nacido el día 13 de marzo de 1970 en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, (acta N.o 23, Fs. 12, año 1970), en el sentido que donde la edad de la madre figura: "35 años" debe decir: "46 años" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 7.200.— 15|pub. 6878 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADRIANA KARINA MENAC, (Ficha D 182|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura con el nombre de "Juan Antonio", debe decir "Adriana Karina", y donde aparece como de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 6495 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MERCEDES SILVA y KOICHI KUNIZAWA (Ficha D|388|71) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Koichi Kunizawa y Mercedes Silva, en el sentido que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Paulino Cunisava" debe decir "Koichi Kunizawa"; b) De nacimiento de PAULINO IUJI KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa"; y c) De nacimiento de MARIA MERCEDES KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30741 Ab.12-v.my.4.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GARCIA AVELINO y otro. "Rectificación de partida" (F.40|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Avelino García y Jesusa Pereiro, pues donde el contrayente figura como "Avelino Silva" debe decir "Avelino García". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30785 Ab.17.-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: EMA AMANDA PAZ BRAGAÑA. "Rectificación de partida" (Ficha D|32|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE PAZ BRAGAÑA en el sentido que donde dice "José Paz Fuentes" debe decir "José Paz Bragaña" por ser como corresponde. Se hace saber que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30827 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSE MELILLO SALVATORE. "Rectificación de partida". (Ficha D 14|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice: "Meliglo José", debe decir: "Melillo José" (Salvatore, apellido materno correcto), por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 6885 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR GONZALO GARCIA CONDE y otra. "Rectificación de partida". (Ficha D.498|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa García Conde Breo, en el sentido que donde el nombre y apellido del padre figura como "Héctor Gonzalo García" y que es nieta de "Héctor García", debe decir "Héctor Gonzalo García Conde" y "Héctor García Conde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.00 15|pub. 6848 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SIMANYTIZ (Ficha D|30|72) pues donde el compareciente dice ser nacido "el diez y seis de setiembre de mil novecientos veintinueve" debió decir "de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice "hijo de padres desconocidos" debió decir "hijo de Víctor Simanytiz y de Ana Rančzuke" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5936 Ab.7.v.ab.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS, VICENTA y GABRIELA VIGNOLI VIGNOLI (V| 167|966) pues en todas ellas donde figuran los apellidos paternos y maternos como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" así como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" y los apellidos de los abuelos paternos y maternos como "Vignola" y "Vignola"; "Viñoli" y "Viñoli" y "Vignoli" y "Vignoli" respectivamente debe decir en todas partes "Vignoli" y "Vignoli". — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5970 Ab.10.v.my.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ELSA MARY RUIZ DEMARTINI. "Rectificación de partida". (Ficha E-2.437|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Mary Ruiz Demartini, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Demartini Araújo" dece debir: "María Isabel Demartini Araújo" y debiendo figurar sus abuelos paternos y maternos, como: "Manuel Ruiz Gadea y Blanca Gury y César Eduardo Demartini, y María Carlota Araújo" respectivamente por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30776 Ab.17.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FERNANDO GASTON SILVA GARDERES. "Rectificación de partida". (Ficha E.3.763|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gastón Silva Garderes en el sentido de que donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como "Gorderes", debe decir "Garderes", por ser así como corresponde. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 6110 Ab.11-v.my.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en el expediente caratulado LEONE D'ASCOLI ALESSANDRO. "Rectificación" (Ficha S.65|72) se tramita la siguiente rectificación de partida de defunción: donde dice "Sandro Leone" debe decir "Alessandro Leone D'Ascoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 6385 Ab.17.-v.my.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ESTELA DEBORAH NACHUMOW SLUVIS, pues en la misma donde dice que el apellido paterno es Machumow, debe decir Nachumow. — Montevideo, 20 de marzo de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 6641 Ab.20-v.my.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MYRIAM MARGOT BARONE CANCELA (Ficha D. 197|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino" que es como corresponde. Tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|72 15|pub. 30808 Ab.25.-v.my.16.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEMA EVERT y Otros: "Rectificación de partida". (F.157|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Evert Lema y María Elena Magallanes, donde el contrayente figura como 'Heber Lema" debe decir "Evert Lema" y donde figura como nacido el "25 de febrero" debe decir 9 de abril"; b) de de nacimiento de Rosana Gisel y William Hebert Lema, donde dice comparece "Heber Lema" debe decir "Evert Lema"; c) de nacimiento de Genny Helen Lema donde dice que es hija legítima de la declarante y de su esposo "Heber Lema" debe decir "Evert Lema". — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $.6.300.— 15|pub. 7006 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ORTIZ JUAN RAMON y otros. "Rectificación de partida". (F 61|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Ramón Ortiz y Gladys Ferreira, donde la madre de la contrayente figura como "Dora Ferreira", debe decir "Dorila Ferreira"; B) De nacimiento de María Helena Ortiz, donde dice que es nieta por línea materna de "Dora Ferreira", debe decir de "Dorila Ferreira"; C) De nacimiento de María del Rosario Ortiz, donde dice que es nieta por línea materna de "Dorila Ferreyra y Luis Madruga", debe decir de "Dorila Ferreira". — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 6691 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosextimo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE CORBO, ANDREA Y OTROS. Rectificación de partida, F.905|71" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Margarito Miguel Corbo y Andrea Fernández, pues donde el contrayente figura como "Luis Corbo", debe decir "Margarito Miguel" y donde dice, "nacido el diez de junio de mil ochocientos noventa y ocho" debe decir "nacido el quince de junio de mil ochocientos noventa y siete"; b) De nacimiento de Blanca Elida Corbo, donde dice comparece "Luis Corbo", debe decir "Margarito Miguel Corbo; c) De nacimiento de Sunilda Delia Corbo, donde dice que es hija legítima de "Luis Corbo" debe decir de "Margarito Miguel Corbo". — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 6.300.00 15|pub. 6626 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BERLINER, SALO JAIME. "Rectificación de partida" (F. 789|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Salo Jaime Berliner" pues donde la madre figura como "Raquel Dora Litvanovich" debe decir "Raquel Dora Litmanovich"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Salomón Litvanovich" debe decir "Salomón Litmanovich". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5882 Ab.7-v.ab.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ROQUE TOFALO PEPE. "Rectificación de partida". (D 215|970), se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor Roque Tofalo Pepe, pués en la misma, donde la madre del inscripto figura como "Juna Peppa", debe decir "Juna Pepe", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 6692 Ab.21-v.my.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA GRACES (Ficha 488|968), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Cantalicia", debe decir "Victoria". — Artigas, octubre 21 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 6923 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELICIA GILOCA de VITESEL (Ficha 594|971), promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: a) de su matrimonio con Daniel Vitesel, donde dice "don Daniel Marin", debe decir "don Daniel Vitesel" y b) de defunción de su esposo, donde dice "Daniel Vitesil", debe decir "Daniel Vitesel". — Artigas, 11 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 6924 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado don AMILDO OLIVIO CAMARGO (Ficha 52|972), promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento, donde en la anotación marginal dice "doña Ana Carmen Monzón", debe decir "doña Ana Carmen Camargo" y b) de su matrimonio con doña María Esther Capo, donde dice "Ana Carmen Monzón", debe decir "Ana Carmen Camargo". — Artigas, 15 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 6356 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELSA RIVAS de BITANCOURT (Ficha 561|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANGELA MARIA BITANCOURT RIVAS, en la siguiente forma: Donde al margen dice "Bitancourt Angel María" debe decir "Bitancourt Angela María"; donde dice "mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir "mil novecientos cincuenta y cinco"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; y donde dice "Angel María" debe decir "Angela María". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30739 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA BRESSAN (Ficha 73| 972) promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio con don Adán Noel Suárez, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Doralisa Suárez" debe decir "y doña Doralisa Bressan". — Artigas, 20 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5950 Ab.10-v.my.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HUGO BOTTA (Ficha 813|971) donde dice del sexo "femenino" debe decir "del sexo masculino". — Canelones, marzo 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5906 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONICA FILOMENA LIPPO de MEDINA (Ficha Civil N.o 7, año 1972) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice el apellido paterno "Zippo" debe decir "Lippo" que es el verdadero. — Canelones, marzo 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5907 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha 56|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Martínez Abril y de defunción de LUIS ALBERTO MARTINEZ AVILE, en el sentido de que donde dice "Abril y Avile" debe decir "Abil". — Canelones, marzo 20 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5913 Ab.7-v.ab.28.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de NELSON MARTIN GINAR, (360 V|1971), donde dice "Ginarez", debe decir "Ginar". — Pando, noviembre 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 6714 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: RUSSO MARTIN, JUAN CARLOS. "Rectificación de partida". (L.o 3, F.o 656), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de Juan Carlos Russo Martín, donde dice "Ruso", debe decir "Russo", donde dice "Martínez", debe decir "Martín"; b) De matrimonio, donde dice "Martínez", debe decir "Martín". — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6713 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (471|V|1971) de matrimonio de JORGE HECTOR GARCIA, donde dice Héctor Jorge, debe decir Jorge Héctor. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 6049 Ab.10-v.my.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA CACCARO UTRE (Ficha C N.o 65, Año 1972) en el siguiente sentido: Donde dice "Angel Cachelo" debe decir "Angela Caccaro Utre"; donde dice "Martín Cachelo" debe decir "Martín Caccaro"; y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". — Carmelo, 21 de marzo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6728 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: Matrimonio, de PERSEVERANO FLORO PEREYRA y OTILIA SIRILA RICO y nacimiento de AMERICO ROBERTO y MARIA IRMA PEREYRA RICO: donde dice "Perseverando Floro Pereira" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Raúl Guillermo Pereyra Rico: donde dice: "Floro Perseverano Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Gladis Elena Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Juana María Otilia Pereyra Rico, donde dice: "Juan Pereyra", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Carlos Ovidio Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Floro Ferreira", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra" (Ficha C-N.o 460, año 1971. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 20 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30666 Ab.5-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GENNY BOTELLO GOMEZ de BALIZ. "Rectificación de partida". (C.745,71), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Genny Botello Gómez de Baliz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 17 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 6405 Ab.17-v.my.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESITA NIBIA SUAREZ de ACOSTA, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija María Teresita, en el sentido que donde dice "Teresita Nibya" y "Teresita Silvya", respectivamente debe decir "Teresita Nibia" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 27 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19 $ 2.400.— 15|pub. 2287 Ab.25-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO PEREIRA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Pereiro" debe decir "Pereira", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 6591 Ab.20-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NERY MARIA DE AGOSTINI. "Rectificación de partida". (L.o 17, F.o 694, N.o 1.163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, el 16 de marzo de 1930, por contener los siguientes errores: 1.o) donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante"); 2) donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto", todo por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 6948 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DE SOUZA, Rectificación de partida", (L.o 17 folio 627, N.o 906) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En su partida de matrimonio con María Elisa Montaña, aparece o dice: "Sosa". En la de nacimiento de sus hijas Nivia Gladis y María del Carmen ocurrido en el año 1941 y 1947, respectivamente, aparecen como "Sosa" siendo el verdadero en las tres partidas referenciadas, "de Souza" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 6548 Ab.20-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: BLANCA ESTHER VIERA. Rectificación de Inscripción Cívica, hoy rectificación Acta de Nacimiento. (Folio C Nº 234|71), se hace saber que se mandó rectificar el acta de nacimiento de Blanca Esther La Paz (Libro de Nacimientos, 1.a Sec. Judicial de Río Negro, Año 1970, Fs. 37 vuelta, Nº 474, declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 15 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) D. 21|7|34 15|pub. 30715 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: NELIDA ROSA SALVATIERRA por NELLY ZURAMA MELGAR. Rectificación de Partida de Nacimiento. (Folio C Nº 963|71), se hace saber que se solicitó la rectificación

de la partida de nacimiento de Nelly Zurama Melgar, pues en donde figura el apellido Melgar debe decir: Salvatierra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 7 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5955 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de APARICIO SILVEIRA y ALICIA MACIEL (Ficha B|345|1971) en el siguiente sentido: donde dice "nacido el día 23 de mayo de mil ochocientos noventa y ocho en Artigas" debe decir "nacido el 23 de mayo de 1900 en Rivera" y donde la madre del contrayente figura como "Manuela Lucas" debe decir "Marculina Lucas". — Rivera, 6 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6922 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO ROSAS (Ficha B|192|71), en el siguiente sentido: Donde el padre del inscripto figura como "Sixto Rodríguez" debe decir "Sixto Rosas". Donde dice "niña" debe decir "niño". Donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Donde el abuelo paterno figura como "Manuel Rodríguez" debe decir "Manuel Rosas". Donde el nombre del inscripto figura como "Catalina" debe decir "Catalino".
Se hace constar que la gestionante acreditó pobreza. — Rivera, 29 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CIPRIANA ELENA ELIAS de MORAES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Elena Elías Pereira", debe decir: "Cipriana Elena Elías Pereira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6240 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de matrimonio de BRAULIA GUERRERO, ya que en la misma aparece como "Elsa Guerrero", en lugar de decir Braulia Guerrero que es como corresponde y en dicha acta figura como nacida en 1913, cuando debe decir 1915, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5780 Ab.6.-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LOPEZ MOTTA, DORINALDO" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el gestionante aparece con el nombre de "Doninaldo", debe decir "Dorinaldo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, abril 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30799 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RECULUSA, MARIA ELENA". Rectificación de partida, se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde el padre de la compareciente aparece como "Julián de Reculusa", debe decir, "Julián Wenceslao Reculusa", por ser lo que corresponde. — La interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30800 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELBONO, JUAN FRANCISCO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "que es nieto por línea paterna", debe decir "que es nieto por línea paterna", y donde dice "que es hija legítima", debe decir "que es hijo legítimo", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5943 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentó EULALIA GRANDA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Eulalio debe decir "Eulalia" y donde sexo masculino deberá decir "sexo femenino", por ser la realidad. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30716 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juvenal Pereira con ESTHER MARIA GUTIERREZ, en el sentido que donde dice Juvenal debe de decir Inbención. Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30683 Ab.6.-v.ab.27.

# 20—Remates

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay (en liquidación) contra AUTOMOTORES MILANO S. A., Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 2836|70) se hace saber que el día 31 de mayo próximo a las 16 horas, en Piedras 318, se procederá con intervención del Martillero Horacio Castells, asistido por el Alguacil a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edeficios y demás mejoras que le accedan, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y ocho mil cincuenta y seis, que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover, de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintiseis mil novecientos sesenta y uno el dieciocho del mismo mes y año, tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre N.o 3301, entre el Camino Propios y la Avenida Centenario.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: II) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sarandí N.o 570). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.500.00 15|pub. 6628 Ab.20-v.my.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Shahimián Vahán contra MIKLASZEWICZ, JUAN y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.408|71), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, situada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", empadronado con el N.o 89.473, con una superficie de 456 metros 740 milímetros, con 11 metros 12 centímetros de frente al Este a la calle Canoa, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento, 60 metros 68 centímetros de la esquina formada por las calles Canoa y Cno. Teniente Rinaldi, (antes Cno. Público) con 11 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con solar N.o 63; 41 metros al Norte lindando con el solar N.o 96 y con igual extensión al Sur lindando con solar N.o 94.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 30 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200 15|pub. 6352 Ab.17.-v.my.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Diego Terra Carve c| WALTER C. FLORES. "Reconocimiento de firma" (1.364|64) el 11 de mayo de 1972 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una radio tocadisco Phillips N.o 6.651. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 6778 Ab.24.v.my 8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Daniel Banacore c| SIMON AISENAS y OTRO "Juicio ejecutivo" (1.348|70) el 11 de mayo de 1972 a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 636 discos, muebles para tocadisco y valija para tocadisco. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 6774 Ab.24-v.my.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Isaac Oks contra SANA ZAMLER, Juicio Ejecutivo", (F. B 270|70), se hace saber que el día 30 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.040.000.00 (2|3 partes de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compraventa de fecha 21 de enero de 1965 e inscripta el 2 de febrero de 1965 con el N.o 796 al F.o 2.732 del L.o 130, del siguiente bien:

Unidad Horizontal (Ley N.o 10.751), número 102, ubicada en planta alta, parte, a cota vertical más 3 metros 63 centímetros y parte en planta azotea a cota vertical más 6 metros 97 centímetros, empadronada con el N.o 8192|102, con una superficie de 122 metros 68 decímetros, correspondiéndole el uso del balcón "J uno" y superficie descubierta en planta azotea "Ñ dos" y con frente a la calle Paraguay cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1062. La citada unidad forma parte del edificio construído sobre el solar que se ubica en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 5.a), empadronado con el N.o 8.192, con una superficie de 279 metros 76 decímetros y con 12 metros 91 centímetros de frente a la calle Paraguay, cuyas puertas de entrada se individualizan con los N.os 1060, 1062, 1064 y 1066.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y la comisión del rematador; 3.o) Que el comprador se colocará en el lugar, grado y prelación que correspondieron al ejecutado, derivados de la promesa cuyos derechos se realizan y por consiguiente deberá: a) Solicitar en la vía, forma y por ante quien corresponda, la escrituración definitiva del bien objeto; y b) Deberá pagar el saldo de precio de la operación que es del orden de $ 90.000.00 más el interés

moratorio devengado por su falta de pago en las oportunidades convenidas contractualmente; 4.o) Que el testimonio de la promesa de compraventa y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 5); 5.o) Que de acuerdo al decreto 60|71, se hace saber que la presente ejecución, se continúa en virtud de haber iniciado la misma por cobro de cheque sin fondos. — Montevideo 12 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
20) $ 21.600.— 15|pub. 6694 Ab.21-v.my.12.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, en autos: Schmid Eladia c| SILO OTERO CARBALLO. "Juicio ejecutivo" (98|70) el 11 de mayo de 1972 a las 15 horas en General Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Sierra Sin Fin sin motor, sin marca y 1 motor eléctrico (Swift 490). — Montevideo, 20 abril de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 6775 Ab.24-v.my.8.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra VITO LUIS LANDOLFI y MARIA CORA BRANDAN. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 158|71), se hace saber que el día 23 del mes de mayo próximo a las 15 horas se procederá a la venta en remate público en el local de remates de Juan Márquez, con domicilio en San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad de propiedad horizontal número cero cero tres, con sus anexos y bienes comunes, y todos los derechos que de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 10.751, de Propiedad Horizontal, decreto reglamentario y ordenanzas municipales le corresponden en el edificio construído sobre un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el N.o 3.130 (matriz), con frente a la Avda. Franklin Roosevelt. Le corresponde a la unidad "cero cero tres", el padrón N.o 3.130, barra cero cero tres, (3.130|003) y fue inscripto en la Oficina de Catastro del Departamento de Maldonado con el número 5.244. La superficie total es 1.340 metros con 6.250 centímetros, y le corresponde en planta baja cota vertical cero cero cero, se compone de una superficie de 52 metros 82 decímetros, lindando por el Noreste con jardín "C", por medio con parte del padrón 2.746; al Sureste con departamento "cero cero cuatro"; al Suroeste con jardín C que da frente a la Avda. Roosevelt y al Noroeste con Guardacoche J y parte de jardín C. Planta alta: cota vertical más 2 metros 65 centímetros, superficie: 36 metros 87 decímetros, superficie total: 89 metros 69 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del jardín C y el guardacoche J (bienes comunes).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) del importe en efectivo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, sita en 25 de Mayo 438, cuarto piso. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 28.980 21|pub. 6332 Ab.17.-v.my.17.

**FRANCISCO PANZERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Deviasse Ghaziani, Alberto y otra contra BARBIERI, PEDRO CELESTINO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 297|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas y en la sede de Oficinas Panzera, calle Soriano 1222, bis se procederá por el martillero Francisco Panzera, asistido al Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno, edificio y mejoras situado en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.281, el cual según plano levantado en abril de 1969 por el agrimensor Jorge W. Manzanedo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.454, el 21 de abril de 1969, tiene una superficie de 350 metros que se deslinda: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Rafael Eguren, puerta de calle señalada con el N.o 3448; 35 metros al Noroeste lindando con padrón 71.280; 10 metros al Noreste lindando con padrón 71.473; 35 metros al Sureste lindando con padrón 71.282.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás cargas que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 6297 Ab.13-v.my.5.

**DARIO MARCORA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Desalvo Schobloc, Juan Carlos y otro contra SAMPER MORENO, ONOFRE". Ejecución de hipoteca. (C.820|70), se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 1|6058, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de mayo de 1968, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 59.329, comprende una superficie de 5.867 metros 74 decímetros y deslinda así: 49 metros 30 centímetros al Sur de frente al Camino Ariel N.o 5168|72|74, 156 metros 47 centímetros al Este lindando con el padrón 50.366; 9 metros 90 centímetros al Norte con el Padrón 163.780; 51 metros 30 centímetros al Noroeste de frente a la vía férrea y 106 metros 93 centímetros al Oeste con el Padrón 170.059.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.; 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 6956 Ab.26.-v.my.17.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rial Souto Albino contra NELLY GLADYS GONZALEZ CATARDO y JOSE FELIPE ABALDO CRUZ. Juicio ejecutivo", (C 336|69), el 11 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 T. V. Electrola 23', N.o 36200330. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 3.000.— 10|pub. 6901 Ab.25-v.my.9.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Rode, Emilio c| ELAGRAS LIMITADA. "Juicio ejecutivo" (C.C. 540|70) el 11 de mayo próximo a las 15 horas en General Fraga 2178, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Refinadores, bombas, maquinaria para fabricación de grasa, calderas de vapor, quemador, digestores tanques, bombas, muebles y demás bienes embargados de Fs. 8 vuelta a Fs. 9. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.000.— 10|pub. 6773 Ab.24.v.my.8.

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Ramela Beatriz c| LARROSA Y CABAL. "Juicio ejecutivo" (Ficha 22|70) se hace saber que el próximo 8 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 3.000.— 10|pub. 6757 Ab.24-v.my.8.

**HORACIO CASTELLS**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Piñeyro, Angela y otros c| HECTOR HOMERO y MARIA L. ESCOBAR MACHADO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 148| 1971) se hace saber que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Canelones paraje Parque del Plata, empadronado con el N.o 80.667 antes en mayor área con el N.o 12.180, señalado con el N.o 21 de la manzana 293 "B" en el plano del Agr. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.715, con una superficie de 600 Mts. con 15 Mts. de frente al Suroeste, a la calle N.o 5 por 40 Mts. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 7 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.260.— 17|pub. 5587 Ab.4-v.ab.27.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Padrón, Inocencio c| JUAN MIKLASZEWICZ. "Ejecución de prenda" (C|1.936|70) el 11 de mayo de 1972 a las 17 horas en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 camioneta Internacional, padrón número 135.989, matrícula N.o 451.197. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 1.800.— 10|pub. 6779 Ab.24.v.my.8.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VAROLI YOLANDA, Incapacidad, Ficha 21|67", se hace saber: Que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 800.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2274, compuesto de una superficie de 238 metros, con 8 metros 40 centímetros de frente a la calle Tacuarembó entre Cebollatí y Av. Gonzalo Ramírez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 9.900.00 15|pub. 6496 Ab.18.v.my.10.

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legazcue, Ma. Teresa y otro contra ROMAY, Ma. CONCEPCION. Cesación de

Condominio", (Ficha B.451|965), se hace saber: Que el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito N.o 586), el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de pesos 633.333.00 correspondiente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos que ascendió a $ 950.000.00, de un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, N.o 2198, teniendo el solar respectivo 3 mts. de largo por 2 mts. de ancho y el sepulcro 1 metro 60 ctms. por 2 metros 80. Dicho panteón se encuentra ubicado hacia los fondos del mencionado cementerio, a unos 400 mts. de la entrada principal, sobre la derecha de la Av. Central y muy próximo a la entrada lateral sobre la calle Bañez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.00 15|pub. 6437 Ab.18_v.my.10.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: C.O.M.M.M.A. c| MARIA E. VIGLIONI y OTROS. "Medidas preparatorias" (944|68) el 11 de mayo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cortadora de fiambre Testina, mueble vitrina Siam; balanza Toledo y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000.— 10|pub. 6772 Ab.24_v.my.8.

---

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos "Fager Isabel contra DAU ESTEBAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (E. 568|69) se hace saber: que el día 15 de mayo de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (calle Cerrito Nº 586) el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 1.326.666 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.268, el que según plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro de junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre del mismo año consta de una superficie de 585 metros 35 decímetros con 12 metros de frente a la Avenida Millán cuyas puertas están señaladas con los números 4393, 4395 bis, y 4393 A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de la hipoteca U. número 1685 Serie B|55 y los antecedentes del juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 6056 Ab.12.-v.my.4.

---

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Haskel Ruben contra JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA. Medidas preparatorias". (C 909|70), el 11 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cocina Ferrosmalt, supergás, 4 hornallas y 1 garrafa de 13 quilogramos — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000.— 10|pub. 6902 Ab.25-v.my.9.

---

**AMADO GALMES**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Fretes Pérez, Juan de Dios y otros contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ ROMAGNANA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.1267|971) se hace saber que el día 23 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: a) Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el número 3193 con una superficie de 26 hectáreas, 5637 metros, 16 dmts. siendo de forma cuadrada y se deslinda: 515 mts. 40 cmts. al N.E.; S.E. y N. O. dando frente a calles Públicas, y b) Una fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el N.o 8.010 (segregado del Padrón N.o 3.192, en mayor área), con una superficie de 5 Hás. siendo de forma rectangular y se deslinda: 321 mts. al N.E. de frente a calle Pública por 156 mts. 25 cmts. de fondo dando frente al S.E. a calle pública y lindando al S.O. y N.O. con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley correspondan. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 29.160.00 27|pub. 5086 Mz.22-v.my.3.

---

**RAFAEL ALONSO DELFINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Edgardo Carzoglio contra ELIO ACOSTA y MARINA PRIETO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.299|71), se hace saber que el día 26 de mayo de 1972, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Barrio Jardín del Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinte, zona suburbana, designada con el número uno de la manzana dos en el plano de fraccionamiento levantado en noviembre de mil novecientos cuarenta y siete por el Agrimensor Carlos A. Baccino, aprobado por la Junta Local de Pando el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cinco mil cuarenta y dos, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de una superficie de ochocientos noventa y ocho metros con diez y seis decímetros que se deslindan: treinta metros, treinta y tres centímetros de frente al Norte a la Avenida Italia; treinta y cinco metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Madrid.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador así como los que se adeuden por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 18.360.— 17|pub. 6693 Ab.21-v.my.16.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI VARESE, JACINTO RAUL. "Sucesión" (Ficha 465 bis|1969) el día 12 de mayo a las 3 y 30 horas en el local de la calle Piedras 313 por intermedio del martillero Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes inventariados de Fs. 19 a 21. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.000.— 10|pub. 6863 Ab.25_v.my.9.

---

**MAXIMO KLEIN**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "VIDART MEGGET ROSA y otros contra TAYLOR S. A. Intimación" (C.1983|70), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Unidades 101 y 102 que forman parte del edificio construído en un terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 126.799 padrón matriz, con una superficie de 294 metros 76 decímetros con frente a la calle Buxareo N.o 1153. Departamento 101: Padrón N.o 219.220, ubicado en primer piso, cota vertical más 3 metros 55 centímetros; superficie 64 metros 72 decímetros y linda: por el Suroeste con vacío que separa de la calle Echevarriarza, en parte terraza "G uno", por medio por el Noroeste con parte del padrón 126.800; por el Norte con el patio "K uno", terraza "I uno", ducto "L uno", ascensor "E uno", palier "F uno" y departamento ciento dos y por el Sureste con este Departamento 102. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de las terrazas "G uno" e "I uno" (bienes comunes). Departamento 102. Padrón 219.221, ubicado en primer piso, constan de una superficie de 74 metros 13 decímetros, linda por el Este y Sureste con vacío que separa de la calle Buxareo; por el Suroeste con terraza "H uno", por el Noroeste con departamento 101, por el Oeste con palier "F uno", escalera "D uno" y terraza "J uno" y por el Norte con parte del padrón 126.728. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio "K uno" y de las terrazas "H uno y "J uno", y un lugar en el garage del edificio señalado con el número cinco (bienes comunes).

Se previene: I) Que los departamentos descriptos serán rematados en forma separada. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos así como la comisión del martillero. IV) Que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. V) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.700 15|pub. 6894-Ab.25.-v.my.16.

---

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Olascuaga José R. y otros contra CARLOS ALFREDO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 873|971), se hace saber que el día 24 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: padrón Nº 8.862, fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con sus mejoras existentes, integrada por las fracciones Nos. 6 y 7 del plano del agrimensor Lamas D. Fosalba de mayo de 1930, inscripto en la Dirección Técnica de Minas el día 27 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de 76 hás. 3.992 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste 1.077 metros 80 centímetros con fracción 5 del plano citado, al Noreste, tramos de 414 metros 50 centímetros y otro sin acotar con Advíncula Rodríguez, Germán Centurión y Leoncio Othatz; al Sureste línea de 27 metros setenta centímetros con Dionicio de los Santos; y al Suroeste, tramo sin acotar y otro de 527 metros con Domingo y Pablo Perdomo, en parte servidumbre

de paso por medio. Padrón 8.859, fracción de campo y mejoras en la 8.a Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor arriba mencionado, con una superficie de 38 hás. 1.496 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea sin acotar con fracción N.o 1; al Este 887 metros 80 centímetros con fracciones 3, 4 y 5, en parte servidumbre por medio, al Suroeste, quebrada de 3 rectas, una de 142 metros y las restantes sin acotar, con Francisco y Pablo Perdomo, en parte servidumbre por medio.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracin, certificados, y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 25.200 20|pub. 5639 Ab.5.-v.my.4.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silver Panamá Corporation contra S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL FURHMAN LTDA. Y OTROS. Juicio Ejecutivo" (C. 203|69), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 16 horas en Rambla Baltasar Brun N.o 3039 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate de 88 bolsas de lana embargadas en autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, debiendo retirar la mercadería dentro de los 10 días siguientes al remate. 2.o) Que la lana se remata a la vista y sin reclamo, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos, así como los gastos que demande el retiro de la misma.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 14 de abril de 1972.
20) $ 4.800.00 10|pub. 6497 Ab.18-my.4.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Cecchini, Alberto c| GARCIA, VICENTE. "Juicio ejecutivo" (C|1.025|70), el 11 de mayo de 1972 a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 auto Javelin, padrón N.o 174.204, matrícula N.o 230.738. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 1.800.— 10|pub. 6780 Ab.24_v.my.8.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Augusto Corallo S. A. c| LEEMAN Y CIA. S. A. "Cobro de pesos" (B|375|67), el 11 de mayo de 1972 a las 15 horas, en General Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja de hierro y archivo de metal. — Montevideo, 20 de abril de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 6776 Ab.24-v.my.8.

**DARIO MARCORA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Cortijo de Arizaleta, Soledad contra POLCINELLI, ANTONIO JUAN y otra". Ejecución de hipoteca. (C-747|70) se hace saber que el próximo 29 de mayo a las 15 horas, y en Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1528, se procederá por el martillero Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad cero cero uno (001): Padrón individual N.o 228.901, que según plano del Agrimensor Enrique Campal Gennari, se ubica en planta baja, y se compone de departamento cero cero uno, local A, con una superficie de 93 metros cuadrados, 86 decímetros y linda: al Este con "Jardín H", bien común, de frente a la calle Lorenzo J. Pérez, 3.068, en una línea quebrada de 3 tramos; al Sur con "Corredor F", que lo separa del inmueble padrón 102.915, al Norte línea quebrada compuesta de 3 tramos, que lo separa del "Jardín I", y al Oeste con padrón número 102.917, departamento cero cero uno, local B. Linda al Este y Sur con "Jardín I", al Norte con el departamento cero cero dos, y al Oeste con padrón 102.917. Se compone de una superficie de 10 metros 50 centímetros. Superficie total de la Unidad Cero Cero Uno: 104 metros 36 decímetros, corresponde a esta unidad el uso exclusivo del "Jardín I". Dicha unidad integra el terreno y edificio en el construido se ubica en zona urbana de la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.916, señalado con el N.o 25 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac-Coll, del 22 de diciembre de 1920, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 340 el 19 de junio de 1939.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escritura, los certificados de los registros, impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 16.000 15|pub. 6957 Ab.26.-v.my.17.

**JULIO ALBERTO ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Herminia Gallarreta de Ferrando contra CARLOS ALBERTO CARPENAS. "Juicio Ejecutivo". (Ficha C|B| 61|1969), se hace saber al público que el día jueves cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por el Martillero Julio Alberto Romero, asistido del señor Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:
La 4.a (cuarta) parte indivisa de un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 145.810 que según plano del agrimensor B. Silva Díaz, de agosto de 1933, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 197 metros 76 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 57 al S.E. con frente a la calle Carlos Anaya, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2975 y 2971.
Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 7.o. Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa por el no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 6070 Ab.11-v.my.3.

**WALTER ENCISO LABRUCHERIE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ANIBAL SALVADOR OLMEDO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 127, bis|71), se hace saber que el día 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 318.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (paraje Paraíso de Carrasco), empadronado con el N.o 19.465 y señalado con el número 10 de la manzana "X" en planos del agrimensor Julio Benincasa del 17 de setiembre de 1955 y con una superficie total de 479 metros cuadrados y con frente al Suroeste a la calle 8.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.240 17|pub. 6351 Ab.17._v.my.11.

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: "Arévalo Pedro M. y otros contra ANTONIO MATTONI y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.305|75) se hace saber que el día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial, (hoy Segunda) de Montevideo, empadronado con el número cinco mil sesenta y dos (5.062), superficie doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros 25 centímetros al Este con el frente a la calle Convención distando el punto más próximo de dicho frente 32 mts. 70 ctms. a la esquina que forman las calles Paysandú y Convención; 29 metros 22 centímetros al Norte, 10 metros 6 centímetros al Oeste y 29 metros, 22 centímetros al Sur.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en calidad de seña; b) Que será de cargo del adquirente la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de la venta, gastos y honorarios de escrituración e impuestos con excepción de los que la Ley pone de cargo de los vendedores; c) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponde a cargo de la parte obligada, en caso de frustración, no imputable al comprador; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 15.300.— 15|pub. 6270 Ab.13-v.my.5.

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Silvia Carbajal Bosch y otros c| MAZIMO BOSCH SANTOS y OTRO. "Cesación de condominio" (F. C|1.135|69) se hace saber que el día 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, sitas en el paraje de Miguelete, 17a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 92.462 y con las siguientes superficies: a) 7 Ha. 5.788 M. 10 D. lindando por el N. con Ciriaco Amado, por el S. con Romualdo, por el E. con Elida Luján y por el O. con Teodora Parra; b) 5.445 M., lindando por el NO. con el Dr. Perdomo, por el S.E. con el Arroyo Miguelete o Mendoza en el centro de su cauce y por el O. con el Dr. Isabelino Bosch.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600.— 15|pub. 5884 Ab.7_v.ab.28.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Jaime Wisznia y otra c| LAMBARE LTDA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.949|71) se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: Al Norte 2.658 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros

a sus sucesores; y b) Fracción empadronada con el N.o 6.862, antes en mayor área con el N.o 4.483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: Al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 22.320.— 31|pub. 5238 Mz.23-v.my.15.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Guillermo Kraft del Uruguay S. A. contra GERARDO TORRADO. Entrega de la cosa" (20|627), el 11 de mayo de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 registradora Sweda 46|8 Nº 401455, 8 totales. — Montevideo, 24 de abril de 1972.

20) $ 2.400 10|pub. 7018 Ab.26-v.my.10.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos "Antonio Tucci Favala contra JULIO TEJERA. Juicio Ejecutivo" (Libro 7, Folio 51), el 11 de mayo de 1972, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: heladera vitrina Ferrosmalt, caramelera, vitrinas, balanzas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 24 de abril de 1972.

20) $ 2.400 10|pub. 6990 Ab.26-v.my.10.

**JUAN P. ALVEZ OLIVERA**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Jorge Suárez contra C. A. OROSMAN PEREIRA. Reconocimiento de firma. (Nº 79, Año 1970), se hace saber, que el día 17 de mayo del año en curso a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos trece metros cuadrados, empadronada con el N.o 6158, ubicada en el Barrio San Martín de Melo.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta, el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el momento de serle aceptada. Los títulos del bien se encuentren en la Oficina Actuaria de este Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 14 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

Se hace constar que el señor Orosmán Pereira, no se amparó a la ley de moratoria.

20) $ 9.000 15|pub. 6882 Ab.25-v.my.16.

**JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados. JOSE LUIS O'NEILL. Quiebra (Fa. 324 de 1970) se hace saber que el día 24 de mayo y siguientes del año 1972, hora 15, en el local de la calle General A. Saravia N.o 723, se procederá por el señor Rematador Público don Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado a la subasta sin base y al mejor postor de las mercaderías de tienda y existencias del local referido.

Se previene: que las ventas son al contado y al ser aceptada la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 17 de 1972. — Luis A. Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 10|pub. 6881 Ab.25-v.my.9.

**ELIO BORIS FRAGA**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fontana, Enrique y otra contra ANGEL COLLAZO y SEÑORA. Ejecución de Hipoteca. F. C. 536|971", se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 9 horas en Avda. General Flores esquina Tacuarembó, se procederá por el Martillero Elio Fraga a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 104, Padrón 5575, con una superficie de 229 mts. 45 dec. señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Olaide, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3216, el 1.o de julio de 1962.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, impuestos y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio Boris Fraga, Martillero Público.

20) $ 9.000.00 15|pub. 6420 Ab.18-v.my.10.

**CESAR W. ARAGUSTO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados ficha N.o 859|971, Fisco, Walter Estela, Pedro L. Cabrera, Raúl L. Godoy, Darwin H. García, Delio Perdomo, Pedro Gagnebin, Luis A. Díaz y Enrique Rivero, contra Horacio Enrique Rottjer, Infracción Aduanera, se hace saber al público que el martillero señor César W. Aragusto, procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor el día 25 de mayo de 1972, a las 16 horas en el salón de la Receptoría de Aduana de Colonia, ubicada en el puerto viejo en la calle De España N.o 258, de la siguiente mercadería: 14 kilos de tapones plásticos, 19 kilos envases de cartón para frascos de perfumes, 1 Tanque de aluminio pesando 22 kilos conteniendo perfume, 1 tanque pesando 25 kilos conteniendo perfume, 2 tanques pesando 17 y 22 kilos respectivamente conteniendo perfume, 1 tanque pesando 62 kilos conteniendo perfume, 3 bidones conteniendo aproximadamente 10 litros de perfume y 9 amperímetros nuevos.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su compra, que la comisión será del 10 o|o.

20) $ 6.000.00 10|pub. 6935 Ab.26-v.my.10.

**JUAN ALBERTO BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bocilcovich, Roberto contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipoteca". (Ficha N.o 43, año 1970) se hace saber que el día viernes 28 de abril próximo a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, por intermedio del martillero Juan Alberto Benech asistido por el señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y sin base al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, ubicada en Col. Cosmopolita, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el número 1.494 y compuesta según plano inscripto del agrimensor Bismarck Perera Induráin de una superficie de 7 Hás. 4.568 metros cuadrados y que se deslinda así: 150 metros al Norte camino vecinal: 499 metros 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José Ma. Teléchea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, 2 o|o municipal y 3 o|o comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado Letrado de Rosario, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o, del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, marzo 20 de 1972. — Julio Abelenda Plaenza, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 5935 Ab.7-v.ab.28.

**HERMES FILIPPINI BAENA**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Lucas Julio José contra ELBIO FELICIANO CASELLA, Cobro de multa, Ficha C. N.o 246, Año 1969", se hace saber que el día nueve de mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 263.333.00 equivalente a dos tercios de su tasación de un automóvil marca Simca Modelo 1947, motor de cuatro cilindros N.o 831316, empadronado en Montevideo con el N.o 105231, matrícula número 180 787, de 13 H. P. Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la transferencia, certificados, impuestos que correspondan, obtención de titulación y comisión del rematador; b) que el vehículo se encuentra depositado en el taller de "Barrocas y Marroco", en esta ciudad. — Florida, abril 11 de 1972. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 5.400 10|pub. 6592 Ab.20-v.mayo 4.

**OSCAR TAIS**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio con CUSTODIO SANDALIO GUADALUPE RODRIGUEZ y GERONIMA MENA PLADA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 544|971), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Oscar Tais, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana 28, de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5578, compuesta de una superficie de 451 metros cuadrados, lindando al Suroeste, en 12 metros 75 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar a los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60|1971, que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original que diera lugar a estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 6236 Ab.12-v.my.4.

**JOSE ARTIGAS SOSA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Vaya, Ricardo Amado contra SORIA ROTUNDO, ANASTACIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 55, N.o 491) se hace saber que el día cinco de mayo de 1972 a las 10 horas, habilitándose al efecto el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 386, padrón 4.167, de una superficie de 193 Mts. cuadrados, con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur, sobre calle Gral. Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos) a disposición de los interesados. — Paysandú, marzo 23 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 9.900.— 15|pub. 5835 Ab.7-v.ab.28.

**CARLOS M. BECEIRO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Russo Antonio contra ELLIOT BASSET, DANIEL EDUARDO y LOBATO TOLOSA DE ELLIOT,

ALBA. Ejecución de hipoteca" (N.o 714, folio 110, libro 27), se hace saber que el día veinticocho de abril p.v. a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro asistido del Aguacil del mismo se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de este departamento paraje "Guarapirú", empadronado con el número 4.887, y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento local con el N.o 318 el 29 de diciembre de 1937, está señalado con el número "siete" y consta de una superficie de ciento doce hás. 4.122 metros 23 decímetros, así deslindado: al Oeste-Noroeste 752 metros 60 centímetros, lindando con la fracción N.o "5"; al Norte, 1.693 metros 90 centímetros lindando con propiedad de sucesores de Juan Gómez; al Este, el Arroyo Guarapirú; y al Sur tres líneas rectas que miden respectivamente: 875 metros 40 centímetros, 172 metros 90 centímetros y 911 metros, lindando con propiedades de Andrés Latorre, Doroteo Quinteros y fracción N.o "8".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de la comisión del rematador; B) Que los gastos de escritura serán abonados de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 5665 Ab.5_v.ab.28.

---

EDUARDO PICASSO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ana María Illa de San Emeterio y otros contra VITERBO ALONZO y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 43. Nº 54), se hace saber que el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, subastará el martillero Eduardo Picasso, asistido del Alguacil del mismo, el inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, el que se detalla a continuación: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 6, Padrón número 3551, compuesta de una superficie de 360 metros, ubicada en calle Carreras N.o 1174.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios, impuesto y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 6949 Ab.26.-v.my.17.

---

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dora Lucía González de Pagano y Jovita Pintos Borches contra DOLI BRASIL CUNDA y ALICIA MATILDE DE LOS REYES de BRASIL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 52 N.o 67), se hace saber que el 16 de mayo p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, subastará el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, el inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, el que se detalla a continuación: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento manzana trescientos once de esta ciudad empadronada con el número dos mil cosientos treinta y seis, inscripto con el número 44, en la Inspección Técnica Departamental el 23 de agosto de 1924, tiene una superficie de seiscientos treinta metros, ubicado en la calle Misiones N.o 634.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, como asimismo la comisión del rematador, Impuesto Municipal B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 6191 Ab.12.-v.my.4.

---

JUAN CARLOS BOFFANO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TABOADA DENIS, FERNANDO. Ejecución de Prenda" (Libro 17. Folio 648, Nº 985), se hace saber que el día 15 de mayo próximo, a la hora 13, en el Local Exposición Feria de este Departamento, por intermedio del martillero Juan Carlos Boffano, asistido del señor Juez de Paz de la 2.a Sección, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente ganado raza Holando, compuesto por: 279 vaquillonas, 179 vacas, 67 terneras, 28 terneros y 2 toros puros por cruza.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta, luego de serle aceptada la misma. B) Que asimismo la comisión del rematador e Impuesto Municipal serán de su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 6947 Ab.26.-v.my.10.

---

OBELMID FREIRE
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "ELVIRA AIDA BENITEZ. Venta en subasta pública". (Libro 44. Folio 338), se hace saber al público que el día 28 de abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, —Avenida Sarandí 528— se procederá por intermedio del martillero Obelmid Freire, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: 1|11 avas partes de una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 221 hás. 3642 metros empadronada con el N.o 6061, que linda: al Norte bañado del Capón; al Este recta que separa de la fracción 2 del plano de Arturo Grau Rosell del 14 de junio de 1941; al Sur línea quebrada con Francisco Gularte y al Oeste recta que separa de Honorina Suárez y Hnos. Damboriarena. Base de la cuota parte: $ 49.273. 1|11 avas partes de una fracción de terreno, parte del solar 1 de la manzana 155, planta urbana de la ciudad de Rivera, con superficie total de 300 metros 57 centímetros, empadronada con el N.o 5705, lindando 13 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa. Base de la cuota parte: $ 35.927.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; c) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, 16 de marzo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5645 Ab.5-v.ab.28.

---

WINSTON GONZALEZ
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Oribe Pereyra Eduardo Quintín contra CARLOS JULIO OLIVERA SANCHEZ y MIRTA OFELIA RODRIGUEZ, Cobro efectivo de arrendamiento. (490|C|1970), se hace saber que el día 16 de mayo de 1972 de las 15 a las 15,15 horas en el Hall de la casa de Remates "La Bohardilla" sito en Fcio. Sánchez esq. José E. Rodó de la ciudad de Rocha, el martillero Winston González en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación de un tractor marca Ford, depositado en Agencia Ford de esta ciudad de Rocha y dos arados para el mismo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta la totalidad del importe; B) Que serán de su cargo, todos los gastos que se ocasionen por todo concepto, así como la comisión del rematador y los impuestos Municipales; C) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo. — Winston José González.

20) $ 6.000 10|pub. 6524 Ab.20.-v.mayo 4.

---

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra PASCALE SOCIEDAD LIMITADA, Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 6|971); se hace saber que el día 8 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 714, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir marca "Royal" (base $ 12.000.00); Una máquina de sumar marca "Bourroghs" (base $ 32.000.00); Una vitrina de cristal con 35 cajoneras (base $ 20.000.00); Una vitrina alta, con dos puertas corredizas y tres estantes de cristal (base $ 8.000.00), y una vitrina de cristal, con ruedas (base $ 16.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 10|pub. 6658 Ab.20_v.my.4.

---

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra PASCALE SOCIEDAD LIMITADA, Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 5|971); se hace saber que el día 8 de mayo de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 714, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una estantería de madera, de 15 metros de largo aproximadamente (base $ 40.000.00); Una ropería de madera con tres espejos y cajones en uno de sus extremos (base $ 50 000.00), y una vitrina de cristal, con 42 cajoneras (base $ 20.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 10 pub. 6657 Ab.20-v.my.4.

---

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
**Juzgado Letrado de Soriano**

EDICTO. — En autos: Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RICARDO RIVAROLA y MARIA NELIDA BELLINI, (Ficha N.o 185, año 1972), el día 9 de mayo de 1972 a la hora 16 en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor sin tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 4.733 con una superficie de 122 Hás. 5.504 metros, 20 decímetros que se deslinda: Al Norte en parte con lote 3 del plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini —registrado en la Oficina de Catastro en el año 1960— de Lydia Bellini y parte con Herminia Luzardo de Bastarrica y Martiniano Gilberto Luzardo; al Este, Francisca Rodríguez de Ponte; al Sur, Juana S. Auzán y otros, y Oeste al lote 3 de Lydia Bellini

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 6399 Ab.17.-v.my.9.

---

GILBERTO P. VANERIO
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO. — En autos: Héctor Miranda contra MARIA DEL CARMEN HERRERA de MIRANDA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha 380, año 1968) el día 29 de abril próximo a las 11 horas y en el local de la Comisaría 3.a Sección se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford 1927 a nafta para 500 kilos chapa K. 94-500 padrón 500.

Se hace constar que se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes, marzo 20 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 6230 Ab.12.-v.ab.26.

**HUGO OLIVET**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO En autos: Juan Carlos Brink contra OTTO RENE ODELLA y otros (Ficha Nº 87, año 1971) el día 15 de mayo de 1972 a la hora 16 en el local del Depósito Judicial calle Buenos Aires y Sánchez se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado de una Escopladora marca "Kirghner" (leipzing) con motor "Marelli fuerza 2 H. P. tasado en $ 120.000 y una pulidora sin marca Nº 667 con motor eléctrico marca "Himmelwerk Tubingen" Nº 525.595 fuerza 2 H. P. $ 150.000.

Se previene que el comprador deberá consignar el 9 o|o de comisión del rematador. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 6231 Ab.12.-v.ab.26.

**FEDERICO DURDOS**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BENAVIDES DE AMATO, SATURNINA LIROFEYA". Solicita venta en remate pblico, se hace saber que el día 21 de junio de 1972, a las 15 horas; y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdós, presidiendo el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere la suma de $ 240.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, parte del Padrón Nº 1067, con una superficie de 300 metros 1.860 centímetros, ubicado en calle General Artigas casi República Argentina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; y b) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedres. — Tacuarembó, abril 17 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 6928 Ab.26.-v.my.17.

**GENARO FLEITAS**
**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Carlos Echevarría contra HERACLIO IPOLITO DIAZ. Ejecución de prenda". (521|71), se hace saber que el próximo día 28 de abril de 1972 a las 15.30 horas frente a este Juzgado se procederá por el martillero Genaro Fleitas, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Dodge, matrícula D 2—1—10, padrón 166, número de motor 4.107.588, el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en garantía de su oferta, la comisión del rematador más los impuestos nacionales y municipales en efectico y en el acto del remate.

Se previene que el mejor postor deberá destinar el vehículo al servicio de taxímetro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Clara de Olimar, 11 de abril de 1972. — Alberto J. Vianna. Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres.

20) $ 4.800.— 10|pub. 6241 Ab.13-v.ab.27.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO ALMIRON. Segunda copia" (Ficha E-2065|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Eduardo Pedoja Riet, en su carácter de mancatario del señor Luis Alberto Almirón, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura expedida por el Escribano Arturo Michelini el 9 de junio de 1971, por la que él señor Luis Alberto Almirón casado en únicas nupcias con María Esther Uhalde Vidal, adquirió por título de compraventa y modo tradición del señor Julio Alberto Giró Horta, casado con Blanca Modern, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras anexas, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada en m|á, con el N.o 309, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de octubre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1400 el 27 de octubre de 1958, con una superficie de 555 hás, 6831 m, con 50 decímetros, con frente a Camino Vecinal a Santana.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200 10|pub. 6172 Ab.12.-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: VALDES TORENA, MARTIN. "Segunda copia". (F. C. N.o 413|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Martín Valdes Torena, solicitando la expedición de segunda copia, que autorizó el escribano Faustino Harrison, el 5 de junio de 1938, del inmueble padrón N.o 727, ubicado en la manzana N.o 93 de la Décima Sección Judicial de este Departamento, y empadronado con el N.o 3.598. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 7 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000 10|pub. 6368 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. "Segunda copia", (F. C. N.o 1.407|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el citado organismo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta referente a los inmuebles, padrón números 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, otorgada por don Ramón Ségade a don José Segado, el 14 de febrero de 1942, ante el escribano Ricardo Peirano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

21) $ 3.000.— 10|pub. 4193 Mz.13-v.mz.24.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**AUTOMOTORA LA PAZ S.R.L.**

Registro Público de Comercio: inscripción marzo 25, 1972; N.o 214, folio 751, libro 1. Contratos.

Otorgamiento: marzo 13 de 1972.

Otorgantes: Miguel Angel Candia Ramos, Héctor Corbal Apa, Raúl José Corbal Apa.

Iniciación: setiembre 19 de 1972.

Duración: dos años prorrogables.

Objeto: actividad comercial, industrial, importación, exportación, servicios.

Capital: $ 990.000.

Administración: dos de los otorgantes conjuntamente.

Ejercicio: agosto 31.

22) $ 4.500 10|pub. 6221 Ab.12.-v.ab.26.

**QUESERIA FLORIO LIMITADA**

Por contrato privado de 14 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el Escribano Ariel V. Sardeña, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1972, con el N.o 219, folio 770, libro N.o 1 de Contratos se constituyó "QUESERIA FLORIO LIMITADA".

Socios: William Ramón Ameigenda Bergero, Dimar Ameigenda Bergero y Pedro Suárez Martínez.

Razón social: "AMEIGENDA y SUAREZ LIMITADA".

Objeto principal: compraventa y explotación de comercios de comestibles, productos de granja, papas, cereales, quesería fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas, comestibles, etc.

Domicilio: José L. Terra N.o 2235 Montevideo, pudiendo instalar sucursales

Plazo: 5 años desde el 1.o de enero de 1972 con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Capital: $ 3.000.000 se aporta por partes iguales y en efectivo por los socios, dividido en 30 cuotas de $ 100.000 cada una.

Administración: cualquiera de los señores William Ramón o Dimar Ameigenda conjuntamente con Pedro Suárez.

22 $ 10.500 10|pub. 6201 Ab.12.-v.ab.26.

**SAMI LIMITADA**

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: Saúl Fidel Nandin Tegaldo y María Leontina Miraldi Schiaffino.

Domicilio: Andes 1536, en esta ciudad

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización, y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Saúl Nandin, $ 80.000; María Miraldi, $ 20.000.

Administración: Saúl F. Nandin.

Registro Público y General de Comercio: N.o 161, folio 581 v., libro 1 de Contratos, el 3 de marzo de 1972.

22) $ 6.000. 10|pub. 6170 Ab.12.-v.ab.26.

**ROBALDA LIMITADA**

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: José Roberto Figueroa Novo, y Yolanda Olga Cancela Martínez.

Domicilio: Comercio 2227, en esta ciudad.

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000

Aportes: José Figueroa, $ 90.000; Yolanda Cancela, $ 10.000.

Administrador: José R. Figueroa.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 125, folio 457 v., libro 1 de Contratos, el 23 de febrero de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab 12.-v.ab.26.

**"NICASIO YAMANDU BENITEZ LTDA."**

Contrato privado 2 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 218 al Folio 764 del Libro N.o 1 de Contratos el 23 de marzo de 1972.

Denominación: "Nicasio Yamandú Benítez Limitada".

Socios: Antonio Martínez Canizas; Mario Faustino Benítez; Oscar Benítez Núñez; Nicasio Yamandú Benítez; Alfredo Elbio Miller Carleo y Juan Gómez.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: reparación comerciales.

Plazos dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 600.000 aportado en partes por los socios.

Administración: a cargo de Nicasio Yamandú Benítez.

22) $ 7.500 10|pub. 6648 Ab.20.-v.mayo 4.

**INMOBILIARIA SOSA LIMITADA**

Contrato de fecha 19 de marzo de 1971 inscripto el 10 de marzo de 1971 con el N.o 106 al folio 393 del libro N.o 2.

Socios: Teodoro. Sosa Umpiérrez (administrador) y Regino Roberto Sosa Umpiérrez.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: compraventa de inmuebles, asesoramiento sobre ventas, organización y métodos de éstas, etc.

Capital: $ 50.000, aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

22) $ 4.500 10|pub. 6168 Ab.12.-v.ab.26.

**COFYSA S. de R. LIMITADA**

Contrato privado: 3 de enero de 1972. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 31, F.o 110, L.o 1 de Contratos.

Socios: Julio César Rayón Capucho y Edison Giró Sanchirico.

Capital: $ 200.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: fumigaciones y servicios afines.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6304 Ab.13-v.ab.27.

**PRO VIDA Y SALUD ORGANIZACION NACIONAL DE PUBLICACIONES CULTURALES Y SERVICIOS ANEXADOS LIMITADA**

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 126 al F.o 463 del libro 1 de contratos se modifica la razón social, que deja de ser "Pro vida y salud organización nacional de publicaciones culturales y servicios anexados Ltda.". pasando a ser: EDITORIAL PROVIS LTDA.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6294 Ab.13-v.ab.27.

**DINAMICA LIMITADA**

Contrato privado del 23 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 226, al F.o 789 del L.o 1.

Socios: Roberto y María Rosa Goyeche Martínez.

Capital: $ 250.000.00.

Plazo: 2 años con prórroga automática anual.

Administración: Roberto Goyeche Martínez.

Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier tipo o clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes.

22) $ 6.000.00 10|pub. 6474 Ab.18-v.my.3.

**SUPERCENTRO LIMITADA**

Contrato privado de fecha 4 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 3 de agosto de 1971 con el número 21 del folio 76 al 81 del Tomo año 1971.

Integrantes: Hilda Dora Vila de Lungo; Haydée Schopf de Vila y Gilberto Evaristo Vila.

Domicilio: ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de "Supermercado".
Plazo: 50 años.
Capital: $ 1.500.000.00 aportado por los 3 socios en partes iguales, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: a cargo exclusivo del socio señora Hilda Vila de Lungo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 6407 Ab.18-v.my.3.

**ESTABLECIMIENTO LOS GALPONES S. R. L.**
Contrato privado del 6 de marzo de 1972, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio el 21 de marzo de 1972 con el N.o 208 al folio 729 del libro 1 de Contratos.
Socios: Hugo Rey Lottermoser, David Alejandro Rivero del Portillo y Alberto Rey Lottermoser.
Objeto: explotación y venta de productos de granja y agropecuarios.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales: 2 cuotas de $ 25.000.00 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas sucesivas automáticas.
Administración: David Alejandro Rivero del Portillo con otro cualquiera de los socios.
22) $ 7.500.00 10|pub. 6640 Ab.20-v.my.4.

**TAU LIBROS LTDA.**
Contrato privado de abril 3 de 1972, inscripto Registro Público de Comercio N.o 245, folio 850, libro 1, el 5 de abril de 1972.
Socias: Marta Inés Terra de Ferrés y Julieta Arocena Arocena.
Administración: Ambas socias conjunta y|o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 150.000.00.
Aportes: Marta Terra de Ferrés, $ 100.000.00 y Julieta Arocena, $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y distribución de libros, revistas y publicaciones en general.
22) $ 6.000.00 10|pub. 6629 Ab.24-v.my.8

**"CLARET" PERFUMERIA Y COSMETICA S.R.L.**
Contrato: 23 de febrero de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 186 al folio 666 v. del libro 1.
Socios: Verónica Fermina Gadea de Figueiras y Ulises Gervasio Gadea.
Administración: los dos conjuntamente.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Perfumería y cosmética.
Domicilio: Juan P. Laguna 3488.
22) $ 4.500 10|pub. 6884 Ab.25.-v.my.9.

**LA CENTRAL DEL LIBRO S.R.L.**
Contrato inscripto el 6 de abril de 1972 con el N.o 250, F.o 870.
Socios: Juan Hugo Gambetta, José Scarpa y Luis Ferraz.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: encuadernación en todas sus formas.
Plazo: 5 años renovado automáticamente.
Administración: José Scarpa y Luis Ferraz.
Domicilio: Reconquista 731 (Montevideo).
22) $ 4.500 10|pub. 6868 Ab.25.-v.my.9

**RAFAGA CELESTE S.R.L.**
Contrato: 20 de marzo de 1972.
Socios: Juan Carlos Bertucci, Roberto Leone Paglia, Isaac Villarreal, Luis Larralde de Castro, César Alberto Zabaleta, Luis Alberto Bertucci, Pablo Omar Marichal, Eduardo Iglesias Cea, Walter Batalla Valerio.
Capital: $ 564.000.
Plazo: 15 años prorogable.
Objeto: transporte de pasajeros y encomiendas.
Administración: Juan Carlos Bertucci, Isaac Villarreal y Luis Larralde: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Registro N.o 258, folio 907 v. libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 6866 Ab.25.-v.my.9.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que por contrato privado suscrito el 14 de setiembre de 1971 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 9 al folio 40 v. del libro 3 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 2415 bajo la denominación de "PESCE HNOS. LIMITADA", con la misma razón social, bajo la administración de cualesquiera de los socios señores Isaías y Luis Pesce Vila, domiciliados en la calle Maldonado N.o 1906, Apto. 403 y Uruguay N.o 2125 respectivamente de esta ciudad.
Capital: dos millones de pesos moneda nacional aportados en maquinarias por partes iguales por ambos socios.
Ejercicio 30 de junio.
Plazo: 99 años a contar de la constitución prorogables por 5 años más siguientes y consecutivos.
Objeto: actividad en el ramo de la industria metalúrgica, fabricación y comercialización. — Montevideo, abril de 1972.
22) $ 12.000 10|pub. 6843 Ab.25.-v.my.9.

**CHEKER, CHEKER y CHEKER LIMITADA (CRABAT LIMITADA)**
Socios: Carlos, Alberto y Jorge Cheker Juri.
Objeto: en especial la fabricación de corbatas.
Domicilio: 25 de Mayo N.o 741 (Montevideo).
Administración: indistintamente cualquiera de los 3 socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales sucesivos.
Capital: $ 300.000, integrado por los socios por partes iguales.
Inscripción: N.o 198, folio 700, libro 1 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 6842 Ab.25.-v.my.9.

**MARFARI LIMITADA**
Contrato: 19 marzo 1972. Inscripto Registro Comercio N. 238, F. 826, L. 1, el 4 abril 1972.
Socios: LIZARO CENEN FALERO, ELBIO MARTINI y ELBIO RICO.
Administración: Dos conjuntamente en forma indistinta.
Capital: $ 600.000 en efectivo.
Objeto: Explotación del comercio y la industria en el ramo de automotores y afines.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.
22) $ 6.750 10pub. 6338 Ab.25.-v.my.9.

**SANBA LTDA.**
Contrato privado de siete de abril de 1972, inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones el diecisiete de abril de 1972, con el N.o 26 al F.o 7375 del L.o 72 de Contratos.
Socios: Gorki Dante Villalba Torres y Wilson Lorenzo Lemus Crosa.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Estampería de telas en general y confección de prendas de uso general y afines.
Administrador: Gorki Dante Villalba Torres.
Domicilio: San Baustista (departamento de Canelones), calle Montevideo s|n.
22) $ 6.000.00 10|pub. 7919 Ab.26-v.my.10.

**CRISTAL LUX LIMITADA**
Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 29 de diciembre de 1971, con el N.o 504 al F.o 1779 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Angel Lenin Rodríguez Costa, José Licata Judice, Pedro Inocencio Roldán.
Objeto: Fábrica de objetos de vidrio y artefactos eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Angel Lenin Rodríguez Costa.
22) $ 4.500.00 10|pub. 7016 Ab.26-v.my.10.

# 23–Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 1.543.** — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay) solicita marca: "RAFAGA CELESTE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000 10|pub. 6174 Ab.12-v.ab.26.

**ACTA N.o 136.646.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gino Paoletti (Montevideo), solicita registrar marca

007

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 6770 Ab.24-v.my.8.

**ACTAS Nos. 136.633, 136.634, 134.635 y 136.636.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — P. Dubourg por Tersol S. A. (Maldonado) solicita marca CAPORAL clases 1.a, 9.a, 10a. y 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6747 Ab.24-v.my.8.

**ACTA N.o 136.497.** — Montevideo, abril 19 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca NORDETTE para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6373 Ab.17.-v.my.2.

**ACTAS Nos. 136.381 y 136.382.** — Montevideo, abril 4 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jova Núñez de Rege comerciando como "Laboratorio Industrial Uruguayo de Biología y Síntesis (Uruguay) solicita marca LABORATORIO INDUSTRIAL URUGUAYO DE BIOLOGIA Y SINTESIS — L.I.U.B.S., clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6349 Ab 17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.483.** — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca ELEPSIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6359 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.383.** — Montevideo, abril 4 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A. solicita marca ULTRA-SEVEN clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6350 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 1.544.** — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Martha Susana Manetta de Montevideo, Uruguay solicita marca de servicio EXPO-DRINK clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6320 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.377.** — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEVAPPRET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6390 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.563.** — Montevideo, abril 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S.A. (Montevideo), solicita registrar marca ETTES para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6603 Ab.20-v.my.4.

**ACTA N.o 136.562.** — Montevideo, abril 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wiggins Teape Limited (Inglaterra), solicita registrar marca IDEM, para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6602 Ab.20-v.my.4.

**ACTA N.o 136.544.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca BLOCKS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6599 Ab.20-v.my.4.

**ACTA N.o 136.552.** — Montevideo, abril 14 de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: BIDASIL SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6565 Ab.20-v.my.4.

**ACTA N.o 136.496.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wilh. Bleyle K.G. (Alemania) solicita registrar marca BLYLE para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6372, Ab.17-v.my.3.

**ACTA N.o 136.537.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S.A. (Montevideo), solicita registrar marca BEAUTY FORM para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6493 Ab.18-v.my.3.

**ACTA N.o 136.526.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: GATINAR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6452 Ab.18-v.my.3.

**ACTAS Nos. 136.527, 136.528, 136.529, 136.530 y 136 549.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTASET, clase 6, 7, 8, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6564 Ab.25.-v.my.9.

**ACTAS N.os 136.591, 136.592, 136.593, 136.594, 136.595, 136.596, 136.597, 136.598, 136.599, 136.600, 136.601, 136.602, 136.603, 136.604, 136.605, 136.606, 136.607, 136.608, 136.609, 136.610, 136.611, 136.612, 136.613, 136.614 y 136.615.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy Fox, por Standard Oil Company, (USA), solicita marca

EXXON

clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 6707 Ab.21-v.my.5.

**ACTAS N.os 136.616, 136.617, 136.618, 136.619 y 136.620.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy Fox, por Standard Oil Company, (USA), solicita marca EXON, clases 6, 12, 14, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6703 Ab.21-v.my.5.

**ACTAS N.os 136.566, 136.567, 136.568, 136.569, 136.570, 136.571, 136.572, 136.573, 136.574, 136.575, 136.576, 136.577, 136.578, 136.579, 136.580, 136.581, 136.582, 136.583, 136.584, 136.585, 136.586, 136.587, 136.588, 136.589, 136.590.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy Fox, por Standard Oil Company, (USA), solicita marca




clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 6706 Ab.21-v.my.5.

**ACTAS N.os 136.621, 136.622, 136.623, 136.624 y 136.625.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy Fox, por Standard Oil Company, (USA), solicita marca EXXON, clases 6, 12, 14, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6704 Ab.21-v.my.5.

**ACTAS N.os 136.627, 136.628, 136.629 136.630, y 136.631.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy H. Fox, por Travelodge International, Inc. (USA), solicita marca TRAVELODGE, clases 1, 2, 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6705 Ab.21-v.my.5.

**ACTA N.o 136.626.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca DESTIPOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6702 Ab.21-v.my.5.

**ACTA N.o 136.522.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: SOMATON SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6449 Ab.18-v.my.3.

**ACTA N.o 136.543.** — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno de Uruguay, ha solicitado marca: SPIEDO Y ROTISERIA PLUMA, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6442 Ab.18-v.my.3.

**ACTAS Nos. 136.364, 136.365 y 136.366.** — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Siemens - Bauunion G. m.b.H., Alemania, solicita marca:




clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 6299 Ab.13-v.ab.27.

**ACTA N.o 136.542.** — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno de Uruguay, ha solicitado marca: AVICOLA PLUMA, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6441 Ab.18-v.my.3.

**ACTA Nº 136.561.** — Montevideo, abril 14 de 1972. — Walter Jones por Cidal Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca: "EL CAMALEON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6875 Ab.25.-v.my.9.

**ACTA N.o 136.379.** — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca SOPARTER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6388 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.482.** — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca BEOCTIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6360 Ab 17.-v.my.2.

**ACTA N o 136.500.** — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Con esta fecha Raúl Martín Calderón, de Uruguay, solicita marca: "SILCOLATEX" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6251 Ab.13-v.ab.27.

**ACTA N.o 136.360.** — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Glasurit - Werke M. Winkelmann GmbH., Alemania, solicita marca:




clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 6298 Ab.13-v.ab.27.

**ACTA N.o 136.439.** — Montevideo, abril 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Prestige Records, Inc. (E. U. de América), solicita marca




clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 6301 Ab.13-v.ab.27.

**ACTA N.o 136.466.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca OPTACYL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6396 Ab.17.-v.my.2.

**ACTAS Nos. 136.464 y 136.465.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Oscar Bacot por Xerox Corporation (USA) solicita marca TELECOPIER clase 12,25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6395 Ab.17.-v.my.2.

**ACTAS Nos. 136.491 y 136.492.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato por Codornices Ltda. (Uruguay) solicita marca PANCHOPOLLO clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6394 Ab.17.-v.my.2.

**ACTAS Nos. 136.493 y 136.494.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Codornices Ltda. (Uruguay) solicita marca POLLO VELOZ clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6393 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.495.** — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Industrias Mingo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. (Argentina) solicita marca CUEROFLEX clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6392 Ab.17.-v.my.2.

**ACTA N.o 136.357.** — Montevideo, abril 3 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca RUSSELL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6391 Ab.17.-v.my.2.

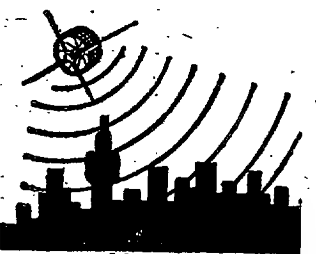
**ACTA N.o 136.378.** — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca PERFLAVON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6389 Ab.17.-v.my.2

**ACTA N.o 136.647.** — Montevideo, abril 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca




para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 6771 Ab.24-v.my.8.

**ACTA Nº 1.541.** — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Con esta fecha Gastón Morganti de Montevideo, solicita el registro de la marca:




de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 6141 Ab.12.-v.ab.26.

**ACTAS N.os 136.387 y 1.542.** — Montevideo, abril 4 de 1872. — Con esta fecha Walter Jones por Arthogar S. A. (Uruguay) solicita marca:




clases 12 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 6.750 10|pub. 6175 Ab.12.-v.ab.26.

**ACTA N.o 136.438.** — Montevideo 6 de abril de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao Sociedad Anónima (España), solicita la marca:

PHOSCAO

clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 6300 Ab.13-v.ab.27.

**ACTAS Nos. 136.358 y 136.359.** — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pelton S. R. L., Capital m$n 7.000.000, Argentina, solicita marca: "PELTON" clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6307 Ab.13-v.ab.27.

**ACTA N.o 136.541.** — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno, de Uruguay, ha solicitado marca PLUMA, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6440 Ab.18-v.my.3.

**ACTA N.o 136.524.** — Montevideo, abril 12 de 2972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: FORTAX SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6451 Ab.18-v.my.3.

**ACTA N.o 136.523.** — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: MODURON SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6450 Ab.18-v.my.3.

ACTAS N.os 136.679 y 136.680. — Montevideo, abril 18 de 1972. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca "CAMBRELLE", clases 4-19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6876 Ab.25_v.my.9.

ACTA N.o 136.753. - Montevideo, 24 de abril de 1972. — Con esta fecha José Pedro Escandell Rodríguez y José Pacios Vázquez, han solicitado el registro de la marca EL PALACIO DEL TORNILLO, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 7029 Ab.26_v.my.10.

ACTA N.o 136.739. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Chic Parisien S. A. (Montevideo), solicita marca SWING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6995 Ab.26-v.my.10.

ACTAS Nos. 1.545 y 1.546. - Montevideo, abril 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca




clases 26, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 6980 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 136.733. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca:




clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 6981 Ab.26_v.my.10.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 18.788. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Monsanto Company (EUA) solicita patente de invención para: "Composiciones fitotóxicas de N-Fosfonometilglicina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6206 Ab.12_v.ab.26.

ACTA Nº 18.931. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay) solicita patente de invención para "Elemento de alarma sonora para puertas, ventanas, cortinas, etc.", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6405 Ab.17_v.my.2.

ACTA Nº 18.797. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Complejos de antibiótico AV290-Sintano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6398 Ab.17-v my.2.

ACTA Nº 18.795. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. (Suiza) Aktiengesellschaft solicita patente para: "Amidas de fenilalanina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. - La Dirección.
24) $ 3.000 10 pub. 6397 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.929. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima (Argentina) solicta patente de invención para "Varilla para alambrados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6374 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 18.819. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra, solicita patente de invención para: "Compuestos orgánicos que tienen actividad antimalárica y|o antibacteriana" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 6482 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 18.933. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1.5 Benzodiazepinas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6470 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 18.903. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Prof. Dr. Hellmuth Carl Heinrich (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de un preparado de hierro", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6469 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 18.789. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de ácidos O—(N—Alcoxi—Benzimidoul)—Fosfóricos, Tionofosfóricos, Fosfónicos y Tionofosfónicos y la aplicación de los mismos para combatir insectos, acaros y ectoparásitos". Conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6447 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 18.921. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Zaidan Hojin Biseibutsu Kagaku Kenkyu Kai (Japón) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevas pepstatinas que tienen actividad anti-pepsina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 6361 Ab.20_v.my.4.

ACTA N.o 18.920. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Ardanz Irigoyen (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en módulos para la erección de estructuras de muebles metálicos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 6749 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 18.821. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mecanismos indicadores del contenido de garrafas de super gas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 6748 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 18.934. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Con esta fecha, Juan Mario Pérez (Uruguay) solicita patente de invención para "Bloques y estructura panal para construcciones", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6892 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 18.936. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Con esta fecha Jorge Grassi (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portador de bolsa de residuos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6856 Ab.25_v.my.9

ACTA Nº 18.907. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Eprova Aktiengesellschaft. (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevas Yodometansulfonamidas fácilmente solubles en agua", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10 pub. 6571 Ab.25_v.my.9.

ACTA Nº 18.897. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lone Star Industries Inc., (EUA) solicita patente para "Método para preparar una composición de cemento", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6873 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 18.937. - Montevideo, abril 21 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Jack Blackburn (Inglaterra), solicita patente de invención para "Un método de producir un emplazamiento similar a un pavimento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6994 Ab.26-v.my.10.

# 25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gustavo Klot y otros, bazar "Misia Helena" de Avda. Arocena 1567, local 8.
Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — Helena Ramos de Dorfman y David Dorfman.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5846 Ab.7_v.my.8.

José y Jesús Barizo prometieron vender a Ricardo Domínguez, café y bar de Abayubá 2820. Acreedores presentarse allí. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 3.800 20|pub. 5709 Ab.5_v.my.4.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Santiago González, la mitad del comercio de panadería "La Leonesa" ubicado en la calle Santiago Rivas 1589.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3 Esc.2). — Montevideo, 29 de febrero de 1972. — MACARIO VILLARROEL REQUEJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5895 Ab.7_v.my.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Suárez Castro y Vicente Otero García, comercio sito Agraciada 3799.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: EMERSON HEBER y MAXIMO ALBERTO FERREIRA FUNES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5855 Ab.7-v.my.8.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Elcira Arbelo de Sandez y Mirian Gladys Sandez de Vázquez, comercio sito Henderson 1862.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedora: POLA COZZANI DE BARRETO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5856 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Matías Guasch y otro, Kiosko de revistas, "Apolo 12" de Justicia N.o 1998.
Acreedores: en el mismo. — Ley 26|9|904. — Julieta Trucco de Graf y H abfoco ja, xzñáv JULIETA TRUCCO DE GRAF. — HECTOR GRAF.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5847 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Ramón Piñeiro almacén en Presidente Oribe 1300. — Ley 26|9|904.
Acreedores: Lepanto 1421. — MARTHA ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5929 Ab.7-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Panadería sita en Independencia y 19 de Abril. Acreedores: A. H. a Fernández 582, Florida. — ROMEO FAGUNDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6371 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE RAFAEL CROSSA y TERESITA GLADYS CROSSA prometieron vender a Juan José Solaro el Bar de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida Italia 5012. Emplázase en esta Dirección.
25) $ 4.000 20|pub. 6353 Ab.17._v.my.16.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6128 Ab.17_v.my.26.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico que clausuré el negocio de Estación de Servicios sita en la ciudad de Las Piedras (Departamento Canelones), calle General Flores y Roosevelt. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. Montevideo. — MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6129 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a Omar Sarett, provisión "Modelo", sito en calle Lavalleja, Tarariras.
Acreedores ley 26|9|1904 al mismo. — JOSE BAROLIN. — OLGA CARRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6644 Ab.20_v.my.19.

Prometimos vender, a Rodolfo Antonio Mancebo Britos, la mitad indivisa, de la fábricas de pastas "El León de Las Piedras" sita Fco. Soca 601, Las Piedras, Canelones. Acreedores a General Flores 590, Las Piedras. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO ICARDI COTROFE. — ILDA GLADYS MATTOS OJEDA.
25) $ 5.600 20|pub. 6900 Ab.25_v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Fraga Fousada, la mitad indivisa del comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras, revistas, quinielas y refrescos, de la calle Cuareim número 1262 local Nº 5 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7. — JOSE RIGHETTI. — ESCUADEL W. RIZZO. — MARIA CELIA GIRALDI.
25) $ 5.600 20|pub. 6053 Ab.10.-v.my.9.

Prometimos vender a David Lewi, Lázaro Levi y José Altieri, la Pizzería Chez Piñeiro, sita en 21 de setiembre 2847, esquina Ellauri. Acreedores: 21 de setiembre 2847. — JOSE PIÑEIRO. — CARIDAD RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6000 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Angel Vázquez Pérez, María Isabel y Juan Carlos Vázquez Araújo, la Panadería "Las Llamadas" en calle Canelones 1621 (ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 1º de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES.
25) $ 5.600 20|pub. 5997 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Ariel Borges Pereira la Fábrica de Pastas sita Av. Rivera 3155 (ciudad). Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — MANUEL DURAN PIEDRAS.
25) $ 5.600 20|pub. 5998 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Alcides Peloche, almacén de comestibles, frutas, verduras y anexos de Camino Corrales 3500 21 24|III|72. — Ley de 1904. — Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL CANCELA TARRIO.
25) $ 4.000.— 20|pub. 6111 Ab.11-v.my.10.

JOSE ALFISI y SARA TARANTO, prometieron vender a confecciones Clarita Ltda., la tienda ubicada en Julio César 1551. — Acreedores: ley 26|9|1904 a Julio César 1551.
25) $ 2.800.— 20|pub. 6084 Ab.11-v.my.10.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a los señores Antonio H. Moreira y Omar Martínez Olivera el comercio que en el ramo de Talabartería gira en San Carlos, sito en la esquina de las calles Maldonado y 25 de agosto, bajo la denominación de "Talabartería Benítez". Presentarse acreedores en dicho comercio. — SEVERO IGNACIO BENITEZ.
25) $ 11.200 20|pub. 5435 Ab.3.-v.my.2.

A. Sanjurjo y Cía. Intervienen venta mitad parte JOSE MURANO a Enrique Murano. — Ley 26|9|904. — Av. Uruguay 1881. — Montevideo, 17|5|967.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5149 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos del compromiso compraventa de bar en Sarandí y Piedras a Eleuterio Díaz. Acreedores en Constituyente y Carmen. — TOMAS P. BAEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5681 Ab.5_v.my.4.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender bar sito en 18 de Julio 250, Florida. Acreedores: A. Ma. Fernández 582. — BALDOMERO GUERRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5522 Ab.4-v.my.3.

Monte S. A. Prometió vender comercio Hotel Uruguay 944 a Angel y Anello Viñoles Oten. Acreedores ley 26 setiembre 1904 al Comercio. — RICARDO A. MARQUIZO. — EVERGISTO PIRIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5168 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Rey y Coelho Almacén en Hipólito Irigoyen 1755. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — GERMAN APARICIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5117 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Iglesias, Pereira, Díaz, bar en Juan Jackson 954. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — GARCIA, ALONSO, DOMINGUEZ, ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5118 Mz.23-v.ab.27.

Hemos prometido ceder a los señores Francisco González y Renaldo Abel Machuca, compromiso relativo a Almacen y Panadería de Acrópolis 3764.
Acreedores en 8 de octubre 3866 (Esc. Decia). — RAMON MARCELINO PEÑA. — REINA ISABEL DIAZ DE PEÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5901 Ab.7-v.My.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Otero y Pereyra, comercio, Wáshington Beltrán 1948. — 26|9|1904. San José 1280. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — HUGO ASPIROT.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5928 Ab.7-v.my.8.

Prometimos vender a Enrique Mario Ferrari Gómez "Panadería Larravide" de Larravide N.o 2905. Acreedores (ley 23 de setiembre de 1904) en Julio Herrera y Obes N.o 1183. — CLAUDIO PEREZ. — CARMEN PEREZ de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6401 Ab.17.-v.my.16.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Arenas Castro instalaciones y muebles del local avenida Millán 2419|21. Acreedores: Ley N.o 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — ECILDA LAUZ IGLESIAS.
25) $2.809 20|pub. 6472 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godol Ltda. Prometimos vender a Rojas y Montero, comercio San Martín 2660. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525. — MODESTO CARRO PEREZ.
25) $2.800 20|pub. 6473 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Sergio Bonilla, comercio Justicia 2032. Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LIDIA IBERIS ACOSTA ZEBALLOS de CACHALDORA.
25) $2.809 20|pub. 6471 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Mirta Borges de Carbajal negocio Comercio 2254. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — IMELDA ALVAREZ SILVA de PAN.
25) $2.800 20|pub. 6461 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Torres Hnos., comercio José Luis Terra 2455. Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — OSCAR MARIO PERNA PISANO.
25) $2.800 20|pub. 6462 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Yusiff Tarik Abu Arab, comercio Vera 2554. Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $2.800 20|pub. 6463 Ab.18_v.my.17

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. El 19 de enero de 1972 desistimos comra comercio José Luis Terra 2455 a Elbia Rostagñol de Torres. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525. — ANA CECILIA CHAPARRO DOMINGUEZ. — JUAN CARLOS CABALLO BORGES.
25) $5.600 20|pub. 6464 Ab.18_v.my.17.

Interveniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Belia Palermo de Pezolano, comercio San Martín 3948 bis. Acreedores: Ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — HECTOR HUGO MARTINEZ RIVERO.
25) $2.800 20|pub. 6465 Ab.18_v.my.17

Interveniendo Pérez Godoy Ltda., Prometimos vender a María de la Purificación Rivadulia, comercio Constitución 2646. — Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa N.o 2525. — JESUS VECINO BLANCO.
25) $2.800 20|pub. 6466 Ab.18_v.my.17

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos Vender el comercio San Martín 3137. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525 — MARIA LUISA LUCIA DE LEO MESANO DE VALERIANI.
25) $2.800 20|pub. 6467 Ab.18_v.my.17.

Prometimos vender a Nelson Agesta, Ariel Lausarot y José Peralta los seis décimas partes indivisas del comercio "Los Tres Mosqueteros", ubicado en Colonia, avenida Gral. Flores esquina Intendente Suárez. Acreedores a escribanía Rasinkin — W. Barbot 193 (Colonia). Ley 26|9|904 — WASHINGTON JORGE COLOMBO. — IRMA ETCHEGARAY de COLOMBO.
25) $8.400 20|pub. 6419 Ab.18_v.my.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos Kalfaian y Raúl Fernández Suárez el Bar ubicado en Nicaragua Nº 2297 ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — LUIS COSENTINO BATTAGLIA. — ELVIRA SARRO de COSENTINO.
25) $ 5.600 20|pub. 6195 Ab.12.-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Yaffé S. A., tienda ubicada en 18 de Julio 1463 bis. — Acreedores: 8 de Octubre 3777. — León Chelebi Yaffé.
25) $ 2.800 20|pub. 5226 Mz.23-v.ab.27.

He prometido en venta el comercio de la calle Durazno 1749, con fecha 14 de abril de 1972. Acreedores: presentarse en el comercio. — ELISA PEREZ de PEÑA. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 6751 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Martha Zully Rodríguez, la "Peluquería para Damas", sita en Ellauri 1149. Acreedores: en la misma. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA. — JOSE VILLAR AÑON.
25) $ 5.600.— 20|pub. 6791 Ab.24-v.my.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Eladio Cochón Casalderrey, el comercio de los ramos Cervecería y Pizzería denominada "La Paponia", ubicada en 8 de Octubre 3751 de esta ciudad. Acreedores: por duplicado, en Brandzen 1956, Esc. 301. — JOSE MANUEL CANO FEITO. — OBDULIA FERNANDEZ ALVAREZ de CANO. — DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — LA PAPONIA RODRIGUEZ y CANO SOCIEDAD COMERCIAL.
25) $ 8.400.— 20|pub. 6765 Ab.24-v.my.23.

MANUEL AGUIRRE GOMEZ y SOFIA CASTRO CORTONDO han prometido en venta el comercio que gira en el ramo de venta de pan, bizcochos, almacén y bebidas fermentadas embotelladas, sito en Camino Castro N.o 547 al señor Roberto Carratú dicha posesión se efectuó el 8 de abril de 1972; de acuerdo a la ley de 16 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en Islas Canarias 4309, apartamento 4.
25) $ 8.400.00 20|pub. 6357 Ab.17_v.my.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Fernández Vázquez el almacén sito en Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — ISMAEL MENENDEZ BERNARDO — NIEVEZ TARRAZO de MENENDEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6196 Ab.12_v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Salustiano e Ismael Menéndez el Almacén sito en San Salvador Nº 1751 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ — BENITA CORES de LOPEZ — ERNESTO CORES CHAVEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6197 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Héctor O. Cedrés el Bar sito en Burgues Nº 3350, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — SANTIAGO CASAL LOUREIRO — MARIA TERESA SOTELO de CASAL.
25) $ 5.600 20|pub. 6198 Ab.12._v.my.11.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber a los acreedores de MICRON PLAST LIMITADA (EL EMPORIO DE LA BOLSA) que deben presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano N.o 796, E. P. para ser tenidos en cuenta.
25) $ 5.600 20|pub. 6199 Ab.12.-v.my.11.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar en Minas 1499. Acreedores Misiones 1346. Ley 26|9|904. — JOSE LADO. — RAMON VECINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5119 Mz.23-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. — Prometí vender a María Sabina González de Palleiro y a don Víctor Gabino González Anchordoqui, el negocio de café, bar y pizzería, sito en la calle Burgues 2892. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — REGINO D. PERCIVALE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 5385 Mz.24-v.ab.28.

PEDRO HUGO FERRO VALLERGA, ELENA MARIA BALBO, HECTOR MARIO CENSIO DE MARIA, LUCITA MARIA OCAÑO y LUIS CARLOS FERNANDEZ SCAVINO y MARIA ESTHER AGOSTINO LAPA cedieron derechos promitentes compradores del "Garage Barreiro", en Gabriel Pereira N.o 3119 a Daniel Teixeira Calero y Eduardo Navratil. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en el local de Comercio.
25) $ 8.400 20|pub. 6222 Ab.12._v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Eugenio Jesús Teixidor Balma el negocio de carnicería sito en Avenida República Argentina esquina calle "E" de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio. — JUAN LUIS BASSADONE. — MARIA CHIARLI de BASSADONE.
25) $ 5.600 20|pub. 6192 Ab.12.-v.my.11.

Enrique Martí y Ethel Torres de Martí: prometimos vender a Ruth Azeredo de Rodríguez el salón de "peluquería de damas," sito en Echevarriarza 3385. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6609 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio denominado "Hotel Playa" sito en Br. España 2929.
Acreedores a Br. España 2972, Ap. 302. — ROBERTO TEIJEIRO BARROS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6600 Ab.20-v.my.19.

Interviene: "Oficina Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Caamaño Villar comercio sito Francisco Vidiella 2360.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedor: ESPERANZA MARIA PEREIRA DE RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6544 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender a Roberto Carlos y Miguel Angel Bachino Laurino la panadería "San Martín", sita en Caridad 1272, ciudad.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442; dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 1.o abril 1972. — LAUREANO ESTEVEZ PUMAR.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7017 Ab.26-v.my.25.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Ricardo Faccio y Carlos Varela la Despensa "San Fernando", que gira en Tomás Diago 798, Montevideo.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6960 Ab.26-v.my.25.

# 27-Varios

**CONSEJO DEL NIÑO**

Llama a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión en efectividad cargos de Regentes en los Hogares de Adolescentes Varones a ubicar en el Hogar de Varones: Rivera, Salto, en Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" Suárez y en el Hogar Agrario —Las Brujas.
Inscripciones y bases: hasta el día jueves 1º de junio de 1972, en la Oficina de Concursos Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30844 Ab.25.-v.ab.27.

**M.I.C.**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores Francisco Susana y Alfredo Rivas solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración Nº 176 ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 2572 y 5615. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del funco superficial afectado. — Luis Mateo Fernández, Ing. Subdirector Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 2.700 3|pub. 7005 Ab.26.-v.ab.28.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

**Emplazamiento**

El señor HORACIO JACOB PIGNI y WALTER FOLCH HENRY, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, Motor N.o 918.404, Matrícula número 403.182, empadronado en Montevideo, N.o 149.086, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6954 Ab.26.-v.my.10.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
**Llamado a aspirantes**

El CIFHV, llama a aspirantes para ocupar 7 cargos de Técnicos Asistentes (Ingenieros Agrónomos o estudiantes de Agronomía de 5.o año), para desempeñar funciones en los proyectos de investigación de producción de papas, frutales y hortalizas, en la Estación Experimental de "Las Brujas" y en los proyectos de investigación de producción de citrus en la Estación Experimental de Salto.
La remuneración de estos cargos en carácter de dedicación exclusiva, varía entre $ 85.000 y $ 95.000.
Los interesados pueden retirar los formularios correspondientes, en la oficina del CIFHV, Bartolomé Mitre 1425, los días hábiles de 9 a 17.30 horas, a partir de la fecha.
El registro de aspirantes, será cerrado el día viernes 28 de abril de 1972.
27) (C.C.) 5|pub. 30829 Ab.24-v.ab.28.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125193220, Matrícula N.o 454.947, empadronado en Montevideo, N.o 203.419, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6543 Ab.20.-v.my.4.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125189623, Matrícula N.o 454.939, empadronado en Montevideo, N.o 203.372, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6540 Ab.20.-v.my.4.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125189620, Matrícula N.o 454.946, empadronado en Montevideo, N.o 203.377, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6542 Ab.20.-v.my.4.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125198769, Matrícula N.o 454.940, empadronado en Montevideo, N.o 203.376, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6541 Ab.20.-v.my.4.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 7132005, Matrícula N.o 517.594, empadronado en Montevideo, N.o 203.421, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6539 Ab 20.-v.my.4.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

..La señora Marcelina Rodríguez de Scafarelli, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 260083180, Matrícula N.o 350.585, empadronado en Montevideo, N.o 177.244, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6305 Ab.13.-v.ab.27.

**REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS**
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: camioneta marca Peugeot, año 1949, serie y número de motor: 20348 x 1470615, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas, con matrícula: G-3-1049, en nombre de: Bernardo Elías Aguerre. Este solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, catorce de abril de mil novecientos setenta y dos. — Camilo Almeida, Escribano Director.

El señor Bernardo Elías Aguerre, presentó Credencial Cívica, Serie: ICD número: 2212, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Correa.
27) $ 7.500 10|pub. 6797 Ab.25.-v.my.9.

**REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS**
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet, modelo 1928, motor Nº R-49817806, tipo B.F., empadronado en el Municipio de Artigas matrícula G-1.1860, Padrón N.o 1-1860, en nombre de: José María Mendina Rodríguez. Este solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Camilo Almeida, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 4871 Ab.17.-v.my.3.

**REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA**
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 26 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR ALBANO RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca 'Ford A", modelo Doble Faeton, año 1929, padrón N.o 02815, matrícula 0-15.949, inscripto en este Registro con el N.o 2 bis|70 al Fo. 214 del libro 5, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Teresita Etcheverry de Taranto, Director del Registro (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 4.200 10|pub. 6590 Ab.20.-v.my.4.

**REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES**

Stefan Mariano Iskra Homola solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Borward, motor N.o 167.707, Matrícula de Treinta y Tres D-1267 negra, Padrón 387, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario, Director Encargado.
27) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.13.-v.ab.27.

**IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA**
**Juzgado Letrado de Aduana**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Seré, Carlos contra BERCOVICH DE LOVI, YOLANDA. Imputación de infracción aduanera" (Ficha Nº 1072|66) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Yolanda Bercovich de Lovi, para que comparezca en autos a estar a derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y frmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 4.500 10|pub. 6387 Ab.17.-v.my.2.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Di Matteo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MANON MARTINEZ ALVES. Ejecución de hipoteca" (Ficha C_1746|1971) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Elsa Manón Martínez Alves, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600 10|pub. 6453 Ab.18.-v.my.3.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "SALOM CACERES, MIGUEL E. Intervención" (C_156|967), se cita, llama y emplaza a los acreedores de la sociedad en liquidación "Industria Fotomecánica Ltda." para la presentación de sus créditos, con sus comprobantes el día 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en/la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 7001 Ab.26.-v.my.10.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Anselmi César Augusto c|BADANO, FEDERICO, Rescisión de promesa" (C_2270|71), se cita, llama y emplaza a don Federico Badano, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de rescisión de promesa sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 6839 Ab.25.-v.my.9.

**ESCRITURACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HILARIO PORLEY y CELINA CORTELEZZI de PORLEY, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 26 en el respectivo plano, padrón N.o 113.028 con una superficie de metros cuadrados 506 (quinientos seis metros cuadrados), con 16 metros de frente, sobre la calle Uruguayana. La promesa de compra venta de dicho solar fue otorgada originalmente con fecha 21 de febrero de 1928.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 5367 Mz.24-v.my.15.

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGDALENA HAYDEE ENRICO DE OTTADO, solicitando la escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, ubicado en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón N.o 191.622, señalado con el número 36 de la manzana C, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo inscripto en Catastro con el N.o 33.083 el 5 de noviembre de 1956 y que consta de una superficie de 656 metros cuadrados con 16 metros de frente al N. E. a la calle 2. Dicha promesa fue otorgada a favor de la compareciente con fecha 11 de enero de 1961.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 5410 Ab.3.-v.my.16.

**CONCORDATO PREV. JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "JUAN OTTO ZVANUT. Concordato Prev. Judicial". (Ficha B-177|970), se cita nuevamente a los acreedores del comerciante Juan Otto Zvanut presentes y ausentes cuya residencia se ignora y a los desconocidos para la reunión que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el Juzgado —Cerrito 586, piso 1º— con objeto de tratar la solicitud de concordato presentada así como la paga por cesión de bienes ofrecida o, de no ser aceptada, la liquidación del patrimonio.
Se previene que los acreedores se deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 4.800 10|pub. 6383 Ab.17.-v.my.2.

**GUARDA**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Iribarne, Jorge H. por Amerman de Vainstein, Sara contra VAINSTEIN, FEDERICO, "Guarda" C.1523", se cita, llama y emplaza a don Federico Vainstein, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 11 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Ley 17|12|63 30|pub. 30858 Ab.26_v.jn.8.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Varoli, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, llama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS ATANASIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lemes Guido Ariel y Alvarez Rita Elda contra HERNANDEZ LUIS ATANASIO y RENGGER OLGA ONEIDA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.707), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30|pub. 3795 Mz.8-v.ab.26.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN BARLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De Lima Pedro y Araújo Gladys Zulema contra Barla Joaquín. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3.424) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.
27) (L.13.209) 30|pub. 30553 Mz.17_v.my.8.

**RESCISION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Weissman, Jacobo contra ORLANDO UMPIERREZ y JUAN CEDRES. Rescisión de la sociedad de hecho" (Ficha 421|970) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados respecto de la Sdad. de hecho contraída entre Orlando Umpiérrez, Jacobo Weissman y Juan Cedrés, que giró en el ramo de matadero, en el predio ubicado sobre la ruta 11 km. 114 (Santa Rosa), Canelones, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir cualquier oposición a la acción declaratoria del retiro de Jacobo Weissman de dicha sociedad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, abril 7 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 10.800 30|pub. 7026 Ab.26._v.jn.8.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "Bentos de Acevedo María contra BELKIS HAYDEE DE LOS SANTOS, Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 51|971), se cita llama y emplaza a Belkis Haydée de los Santos para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, noviembre 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuario adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 3669 Mar.7-v.ab.25.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Canelones contra HECTOR CARLOS SEMINO PIAZZA y JORGE WALTER LEVY. Juicio Ejecutivo" (659|C|1971), se hace saber a los promitentes compradores del fraccionamiento (propiedad de Héctor Carlos Semino Piazza y Jorge Walter Levy Salemni) denominado "Antonio F. y Francisco Cavegno", ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 675 y 10.874, que se trabó embargo en la totalidad de las cuotas que abonan los promitentes compradores y se les notifica que en lo sucesivo deberán depositar el importe de las cuotas a cuyo pago están obligados de acuerdo a los respectivos compromisos de compraventa, en la cuenta respectiva abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Pando, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (C. C.) 15|pub. 30848 Ab.26._v.my.17.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO y otro. Infracción Aduanera. (Ficha Nº 296|70) se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Oréfice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca "Fiat", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 5 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 6154 Ab.12.-v.ab.26.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rupp, Hilda Olga A. contra DUSTEDYK, ERICH, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 496|971), se cita, llama y emplaza al señor Erich Dustedyk para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho dentro del plazo legal y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario
27) $ 4.800.00 30|pub. 2064 Feb.9_v.mz.25.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "María Lourdes Kosenkov contra FERNANDO O FERDINAND AUERSPERG BATHYANY. Investigación de paternidad de la menor María Fernanda Andrea". (L.o 18, F.o 40, N.o 22), se emplaza a don Fernando o Ferdinand Auersperg Batthyany para que comparezca a

tar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que la Actora está auxiliada de pobreza por mandato legal, a los efectos de esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30504 Mz.14-v.my.3.

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Zunino, Angel contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de oficio". (A-1769|971), se cita, y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Rincón N.o 775 de esta ciudad, de un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 11.666, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalado con el N.o 20 en el plano del Agr. D. Barceló y M. R.- Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 hás. 5826 metros 2188 centímetros y se deslinda así: por el Norte, Este y Oeste con fracciones números 19, 18 y 22 respectivamente del mismo plano antes citado y por el Sur con calle de las Viñas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) $ 18.000 30|pub. 6352 Ab.20.-v.jn.2.

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Santos Verdino, Emilio Indalecio contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A-1770|971) se cita y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina, domiciliado en la calle Colón N.o 775 de esta Ciudad de una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11.668, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalada con el N.o 22, en el Plano del Agr. D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 y consta de una superfice de 6 Hás. 9002 metros 1436 y se deslinda así: al Norte, Este y Oeste con fracciones números 21, 20 y 23, respectivamente del plano antes citado y por el Sur calle de las Viñas que lo separa de propiedad de Suc. Amadeo Alvigini, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub. 6551 Ab.20.-v.jn.2.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, ESTEBAN. Escrituración de oficio". (A. 1.415|971), se cita y emplaza por el término de sesenta días a don Arnoldo y don Alberto Triay a otorgar la escritura definitiva del inmueble constituído por un solar de terreno en Libertad, sexta sección judicial de San José, empadronado en mayor área con el N.o 271, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1921 con una superficie de 427 metros 49 decímetros y se deslinda así: al Este y Norte con los solares 2 y 8 respectivamente del mismo plano al Sur calle Punta de Flores y al Oeste con Feliciano Isa, en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento, haciéndose saber que ha sido designado el escribano César R. Lema, domiciliado en la ciudad de Libertad, calle Gral. Artigas 818, sexta sección judicial del Departamento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 10.800 20|pub. 6479 Ab.18-v.my.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Goñi Telechea, Miguel c| VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMA y OTRA. "Escrituración de oficio" (A|1.928|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Esc. Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, o otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Depto. empadronado con el N.o 11.661, antes en mayor área con los números 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 15 en el plano de los Agrs. D. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 3.633 Ms. 5.204 Cms. que se deslindan así: Al Norte calle de 17 Ms. de ancho; al Sur y al Oeste con fracciones Nos. 16 y 17, respectivamente, del mismo plano ya citado y al Este con fracciones Nos. 12 y 13 en 125 Ms. cada una y b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.662, antes en mayor área con los Nos. 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 2.322 Ms. 9.512 Cms. que se deslindan así: Al Norte en 201 Ms. 26 Cms. con la fracción N.o 15 del mismo plano; al Sur en 207,55 Ms. con calle de las Viñas; al Este en 245,28 Ms. con fracción N.o 14 del mismo fraccionamiento y al Oeste en 277,78 Ms. con la fracción N.o 18 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) $ 30.600.— 30|pub. 6793 Ab.24.v.jn.6.

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: NESSAR, AMIRA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 915 C. año 1971). se hace saber que se presentó Amira Nessar de Capalvo, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.— 30|pub. 3815 Mz.9-v.ab.27.

**CESION**

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de marzo de 1972, cedimos a Gonzalo González González, la promesa de compra venta referente al comercio de cigarrería, lotería y quinielas, sito en Guayabos 1683. — Acreedores: Esc. Wladimiro Hurvich; Ituzaingó 1324, Esc. 303. — MARIA B. INSUA. — RODOLFO KUDLA.
27) $ 4.000.— 20|pub. 6112 Ab.11-v.my.10.

Prometí ceder los derechos emergentes de la promesa otorgada por Toba Artensztein Wenger y Berl David Nadler Dascal a Eliseo Brea, Quintillán y cesión de éste en mi favor y referente al comercio ubicado en Calenoles 2151 de esta ciudad, a Falde Occhiuzzi. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — FELICE RADESCA CESTARI — FLORENTINA CARAB
27) $ 8.400.— 20|pub. 6113 Ab.11-v.my.10.

**CESION**

ALVARO FLORES FLORES promete ceder a Julio César Ferrari derechos emergentes promesa compraventa kiosco Yaguarón 1412 bis. Acreedores Rincón 453, escribano Brusciani, Montevideo.
27) $2.800 20|pub. 6171 Ab.12.v.my.11.

**IGLESIA NUEVA APOSTOLICA**
**(SUD AMERICA)**
**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimento al artículo 20 de los estatutos de la Iglesia se convoca a los delegados de la Asociación para dicha Asamblea a realizarse el 28 del corriente en Montevideo, calle Santiago Figueredo 3730 a las 20 horas, con el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del balance y memoria del ejercicio del año 1971. Otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 6.000.00 9|pub. 6400 Ab.17-v.ab.28.

**CONCORDATO PRIVADO**

TESTIMONIO: En la ciudad de Montevideo, el 1.o de diciembre de 1969, por una parte el señor Víctor Nicolás Trama, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto 14 de esta ciudad y por la otra los abajo firmantes, acreedores, convienen en celebrar este concordato privado, todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 11|11|1926 y demás disposiciones que rigen la materia, dispuestas en el Código de Comercio, en base al siguiente articulado:

1) Los acreedores comunes y quirografarios, acuerdan por este acto con su deudor, el pago de la totalidad de la deuda, es decir el 100 o|o de los importes de cada uno de sus créditos en el plazo de 120 días a partir de hoy;

2) El pago de la totalidad de la deuda, sin intereses, se hará en una sola partida el día 1.o de marzo de 1970 y en cuyo acto cada acreedor entregará el recibo correspondiente, donde constará haber sido saldado su crédito;

3) El plazo de 120 días a partir de la fecha es a los solos efectos de dar cumplimiento a las múltiples gestiones ante cada acreedor, gestiones de carácter personal, que insumen aproximadamente ese plazo;

4) Mientras no se de total cumplimiento al pago de la deudao, la firma deudora permanecerá bajo la supervisión del Interventor designado judicialmente en el Concordato preventivo judicial, Civil 3.o, Lo. 62, Fo. 582, señor César Durán Rubio, designado a tales efectos. Siguen firmas comerciales que aceptaron este concordato privado.

**Acta de solicitud**

En la ciudad de Montevideo, el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribana, comparece el señor Víctor Nicolás Trama, oriental, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad, Francisco Llambí 1439, quien me solicita que incorpore en mi registro de protocolizaciones el concordato privado de primero de diciembre de 1969, otorgado por el solicitante en calidad de deudor y distintos acreedores. Leído que le fue lo que antecede se ratifica y así lo firma. — VICTOR NICOLAS TRAMA.

**N.o 1 Protocolización de concordato privado a solicitud de Víctor Nicolás Trama**

En la ciudad de Montevideo el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos y de acuerdo a lo solicitado en el acta anterior, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones el concordato que antecede con el N.o 1 del Fo. 2. Esta protocolización no tiene referencia por ser primera que se incorpora al presente registro. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor que he visto. — En fe de ello y para el señor Víctor Nicolás Trama, expido el primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el 5 de abril de 1972. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.
27) $33.000 10|pub. 6476 Ab.18.my.3.

**BOIDO HNOS S. A.**
**(EN LIQUIDACION)**

Se cita a los interesados a presentarse ante el Liquidador Ingeniero Agrónomo Luis Pravia, en Nueva Palmira 1646, Montevideo, (teléfono 29.77.23), con los justificativos correspondientes que los acrediten como tales, antes del día 19 de mayo de 1972. —
27) $ 3.000 10|pub. 6566 Ab.20.-v.my.4.

**FATA LIMITADA**
**AMPLIACION DE CAPITAL**

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 11 del folio 41 al folio 42 vuelta. El 24 de marzo de 1972. Ampliación de capital: $ 1.500.000.
27) $ 3.000 10|pub. 6946 Ab.26.-v.my.10.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA ARANGUREN de GRANZELLA (Ficha E.624|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7034 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACILIO CUADRO CARRASCO (Ficha E.436|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7097 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESTHER ALVAREZ de ABATE (156|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7050 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ JUANITA ROCCA VALLARINO de REGINA (104|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7051 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBASSIO o ROBASIO ANIDO (52|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7052 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PIRIZ LEDESMA (130|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7049 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DOURADO DOMINGUEZ (S.218|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7046 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIX ANDERSON DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7079 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CORUJO BELLO DE RAMA (S-34|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7106 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARIA DORILA SANCHEZ CURBELO (A|362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7056 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GENOVEVA BRINGA o BRINGAS (A|424|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7054 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS BALAS (A.104|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7035 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MASSIRONI ALBINI (A.456|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7037 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LURACHI LANGONI (A.28|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7039 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOMAR CAMPOMAR (Ficha E.4.123|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7078 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BACILE AGUIAR (Ficha E-1.147|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7096 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCIDES FERREIRA CHAVES o CHAVEZ (71|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7053 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ (S.53|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 7048 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ (S.123|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 110|pub. 7047 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ANDRES BENICIO BARATE o ANDRES BARATE (A|75|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinte días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7058 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME CENTURION de GARCIA o MARIA CENTURION de BARRERA (A'26|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 7059 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LORENZO RODRIGUEZ PELUFFO (A|107|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7057 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSO (A.543|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 7038 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA de REBOLEDO (A.155|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7036 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ PEREZ (A.99|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7077 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de SANTA MARIA FEIJO de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7087 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ELIAS CACERES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7088 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ADILURGEN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 13 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7089 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN RAMON RODRIGUEZ (L.o 20, F.o 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1972. — Pedro A. Tort, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7090 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALPUIN (Ficha C. N.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7030 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BERNARDI (Ficha C. N.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7031 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 635, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7032 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTINI TECHERA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7068 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA CAPPELI DE POLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7069 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAUSTINO GONZALEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado Melgar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7071 Ab.27-v.my.11.

## 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. — Se advierte a los siguientes promitentes compradores a sus herederos, sucesores a cualquier título, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó) a saber:

Alvarez Besso, Juan María, solar 32, manzana B, padrón N.o 29.394.

Alvarez Besso, Juan María, solar 33, manzana B, padrón N.o 29.394.

Billoto Tamarco, Serafín, solar 36, manzana B, padrón N.o 29.397.

Berriel Iparraguirre, Domingo, solar 42, manzana C, padrón N.o 29.404.

Propietarios: Lilia Esther Pastorino Rocca y María Amalia Pastorino.

2) $ 10.500.— 15|pub. 7086 Ab.27-v.my.19.

## 3—Convocatorias Comerciales

**AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 350, de esta ciudad, a la hora 14 del día 4 de mayo próximo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de la correspondiente remuneración; 3) Transferencia a cuenta reserva; 4) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el señor presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que, deberán depositar las acciones o recibo de las mismas, en la Sección Caja de la sociedad, de acuerdo con el artículo N.o 13, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 7098 Ab.27-v.ab.27.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DELLA TORRE y NIDIA ROSA BIANCHI, (Ficha B 376|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7073 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ABDON GARCIA SANCHEZ y GRACIELA JOSEFINA ZETTE ELORTEGUI, (Ficha 180|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7075 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GREGORIO ABETE CURBELO y ESTELA ALUCEMA BARON ESPOSITO, (Ficha 169|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7076 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CASAL CASAL y AMANDA CURBELO PATRON de CASAL, (Ficha E 115|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7040 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN MARTINEZ y MARTA IVONNE ANGEL (Ficha E.21|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6835 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA SOSA CORREA contra HILARIO NOBLE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (391|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Sosa Correa, e Hilario Noble, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7091 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUIS FRASCOLLA y JOSEFINA TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 46|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Luis Frascolla y Josefina Torres, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Melo, 29 de febrero de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7092 Ab.27-v.my.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue

concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30870 Ab.27-v.jn.9.

## 8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Se cita y emplaza al funcionario señor JOSE ANTONIO MIÑOLO, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, del 13 de febrero de 1943 y conforme a los decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado.
8) $ 1.080.— 3|pub. 7105 Ab.27-v.my.2.

## 11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, NYDIA DI PAOLA OLIVERA, (V 81|972), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, piso 3, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora Universitaria, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Irigoyen y Dorney Frydlender, expidiéndose testimonio. — Nydia Di Paola. — José M. Irigoyen Descalzi. Abogado". — Montevideo, abril 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 7061 Ab.27-v.my.11.

## 12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 4|0064

Esta Administración, comunica a los interesados en la licitación del título, convocada para la venta de maíz y subproductos de granos, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día: 10 de mayo de 1972 a las 17 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 30862 Ab.27-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las siguientes licitaciones públicas:

N.o 77|21. — Bandas de goma y planchas de goma. — Apertura: primer llamado: 4|7|72. — Segundo llamado en caso necesario: 6|7|72.

N.o 77|22. — Cintas para máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura: primer llamado: 11|7|72. — Segundo llamado en caso necesario: 13|7|72.

N.o 77|23. — Hilo. — Apertura: primer llamado: 19|7|72. — Segundo llamado en caso necesario: 20|7|72.

Las aperturas se realizarán en las fechas indicadas con la presencia de los interesados en la sala de licitaciones, (Cerrito 318, primer piso), a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones y memorias descriptivas en Sector Servicios Compras, Cerrito 318, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30871 Ab.27-v.my.2.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Depto. de Contrataciones

Lic. pública N.o 315. — Reparación e impermeabilización total de azotea de finca, calle Capurro 789. — Apertura: 19|5|72, primer y segundo llamado, hora 16 y 16.30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482 primer piso, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30872 Ab.27-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 22|972

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 500 cubiertas y 200 cámaras, de acuerdo con los pliegos de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados, podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de mayo del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria el día 16 de mayo del actual, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30866 Ab.27-v.ab.27.

Licitación N.o 12|972
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición e instalación de tubos de acero en una caldera de calefacción, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día: 8 de mayo del corriente año, a las 17 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 300.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30867 Ab.27-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de mayo de 1972. — Hora 14. — Lic. número 327. — Insulinas, plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes tres por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14.15. — Lic. número 327.

Pedido de precios del día miércoles 17 de mayo de 1972.

Hora 14. — P. P. N.o 99. — Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., plaza, primer llamado.

Hora 14.30. — P. P. N.o 100. — Tejidos, plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 31 de mayo de 1972.

Hora 14. — P. P. número 101. — Frontofocómetro de control, Cif y plaza, primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 25 de abril de 1972.
12) (C.C.) 2|pub. 30868 Ab.27-v.ab.28.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|972

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Hasta 440 toneladas de granos (avena, maíz y|o cebada) y hasta 245 toneladas de alfalfa, de primera calidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Avda. Gral. Flores 3950.

Primer llamado: la apertura de propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1972, hora 9.

En caso de no concurrir el mínimo de tres proponentes, se fija el día 10 de mayo de 1972, hora 9, para la apertura del segundo llamado, con cualquier número de oferentes. — Montevideo, 25 de abril de 1972.
12) $ 1.800.— 5|pub. 7065 Ab.27-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 20
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares:

Artículos: Hasta 2.000 unidades de cera líquida o en pasta envasada en varios tipos y tamaños de hasta 1 quilo.

Hasta 3.000 unidades de creolina envasada en latas hasta de 1 litro.

Hasta 9.000 unidades de pomada negra para calzado en latas tamaño grande o mediana.

Hasta 3.000 unidades de pomada marrón para calzado en latas tamaño grande o mediano.

Hasta 3.000 unidades de pomada incolora para calzado en latas tamaño grande o mediano.

Hasta 5.000 latas de limpiametal de 50 c. c. a 180 c. c.

Hasta 2.400 latas o botellas de insecticida de medio o 1 litro cada una.

Hasta 5.000 tarros o estuches de pulidor conteniendo hasta 500 gramos cada uno.

Hasta 2.400 pulverizadores para insecticida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 19 de mayo de 1972, hora 10. — Montevideo, abril 25 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30865 Ab.27-v.my.11.

Licitación pública N.o 21
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares:

Artículos: Hasta 10.000 unidades de Azul para ropa.

Hasta 30.000 unidades de dentífrico en pasta, varios tamaños.

Hasta 6.000 unidades de crema de afeitar, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de champú, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de brillantina líquida o semi líquida, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de fijador de cabello, varios tipos y tamaños.

Hasta 20.000 unidades en antisudoral, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de desodorante fungicida para calzado, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de talco perfumado, envasado de 200 a 500 gramos cada uno.

Hasta 12.000 unidades de agua colonia, varios tipos y tamaños.

Hasta 3.000 unidades de antisudoral fungicida para los pies, varios tipos y tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 19 de mayo de 1972 a la hora 11. — Montevideo, abril 25 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30864 Ab.27-v.my.11.

Licitación pública N.o 19
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares:

Artículos: Hasta 2.000 metros de algodón negro.

Hasta 1.000 metros de algodón blanco.

Hasta 150 metros de paño para bajo cuello en varios colores.

Hasta 80 docenas de bobinas de hilo, varios colores.

Hasta 50 gruesas de broches para pantalón.

Hasta 20.000 botones de carteras, varios colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 19 de mayo de 1972 a la hora 9. — Montevideo, abril 25 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30863 Ab.27-v.my.11.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 27 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906)

### 1.a Sección

RICARDO ARECHAVALETA, 24 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1375 y MARIA HORTENSIA ECHEVERRIA, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Barrios Amorín 1375.

### 6.a Sección

CARLOS SCHMITZ, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1291 y RAQUEL AMORIM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1291.

### 7.a Sección

JORGE INOCENCIO GARCIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 2304 y RENEE MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2304.

AGOSTO PABLO SILVEIRA, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2285 bis Ap. 2 y EGLE MAR.

GA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2285 bis Ap. 2.

### 10.a Sección

HUGO HECTOR CABRERA, 19 años, soltero, secretario, oriental, domiciliado P. Cosio 2262 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Cosio 2291.

### 11.a Sección

PEDRO GONZALEZ, 19 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2615 y DELIA LIDA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2615.

### 12.a Sección

JOSE LUIS DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal 1791 y ESTELA CLARA URSI, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1791.

WALTER ALFREDO AUDIFFRED, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Revuelta 3826 y RAQUEL IRENE PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3859. Apto. 4.

### 13.a Sección

BUGIDO MODESTO MARRA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chile 3857 y NORMA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3857.

JOSE PEDRO LASO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1897 y ALBA NELLY GAMAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1397.

GUSTAVO ADOLFO SILVA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pernambuco 2023 y MARIA del CARMEN VILLAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4840.

EDGARDO LUIS ALONSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Japón 1880 y ANA MARIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Frigonal s|n.

### 14.a Sección

MIGUEL ANGEL MERETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3726 y GRACIELA ARACELI PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3726.

### 15.a Sección

SALOMON GEINER, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2584 Ap. 19 y SILVANA CHIURCHIU, 29 años, divorciada, peinadora, italiana, domiciliada Br. España 2584 Ap. 19.

ENZO RUBENS CESUELI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 829 Ap. 5 y ALBA PEDREDA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 829 Ap. 5.

### 18.a Sección

JOSE FRANCISCO BERAMENDI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1114 Ap. 202 y MARTA ELENA AVELLANAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. F. Berro 1114 Ap. 202.

### 19.a Sección

JOSE RUBEN BOEDO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2162 Ap. 301 y RAQUEL DINORAH VERA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2162 Ap. 301.

LUCIANO LAURITO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2592 Ap. 4 y ELIDA PODAZZA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Azambuya 2592 Ap. 4.

EDGARDO JOSE DE LEON, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4512 y ELSA MARY BARIZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2930.

CARLOS ALFREDO AZURICA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2228 y MARTA ADELINA FAJARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2228.

OCTAVIO GIMENEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Dominicana 2944 y MARTHA RENEE BARRAGAN, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rca. Dominicana 2944.

### 20.a Sección

JOSE MARIA FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 476 y ANA MARIA REFFI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 476.

### 23.a Sección

MARIO CIVIDINO, 49 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Rivera 4274 Ap. 5 y ALBA GOMEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4274 Ap. 5.

### 24.a Sección

ALBERTO PROSTRILA SIMO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 14 de Julio 1510 y CARMEN XAVIER AVILA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1419.

JUAN CARLOS PARODI GUTIERREZ, 22 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Duilio 1623 y JORGELINA de la CRUZ RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1623.

### Adjunta "B"

**"In extremis"**

ELBIO ANDRES GHIZZONI, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y ESPERANZA OIL TAFERNABERRY, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 260.— 3|pub. v.My.2.

## 15—Pagos de Dividendos

**ATMA S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971, según resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de marzo de 1972 en sus oficinas de la calle Rincón 728. — El Directorio.

15) $ 450.— 1|pub. 7099 Ab.27-v.ab.27.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: KOBEJA KARIZ, FRANCISCO y OTRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|1.098|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francisco Kobeja Kariz y María Rivero de Kobeja, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo (antes 11a. Sección), empadronados con los Nos. 91.596 y 91.597 señalados con los Nos. 162 y 163 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga e inscriptos en la Dirección de Topografía el día 17 de julio de 1920 y que se deslindan así: A) Solar N.o 162 empadronado con el N.o 91.596, tiene un área de 500 Mts. 10 Mts. de frente al S.E. a calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 65 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía. Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 161 padrón número 91.595. Al N.O. 10 Mts. lindando con el solar N.o 137. Al N.E. 50 Mts. lindando con el padrón N.o 91.597 (solar 163): B) Solar N.o 163 empadronado con el número 91.597. Al S.E. 10 Mts. de frente a la calle Las Flores entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 55 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía. Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 162 padrón N.o 91.596. Al N.O. 10 Mts. de fondo lindando con el solar N.o 138. Al N.E. 50 Mts. lindando con el solar número 164.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los linderos señor Alejandro Díaz (solar N.o 164), señor Adiles Techera (solar N.o 137) y señor Estrujildo Fagúndes (solar N.o 138), para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 4 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 54.200.— 30|pub. 7066 Ab.27-v.jn.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. "Prescripción adquisitiva" (L.o 29, F.o 333) se hace saber que se presentó Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.125 de la manzana N.o 171, con una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, que lindan: Al Norte diecinueve metros treinta centímetros con calle Garzón; al Este sesenta y cuatro metros, diez centímetros con Alfredo Nova, Ciriaco Sauco, Braulio Feo y Marcelino Feoli; al Sur dos rectas, la primera de cuatro metros ochenta centímetros, con Concepción González y la segunda veintitrés metros, sesenta centímetros con Bulevar Matta y al Oeste cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con sucesión Regino Cordero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Melo, abril 5 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 7093 Ab.27-v.jn.9.

## 19—Rectificaciones de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MILKA SORRIBAS FIGUEREDO (V|500|971) donde dice nacida el "24 de enero de 1958" debe decir "24 de enero de 1959". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 7060 Ab.27-v.my.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de RAMON RODOLFO FUENTES, pués donde dice "hijo de Julia Cairo" debe decir "Lilia Cairo". La de matrimonio de RAMON RODOLFO FUENTES y NYBIA LAUDELINA SOSA, donde dice que "el contrayente es hijo de Lilia M." debe decir "Lilia Cairo" y donde la contrayente figura como "hija de Laurelina Rivero" debe decir "Presbístera Laudelina" y la de nacimiento de SILVIA ROSSANA FUENTES SOSA donde dice "nieta de Lelia M." debe decir "Lilia Cairo" y donde dice "nieta de Laurelina" debe decir "Presbístera Laudelina". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30869 Ab.27-v.my.19.

## 20—Remates

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 376|70), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil de Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste que mide 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la

misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 6840 Ab.27-v.my.19.

**DAVID GOLDBERG**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Santos De Magisteis, Alicia y otros c| SANTA MARIA BLANCO, RUBEN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha CC|396|68) se hace saber que el próximo 24 de mayo de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1323), por intermedio del martillero don David Goldberg, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 65.586, constando de una superficie de 899 metros 08 decímetros con 15 metros de frente al Suroeste sobre la calle Itú 2086.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo de 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso séptimo. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 7072 Ab.27-v.my.19.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Luis A. Noya c| MIGUEL MUTUVERRIA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.767|71) se hace saber que el día 9 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Juan Márquez asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 2.a Sección de San José, paraje conocido con el nombre de Rincón de Albano, empadronado con el N.o 5.828, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Rey, de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de setiembre de 1925, que se deslindan: al Norte, recta de 562,40 Mts. que la separa con la fracción 7 del mismo plano; 948,70 Mts. al Este lindando con las fracciones 4; 3; 2; 1; del mismo plano, al Sur recta de 562,40 Mts. divisoria con campo de Alejandro Heisso y al Oeste recta de 948,70 Mts. lindando con las fracciones 8; 9; 10; del plano mencionado. Tiene una superficie de 53 Há. 3.616 metros cuadrados 5.278 centímetros, teniendo en parte por media senda de paso que sale a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo, abril 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 19.200.— 20|pub. 7044 Ab.27-v.my.26.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Banco del Plata c| FERNANDEZ AMBROSONI, HECTOR CESAR C.I.S.A. y OTROS "Cobro ejecutivo de pesos" (B|189|69) se hace saber que el día 21 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, asistido del señor Alguacil se procederá por intermedio del rematador don Carlos Villalba Acosta, al remate con la base de $ 700.000 equivalentes a las 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: Unidad 606 del padrón matriz N.o 31.354 situado en la 18a. sección judicial de Montevideo el que tiene una superficie total de terreno de 686 Mts. 93 Dmts., con 21 Mts. 40 Cents. al N. Oeste frente a la calle Alejandro Chucarro, señalada su puerta de calle con el N.o 1134. Esta unidad está empadronada con el N.o 205.326 y según plano del Agrimensor Luis Uboldi de noviembre de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.561 tiene una superficie de 45 Mts. 67 Dmts. estando ubicado en el sexto piso cota vertical 17 Mts. 42 Cents.; correspondiéndole la utilización del balcón 06 y un lugar en el garage.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador en efectivo; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc.; C) Los títulos de propiedad y antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600.— 15|pub. 7045 Ab.27-v.my.19.

**HUGO ROBERTO CAMARA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Donaldo Vaz Martins c| LUIS ARTIGAS ARBIZA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 510|970) se hace saber que el día 29 de mayo del año en curso, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Hugo Roberto Cámara, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: a) Una jardinera cuyas ruedas tienen rayos de alambre y cuentan con cubiertas y cámaras, empadronada con el N.o 1.651, tasada en $ 20.000; b) Un arado mancera, avaluado en pesos 3.000 y c) 9 vacunos de tipo lechero, pertenecientes en general a la raza "Holando" excepto uno, cruza "Hereford" con "Aberdeen Angus" tasados a razón de pesos 25.000 c|u.

Se previene: 1.o) Que los bienes embargados se hallan en Tamanduá, 1.a sección judicial de este departamento en predio del ejecutado señor Luis Artigas Arbiza, en calidad de depositario de los mismos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 21 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 6.600.— 10|pub. 7033 Ab.27-v.my.11.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CASSAGLIA FERRARI y otros. "2.a Copia". (Ficha D-426|71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rosa María Cassaglia Ferrari y José Antonio Cassaglia Ferrari, solicitando la expedición de la 2.a Copia de la hijuela que el día 4 de setiembre de 1941, autorizó el escribano Juan R. Domínguez, a favor de Catalina Ferrari de Cassaglia por adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Antonio Ferrari y Rosa Genta, inscripta en el Registro con el N.o 847, folio 489, libro 276, el bien siguiente: Solar de terreno y construcciones, sito en la Vigésimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 167.689, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor José María Oses, de agosto de 1941, y con una superficie de 98 metros 26 decímetros 87 centímetros, con un frente de 9 metros 4 centímetros al Sur, sobre la calle Plácido Ellauri 3313.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.600.— 10|pub. 7064 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: VILA VILA ADOLFO y GONZALEZ COSTAS LUISA. "Segunda copia". (Ficha V 519|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Vila Vila y Luisa González Costas de Vila Vila, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de sesión de derechos hereditarios que en esta ciudad autorizó en calidad de Escribano el doctor Horacio S. González Mullin, el 31 de octubre de 1967, por la cual, Walter Osvaldo Olivera Alvarez, soltero y domiciliado en la finca N.o 3.572 de la calle Nelson y doña Nilda Lourdes Olivera Alvarez, también soltera y domiciliada en la finca N.o 4.032, Apto. 3 de la calle José Possolo, cedieron y transfirieron a Adolfo Vila Vila, casado con Luisa González Costas y aquel adquirió todos los derechos que por herencia de su madre doña María Rosa Alvarez Corral de Olivera, o por cualquier otro concepto les correspondían o podían corresponderles en los bienes de cualquier naturaleza que hubieran quedado al fallecimiento de la misma ocurrido el día 15 de junio de 1965, en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y especialmente a Walter Osvaldo Olivera Alvarez y Nilda Lourdes Olivera Alvarez, sus herederos, o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 7.800.— 10|pub. 7063 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: FERREIRO AVELAIRAZ, MARIA CONCEPCION, "Segunda Copia" (Ficha V|515|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Concepción Ferreiro Avelairaz, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad, autorizó el escribano Orlando Firpo, fallecido; el 27 de abril de 1956, por la cual, María Concepción Ferreiro Avelairaz compró a María Isabel, Antonio, María, José y Ramón Trabal Cortés, Edith, Gladys Díaz de Trabal, y María S. Alvarez de Trabal, el inmueble sito en la calle Tangarupá N.o 4843 en la Vigésimoprimera. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 152.816, plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero en diciembre de 1909, actualizado por el Agrimensor Juan Cambiaso en febrero de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.335 el 23 de febrero de 1954, solar N.o 126 de ese plano con una superficie de 255 metros, cuyo deslinde es: 10 metros frente noreste sobre la calle Tangarupá; por 25 metros 50 de fondo, lindando a noroeste con el solar N.o 125, al sudoeste con parte del padrón N.o 51.533 y al sureste con el solar N.o 127.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 7.800.— 10|pub. 7062 Ab.27-v.my.11.
21) $ 7.800.— 10|pub. 7062 Ab.27-v.my.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA JULIAN. "Herencia yacente", (Ficha A 559|62), se ha presentado el curador de la yacencia Dr. Sergio Deus, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada en esta ciudad por el Esc. Faustino Alberto Laguarda el 26 de setiembre de 1950 por la cual el causante Julián García adquirió por compra que hizo a "Porfidesa S. de R. Ltda.", la propiedad y posesión de los inmuebles, sitos en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona sub urbana, padrones N.os 186.677, 186.678, 186.679 y 186.680. La primera copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 812, al F.o 479 vuelto del L.o 484.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 5.400.— 10|pub. 7043 Ab.27-v.my.11.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**DIELECTRA LIMITADA**

Constituída por documento privado del 3 de diciembre de 1971.

Socios: (Eldiusa), representada por Juan Antonio Manzione, Ricardo Ortega, Eddy Nelson Ferraz Cornalino, Vartan Derderian Yamgochian, Gerardo Hein Heberling, y Humberto Ramos Avila.

Objeto: reparación de equipos eléctricos, diesel, hidráulicos, máquinas eléctricas y en general toda clase de artículos para el hogar.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Capital: cuatro millones quinientos mil pesos.

Aportes: (Eldiusa), $ 2.700.000, Ricardo Orteza, $ 360.000, Eddy Nelson Ferraz Cornalino $ 360.000, Vartan Derderian Yamgochian, $ 360.000, Gerardo Hein Heberling, $ 360.000 y Humberto Ramos Avila $ 360.000.

Domicilio: Avenida San Martín 2668, en esta ciudad.

Administración: indistintamente cada uno de los socios.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 41, folio 154, libro 3 de Contratos, el 22 de diciembre de 1971.

22) $ 10.500 10|pub. 7042 Ab.27.-v.my.11.

**ELECTRA LTDA.**

Constituída el 23 de marzo de 1972, e inscripta en el Registro General de Comercio el 6 de abril de 1972, N.o 247, folio 861, libro 1 de Contratos.

Socios: Nelson Ramiro Muñiz Vázquez, Antonio Rogelio Muñiz, Rafael Antonio María Varela Berlingeri, Andrés Dantes Pino, Carlos Antonio Caprile Cloud y Nelson Ubaldo Viola Battaglia.

Capital: $ 600.000 integrado en partes iguales por los socios.

Administración: socios Nelson Ramiro Muñiz Vázquez y Antonio Rogelio Muñiz, conjunta o separadamente.

Plazo: 3 años con prórrogas anuales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: comercio e industria en ramos de: a) Artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, bisutería, madera, máquinas, marítimos, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, boutique, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, mercaderías, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra y venta de los mismos; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; d) Representaciones y comisiones; e) Importación y exportación de toda clase de bienes.

22) $ 15.000 10|pub. 7067 Ab.27.-v.my.11.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 136.668.** — Montevideo, abril 18 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "GALINID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 7080 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 136.670.** — Montevideo, abril 18 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "CITARIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 7082 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 136.669.** — Montevideo, abril 18 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "MASOTEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 7081 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 136.671.** — Montevideo, abril 18 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "AMDAX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 7083 Ab.27.-v.my.11.

**ACTAS N.os 136.774 y 136.775.** — Montevideo, abril 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca:



para clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.500 10|pub. 7094 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 136.773.** — Montevideo, abril 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Anker Werke A. G. (Alemania) solicita registrar marca:




para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000 10|pub. 7095 Ab.27.-v.my.11.

**ACTAS N.os 136.692 y 136.693.** — Montevideo, abril 20 de 1972. — P. Dubourg por Ryl Limitada (Montevideo) solicita marca: "GUIZA", clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 7102 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 136.694.** — Montevideo, abril 20 de 1972. — P. Dubourg por Ryl Limitada (Montevideo) solicita marca: "RYLITAS", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 7104 Ab.27.-v.my.11.

**ACTAS N.os 136.734, 136.735 y 136.736.** — Montevideo, abril 21 de 1972. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina) solicita marca: "GRANCAFE", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 7084 Ab.27.-v.my.11.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 18.938.** — Montevideo, abril 21 de 1972. — P. Dubourg por Carlos Pets (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Juego de destreza y ejercicio físico" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000 10|pub. 7103 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA N.o 18.928.** — Montevideo, abril 11 de 1972. — Enrique Tato por Mario Dorgia (Montevideo), solicitan patente de invención para 'Mejoras en Semáforos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000 10|pub. 7085 Ab.27.-v.my.11.

**ACTA Nº 18.874.** — Montevideo, enero 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lone Star Industries, Inc. (EUA) solicita patente de invención para: "Método para preparar una composición de cemento", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000 10|pub. 6872 Ab.27-v.my.11.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Rodríguez Souto, el comercio sito en Río Branco 1396. Acreedores: Sarandí 520. — NELSON GIANELLI PANIZZA. — MARIA ELDA LUGGEA.

25) $ 2.800 20|pub. 7100 Ab.27.-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ariel Castillo, María Fernández, el comercio sito en Plaza Zabala 1445. Acreedores: Sarandí 520. — MARIA FERREIRO de CRESFO. — LUIS FERREIRO.

25) $ 2.800 20|pub. 7101 Ab.27.-v.my.26.

ENRIQUE JUAN GARCIA VALLARI y CRISTINA ELENA KISILIAUSKAS DE GARCIA, venden a Julia Eda Sánchez y Alberto Nelson Spadoni, almacén, bar, despacho de frutas y verduras, ubicado en Balneario Pinamar (Avenida Nogueira y Calle 9), Séptima Sección de Canelones. Acreedores: al comercio.

25) $ 4.000 20|pub. 7041 Ab.27.-v.my.26.

Los cónyuges DELMIRO GONZALEZ LOPEZ, AURORA PAREDES y ALVARO GONZALEZ LOPEZ, MARTHA JORDAN prometieron en venta Estación de Servicio Texaco, ubicado en Uruguayana 3497 el 30 de octubre de 1968: Enrique Natalio y Julio Natalio Grignola por sí y en representación de "Pogua Limitada" cedieron los derechos en dicha estación según documento del 27 de noviembre de 1969; Roberto Vázquez y Cía. S. R. Ltda. cedió los referidos derechos a "Mallán y Galera S.R.L." (en formación). Acreedores Sarandí 690, D. 103. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril de 1972.

25) $ 11.200. 20|pub. 6841 Ab.27-v.my.26.

## 27—Varios

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

El señor ALEJO MENDEZ ROCHA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW, motor número 60035530 matrícula N.o 251.008 empadronado en Montevideo N.o 138.053, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.— 10|pub. 7070 Ab.27-v.my.11.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, abril 24 de 1972.

Llámase a inscripción en el Registro de Proveedores a aquellas firmas especializadas en los ramos de papelería, máquinas, muebles y útiles de oficina; encuadernación; artículo de cuero, uniformes (porteros y|o personal de limpieza), artículos de ferretería, bazar y limpieza, reparación y limpieza de máquina de oficina, instalación y reparación equipos telefónicos, artículos de barracas (madera en general), etc.

Por informes dirigirse a la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Uruguay 878, Planta Baja, en horario de 13 a 19 horas. — Carlos A. Mendive, Contador General.

27) (C. C.) 5|pub. 30873 Ab.27.-v.my.4.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE MEDICINA
**Sección Concursos**
Repartido Nº 82|972
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 6 de abril d 1972, dictó la siguiente resolución: "Diferir el llamado para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Parasitología (R. 021|1, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas), hasta tanto se apruebe el temario para dicho cargo". El referido cargo había sido llamado a Concurso de Méritos y Pruebas el día 2 de marzo y vencía el día 3 de julio de 1972. — Montevideo, 11 de abril de 1972.

27) (C. C.) 1|pub. 30861 Ab.27.-v.ab.27.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Directiva del día 24 de abril de 1972, se convoca a los señores socios, activos y honorarios de la Institución, a la asamblea general extraordinaria conforme a lo preceptuado en los artículos 30, 31, 34 y 35 de los estatutos para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de tarifas.

La asamblea se realizará el día 8 de mayo de 1972, a la hora 18 en el local social, Avenida Uruguay 864.

Nota. — Se recuerda que transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada para funcionar sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en Sala. — Montevideo, abril 25 de 1972.

27) $ 2.700 3|pub. 7107 Ab.27.-v.my.2.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**JULIO BERKES S. A.**

**General Hornos N.o 4814**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: JULIO BERKES S. A. Estatuto y matrícula (D|8|972), haciéndose saber que ante esta Oficina se presentó JULIO BERKES S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en el local de la calle General Hornos N.o 4814 los señores Hugo Gastelumendi, Walter Barreto, Jorge Pivel y Roberto Cobelli, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará JULIO BERKES S. A. y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de JULIO BERKES S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Domicilio

Artículo 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, en otros puntos de la República o del Exterior.

Duración

Artículo 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: la explotación en los ramos de Calderería, Instalaciones y Reparaciones Industriales en general; fabricación industrial o al detalle en metalurgia y anexos; así como también la importación y|o exportación de maquinarias, materias primas, repuestos y|o productos derivados de esas actividades; podrá también adquirir, vender, permutar o enajenar los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el giro de la sociedad, así como también gravar los mismos con derechos reales de prendar o hipotecar.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00 m|n) pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20:000.000.00 m|n) cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.

Acciones

Artículo 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción y llevarán la firma del presidente y secretario de la Sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el Poder respectivo y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades, y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar en pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Darán derechos a dividendos desde el momento en que hayan sido totalmente integradas. En casos de ampliación de capital, serán preferidos los accionistas de la sociedad en la proporción al número de acciones que posean al momento de su emisión: a cuyo efecto el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de 10 días para el ejercicio de este derecho de preferencia, vencido el cual se librará la inscripción a los interesados que hubiere y por un valor no menor a la par.

Indivisibilidad de la acción

Artículo 7.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la Sociedad, sus representantes legales acreditados en debida forma.

Obligaciones inherentes a la acción

Artículo 8.o El hecho de suscribir o poseer acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus reformas y acatamiento de todas las resoluciones acreditadas válidamente por los órganos sociales, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que aquél que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente.

Certificados provisorios

Artículo 9.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios, exigiéndose para su trasmisión el consentimiento del Directorio. Estos certificados se canjearán por las acciones definitivas, integrado que fuere el valor de las mismas. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, las que devengarán un interés del uno por ciento mensual (1 o|o). El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducido el referido interés punitivo y gastos producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

Obligaciones

Artículo 10. La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantía, nominales o al portador a los precios y en las condiciones que la asamblea fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La Dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto hasta de cinco miembros con un mínimo de dos personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ractificarla la asamblea.

Art. 12. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará válidamente con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 13. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 14. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, y para la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar o explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 15. El Presidente o el Secretario indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 16. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 17. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual, y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 19. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias, de comunicación ante la oficina respectiva.

Art. 20. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 21. La asamblea sesionará con una asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día; salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 22. Se resolverá por mayoría de presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de los votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 23. La asamblea podrá: A) Reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

CAPITULO V

Transitorio

Artículo 24. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico si lo creyeren conveniente; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 25. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al señor Milton Sans y a la señorita Hilda de León, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones que propusieran los Poderes Públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciantes. — Roberto Cobelli. — Hugo Gastelumendi. — W. Barreto. — Jorge Pivel.

Blanca Sosa Fernández, Escribana, certifica: que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Cobelli, Hugo Gastelumendi. W. Barreto y Jorge Pivel, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Hugo Gastelumendi, Roberto Cobelli, Walter Barreto y Jorge Pivel, uruguayos, mayores de edad, casados con las señoras Edith Escariz, Nancy Juncal, Angélica Palumbo y Elvira Rodríguez, con documentos de identidad N.os 582.580, 458.643, 615.901 y 674.319, respectivamente, domiciliados en la casa N.o 3356 de la calle Burgues, en esta ciudad, a quienes les leí el contenido del acta de constitución de la sociedad anónima JULIO BERKES S. A. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Blanca Sosa Fernández, Escribana. — Hay un sello que dice: Blanca Sosa Fernández, Escribana.

Testimonio. — Expediente 35|72. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de febrero de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de JULIO BERKES SOCIEDAD ANONIMA. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 5. — Subjefe de División (I.): C. R. Buono. — Contador Carlos R. Buono. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 17 de febrero de 1972. Salida 18 de febrero de 1972. Visto número 434. Señor Juez: sin observaciones. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — Federico Capurro Calamet.

672. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 10.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados JULIO BERKES S. A. Estatuto y matrícula (D|8|972), haciéndose constar que la providencia número seiscientos setenta y dos del veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss. — Un sello dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de marzo de mil novecientos setenta y dos a las 9 y 19 horas e inscripta en este Registro con el N.o 75 al folio 305 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 38.250.00. — 1|pub. — 4767.

---

**JULIO CESAR LESTIDO S. A.**

**(Inscripción N.o 14.681)**

**Cerro Largo 1727**

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .... | $ | 18.974.015.00 |
| Tít. hipotecarios, acciones y participaciones ........ | " | 49.358.474.00 |
| Deudores varios y efectos a cobrar . | " | 146.801.621.00 |
| Mercaderías y productos en proceso .. | " | 109.415.980.00 |
| Inmuebles ........ | " | 20.666.255.00 |
| Deudores en moneda extranjera por mercaderías a embarcar | " | 1.220.352.00 |
| Muebles y útiles, instalaciones, máquinas y herramientas, material rodante, demostradores de motores, y de planta de montaje, instalaciones, máquinas, herramientas ........ | $ | 174.473.761.00 |
| Llave y contratos .. | " | 1.00 |
| | $ | 520.910.459.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos .......... | $ | 59.469.183.00 |
| Acreedores varios efectos a pagar .. | " | 102.200.944.00 |
| Acreedores fiscales . | " | 57.201.477.00 |
| Impuestos y contribuciones ....... | " | 45.484.273.00 |
| Acreedores en moneda extranjera por créditos a negociar .. | " | 1.220.352.00 |
| Capital integrado .. | " | 25.000.000.00 |
| Fondo de reserva .. | " | 219.033.582.00 |
| Cuentas de resultados | " | 11.300.648.00 |
| | $ | 520.910.459.00 |

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1970

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Margen bruto de explotación ....... | $ | 139.542.504.00 |
| Otros ingresos ..... | " | 17.388.905.00 |
| | $ | 156.931.409.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de ventas .. | $ | 70.762.533.00 |
| Gastos de dirección . | " | 25.434.070.00 |
| Gastos de administración ........ | " | 12.850.257.00 |
| Gastos de financiación | " | 13.934.320.00 |
| Impuestos ........ | " | 22.649.581.00 |
| | $ | 145.630.761.00 |
| Utilidad del ejercicio (a fondo de reserva) ........ | " | 11.300.648.00 |
| | $ | 156.931.409.00 |

No han sido considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 77, del libro Copiador de Balances, certificado el 2 de agosto de 1952.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 1320.

---

**COLE S. A.**

**(Inscripción N.o 239.506)**

**Avda. Uruguay, P. 7. Esc. 702**

Balance de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja - $ urug. ................ | 134.13 |
| Caja - C$L Arg. ............. | 82.71 |
| Inmuebles en el extranjero . | 13.847.00 |
| Gastos de constitución ....... | 640.00 |
| Suscriptores de acciones .... | 13.500.00 |
| Acciones a emitir ........... | 120.000.00 |
| Pérdidas ejercicio 1969\|70 .... | 2.164.02 |
| | 150.367.86 |

Pasivo —

| | U$S |
|---|---|
| Capital autorizado ........... | 120.000.00 |
| Capital suscripto ............ | 13.500.00 |
| Capital integrado ............ | 16.500.00 |
| Utilidades ejercicio 1968\|69 ... " | 367.86 |
| | 150.367.86 |

Cuenta de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1|12|969 - 30|11|970

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos generales | 3.469.43 |
| Gastos de constitución | 160.00 |
| Diferencias de cambio | 66.85 |
| | 3.696.28 |

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Arrendamientos | 1.532.26 |
| Pérdidas del ejercicio | 2.164.02 |
| | 3.696.28 |

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 9 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7, 8 y 9 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 1337.

---

ESTANISLAO DIEZ S. A.

(Inscripción Nº 14.048)

Avenida 18 de Julio 885

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo. —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 2.791.989.00 |
| Documentos a cobrar | " 5.549.200.00 |
| Cuentas a cobrar | " 38.556.065.00 |
| Mercaderías generales | " 67.352.466.00 |
| Inmuebles | " 343.878.00 |
| Instalaciones | " 127.965.00 |
| Bienes muebles | " 1.276.411.00 |
| Material rodante | " 80.162.00 |
| Suscriptores de acciones a autorizar | " 6.000.000.00 |
| Marcas | " 5.00 |
| Cuentas de orden | " 25.000.00 |
| | $ 122.103.141.00 |

Pasivo. —

| | |
|---|---|
| Varios acreedores | $ 36.185.796.00 |
| Capital integrado y reservas | " 69.929.096.00 |
| Capital suscripto a autorizar | " 6.000.000.00 |
| Ganancia del ejercicio | " 9.963.249.00 |
| Cuentas de orden | " 25.000.00 |
| | $ 122.103.141.00 |

---

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al período 1º de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Ganancias. —

| | |
|---|---|
| Beneficio de ventas y otros | $ 87.619.382.00 |
| | $ 87.619.382.00 |

Pérdidas. —

| | |
|---|---|
| Gastos generales, sueldos, seguros, alquileres, etc. | $ 36.796.776.00 |
| Impuestos | " 40.859.357.00 |
| Utilidades del ejercicio | " 9.963.249.00 |
| | $ 87.619.382.00 |

---

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Reservas | $ 2.258.190.00 |
| Honorarios y retribuciones | " 2.610.957.00 |
| Dividendos 1970\|71 | " 5.094.102.00 |
| Utilidad del ejercicio | $ 9.963.249.00 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fojas 89, 90 y 91 del libro "Copiador de Balances", certificado el día 28 de noviembre de 1951.

$ 6.720. — 1|pub. — 1349.

---

NEWCOR S. A.

(Inscripción Nº 89.599)

Timote 4490

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 16.869.21 |
| Cuentas corrientes | " 2.193.066.80 |
| Materia prima y envases | " 79.910.38 |
| Inmueble | " 105.927.24 |
| Maquinaria | " 129.200.00 |
| Valores | " 129.750.00 |
| Anticipos impuestos | " 94.930.00 |
| Acciones a emitir | " 210.000.00 |
| | $ 2.959.653.63 |

Pasivo. —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios y fiscales | $ 1.027.193.19 |
| Capital autorizado | " 210.000.00 |
| Capital integrado | " 190.000.00 |
| Reserva capitalización | " 17.134.00 |
| Utilidades a distribuir | " 1.515.326.44 |
| | $ 2.959.653.63 |

---

Resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias. —

| | |
|---|---|
| Intereses y varios | $ 70.601.34 |
| Servicios | " 1.026.456.99 |
| | $ 1.097.058.33 |

Pérdidas. —

| | |
|---|---|
| Gastos e impuestos | $ 514.241.52 |
| Amortizaciones | " 18.727.00 |
| Utilidad 1969 | " 564.089.81 |
| | $ 1.097.058.33 |

Destino de las utilidades: a cuenta nueva.

No han sido tratados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 a 28 del libro Inventarios, certificado el 11 de setiembre de 1962, anotado con el N.o 8614, folio 121, libro 13.

$ 3.600. — 1|pub. — 1354.

---

NEWCOR S. A.

Timote 4490

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 142.958.99 |
| Materia prima y envases | " 22.757.05 |
| Cuentas corrientes | " 3.251.777.84 |
| Inmueble | " 104.500.24 |
| Maquinaria | " 120.717.00 |
| Valores | " 129.750.00 |
| Anticipos impuestos | " 115.190.00 |
| Acciones a emitir | " 210.000.00 |
| | $ 4.097.651.82 |

Pasivo. —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios y fiscales | $ 1.490.550.50 |
| Reservas | " 273.475.74 |
| Capital autorizado | " 210.000.00 |
| Capital integrado | " 190.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " 1.933.625.58 |
| | $ 4.097.651.82 |

---

Resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias. —

| | |
|---|---|
| Servicios | $ 676.594.55 |
| Intereses y varios | " 693.819.00 |
| | $ 1.370.413.55 |

Pérdidas. —

| | |
|---|---|
| Gastos e impuestos | $ 933.387.41 |
| Amortizaciones | " 18.727.00 |
| Utilidades 1970 | " 418.299.14 |
| | $ 1.370.413.55 |

Destino de las utilidades: a cuenta nueva.

No se han tratado en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 a 32 del libro de Inventarios, certificado el 11 de setiembre de 1962, anotado con el N.o 8614, folio 121, libro 13.

$ 3.680. — 1|pub. — 1355.

# BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1971

### DEBITO

| CONCEPTOS | | Moneda Uruguaya | Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr. | Incisos | Capítulos |
|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBLE.** | | | | | |
| A) Moneda corriente | | | | | |
| 1 — Encaje Metálico: | | | | | |
| a) Oro | $ 49.000 | | | | |
| b) Plata | " 22.182.760 | | | | |
| c) Otras monedas | " 120.950.107 | $ 143.181.867 | | | |
| 2 — Encaje Fiduciario | | " 5.637.554.671 | | | |
| 3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior | | " 17.779.883 | | | |
| 4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay | | " 995.196.497 | | | |
| 5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes | | " 14.978.351 | | | |
| 6 — Cuentas Corrientes Internas (B. C. U. Cuenta Corriente) | | " 1.217.692.421 | | | |
| B) Sector Externo | | | | | |
| 1 — Cuentas Corrientes Exterior: | | | | | |
| a) Billetes en Moneda Extranjera | | | $ 44.228.506 | | |
| b) Corresponsales | | | " 1.531.599.722 | | |
| c) Corresponsales en el País | | | " 540.044.599 | | |
| | | $ 8.026.383.690 | $ 2.115.872.827 | | $ 10.142.256.517 |
| **REALIZABLE.** | | | | | |
| COLOCACIONES GENERALES | | | | | |
| 1 — Bienes Destinados a la Venta | | $ 1.144.329 | | | |
| 2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | " 2.265.442 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | | | $ 62.414.800 | | |
| 4 — Fondo de Divisas - Ley 14\|8\|935 (En Deuda Pública) | | " 4.877.617 | | | |
| 5 — Títulos y Acciones | | " 19.287.177.205 | | | |
| | | $ 19.295.464.593 | $ 62.414.800 | | " 19.357.879.393 |
| **EXIGIBLE.** | | | | | |
| COLOCACIONES GENERALES | | | | | |
| A) Sector Privado | | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x) | | $ 6.481.359.634 | | | |
| 2 — Crédito Industrial | | " 9.739.056.799 | | | |
| 3 — Crédito Rural | | " 14.491.347.798 | | | |
| 4 — Crédito Rural - Ley 27\|7\|67, Art. 27 | | " 6.174.414 | | | |
| 5 — Cuentas Corrientes | | " 136.354.868 | | | |
| 6 — Cuentas Corrientes Exterior | | | $ 4.263.197.374 | | |
| 7 — Cuentas Corrientes Internas | | " 541.106.413 | | | |
| 8 — Deudores en Gestión y Mora | | " 1.330.271.464 | | | |
| 9 — Plan Agropecuario | | " 2.675.696.232 | | | |
| 10 — Préstamos de Consolidación | | " 54.742.500 | | | |
| 11 — Préstamos Hipotecarios | | " 9.111.105 | | | |
| 12 — Préstamos para el Desarrollo | | " 1.131.108.756 | | | |
| 13 — Préstamos para Viviendas Económicas | | " 76.083.337 | | | |
| 14 — Valores Descontados | | " 9.740.060.257 | | | |
| (x) Incluido: | | | | | |
| Ptmos. Pignoraticios | $ 244.607.055 | | | | |
| Ptmos. s\|Sueldos | " 10.796.630.784 | | | | |
| | | $ 46.412.473.577 | $ 4.263.197.374 | $ 50.675.670.951 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **B) Sector Bancario Privado** | | | |
| 1 — Cuentas Corrientes | $ 1.570.835.166 | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 434.042.530 | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 1.564.387.615 | | |
| | $ 3.135.222.781 | $ 434.042.530 | " 3.569.265.311 |
| **C) Sector Bancario Oficial** | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | $ 56.014.746 | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 14.495.447.766 | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 5.858.496.445 | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 703.677.766 | | |
| | $ 6.618.188.957 | $ 14.495.447.766 | " 21.113.636.723 |
| **D) Sector Público** | | | |
| a) Gobierno Central, Total $ 84.246.220.191 | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x) | $ 4.119.622.998 | | |
| 2 — Cauciones Oficiales | " 3.344.723.800 | | |
| 3 — Crédito Industrial | " 5.207.645.633 | | |
| 4 — Crédito Rural | " 136.000.000 | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 63.209.967.960 | |
| 6 — Cuentas Corrientes Internas | " 2.621.877.320 | | |
| 7 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 1.160.120.860 | | |
| 8 — Deudores en Gestión y Mora | " 193.105.928 | | |
| 9 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico | " 79.502.163 | | |
| 10 — Tesoro Nacional | | | |
| 11 — Valores Descontados | " 4.173.653.529 | | |
| | $ 21.036.252.231 | $ 63.209.967.960 | |
| b) Entes ut. y Serv. Desc. Total $ 4.611.073.124 | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x) | $ 1.109.270.000 | | |
| 2 — Crédito Rural | " 38.200.000 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 2.730.164.231 | |
| 4 — Cuentas Corrientes Internas | " 124.094.683 | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 276.715.435 | | |
| 6 — Deudores en Gestión y Mora | " 25.610.857 | | |
| 7 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico | " 40.139.978 | | |
| 8 — Valores Descontados | " 266.877.940 | | |
| | $ 1.880.908.893 | $ 2.730.164.231 | |
| c) Gobiernos Deptales. Total $ 4.200.069.635 | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x) | $ 43.605.505 | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 2.478.619.309 | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 90.042.265 | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 1.300.159.143 | | |
| 5 — Deudores en Gestión y Mora | " 107.643.413 | | |
| 6 — Valores Descontados | " 180.000.000 | | |
| | $ 1.721.450.326 | $ 2.478.619.309 | |

| CONCEPTOS | Moneda Uruguaya | Urug. de Mon. Extr. Equivalente en Mon. | Incisos | Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| d) Org. Paraestatales. Total $ 758.899.079 | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x) | $ 99.657.100 | | | |
| 2 — Crédito Industrial | " 10.211.007 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | | | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Internas | " 1.489.020 | | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 99.465.019 | | | |
| 6 — Valores Descontados | " 548.076.933 | | | |
| | $ 758.899.079 | | " 93.816.262.029 | |
| E) Sector Externo | | | | |
| 1 — Cuentas Corrientes | $ 216.404 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 64.215 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | | | | |
| | $ 216.404 | $ 64.215 | " 280.619 | " 169.175.115.633 |
| FIJO. | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | $ 1.287.165 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Internas | " 100.047.278 | | | |
| 3 — Cuentas de Administración (Stock) | " 1.218.256 | | | |
| 4 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco) | " 736.496.940 | | | |
| 5 — Muebles, Utiles y Equipos | " 123.781.205 | | | |
| | $ 962.830.839 | | | " 962.830.839 |
| TRANSITORIO. | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | $ 1.899.847.598 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 11.417.523.781 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 11.715.202.082 | | | |
| 4 — Cuentas de Administración | " 13.560.651.406 | | | |
| 5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de Ahorros y Descuentos y Sucursales | | | | |
| | $ 27.175.701.086 | $ 11.417.523.781 | | " 38.593.224.867 |
| EVENTUAL. | | | | |
| 1 — Deudores por Avales y Garantías: | | | | |
| a) Sector Privado | $ 64.071.315 | $ 2.496.719.299 | | |
| b) Sector Bancario Privado | | | | |
| c) Sector Bancario Oficial | | " 1.372.547.427 | | |
| d) Sector Público | " 254.534.114 | | | |
| e) Sector Externo | | | | |
| | $ 318.605.429 | $ 3.869.266.726 | | " 4.187.872.155 |
| 2 — Otros | | | | |
| CUENTAS DE RESULTADO. | | | | |
| 1 — Varias Cuentas Deudoras | $ 2.334.034.038 | | | " 2.334.034.038 |
| TOTALES DEL DEBITO | | | | $ 244.753.213.442 |

# CREDITO

| CONCEPTOS | | Moneda Uruguaya | Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr. | Incisos | Capítulos |
|---|---|---|---|---|---|
| **PATRIMONIAL.** | | | | | |
| 1 — Capital Realizado: | | | | | |
| Capital autor. - Ley número 20\|2\|964 Art. 5.o | $ 1.500.000.000 | $ 1.500.000.000 | | | |
| Capital a Integrar | " | | | | |
| 2 — Fondo de Reserva - Leyes 2\|1\|939, Art. 23 y modificativas | | " 137.067.289 | | | |
| | | $ 1.637.067.289 | | | $ 1.637.067.289 |
| **NO EXIGIBLE.** | | | | | |
| 1 — Banco Central del Uruguay - Ley 3\|4\|963, Art. 1.o, Inciso A | | $ 1.210.958.638 | | | |
| | | $ 1.210.958.638 | | | " 1.210.958.638 |
| **EXIGIBLE** | | | | | |
| I) DEPOSITOS GENERALES | | | | | |
| A) Sector Privado | | | | | |
| 1 — Caja de Ahorros | | $ 4.652.310.257 | | | |
| 2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | " 1.026.462.533 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes | | " 6.280.955.343 | | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Exterior | | " 1.737.645.158 | $ 1.039.561.189 | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Internas | | " 2.125.258.654 | | | |
| 6 — Depósitos a la Vista | | " 91.577.635 | | | |
| 7 — Depósitos a Plazo Fijo | | " 5.565.282.525 | | | |
| 8 — Depósitos y Retenciones Judiciales | | " 199.594.521 | | | |
| 9 — Giros a Pagar | | " 166.347.196 | | | |
| | | $ 21.845.433.732 | $ 1.039.561.189 | $ 22.884.994.921 | |
| B) Sector Bancario Privado | | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | $ 59.375 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes (x) | | " 3.080.224.029 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | | " 350.766.794 | $ 2.561.516.210 | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Internas | | " 10.924.743 | | | |
| 5 — Cuentas Especiales - Ley 4\|7\|963, Art. 2.o | | " 11.480.673 | | | |
| 6 — Depósitos a la Vista | | " 30.384 | | | |
| 7 — Depósitos a Plazo Fijo | | | | | |
| 8 — Giros a Pagar | | " 54.342.476 | | | |
| | | $ 3.507.828.474 | $ 2.561.516.210 | " 6.069.344.684 | |
| C) Sector Bancario Oficial | | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | $ 190.268 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | | $ 21.902.853.874 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | | " 9.654.590.782 | | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Oficiales | | " 15.200.424.847 | | | |
| 5 — Giros a Pagar | | " 1.385.534 | | | |
| | | $ 24.856.591.431 | $ 21.902.853.874 | " 46.759.445.305 | |

| CONCEPTOS | Moneda Uruguaya | Equivalente en Mon. Urug. de Mon. Extr. | Incisos | Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| **D) Sector Público** | | | | |
| a) Gobierno Central. Total $ 17.016.169.986 | | | | |
| 1 — Caja de Ahorros | $ 1.948.567 | | | |
| 2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | " 129.893.654 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | " 91.006.862 | $ 696.353.872 | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Internas | " 4.198.001.890 | | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 10.484.398.997 | | | |
| 6 — Depósitos a la Vista | " 7.241.958 | | | |
| 7 — Giros a Pagar | " 68.118.965 | | | |
| 8 — Depósitos a Plazo Fijo | " 49.899.674 | | | |
| 9 — Tesoro Nacional | " 1.289.315.447 | | | |
| | $ 16.319.816.014 | $ 696.353.972 | | |
| b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 14.069.321.122 | | | | |
| 1 — Caja de Ahorros | $ 196.517 | | | |
| 2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | " 43.653.990 | | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Exterior | " 28.741.488 | $ 1.478.011.655 | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Internas | " 2.294.598.766 | | | |
| 5 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 10.109.736.401 | | | |
| 6 — Depósitos a Plazo Fijo | " 112.486.400 | | | |
| 7 — Giros a Pagar | " 1.895.895 | | | |
| | $ 12.591.309.457 | $ 1.478.011.665 | | |
| c) Gobiernos Deptales. Total $ 791.937.865 | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | $ 9.367.981 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 30.447.350 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 130.962.161 | | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 594.077.114 | | | |
| 5 — Depósitos a la Vista | " 22.627.304 | | | |
| 6 — Giros a Pagar | " 4.455.955 | | | |
| | $ 761.490.515 | $ 30.447.350 | | |
| d) Org. Paraestatales. Total $ 2.234.214.489 | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | $ 134.924.359 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 21.992.014 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas | " 178.484.599 | | | |
| 4 — Cuentas Corrientes Oficiales | " 1.898.639.911 | | | |
| 5 — Depósitos a la Vista | " 48.233 | | | |
| 6 — Giros a Pagar | " 125.373 | | | |
| | $ 2.212.222.475 | $ 21.992.014 | " 34.111.643.462 | |
| **E) Sector Externo** | | | | |
| 1 — Cuentas Corrientes | $ 94.540.821 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior | | $ 3.000 | | |
| | $ 94.540.821 | $ 3.000 | " 94.543.821 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **II) OBLIGACIONES** | | | | |
| **A) Banco Central del Uruguay** | | | | |
| 1 — Redescuentos - Ley 8\|9\|967, Art. 26, Apart. 1 Inc. A | $ 20.486.128.204 | | | |
| 2 — Redescuentos - Ley 8\|9\|967, Art. 26, Apart. 1 Inc. B | " 14.211.000.000 | | | |
| 3 — Redescuentos - Ley 2\|1\|939, Art. 20, Inc. D y Modificativos y Ley 13\|2\|967 .................. | " 2.211.041.764 | | | |
| 4 — Redescuentos - Ley 4\|7\|963, Art. 4.o .............. | | | | |
| 5 — Redescuentos - Ley 26\|12\|963, Art. 6.o ............ | | | | |
| 6 — Redescuentos - Ley 31\|1\|964, Art. 16 y 28\|12\|964, Art. 258 .................................. | " 393.000.000 | | | |
| 7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro .... | " 995.196.497 | | | |
| 8 — Plan Agropecuario ................................ | " 680.037.696 | | | |
| 9 — Cuentas Corrientes Exterior ...................... | | $ 69.976.530 | | |
| | $ 38.976.406.161 | $ 69.976.530 | " 39.046.382.691 | |
| **B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)** | | | | |
| 1 — Corresponsales ................................... | | $ 5.465.687.319 | | |
| 2 — Otros no Residentes .............................. | | " 5.054.802.485 | | |
| 3 — Corresponsales en el País ........................ | | " 30.447.712 | | |
| | | $ 10.550.937.516 | " 10.550.937.516 | |
| **C) Sector Bancario Privado** | | | | |
| 1 — Cuentas Corrientes Exterior ...................... | | $ 5.098.543.217 | | |
| | | $ 5.098.543.217 | " 5.098.543.217 | " 164.615.835.617 |
| **TRANSITORIO.** | | | | |
| 1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos .......... | $ 1.470.803.304 | | | |
| 2 — Cuentas Corrientes Exterior ...................... | | $ 12.629.041.112 | | |
| 3 — Cuentas Corrientes Internas ...................... | " 17.994.424.471 | | | |
| 4 — Cuentas de Administración ........................ | " 30.328.023.552 | | | |
| 5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de Ahorros y Descuentos y Sucursales ...................... | " 1.792.600.388 | | | |
| | $ 51.585.851.715 | $ 12.629.041.112 | | " 64.214.892.827 |
| **EVENTUAL.** | | | | |
| 1 — Avales y Garantías Otorgadas: | | | | |
| a) Sector Privado .................................... | | | | |
| b) Sector Bancario Privado ........................... | | $ 2.496.719.299 | | |
| c) Sector Bancario Oficial ............................ | | | | |
| d) Sector Público ..................................... | | | | |
| e) Sector Externo ..................................... | | " 1.372.547.427 | | |
| 2 — Otras ............................................ | $ 318.605.429 | | | |
| | $ 318.605.429 | $ 3.869.266.726 | | " 4.187.872.155 |
| **CUENTAS DE RESULTADO.** | | | | |
| 1 — Varias Cuentas Acreedoras ........................ | $ 8.886.586.916 | | | " 8.886.586.916 |
| **TOTALES DEL CREDITO** ................................ | | | | $ 244.753.213.442 |

## CUENTAS DE ORDEN

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administrados por el Banco | $ | 63.733.732 |
| 2 — Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos | " | 317.156.156 |
| 3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Varias Cuentas Acreedoras | " | 549.308.888 |
| 4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro | " | 2.999.708.233 |
| 5 — Cuentas Corrientes Exterior | " | 80.900.878.663 |
| 6 — Cuentas Corrientes Internas | " | 71.542.315 |
| 7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores | " | 103.979.541.239 |
| 8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras | " | 162.718.584 |
| 9 — Redescuentos Ley 4\|7\|63 y 8\|9\|67 - Obligaciones por Documentos Redescontados | " | 34.697.128.204 |
| TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN | $ | 223.741.716.014 |

Departamento de Contaduría General

Pablo U. Budelli
Contador General

Alfredo Fernández Reino
p. 2.o Contador General

José Carlos Pena
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Carlos E. Ricci
Gerente General

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 80682

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:**

"Artículo 74.. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

**Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**